



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chimbote, 17 de Enero del 2023

OFICIO N° 003-2023-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS AMBIENTALES
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : **ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-2779-2022 AL
ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : PROVEÍDO N° 317-2022-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y remitir a su despacho lo actuados respecto a la atención de la denuncia ambiental registrada con CODIGO SINADA SC-2779-2022.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Mg. Miguel S. Santa María Flores
C.O.F.P. 01904

PROVEIDO N° 317-2022-GGA-MPS

REFERENCIA : INFORME N° 524-2022-EFFAySP-GGA-MPS.
REMITO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA
AMBIENTAL CODIGO SC-2779-2022.

RESPONSABLE DE GESTION AMBIENTAL Y PIGARS:

VISTO: derivado lo actuado para conocimiento y fines
siguientes.

Chimbote, 29 de noviembre del 2022.

C.c. Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Mg. Adnan E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ACCIONES REALIZADAS:



INFORME N° 524-2022-EFFAvSP-GGA-MPS

A : **Mg. ADRIAN TORRES LEON**
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : **REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA AMBIENTAL DE CODIGO SC-2779-2022**

REF : **INFORME N° 285-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS**
PROVEÍDO N° 0273-2022-GGA-MPS.
OFICIO N° 06009-2022- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
DENUNCIA AMBIENTAL CODIGO SC-2779-2022

FECHA : **Chimbote, 22 de Noviembre del 2022**

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la **Denuncia Ambiental CODIGO SC-2779-2022**, sobre **Ruidos** en el AH Vista al Mar S/N, dentro de nuestra jurisdicción.

I- ANTECEDENTES:

- o ACTA DE VERIFICACIÓN N° 679-2022-EFFAYSP-GGA-MPS

II- ACCIONES REALIZADAS:

- o Con fecha 26 de noviembre del 2022, a las 10:20, horas, el **Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública**, nos dirigimos al AH Vista al Mar S/N para ubicar la iglesia evangélica que produce ruidos molestos, encontrando un iglesia evangélica en la Manzana 10 Lote 9 de dicho Asentamiento Humano, constatando en este acto que la iglesia Adoración de Dios se encontró cerrado, y que al tocar la puerta salió el Sr. Quezada Murillo Josué Hitalo (Pastor), indicando que el realiza el culto de 7:30 PM a 9:30 PM, y que al ingresar la local se verifico (02) parlantes de la marca JBL de 8 Ohm, (01) consola amplificadora, (01) teclado de marca YAMAHA, (02) micrófonos y en la parte externa (01) bocina, por lo cual se aplica la **Notificación Preventiva N°007673 con el Código D0-030, por ocasionar ruidos molestos producidos por la bocina, parlantes y otros que molesten al vecindario**, según el administrado indica que el volumen de la consola solo lo utiliza en el nivel 1 teniendo hasta el nivel 10, asimismo no cuenta con autorización de la sub Gerencia de Licencias para el uso de bocinas o megáfono en el frontis del local, se actuó basado en la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPS.
- o Cabe mencionar que la iglesia está construida de material recuperable, triplay, techo de lona, caña y madera.
- o Se recomienda informar las acciones realizadas a OEFA.

Se remite el presente documento en (09), folios, para su atención y fines que determine seguir.

Atentamente,

Cc
Archivo
folios (09)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Ing. Jorge L. Bayona Guio
RESPONSABLE



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 679 -2022-EFFA/SP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 09:30 AM del día 21 del mes de NOVIEMBRE del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28811, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Pública
- 2.- Sr. Andrés C. Chuquil Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
- 5.- Sr. Milazar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario

(✓)
(✓)
(✓)
(✓)
(✓)
(✓)

INFORME # 285 -2022- DGA VALGARS - 66A-MPS
DENUNCIA AMBIENTAL SC-2379-2022 /2022-E01-105136
PROYECTO 0233 -2022- 66A-MPS

RE. Y/O EXP. _____
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: _____
RAZON SOCIAL: (SUCRADA) MURILLO JOSUE HITALO
NOMBRE COMERCIAL: ADORADORES DE DIOS
DIRECCION: ASENT. VINDAW VISTA DEL MAR M2 10 LTE 9
GIRO: IGLESIA EVANGELIO

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
RUC/DNI: 45446276 AREA EN USO: I.C.M. APROX.
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: _____ VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: _____ VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
EXTINTOR: () BOTIQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
VISTO/ IDI DOCUMENTOS EN LA REFERENCIA PARA SU ATENCION
NOS CONSTITUIMOS AL ASENT. VISTA DEL MAR M2 10 LTE 9
DONDE FUIMOS ATENDIDOS POR EL SEÑOR MURILLO JOSUE
HITALO (PASTOR), CONSTATANDOSE EN ESTE ACTO, QUE LA IGLESIA
ADORADORES DE DIOS SE ENCUENTRA CERRADA, Y QUE AL TOCAR LA
PUERTA SALIO EL ADMINISTRADOR, INDICANDO QUE SE HACE EL CULTO
DE 7:30 PM A 9:30 PM, QUE AL INGRESAR AL LOCAL SE VERIFICA
(02) PARANTES DE MARCA ITEL, DE BHM (01) CONSOLA APLICADORA
(01) TECLADO DE MARCA YAMAHA, (07) MICROFONOS Y EN LA PARTE EXTERNA
(01) BOCINA, POR LO CUAL SE ADICIONA UNA INFRACCION PREVENTIVA 007673
CON CODIGO DO-030, POR PRODUCIR RUIDOS MOLESTOS, PRODUCIDOS POR LA
BOCINA, OBJETOS PARANTES Y OTROS QUE MOLESTEN AL VECINDARIO,
SEGUN EL ADMINISTRADOR INDICA QUE EL VOLUMEN DE LA CONSOLA COMO
LA UTILIZA EL VOLUMEN 1, TENIENDO HASTA EL NIVEL 10, ASI MISMO
QUE NO CUENTA CON AUTORIZACION DE LA SUBGERENCIA DE LICENCIAS
PARA EL USO DE BOCINA O MEGAFONO EN EL FRONTERO DEL LOCAL
SE ACTUO BAJO LA ORDENANZA MUNICIPAL 006-2014-MP/
NOTA: LA IGLESIA ESTA CONSTRUIDA POR MATERIAL RECUPERABLE, TRIPLEX, TECHO DE
LONA, CANA Y MADERA.

Ing. Jorge L. Bayona Guio
Se procedió aplicar la Peapelata de Notificación N°: 007673 Código: DO-030
Y/o Peapelata Infracción N°: _____ Código: _____
En señal de conformidad se firmo la presente acta a horas: 11:58

Jorge Bayona Guio
45446276

PROVINCIA DEL SANTA
DISTRITO DE CHIMBOTE
Ing. Pedro D. Roncal Torres

PROVEIDO N° 0273- 2022-GGA-MPS

REFERENCIA : INFORME No. 285-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
DENUNCIA AMBIENTAL - OEFA

EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL:

VISTO: Adjunto al presente alcanzo documentos en No. 06 folios para su conocimiento y dar atención a lo solicitado en la referencia.

Chimbote, 18 de noviembre del 2022.

C.c. Archivo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 Ing. Mg. Adrian E. Torres León
 ZIP N° 122482
 GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Melissa Barranza Escuderc
 GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y OCUPACION DEL SUELO



INFORME N° 285-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE INFORMACION RESPECTO A DENUNCIA AMBIENTAL SC-2779-2022**

REFERENCIA : N° DE LA NOTIFICACIÓN (CUO) 100173962
OFICIO N° 06009-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

FECHA : Chimbote, 16 de noviembre del 2022.



Es grato dirigirme para saludarle y al mismo tiempo, cumpla con hacerle llegar el referido con la finalidad de que el personal de Fiscalización Ambiental y Salud Pública atienda y remita lo solicitado teniendo como fecha límite hasta el día 21 de noviembre del 2022 para cumplir el plazo establecido.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


Ing. Melissa Saffranzo Escudé
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Notificación electrónica

X

Nro. de la notificación (CUO)

100173962

Asunto de la notificación

OFICIO MPP SANTA SC-2779-2022

Fecha de la notificación electrónica

08/11/2022 2:23:46 PM

CUO	ACCIONES	DD
100173962
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 06009-2022-DEFA/DPEI-SEFA-SINADA	
	OFICIO MP SANTA SC-2779-2022.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:
<https://mudermos.sesfa.mil.gob.pe/consultas/LaCincoFisica2.aspx?100173962>

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

100173962



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 28 de octubre del 2022

OFICIO N° 06009-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.-

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-2779-2022

2022-E01-105136

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

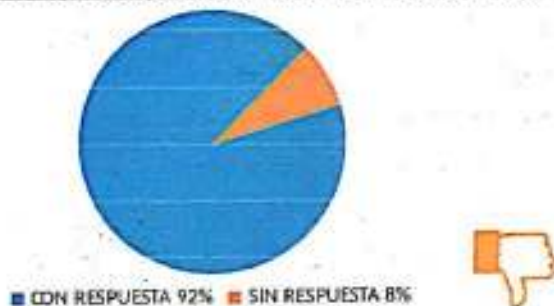
Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de ruidos provenientes de las actividades realizadas en una iglesia evangélica, ubicada en el Asentamiento Humano Vista al Mar S/N, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

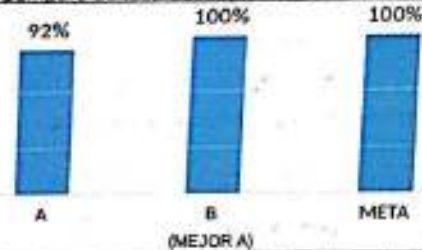
Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reserva

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

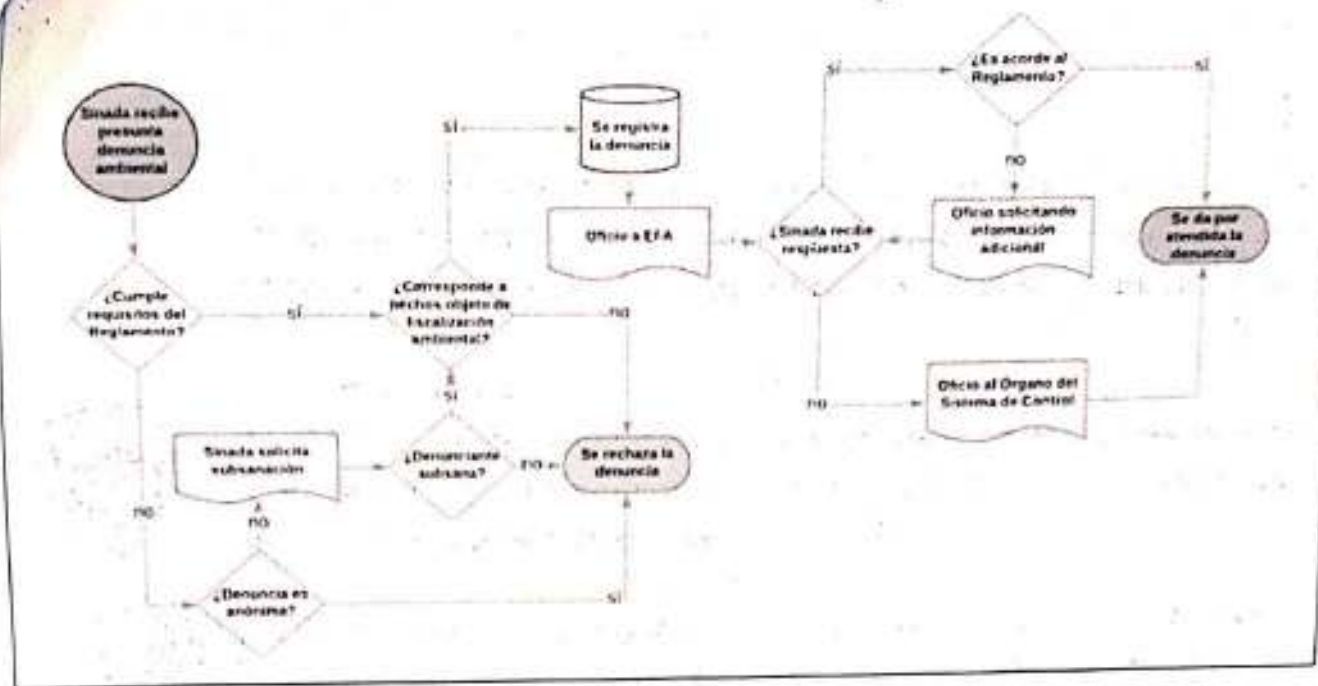
Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wángton Luis FAU 20521286789 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma de Subdirección

DRGBWLOM/pf

Se adjunta: Ficha SC-2779-2022

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA

101



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

- * A: Municipalidad Provincial de Santa
- * B: Municipalidad Provincial de Abancay



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 626-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06413363"



06413363

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

SISTEMA DE CASILLAS ELECTRÓNICAS

Documentos

Oficio - OFICIO N° 06009-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Ficha SC-2778-2022.pdf





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chimbote, 17 de Enero del 2023

OFICIO N° 004-2023-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
OEFA

**ASUNTO : ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-2238-2022 AL
ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : PROVEÍDO N° 317-2022-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y remitir a su despacho lo actuados respecto a la atención de la denuncia ambiental registrada con CODIGO SINADA SC2238-2022

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Mg. Miguel S. Santa María Flores
C.O.F.P. 07904

PROVEIDO N° 316-2022-GGA-MPS

REFERENCIA : INFORME N° 520-2022-EFFAySP-GGA-MPS.
REMITO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA
AMBIENTAL CODIGO SC-2238-2022.

RESPONSABLE DE GESTION AMBIENTAL Y PIGARS:

siguientes. VISTO: derivo lo actuados para conocimiento y fines

Chimbote, 29 de noviembre del 2022.

C.c. Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
OIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE



INFORME N° 520-2022-EFFAvSP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA
AMBIENTAL DE CODIGO SC-2238-2022

REF : INFORME N° 253-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
PROVEÍDO SELLO N° 1177-2022-GGA-MPS.
OFICIO N° 04700-2022- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
DENUNCIA AMBIENTAL CODIGO SC-2238-2022

FECHA : Chimbote, 22 de Noviembre del 2022

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la **Denuncia Ambiental CODIGO SC-2238-2022**, sobre **Ruidos en la Av. Perú Mz T Lote 08 Pueblo Joven Magdalena Nueva**, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o ACTA DE VERIFICACIÓN N° 657-2022-EFFAYSP-GGA-MPS

II.- ACCIONES REALIZADAS:

- o Con fecha 12 de noviembre del 2022, a las 5:31, horas, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos a la Dirección Salón De Baile Gimnasio, así mismo fuimos atendidos por la Srta. Emile Cristell Alejos Vásquez, con DNI N° 48929790, (Responsable), a fin de atender el Informe N° 253-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Oficio N°04700-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y (acumulados), en este acto se constato dos parlantes de sonido una vitrina con bebidas aguas y francos de vitaminas carecen de certificado de fumigación, extintor, botiquín, por lo cual se le procedió aplicar la **Notificación Preventiva N°007882** con los Códigos **D0-022, D1-019, D1-020**, así mismo se procedió aplicar el Código **D0-030**, en la misma **Notificación Preventiva**, otorgándole el plazo de **(05)** días hábiles para que regularice caso contrario se procederá de acuerdo a la **O.M.006-2014-MPS**, así mismo se actuó en mérito al artículo 46 política preventiva y educativa municipal, para que en el acto no realicen ruidos molestos o nocivos que excedan los límites permisibles diurno de 70 decibeles en la noche de 60 decibeles. Cabe mencionar que el local al momento de la inspección no se encontró realizando ruidos molestos y ninguna actividad en este acto también se constató que no cuenta con licencia municipal de funcionamiento por lo que se sugiere dar de conocimiento al área competente.
- o Se recomienda informar las acciones realizadas a OEFA.

Se remite el presente documento en (08), folios, para su atención y fines que determine seguir.

Atentamente,


Ing. Jorge L. Bayona Guiso
RESPONSABLE

Cc.
Archivo

elaborar informe

06

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 657-2022-EFFA-SP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 17:31 hrs del día 12 del mes de NOVIEMBRE del 2022
En presencia de las autoridades de los diferentes Instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigentes, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente n° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre le materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Pública
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
- 3.- Sr. Juan Hídelgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
- 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
- 6.- Sra. Flor Merín Morjillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario
- 7.- SRA: ALETOS VASQUEZ EMILY CRISTELL DNI- 48929790 (RESPONSABLE) (✓)

()
()
()
()
()
()

RE. Y/O EXP. INFORME N- 253-22-ROA Y PIGARS-GGA-MPS OFICIO N. 04700-22-OEFA/DPF-SAFFA
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: NO TIENE
 RAZON SOCIAL: ALETOS VASQUEZ EMILY CRISTELL
 NOMBRE COMERCIAL: EXPRESION LATINA
 DIRECCION: AV. PERU 112-T 17-8 P.T. MAGDALENA NUEVA
 GIRO: SALON DE BAILE GYMNASIO

Se procedió a la verificación INSITU, constatóndose en la Inspección ambiental y sanitaria los siguientes documentos de control Municipal, así como:

RUC/DNI: 48929790 AREA EN USO: 120 m² Aprox
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: VIGENTE: VENCIDO: CARECE
 CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: VIGENTE: VENCIDO: CARECE
 CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
 CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
 EXTINTOR: CARECE () BOTIQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 VISTOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA PARA SU ATENCION EN LA REFERENCIA NOS CONSTITUIAMOS INSTAN A LA AV. PERU 112-T 17-8 P.T. MAGDALENA NUEVA SIENDO ATENDIDOS POR LA SRA EMILY CRISTELL ALETOS VASQUEZ CON DNI- 48929790 (RESPONSABLE) QUE NOS PERMITIO EL INGRESO AL INTERIOR DEL LOCAL CONSTATÁNDOSE EN ESTE ACTO (02) PALANQUES DE SONIDO, UNA VITRINA CON BEBIDAS, AGUA Y FARSOS DE VITAMINAS, CARECEN DE CERTIFICADO DE FUMIGACION, EXTINTOR, BOTIQUIN, POR LO QUE SE PROCEDE APLICAR LA NOTIFICACION PREVENTIVA N- 007882 CON LOS CODIGOS DO-022, D1-019, D1-020, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE (05) DIAS HABILES PARA QUE REGULARISE, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A SANCIONAR DE ACORDO A LA OGA-006-2014-MPS ASI MISMO SE PROCEDE APLICAR EL CODIGO DO-030. EN LA MISMA NOTIFICACION PREVENTIVA EN VIRTUD AL ART 46 POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ACTO NO REALISEN RUIDOS IMPROBOS O NOCIOS QUE EXCEDAN LOS LIMITES PERMISIBLES DIURNO DE 70 DECIBELIOS EN LA NOCHE 60 DECIBELIOS. CABE MENCIONAR QUE EL LOCAL AL MOMENTO DE LA INSPECCION NO SE ENCONTRO REALIZANDO RUIDOS NI NINGUNA ACTIVIDAD EN ESTE ACTO. TAMBIEN SE CONSTATO QUE NO CUENTA CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, POR LO QUE SE SUABE DAR DE CONOCIMIENTO AL AREA COMPETENTE.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: 00-7882 Código: DA-022, D1-19, D1-020, DO-030
 Y/o Papeleta Infracción N°: Código:
 En señal de conformidad se firmo la presente acta a horas: 18:09 hrs

MIBZAR ADRIAN REYES
INSPECTOR

48929790
Aletos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SANITARIA
 Sr. Pedro Roncal Torres
 INSPECCION D.A. Y S.R.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

TEL: 170.00112

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 007882

O.M. N° 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : ALFONSO SANCHEZ FERRER CASTELL

RAZÓN SOCIAL : - Explotación Agraria. Cobro de Fungo (Café)

DNI. N° : 48929190 **R.U.C. N°** _____

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : SO. Calle 1/2. T. 175. 8 75. 1/AGROPECUARIO

FECHA : 12.11.2022 **HORA**: 18.05 PM

Código - infracción	Descripción de la infracción
10.022	Presencia de plagas en el cultivo de café
11.019	Presencia de plagas en el cultivo de café
11.020	Presencia de plagas en el cultivo de café
10.030	Presencia de plagas en el cultivo de café
	Por el presente se le notifica

Medida Complementaria : Documentación Fotográfica de la Infacción.

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

Por lo tanto se le notifica de la infracción.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

Apell. y Nombres: ALFONSO SANCHEZ FERRER CASTELL

DNI. N° 48929190

Responsable Familiar Trabajador(a)


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 FISCALÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Sr. Pedro Roncal Torres
 INSPECTOR G.A. Y S.P.



01

INFORME N° 253-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa

ASUNTO : ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL SC-2238-2022 EN CALIDAD DE URGENTE

REFERENCIA : OFICIO N° 04700-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Chimbote, 26 de setiembre del 2022.

Es grato dirigirme para saludarle y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, solicito a Ud. requerir la atención a la DENUNCIA AMBIENTAL SC-2238-2022, en un plazo de tres (03) días hábiles como máximo.

Sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Melissa Carranza Escudero

Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PISCAS



Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote :
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Prov. N° 1177-22

Asunto: EFFA y SP

Mediante: _____

Para: Gerencia



Continúa 27 09 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Adrián E. Torres León

Ing. Mg. Adrián E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL

02

Notificación electrónica

X

Nro. de la notificación (CUO)

100157863



Asunto de la notificación.

Oficio MP

Fecha de la notificación electrónica.

12/09/2022 1:34:15 PM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 04700-2022- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	OF MP.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<https://sistemas.oefa.gob.pe/sigra/consulta/CUO/notificacion?cuo=100157863>

Mostrar 10 registros

CUO	ACCIONES	DO
154754		Ofi
154585		Ofi
154109		Ofi
154108		Ofi
154107		Ofi
152367		Ofi
151102		Ofi
151002		Ofi
150215		Ofi

E

Cerrar

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 270 registros 1 row selected [Anterior](#) [2](#) [1](#) [4](#) [5](#) [Siguiente](#)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 7 de septiembre del 2022

OFICIO N° 04700-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.-

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-2238-2022

2022-E01-088849-1

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

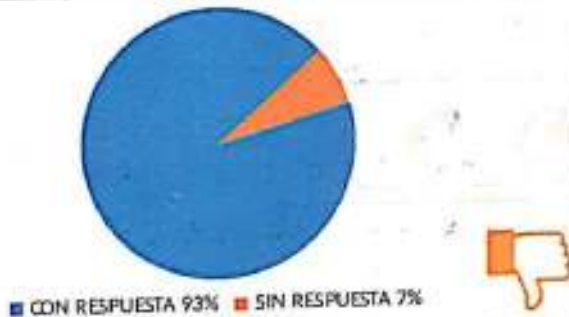
Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a las emisiones de ruidos molestos producto de las actividades realizadas en el local ubicado al frente del colegio Melvin Jhones, avenida Perú, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

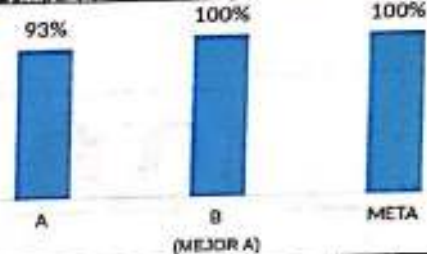
Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
Artículo 115 de la Ley General del Ambiente.

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reservo

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



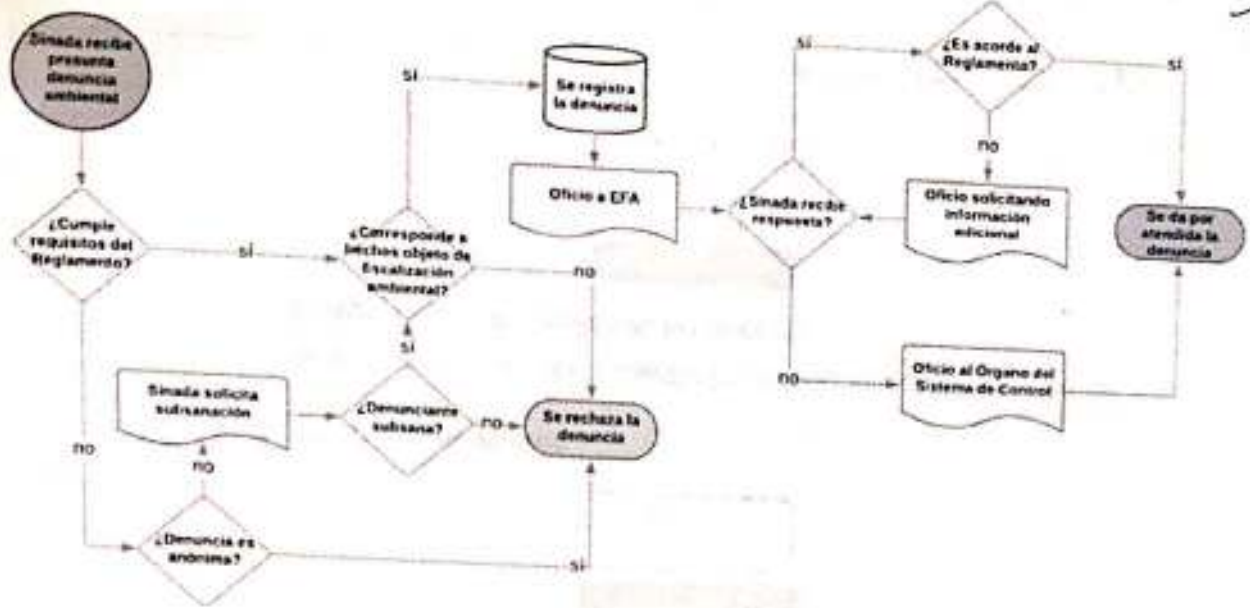
Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wellington Luis FAU
20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma
de Subdirección

DRGB/WLOM/apsp

Se adjunta: Ficha de Registro

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA

04



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Provincial de Santa

* B: Municipalidad Provincial de Piura



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistema.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07991618"



07991618

[Faint, illegible text and graphics, possibly a stamp or signature area]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chimbote, 17 de Enero del 2023

OFICIO N° 005-2023-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
OEFA

**ASUNTO : ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-2467-2022 AL
ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : PROVEÍDO N° 317-2022-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y remitir a su despacho lo actuados respecto a la atención de la denuncia ambiental registrada con CODIGO SINADA SC-2467-2022.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Mg. Miguel S. Santa María Flores
C.O.F.P. 07904

PROVEIDO N° 241-2022-GGA-MPS

REFERENCIA : MEMOR. MULTIPLE N° 016-2022-GGA-MPS-

ARCHIVOS DIGITALES ADJUNTOS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA OFICIO N° 05362-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

RESPONSABLE DE GESTION AMBIENTAL Y FIGARS.

VISTO: en atención al documento de la referencia derivo los actuados a su Despacho para CONOCIMIENTO Y ACCIONES SIGUIENTES de acuerdo a su competencia.

Chimbote, 10 de NOVIEMBRE del 2022.

C.c. Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
 CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL


 Municipalidad Provincial del Santa
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 RESPONSABLE DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL Y FIGARS
11 NOV 2022
RECIBIDO
 Hora: *10:00 am*
 FIRMA: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE



INFORME N° 501-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO CONOCIMIENTO

REF : Memorando Múltiple N° 016-2022-GGA-MPS
Oficio N°05362-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Código SINADA SC-2467-2022
PROVEIDO SELLO N° 969-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 09 de Noviembre del 2022

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la **Denuncia Ambiental CODIGO SC-2467-2022**, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o Acta de Verificación N° 628-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (28-10-2022)

II.- ACCIONES REALIZADAS:

- o Que con Acta de Verificación N° 628-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, de fecha 28-10-2022, a las 11.46 horas, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos a la empresa de Razón social Envases Los Pinos SAC, siendo atendidos por el Superintendente de Operaciones Sr Luis Gallo Vacaro, con DNI N° 40047829, quien nos mostró la documentación municipal sanitaria conforme y que cuentan con un área de tóxico con personal profesional médico y también presentaron manifiesto de residuos sólidos peligrosos de la empresa Recycla Solvent SAC de fecha 28 de setiembre de 2022 y 13 de setiembre de 2022 para residuos liquido con solvente en desuso, barniz sanitario en desuso y de empresa PROMAS que se lleva los residuos biocontaminados, luego se procedió a realizar las inspecciones a las instalaciones de la empresa en el tratamiento de la aguas residuales domesticas donde se verifica el tratamiento primario con biodigestores en funcionamiento y tratamiento secundario con floculantes y coagulantes que se encuentra en proceso constructivo y la desinfección con hipoclorito de Sodio en proceso de instalación, lo cual funcionaria en un aproximado de 60 días al 100 %, con la finalidad de usarlo en el riego de áreas verdes debido a que por su frontis no hay red de alcantarillado doméstico, respecto a los residuos tóxicos y peligrosos cuentan con un centro de acopio donde está clasificado en diferentes contenedores rojo (peligroso), negro (residuos generales), Azul (cartón u papel), se adjuntan tomas fotográficas a la presente acta. , de la **ORDENANZA MUNICIPAL 015-2020-MPS**, se procedió al Art.46 Política Preventiva y Educativa Municipal.

Respuesta a denuncia ambiental:

Respecto a la denuncia de verter soda caustica y que contamina a la red de desagüe domestico de la ciudad de Chimbote, indican que no usan soda caustica, ni en el proceso ni en la limpieza, y que por su zona no pasa la red de desagüe domestico de la ciudad de Chimbote. Y respecto a los residuos peligrosos presentó declaración de manifiesto de residuos peligrosos y biocontaminados por cada quincena de mes.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez se adjunta **fotos**, y copia del acta en mención líneas arriba, para su conocimientos y fines pertinente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL TARIJA
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
E INGENIERIA DE SALUD PUBLICA

Ing. Jorge L. Bousoffo Gallo
RE SPONSALE

Cc.
Archivo
Folios ()

Fotos relacionadas a denuncia ambiental a EPINSA



Foto 1: Sistema de tratamiento de agua para ablandamiento del agua de proceso en la elaboración de envases de hojalata.

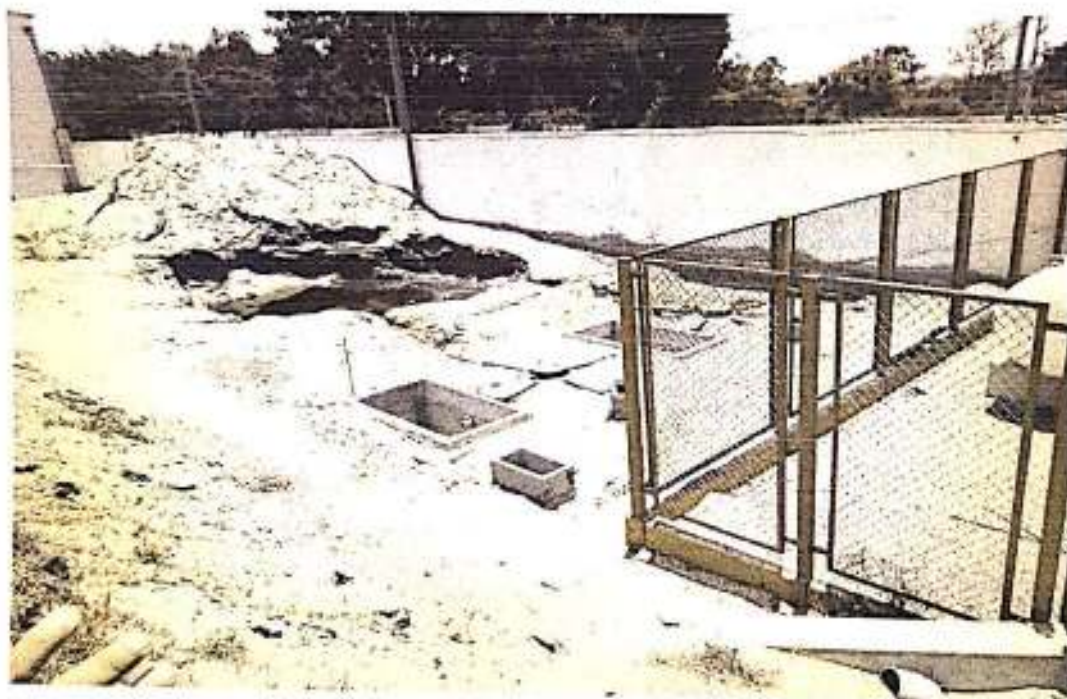


Foto 2: Vista de tratamiento primario de las aguas residuales domesticas con 02 biodigestores en funcionamiento.



Foto 3: Vista de la construcción del tratamiento secundario de aguas residuales domesticas con floculantes y coagulantes.



Foto 4: Vista de la implementación de la futura desinfección de las aguas residuales domesticas tratadas.



Foto 5: Vista del reservorio de agua residual tratada, que servirá para el riego de sus áreas verdes, el cual se encuentra en proceso constructivo y que funcionará al 100 % en el plazo de 60 días.

Arch. No 06



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 628 -2022-EFFA/SP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 11:46 Del día 28 del mes de OCTUBRE del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el
Reglamento de Infracciones y Sanciones vigentes, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley
General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Pública (A)
 - 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario ()
 - 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario (A)
 - 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario (A)
 - 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario (A)
 - 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario ()
 - 7. Sr. Luis Gallo Vaccaro SUPERINTENDENTE DE OPERACIONES EPINSA (A)
- DNI- 40047829

RE. Y/O EXP. DEMONSTRANDO MULTIPLE N-06-22-GGA-MPS OFICIO N. 05362-DEFA/DPEF/SEFA-SIHADA
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: 000234-2006 (15-06-06)
 RAZON SOCIAL: ENVASES LOS PINOS SAC
 NOMBRE COMERCIAL:
 DIRECCION: LOTIZACION INDUSTRIAL LOS PINOS LOTE-5 Y 6- CHIMBOTE
 GIRO: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ENVASES DE HOJALATA Y ALMACEN

Sr. Pedro Roncal Torres

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
 RUC/DNI: 20513066431 AREA EN USO
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N° 056-2021 VIGENTE: 25-06-2023 VENCIDO:
 CERTIFICADO DE FUMIGACION N° 05964-00995-2021 VIGENTE: 30-10-22, 10-01-23 VENCIDO:
 CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
 CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
 EXTINTOR: SEPTIEMBRE 2023 165 DOTQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 VISTOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA EN LA REFERENCIA NOS
 CONSTITUIMOS IN SITU A LA EMPRESA DE RAZON SOCIAL ENVASES LOS PINOS SAC
 PARA SU ATENCION SIENDO ATENDIDOS POR EL SUPERINTENDENTE DE OPERACIONES
 SE LUIS GALLO VACCARO CON DNI. 40047829. QUIEN NOS MOSTRO LA DOCUMENTACION
 MUNICIPAL SANITARIA CONFORME AL DIA ENENTAN CON UN AREA ADECUADA PARA
 LA ATENCION AL PERSONAL (TOPICO) CON PERSONAL PROFESIONAL MEDICO DR. CESAR
 GARRANZA. FAMILIA MEDICAMENTOS (IMPLEMENTADO) PRESENTARON MANIFIESTO DE
 RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA RECICLA SOLVEN SAC DE FECHA 28-09-
 2022 Y 13-09-22 PARA RESIDUO LIQUIDO CON SOLVENTE EN DESUSO VARNIZ SANITARIO
 EN DESUSO Y PROGRAMAS QUE SE NEVAN LOS RESIDUOS BIOCONTAMINADA. SE PROCEDE A LA
 HAZER LA INSPECCION A LOS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EN EL TRATAMIENTO DE
 LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, DONDE SE VERIFICA EL TRATAMIENTO PRIMARIO
 CON BIO DIGESTORES EN FUNCIONAMIENTO Y TRATAMIENTO SECUNDARIO CON FLOCULANTES
 Y COAGULANTES EN PROCESO CONSTRUCTIVO, Y DESINFECCION CON HIPOCLORITO DE SODIO
 EN PROCESO DE INSTALACION. LO CUAL FUNCIONARIA EN UN APROX. DE 60 DIAS AL
 100%, CON LA FINALIDAD DE USARLO EN EL PIEZO DE AREAS VERDES DEBIDO QUE
 POR SU FRONTTIS NO HAY RED DE ALCANTRALIADO DOMESTICO, RESPECTO A LOS RESI-
 DUAOS TOXICOS Y PELIGROSOS CBENTAN CON UN CENTRO DE ACOPLO DONDE ESTA CUBI-
 ERADO EN DIFERENTES CONTENEDORES, ROJO (PELIGROSO) NEGRO (RESIDUOS DE
 HERBICIS) AZUL (CARTON Y PAPEL) SE ADJUNTAN TOMAS FOTOGRAFICAS
 A LA PRESENTE ACTA. SE PROCEDE EN VIRTUD A LA OM-006-2014-MPS.

Se procedió aplicar la Pepoleta de Notificación N°: Código:
 Y/o Pepoleta Infracción N°: Código:
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 12:47 pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Sr. Mibzar N. Adrian Reyes
INSPECTOR AMBIENTAL Y SANITARIO

Sr. Juan Hidalgo Nolasco
INSPECTOR G.A. Y S.P.

LUIS GALLO VACCARO
ENVASES LOS PINOS SAC.

Ing Jorge C. Bayona Guio

MEMORANDO MULTIPLE N° 016-2022GGA-MPS

A : **ING. JORGE BAYONA GUIO**
Jefe de Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y SP

BLGO: **ALEXIS RICARDO ESCOBAR GIL,**
Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines

REF. : **ARCHIVOS DIGITALES ADJUNTOS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA -OFICIO N° 05362-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.**

FECHA : Chimbote, 05 de Octubre del 2022

Alcanzo a su Despacho el documento de la referencia a fin de que se sirva tomar conocimiento y atención de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

C.c. Archivo

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ**
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrián E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



Notificación electrónica



Nro. de la notificación (CUO)

100164328



Asunto de la notificación.

CONOCIMIENTO MP TRUJILLO

Fecha de la notificación electrónica.

03/10/2022 5:07:40 PM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 05362-2022- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	2022-E01-096320 Para conocimiento - MP vf.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<https://sistemas.oefa.gob.pe/siged/consultarCUO/notificacion?>

[cuo=100164328](#)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

02
/

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 30 de septiembre de 2022

2022-E01-000320

OFICIO N° 05362-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
ALCALDE
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios 321, Santa, Chimbote
Áncash.-

Asunto : Remito para conocimiento

Referencia : Código Sinada SC-2467-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar que el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) recibió la comunicación de la referencia, relacionada al inadecuado vertimiento de aguas residuales a la red de alcantarillado y disposición de residuos peligrosos en los camiones recolectores, por parte de la Empresa Envases Los Pinos SAC, ubicada en la carretera panamericana norte Mz. A lote 05, Zona Industrial Los Pinos, en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

Sobre el particular, es preciso informar que el extremo relacionado a la presunta afectación generado por las actividades de la Empresa Envases Los Pinos SAC, fue registrado como denuncia ambiental con el código Sinada SC-2467-2022, la misma que fue trasladada a la Coordinación de Supervisión Ambiental en Industria del OEFA, por ser la entidad de fiscalización ambiental competente.

Al respecto, se debe mencionar que dicho aspecto no se encuentra sujeto a acciones de fiscalización ambiental, por lo que, en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹, se remiten los documentos de la referencia a fin de que proceda en el marco de sus competencias

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.



Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wington Luis FAU
20021286789 soft
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesus María
Motivo: Por delegación de firma
de Subdirección

WLOM/ptr

Se adjunta: Copia ficha de registro SC-2467-2022.

¹ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes
141.1 Cuando sea ingresada una solicitud que es extra competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud.

www.oefa.gob.pe
Subdirección de Seguimiento de Entidades
de Fiscalización Ambiental

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesus María - Lima, Perú
Tel. (511) 209-9900

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefta.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08473006"



08473006

[Faint, illegible text from the scanned document]



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

08473006



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

SISTEMA DE CASILLAS ELECTRÓNICAS

Documentos

Oficio - OFICIO N° 05362-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Ficha SC-2467-2022.pdf

8

PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES**

Tipo: Denuncia **Registrado Por:** PFR
Medio de Recepción: Web **Código SINADA:** SC-2467-2022
Fecha de Registro: 17/08/2022 **Código de Tram. Doc.:**
Código Expediente: 2022-E01-096320

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: ENVASES LOS PINOS S.A.C.
Representante Legal:
Doc. Identidad: RUC 20513066431
Dirección:

Tipo: Nombre: CARRETERA PANAMERICANA NORTE Mz A- Lote 05 ZONA INDUSTRIAL LOS PINOS **Piso:**
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:**
Departamento: ANCASH **Provincia:** SANTA **Distrito:** CHIMBOTE
Teléfono Fijo: **Teléfono Móvil:**
Fax: **Correo Electrónico:**

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

QUIERO DENUNCIAR QUE LA EMPRESA ENVASES LOS PINOS ESTA VERTIENDO SUS RESIDUOS DE SODA CAUSTICA CONTAMINADA A LA RED DEL DESAGUE DOMESTICO DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE, SIGNIFICANDO UN GRAVE DAÑO AL AMBIENTE PUESTO QUE ESTA RED DE DESAGUE NO TIENE TRATAMIENTO Y TERMINA VERTIENDOSE DIRECTAMENTE A LA BAHIA Y MAR DE CHIMBOTE. ADEMAS SUS RESIDUOS PELIGROSOS LOS ESTA DESECHANDO CON LOS RESIDUOS MUNICIPALES CUANDO HACE LA COLECTA EL CAMION DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBOTE. ATTE.

Dirección:

Tipo: Nombre: CARRETERA PANAMERICANA NORTE Mz A- Lote 05 ZONA INDUSTRIAL LOS PINOS **Piso:**
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:**
Departamento: ANCASH **Provincia:** SANTA **Distrito:** CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Industria

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA**VI. INSTITUCION COMPETENTE**

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHIMBOTE**



OEFA
2022-E01-034898
18/04/2022 15:41:06
Recepcion:
MBENDEZU

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 18 de Abril del 2022

OFICIO N° 086-2022-GGA-MPS

PETER FERNÁNDEZ RAMOS

ESPECIALISTA LEGAL – ESPECIALISTA II SEDE CENTRAL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-0215-2022**

Referencia : INFORME N° 087-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al INFORME N° 087-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 10012820 (16.02.22) y OFICIO N° 00741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (15.02.22), y a la NOTIF. ELECTRÓNICA N° 100118061 con OFICIO N° 01431-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (22.03.22), el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, tuvo a bien remitir los actuados con INFORME N° 127-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 07.03.22), declarándose atendida la **DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0215-2022**

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adnan E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N° 087-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A** : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A** : **PETER FERNÁNDEZ RAMOS**
ESPECIALISTA LEGAL – ESPECIALISTA II SEDE CENTRAL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
OEFA
- ASUNTO** : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO
SINADA SC-0215-2022 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**
- REFERENCIA** : NOTIF. ELECTRONICA N° 10012820 (16.02.22)
OFICIO N° 00741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (15.02.22)
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0215-
2022)
INFORME N° 049-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (24.02.22)
MEMORANDO N° 078-2022-GGA-MPS (25.02.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 574-2020-ETFAYSP-GGA-MPS
(01.10.20)
NOTIF. PREV. N° 010997 (01.10.20)
ACTA DE VERIF. N° 176-2021-EFFAYSP-GGA-MPS (23.03.21)
ACTA DE VERIF. N° 142-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (01.03.22)
NOTIF. PREV. N° 007531 (01.03.22)
ACTA DE VERIF. N° 804-2021-EFFAYSP-GGA-MPS (22.12.21)
NOTIF. PREV. N° 002983 (22.12.21)
ACTA DE VERIF. N° 123-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (22.02.22)
ACTA DE VERIF. N° 128-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (24.02.22)
INFORME N° 127-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 07.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 328-2022-GGA-MPS
NOTIF. ELECTRÓNICA N° 100118061
OFICIO N° 01431-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (22.03.22)
- FECHA** : Chimbote, 18 de abril del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 328-2022-GGA-MPS, y a la NOTIF. ELECTRÓNICA N° 100118061 con OFICIO N° 01431-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (22.03.22) informo a su despacho que tras haberse solicitado la atención a la DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0215-2022 con INFORME N° 049-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (24.02.22), en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 10012820 (16.02.22) y OFICIO N° 00741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (15.02.22), el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, tuvo a bien remitir los actuados con INFORME N° 127-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 07.03.22).

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano, la gestión de lo solicitado, me despido.

Atentamente


Ing. Melissa Carranza Escudero
RESP. JARLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FIGARS

+ Nuevas carpetas

Carpetas

Recibidos

No leídos

Leídos

Importantes

RECHAZADOS



Mostrar 10 registros

 CUO ↑↓ ACCIONES ↑↓ DOC

B

B

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de

Notificación electrónica



Nro. de la notificación (CUO)

100118061

Asunto de la notificación.

Reitero SC-0215-2022 - MP Santa

Fecha de la notificación electrónica.

22/03/2022 10:04:32 AM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
-------------------	---------------------	-------------------

Oficio	OFICIO N° 01431-2022- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
--------	--	--

	SINADA - Reiterativo - SC- 0215-2022 - MP Santa.pdf	<input checked="" type="radio"/>
--	--	----------------------------------

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

[https://sistemas.oefa.gob.pe/siged/consultarCUO/notificacion?
cuo=100118061](https://sistemas.oefa.gob.pe/siged/consultarCUO/notificacion?cuo=100118061)

Cerrar



2022-101-005853-1

Lima, 21 de marzo del 2022

OFICIO N° 01431-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
SANTA, ANCASH. -

Cc. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
ANCASH. -

Asunto : Reitero solicitud de información
Referencia : OFICIO N°741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
(Código Sinada: **SC-0215-2022**)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, reiterarle con carácter de **URGENTE** remita, en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**¹, la información solicitada mediante el documento de la referencia.

Es preciso mencionar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011².

Por otro lado, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio como al código Sinada **SC-0215-2022**.

Finalmente, en caso de haber remitido la información solicitada antes de la notificación del presente documento, agradeceré dejar sin efecto este requerimiento reiterativo de información.

¹ **Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, aprueban las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2015-OEFA/CD**

Artículo 21°. - Del análisis de competencia (...)

(...) 21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA, informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediendo un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

² **Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N°30011.**

“Artículo 11°. - Funciones Generales (...)

Son funciones generales del OEFA: (...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:(...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7°.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.



Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

SEFA: Subdirección de
Seguimiento de Entidades
de Fiscalización Ambiental

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central -
Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento

DRGB/PFR/avi

Se adjunta copia de:

- OFICIO N°741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- Ficha de registro para denuncias ambientales con código Sinada SC-0215-2022.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03979563"



03979563

Lima, 15 de febrero del 2022

OFICIO N° 00741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.-

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0215-2022

2022-I01-005853-1

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

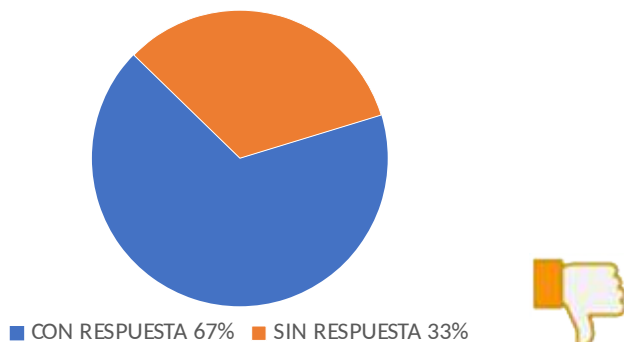
Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia la emisión de ruidos provenientes de las actividades realizadas en los depósitos de las empresas Ferretería Dinos y Ladrimar, ubicadas en el jirón Jorge Chávez cdra. 4, en el distrito de Chimbote, provincia de El Santa, departamento de Áncash.

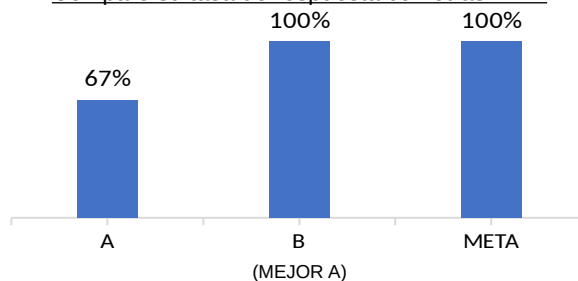
Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reservo

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:

www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wellington Luis FAU
20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Empresa: ORGANISMO DE
EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL -
OEFA
Lugar: Sede Central -
Lima\Lima\Jesus Maria

DRGB/WOM/pfr

Se adjunta: Ficha SC-0215-2022
Medios probatorios

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Provincial de Santa

* B: Municipalidad Provincial de Chiclayo





"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05728450"



05728450



FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: NBC

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Tramite Documentario
Fecha de Registro: 25/01/2022

Código SINADA: SC-0215-2022
Código de Tram. Doc.: 2022-E01-000241
Código Expediente:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
Género: Femenino
Nombre Completo: CATIA CLARA GUIMARAY ALVA
Doc. Identidad: DNI 32942936

Dirección

Tipo: **Nombre:** Bolivar ALto Progreso Chimbote
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: ANCASH **Provincia:** SANTA **Distrito:** CHIMBOTE

Teléfono Fijo: **Teléfono Movil:**
Fax: **Correo Electrónico:**

Denuncias Previas ¿Ante qué entidades?

¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: LADRIMAR DINO
Representante Legal:
Doc. Identidad: RUC

Dirección

Tipo: **Nombre:**
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: ANCASH **Provincia:** SANTA **Distrito:** CHIMBOTE

Teléfono Fijo: **Teléfono Movil:**
Fax: **Correo Electrónico:**

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de los 3 almacenes (depósitos de materiales) de la empresa Ladrimar Dino ubicados en la intersección de Jr. Manuel Ruiz (cuadra 10) y Jr. Jorge Chavez (cuadra 4) distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Dirección:

Tipo: **Nombre:** Jr. Manuel Ruiz (cuadra 10)
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: ANCASH **Provincia:** SANTA **Distrito:** CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

3743000

7

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 328-22

Caso a: RGA y PIGARS

Expediente: _____

Fecha: Quince

Chimbote 08 03 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Mg. Juan Carlos Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

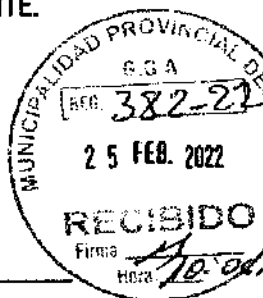
Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
RECEIVED
08 MAR 2022
RECIBIDO
Hoy: 3:16 pm



INFORME N° 049-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

URGENTE

- A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS
- CON ATENCIÓN A : **ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO**
Responsable del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública de la MPS
- ASUNTO : **SOLICITO ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0215-2022 EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE.**
- REFERENCIA : Notificación electrónica N° 100112820 (16.02.22)
Oficio N° 00741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (15.02.22)
Solicitud de Moradora de Bolívar Bajo – Progreso (02.01.22)
Ficha de Registro para Denuncias Ambientales (25.01.22)
- FECHA : Chimbote, 24 de Febrero del 2022.



Es grato dirigirme a su despacho para saludarle en diez (10) folios, y en atención a la Notificación electrónica N° 100112820 (16.02.22) con Oficio N° 00741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, hago de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA notificó a nuestra entidad la Denuncia Ambiental con CÓDIGO SINADA SC-0215-2022 debido a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia la emisión de ruidos provenientes de las actividades realizadas en los depósitos de las empresas Ferretería Dinos y Ladrimar, ubicadas en el Jirón Jorge Chávez Cuadra 4, en el distrito de Chimbote.

Adjunto al presente los documentos mencionados en la referencia, y solicito la atención de la Denuncia Ambiental CÓDIGO SINADA SC-0215-2022 con conocimiento de que el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública de la Municipalidad Provincial del Santa, realizó la atención a dicha problemática en reiteradas ocasiones con sus respectivos códigos generados en años anteriores; motivo por el cual se le otorga un plazo máximo de tres (03) días hábiles contabilizados a partir del día de la notificación del presente para presentar los actuados a esta gerencia, a fin de reportar los mismos dentro del plazo establecido por el OEFA recordándole que para la entidad el cumplimiento inicia el día de la notificación que realiza a la Casilla Electrónica siendo esta el 16.02.22.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,

Ing. Melissa Coronado Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

Notificación electrónica

x

Nro. de la notificación (CUO)

100112820



Asunto de la notificación.

OFICIO MP SANTA SC-0215-2022

Fecha de la notificación electrónica.

16/02/2022 11:07:19 AM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 00741-2022- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	OFICIO MP SANTA SC- 0215-2022.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

[http://sistemas.oefa.gob.pe/app/consulta/cuo/notificacion?
area=100112820](http://sistemas.oefa.gob.pe/app/consulta/cuo/notificacion?area=100112820)

Cerrar



PERÚ

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de febrero del 2022

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0215-2022

2022-101-005853-1

OFICIO N° 00741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.-

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

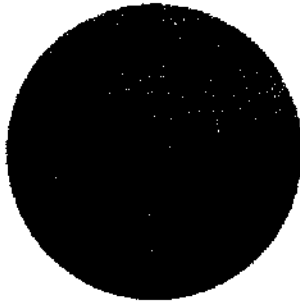
Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia la emisión de ruidos provenientes de las actividades realizadas en los depósitos de las empresas Ferreteria Dinos y Ladrimar, ubicadas en el jirón Jorge Chávez cdra. 4, en el distrito de Chimbote, provincia de El Santa, departamento de Áncash.

Normativa que sustenta su competencia

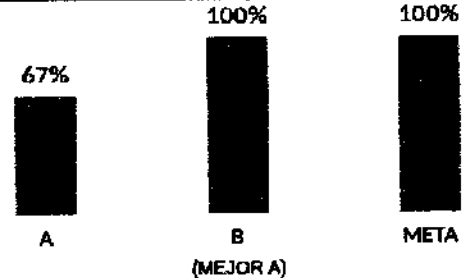
Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



■ CON RESPUESTA 67% ■ SIN RESPUESTA 33%

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reservo

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



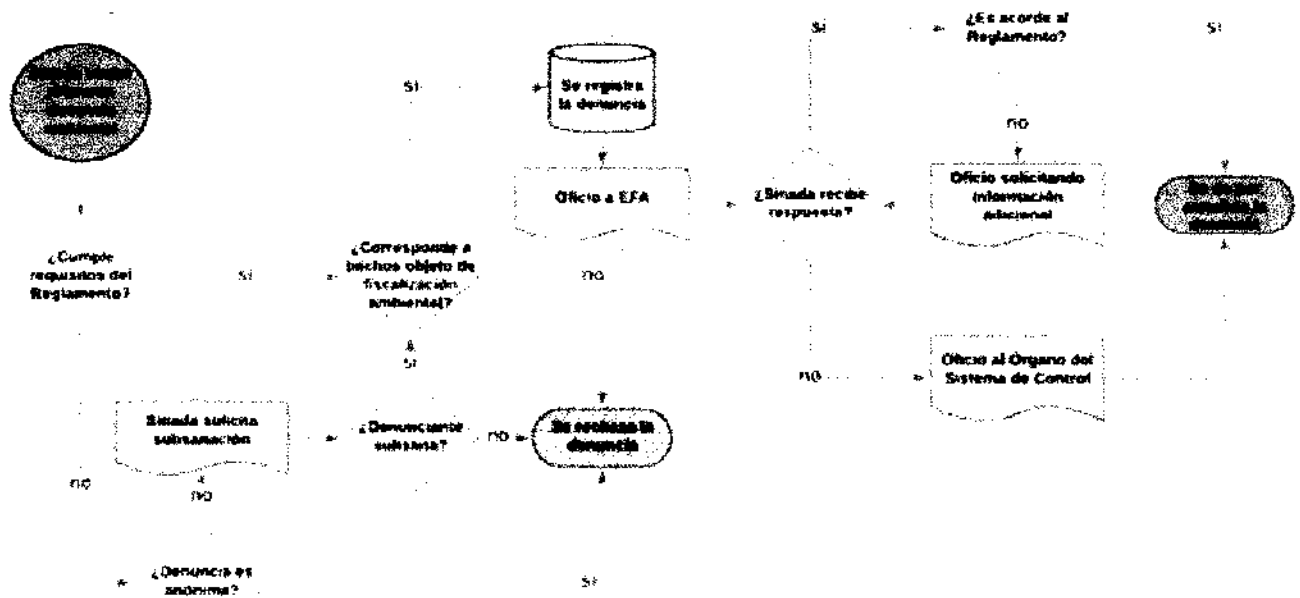
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU 20521288768 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Empresa: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria

DRGB/WOM/pt

Se adjunta: Ficha SC-0215-2022
Medios probatorios

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 28325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)
11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)
El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)
21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

- * A: Municipalidad Provincial de Santa
- * B: Municipalidad Provincial de Chiclayo



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



DIRECCIÓN

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: NBC

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Tramite Documentario
Fecha de Registro: 25/01/2022

Código SINADA	SC-0215-2022
Código de Tram. Doc.	2022-E01-000241
Código Expediente:	

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
Género: Femenino
Nombre Completo: CATTIA CLARA GUIMARAY ALVA
Doc. Identidad: DNI 32942936

Dirección

Tipo: Nombre: Bolivar ALto Progreso Chimbote
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

Teléfono Fijo Teléfono Movil
Fax Correo Electrónico

Denuncias Previas ¿Ante qué entidades?
¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: LADRIMAR DINO
Representante Legal
Doc. Identidad: RUC

Dirección

Tipo: Nombre:
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

Teléfono Fijo Teléfono Movil
Fax Correo Electrónico

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de los 3 almacenes (depósitos de materiales) de la empresa Ladrimar Dino ubicados en la intersección de Jr. Manuel Ruiz (cuadra 10) y Jr. Jorge Chavez (cuadra 4) distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Dirección:

Tipo: Nombre: Jr. Manuel Ruiz (cuadra 10)
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
Agentes Contaminantes						
a. Efluentes			d. Material particulado			g. Visual
b. Residuos sólidos			e. Tala			h. Ruido
c. Emisores de gases y humo			f. Radiaciones no ionizantes			

Actividad Productiva: Comercio
Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: NB

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Tramite Documentario
Fecha de Registro: 25/01/2022

Código SINADA	SC-0215-2022
Código de Tram. Doc.:	2022-E01-000241
Código Expediente:	

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
Género: Femenine
Nombre Completo: CATIA CLARA GUIMARAY ALVA
Doc. Identidad: DNI 32942936

Dirección

Tipo: Nombre: Bolívar ALto Progreso Chimbote

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

Teléfono Fijo Teléfono Movil
Fax Correo Electrónico

Denuncias Previas ¿Ante qué entidades?

¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: LADRIMAR DINO
Representante Legal
Doc. Identidad: RUC

Dirección

Tipo: Nombre:

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

Teléfono Fijo Teléfono Movil
Fax Correo Electrónico

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de los 3 almacenes (depósitos de materiales) de la empresa Ladrimar Dino ubicados en la intersección de Jr. Manuel Ruiz (cuadra 10) y Jr. Jorge Chavez (cuadra 4) distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Dirección:

Tipo: Nombre: Jr. Manuel Ruiz (cuadra 10)

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCIÓN COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

07

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Chimbote, 02 enero del 2022

Señores:**Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA****Presente.** -**Asunto: Denuncia Ambiental – Chimbote.**

Por intermedio de la presente, reciban mi saludo cordial desde mi humilde hogar, pero siempre velando por el bienestar de las personas, sin embargo necesitamos de su apoyo frente a este mal que nos está ocasionando diversas malestares de salud, y más por los momentos difíciles como está pandemia mundial, por tal motivo me dirijo a usted y demás autoridades competentes, para manifestarle lo siguientes hace más de 3 años que hemos venido manifestando quejas por la existencia de estos 3 depósitos de materiales de construcción ubicados en la intersección de Jr. Manuel Ruiz (cuadra 10) y jirón Jorge Chávez (cuadra 4), exactamente en esta cuadra.

Estos depósitos de materiales de la firma LADRIMAR-DINO, vienen realizando sus operaciones a gran escala, trayendo tráileres con toneladas de FIERROS-LADRILLOS, CEMENTOS, etc. materiales que al ser descargados poner en serio riesgo la integridad física de los moradores de la zona, OCASIONANDO daños a la salud, ruidos y por consecuencia la contaminación ambiental durante un buen tiempo, desde que realizaron sus instalaciones ocupan gran parte de la cuarta cuadra del jirón Jorge Chávez y parte de Manuel Ruiz, lo cual el mal estar es muy grande, en especial los fines de semana se ha convertido en una fábrica en este lugar.

Haciendo uso de las VEREDAS Y PISTAS para las descargas de sus materiales generando RUIDOS PELIGROSOS (siendo perjudiciales para nuestra salud, polvo y PRÁCTICAMENTE LAS CALLES SON PARTE DE SU ALMACÉN, además de un carro creó que lo llaman pato o algo similar es quien transporta todo el día y madrugadas materiales que mantiene el lugar intranquilo por el ruido que ocasiona. Hasta han traído a bajo parte de un árbol, que por suerte no hubo víctimas que lamentar, pero si hubo un enfrentamiento de los vecinos y choferes, habiendo agresión verbal violenta de los choferes de estos tráileres faltando el respeto a los vecinos del lugar.

1. La actividad de estos establecimientos NO CORRESPONDEN por estar ubicados dentro de una zona de habitacionales, estos negocios no corresponden por ser de alta peligrosidad para los moradores en general, el por el volumen de la mercadería que transportan, el transporte pesado que utilizan deberían estar ubicado en una zona industrial, por tales motivos ocasionan ruidos que ocasiona al ingresar y retroceder desde las 4 de la mañana, y durante el día, al menos el día sábado es peor, porque nos hay quienes puedan inspeccionar, incurriendo en diversos delitos en contra de nuestra seguridad; estos a la vez causan dolores de cabeza y trastornos de nuestro organismo, no pudiendo estar tranquilos dentro de nuestras viviendas.

2. Los establecimientos comerciales (LADRIMAR Y DINO), de propiedad de la señora (Marilú Margarita Naucapoma López y familia), quien ordena el uso de veredas y pistas para almacenar sus materiales de construcción impidiendo el libre tránsito de los peatones por las veredas, colocándolos en riesgo al impedir el libre tránsito de los peatones por la veredas, de esta manera poniendo en riesgo al obligarlos a transitar por la pista, no les interesa el bienestar de las personas que seguir realizando sus actividades sin importarle la tranquilidad de los moradores.

3. Los establecimientos comerciales en mención, violan las leyes de tránsito puesto toda esta zona está señalada con líneas amarillas que indican NO ESTACIONAR, sin embargo, los tráileres se estacionan por muchas horas, hasta días enteros, madrugadas. Debemos señalar que el riesgo se hace más eminente pues el jirón Jorge Chávez es una calle angosta por la que transitan todos los carros y moto taxis que pasan por el túnel del puente José Gálvez y es de doble sentido, el RUIDO ES ABRUMADOR, por consiguiente, trae malestares en las persona.

4. Estos establecimientos ocasionaban riegos a 150 niños entre 3, 4 y 5 años de edad, que cursaban estudios presenciales en la I.E. N°320 –Virgen de Fátima, nivel inicial cuyo centro de estudios se encuentran en esta misma intersección, las descargas se hacen inclusive en los horarios de entrada y salida de los alumnos, que ahora se encuentran por medios virtuales.

5. Una de las excusas que utiliza la propietaria de estos almacenes es que: si en la cuadra 9 del Jr. Manuel Ruiz también hay ferreterías y cuadras más abajo están las tiendas de mayólicas; porque ella no puede hacer lo mismo. **ES POR TODO ESTO QUE PEDIMOS PONER ORDEN EN TODA ESTAS CALLES PARA QUE NO SIRVA DE EXCUSA Y MAL EJEMPLO A COMERCIANTES INESCRUPULOSOS QUE NO LES IMPORTA HACER UN MULADAR EN ESTOS LUGARES MENCIONADOS, QUE ESTAN CERCANAS AL CASCO URBANO, CUYO USO ES INDISCUTIBLEMENTE PARA VIVIENDA DONDE HABITAN FAMILIAS.**

6. Le solicitamos se nos informe con qué TIPO DE LICENCIA cuentan estos almacenes de LADRIMAR-DINO Y BAJO, CON que consideraciones se le viene permitiendo funcionar en zona destinadas tan solo para viviendas de familias.

Adjunto números de expedientes de su representada: además, obtengo archivos de la Municipalidad de Chimbote, defensoría del pueblo y subprefectura de Chimbote por la magnitud del problema que aqueja a la comunidad.

**Oficio N°02157-2019-OEFA/DPEF-SEFA
Carta N° 0268-2019-OEFA/ DPEF-SEFA-SINADA
INFORME N°00364-2019-OEF/DPEF-SEFA-SINADA
CARTA N° 04170-2019-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA**

Agradeciendo la atención prestada a la presente, me despido de ustedes, reitero mi autoestima personal.



CATIA CLARA GUIMARAY ALVA

DNI: 32942936

Moradora Bolívar Alto- Progreso- Chimbote

POR UN DERECHO A LA VIDA Y AL MEDIO AMBIENTE

MEMORANDO N° 078-2022-GGA-MPS

A **ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO.**
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA MPS.


REF. **INFORME N° 49-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**

FECHA **Chimbote, 25 de Febrero del 2022**

Remito adjunto al presente los documentos de la referencia para que su Despacho se sirva remitir información en calidad de URGENTE en atención a la denuncia ambiental con Código SINADA SC- 0215-2021, a fin de responder OEFA /DPEF-SEFA-SINADA.

Atentamente,

C.c. Archivo.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ**
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Myriam E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Municipalidad Provincial Del Santa Cruz	
CHIMBOTE	
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA	
HORA 12:39 PM	25 FEB. 2022
RECIBIDO SECRETARIA	

R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN Nº 574 -2020-ETFAYSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 10.25 AM del día 01 del mes de OCTUBRE del 2020. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley General del Ambiente Nº 28611, Ley General de Salud Nº 26842 y D.S. Nº 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Luis Bayona Guio - Responsable de Fiscalización ambiental y Salud Publica
2.- Sr. Andrés Chuqui Quezada - Inspector ambiental y salud Publica
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco - Inspector ambiental y salud Publica
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres - Inspector ambiental y salud Publica
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes - Inspector ambiental y salud Publica
6.- Sra. Flor Maria Morillo Cruzado - Inspector ambiental y salud Publica
7.- El Sr. Milton Sosa Arnao

REF. Y/O EXP. LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Nº 0019-2015 (26-01-2015)
RAZON SOCIAL: LADRIMART SAC
NOMBRE COMERCIAL: LADRIMART SAC
DIRECCIÓN: JR. DONNEL RUIZ N°1098 Y 2. B. LOTE 01 DPT. BOLIVAR ALTO
GIRO: VTA. de los productos de insumos de construcción, detalles ferretería, pinturas, aderezo y otros - VTA de los productos agrícolas de fertilizantes y otros
Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, a como:
RUC/DNI: 20569308501 AREA EN USO: 139.65 M2
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: Nº 0088-15 VIGENTE: INDETERMINADO
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: Nº 8406-20 VIGENTE: 11-02-21 VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
EXTINTOR: FE310610-2021 () BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
Al momento de la inspección sanitaria - ambiental fueron presentada MERCADOMA LÓPEZ TORRES DNI Nº 32896823 ENE. DE COMERCIO - DUEÑO DE LAS FACILIDADES DEL CASO DONDE SE VERIFICÓ DOCUMENTACIÓN DE CONTROL MUNICIPAL. ENCONTRANDOSE VIGENTES, ASI MISMO TAMBIEN SE VERIFICÓ, QUE EN PARTE EXISTEN FRONTERAS SIN OBSERVAR RESIDUOS SOLIDOS DOMESTICOS, RESIDUOS DE VARIAS LEANIAS Y OTROS. MOTIVO QUE SE EXHIBIERON A NO PODER Y/O PERMITIR EN EL FRONTERAS RESIDUOS SOLIDOS DE FUERA DEL ESPACIO DEL BARRIO DE LAS CALLES. MOTIVO QUE SOLO SE PROCESAS A NUESTRA OFICINA PREVENTIVA Nº 010997 Código. D4-001 que, por ende y PERMITIR EN EL FRONTERAS DE SU COMERCIO (SE OBSERVA CASOS DE CARTON CONTENIDOS, RESIDUOS SOLIDOS DOMESTICOS, RESIDUOS DE BARRILES, RESTOS DE BARRILES Y OTROS. CASO CONTRARIO DE NO ACORDAR PERO DISPOSICIÓN MUNICIPAL SE APLICARE NORMAS VIGENTES SEGUN RISA - 006 - 2014 - MPS

Municipalidad Provincial del Santa
Sr. Pedro Roncal Torres
Ing. Jorge L. Bayona Guio

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación Nº 010997 CÓDIGO D4-001
Y/o Papeleta Infracción Nº
En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 11.00 AM

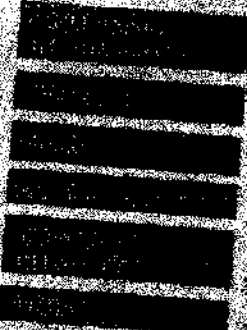
Municipalidad Provincial del Santa
Inspector Ambiental y Salud Pública
Andrés Chuqui Quezada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE
 GERENCIA DE Gestión Ambiental
 SUB GERENCIA Atención al Ciudadano Nº 010997
 OTRA UNIDAD ORGANICA _____

REGISTRACION PREVENTIVA

O.M. Nº 006-2014-MPS



LIDERAMART SAC Atención al Ciudadano
LA BARRERA EN
 RUC Nº 20369308501
San Marcos, Par. 14, 1089 H. B. 11.01, Bolson de Bateo
CH-CH-10-2008 HORA: 10:45 am

2014-001
Por no poseer la licencia ambiental en el predio de la zona de
reserva de protección ambiental de las lagunas de la
zona de reserva de protección ambiental de las lagunas de la
zona de reserva de protección ambiental de las lagunas de la

Medida Complementaria Por no poseer

De acuerdo a lo previsto en Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. Nº 006-2014-MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la Pepaleta de Infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBI CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA [Firma]
 Apell. y Nombre: Luis Antonio Lopez Pineda

DNI. Nº: 371596825
 Responsable Familiar Trabajador (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y CALIDAD DEL AMBIENTE
 FISCALIAZACION AMBIENTAL - PENAS PUEBLA
Andrés Manuel Quispe
 INSPECTOR G.A. V.S.P.

R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 176 - 2021-EFFAYSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 10:35 del día 23 del mes de MARZO del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor María Modillo Cruzado - Inspector Ambiental y Sanitario.

7. Sra. NAUCAPONA LÓPEZ HARILLO D.N.I. 32896823

REF. Y/O EXP. ACTA DE VERIF. N° 574-2020 NOTIFIC. N° 010997

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: 0019-2015

RAZON SOCIAL: LADRIMART S.A.C.

NOMBRE COMERCIAL: LADRIMART S.A.C.

DIRECCIÓN: Sr. M. RUC N° 1098 H2B L16-D1 - BOLIVAR BAJO.

- GIRO: VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, MADERA, Y PRODUCTOS Y
- VENTA AL POR MAYOR DE MAT. DE CONST. ARTÍCULOS DE FERRERÍA Y EQUIPO DE FONTANERÍA Y COCINAS

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal como:

RUC/DNI: 20569308501

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N°

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N°

CONTROLES SANITARIOS: ()

CAPACITACIONES SANITARIAS: ()

EXTINTOR: ()

AREA EN USO: 139.65 m²

VIGENTE: VENCIDO:

VIGENTE: VENCIDO:

VIGENTE: VENCIDO:

VIGENTE: VENCIDO:

BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

AL MOMENTO DE LA REINSPECCION SANITARIA Y AMBIENTAL JUNTAS ATENDIDAS Y SIN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA NAUCAPONA LOPEZ HARILLO CON DNI 32896823 CON QUIEN SE CONSTATO QUE EN ESTOS MOMENTOS LA PARTE EXTERNA DE SU LOCAL COMERCIAL (FRONTIS) SE ENCUENTRA LIMPIO LIBRE DE RESIDUOS SOLIDOS, LO QUE SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO LA NOTIFICACION PREVENTIVA NRO. DE FECHA 01-10-2020, LADIES DN-001.

ASI MISMO EN ESTE ACTO VERIFICANDO QUE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO TIENE EL GIRO DE CODIGO 4663 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALFACCION; POR LO QUE SE SUBCEDE SE DEBE A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO PARA SU VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO POR ESTAR EN UNA ZONA RESIDENCIAL, ASI COMO TAMBIEN A LA GERENCIA DE SERVICIO ECOLOGICO PARA FISCALAR EL USO DE LA VIA PUBLICA.

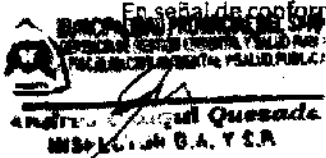
SE PROCEDE DE ACUERDO AL RISA - 006 - 2014 - MPS

Handwritten signature and notes on the left side of the page.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° CÓDIGO:

Y/o Papeleta Infracción N° CÓDIGO:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 11:20 AM



Handwritten signature and the number 32896823 at the bottom right.

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 142-2022-EFFAVSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 11:42 Del día 01 del mes de MARZO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes Instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el
Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley
General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario
7.- SR. ESPINOZA NAUCAPOMA LUIS ANGEL DNI-45682690 (ENCARGADO)

RE. Y/O EXP. INFORMEN-049-2022-DAVYPIGARS-68A-MPS OFICION-00741-22-CEPA/DPEP-SEFA-SI-MUNSA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: 0019-2015 (26-01-15)
RAZON SOCIAL: LADRIMART SAC
NOMBRE COMERCIAL: LADRIMART SAC
DIRECCION: JR. MANUEL ALIIZ N° 1098 MZB ET-01 P.1 BAHUAR BAJO
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA, PINTURA MADERA
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ARTICULOS DE FERRERIA
Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
RUC / DNI: 20569308501 AREA EN USO: 139.65 m2
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: VIGENTE: VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: 011952 MOD 2 SA VIGENTE: 16-08-2022 VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
EXTINTOR: ACOSTO-2022 (102) BOTIQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
VISTOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA EN LA REFERENCIA PARA SU
ATENCIÓN, NOS CONSTITUIMOS AL JR. MANUEL ALIIZ N° 1098 ESPANA CON JR. JORGE
CHAVEZ, LADRIMART SAC SIENDO ATENDIDOS POR EL SR. LUIS ANGEL
ESPINOZA NAUCAPOMA CON DNI-45682690 (ENCARGADO) QUIEN NOS MOSTRO
LA DOCUMENTACION MUNICIPAL CONFORME. CONTINUANDO CON LA INTERVEN-
CION SE PROCEDIO A REALIZAR LA MEDICION DE RUIDOS EFLENTE A SU
FIZANTIS DEL COMERCIO CON EL EQUIPO SONOMETRO AWA-6228 ARIBO
TANDO LA MEDICION P88.2 DEBELES MEDICION 2 EN 66.8 DECIBELES
LO CUAL NO CONTRAVIENE LA ON-022-2008, DONDE ESTABLESE EN UN
MAXIMO DE 70 DECIBELES EN ESTE HORARIO. ASI MISMO SE VERIFICA
QUE EN LA OFICINA TIENEN PAPELERA, PERO EN EL LOCAL NO CUENTAN
CON DEPOSITO PARA RESIDUOS ORGANICOS, INORGANICOS Y PELIGROSOS.
POR LO CUAL SE APLICO LA NOTIFICACION PREVENTIVA N° 007531 CON
CODIGO D7-005 DE LA ON-015-2020. SE PROCEDIO EN VIRTUD AL
ART. 46 POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Ing. Jorge Bayona Guio
RESPONSABLE

21/03/2020

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: 007531 Código: D7-005
Y/o Papeleta Infracción N°: Código:
En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 12:21 PM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Sr. Mibzar N. Adrian Reyes
INSPECTOR AMBIENTAL Y SANITARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Andres Chuqui Quezada
INSPECTOR G.A. Y S.P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Sr. Juan Hidalgo Nolasco
INSPECTOR G.A. Y S.P.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: Gestión Ambiental

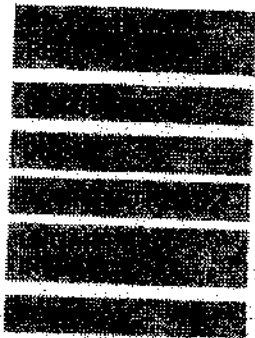
SUB GERENCIA: Fiscalización Ambiental

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 007531

O.M. N° 006-2014-MPS

A= 139.65 - 2014



LADRIMART S.A.C
LADRIMART S.A.C
R.U.C. N° 20569308501
SI. H. P. 1098 - H9 B. G. 01 - BOVAR BASO
01-03-2022 HORA: 12:05 Horas

D9-005	Por no identificar los materiales para el depósito de materiales usados y eliminación selectiva de residuos sólidos orgánicos degradables y peligrosos
Medida Complementaria	<u>Clasificación Temporal</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014-MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

Apel. y Nombres: EMILIO ESPEROTO LACAYO POMA DE LA ROSA

DNI. N° 4568690

Responsable Familiar Trabajador(a)

FISCALIZADO

R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 804-2021-EFFA/SP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 09:30 del día 22 del mes de DICIEMBRE del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes Instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Inge. Jorge Luis Bayona Guilo. = Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. = Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. = Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. = Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. = Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado. = Inspector Ambiental y Sanitario.

REF. Y/O EXP. DENUNCIA AMBIENTAL CODIGO SINADIR-SC-2142-2021, INF. N° 171-2021-PBA Y LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:
 RAZON SOCIAL: MATERIALES DE CONSTRUCCION BILU SAC
 NOMBRE COMERCIAL:
 DIRECCIÓN: JR. JORGE CHAVEZ N° 419 RT. BOLIVAR ALTO PEX LIE 25
 GIRO: DEPÓSITO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal como:

RUC/DNI: 20445677419 AREA EN USO: 359.40 M2
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° NO MOSTRO VIGENTE: VENCIDO:
 CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N° VIGENTE: VENCIDO: CARECE
 CONTROLES SANITARIOS: VIGENTE: VENCIDO:
 CAPACITACIONES SANITARIAS: VIGENTE: VENCIDO:
 EXTINTOR: CARECE VIGENTE: VENCIDO:
 BOTIQUIN: SI () NO (X)

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

DESDE CONSTITUIMOS AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO JR. JORGE CHAVEZ N° 419 RT. EL BOLIVAR ALTO, DONDO SE VERIFICA: UN FONTO CALIENTE A GAS, UNA CALIENTERA DE 3 TONELADAS, UN APARATO DE 50 PARRILLAS MANTENIENDO LOS DENTROS ROTOS Y DENTRO UNO DE LA PUERTE CON PLASTICO, TAMBIEN SE VERIFICA QUE EL LOCAL COMERCIAL TIENE PAREDES DE PLASTICO G. NI ALTO Y SE ENCONTRADO TACHADO UN 50 Y 80% ESTRUCTURAS METALICAS, DESPUSO A LOS RUIDOS MOLESTOS EN ESTE ACTO ENITEN RUIDOS POR ESTER ENOPERACIONES DE LOS EQUIPOS PERO NO ESTE PERMISO DE TRABAJO CALIENTE Y DESCARGA, EL ADMINISTRADOR PONE BUS EL HORARIO DE DESCARGA SE REALIZA DE 17:00 A 19:00 HRS. Y OBLIGADO USAR CASACA Y BOTAS Y RECOJAN A LAS 5:00 AM. POR LO QUE SE PROGRAMADO UN OPERATIVO EN ESOS HORARIOS. SE OTORO EN MENIO A LA OI 006-2014-0173 ASI MISMO NO MOSTRO CERTIFICADO DE FUMIGACION, TAMPOCO MOSTRO EXTINTOR CARECE FUMIGADOR FUMIGADOR (SOMON), TAMPOCO MOSTRO PLAN OUIO-19. MOSTRO SE PROCEDE APLICAR NOTIFICACION PREVENTIVA N° 002983. CODIGO DO-022 POR CAREER DE CERTIFICADO DE FUMIGACION, DI-019 CAREER DE EXTINTOR Y TACHO VENCIDO O NO MOSTRADO, DI-020 CAREER DE FOTOCOPIA, DZ-002 POR NO CONTROL DE LA DOCUMENTACION PERTINENTE PLAN OUIO-19. PLAN FUMIGACION O S.P.A. HORARIO: CASO CONTROLADO SE APLICAR HORARIO PREVISTO EN LOS PLANOS DE TRABAJO DE 006-2014-0173

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 002983 CÓDIGO DO-022, DI-017, DI-020, D
 Y/o Papeleta Infracción N° CÓDIGO:
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 10:37 AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y SALUD
 Sr. Mibzar Adrian Reyes

Asistente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y SALUD
 EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Asistente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE Gestión Ambiental

SUS GERENCIA

OTRA UNIDAD ORGANICA

Aten
3592000

NOTIFICACION PREVENTIVA

O.M. N° 006-2014-MPS

N° 002983

INTERMEDIOS DE CONSTRUCCION TALLE SPA

R.U.C. N° 26445677919

VIA INTERMEDIOS DE CONSTRUCCION

JORGE CHAVEZ N° 419 N 2 x 17-25 FT BOLIVAR

25-12-21

HORA: 10:20 AM

1. No se cuenta con el documento de construcción	No se cuenta con el documento de construcción
2. No se cuenta con el documento de saneamiento	No se cuenta con el documento de saneamiento
3. No se cuenta con el documento de saneamiento	No se cuenta con el documento de saneamiento
4. No se cuenta con el documento de saneamiento	No se cuenta con el documento de saneamiento
Medida Complementaria	<u>RECOMENDAR CERRAR</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014-MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

Apell. y Nombres: Dr. Columbino De la Cruz
DNI. N° 97398727

- Responsable
- Familiar
- Trabajador(a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD
Aten
3592000
St. Milzeir N. Adrian Reyes
INSPECTOR AMBIENTAL Y SANITARIO

A
A



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 123 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 10:40 Del día 22 del mes de 02 del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- | | | |
|-------------------------------------|--|-----|
| 1.- Ing. Jorge Bayona Guio | Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica | () |
| 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada | Inspector Ambiental y Sanitario | () |
| 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco | Inspector Ambiental y Sanitario | () |
| 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres | Inspector Ambiental y Sanitario | () |
| 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes | Inspector Ambiental y Sanitario | () |
| 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado | Inspector Ambiental y Sanitario | () |

RE. Y/O EXP. Acta 804-2021 NOT. PREVENTIVA N° 006983 (22.10.21)
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°:
 RAZON SOCIAL: MATERIALES DE CONSTRUCCION OITO SAC
 NOMBRE COMERCIAL:
 DIRECCION: JR. JORGE CHAVEZ N° 419 Z. BOLIVAR ALTO MZ R L. 25
 GIRO: DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
 RUC / DNI: 20445637419 AREA EN USO: 359.40 M²

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°:	VIGENTE:	VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°:	VIGENTE:	VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS:	VIGENTE:	VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS:	VIGENTE:	VENCIDO:
EXTINTOR:	BOTIQUIN SI () NO ()	

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 EN ATENCION A LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA NOS APERSONAMOS A LA DIRECCION JUDICIAL EN LÍNEA ARRIBA CON EL FIN DE REALIZAR NUESTRAS LABORES DE REINSPECCION SIENDO ASESORADOS POR LA SRA. MARILYN NADEARON LOPEZ DNI N° 32846823 CADUCADA SE COMPROBO LA SIGUIENTE EN RELACION AL CODIGO D.O.022, EL ADMINISTRADO PRESENTO UN CERTIFICADO N° 91953 OTORGADO POR LA EMPRESA ATODIZ S.A.C. CON FECHA DE VENCIMIENTO AL 10-AGOSTO-2022.

EN RELACION AL CODIGO D.O.19 EL ADMINISTRADO PRESENTO UN EXTINTOR DE 6 KILOS OTORGADO POR LA EMPRESA ATODIZ S.A.C. CON FECHA DE VENCIMIENTO AL 10-AGOSTO DEL 2022.
 CON RESPECTO AL CODIGO D.O.020 PRESENTO LA BOTIQUIN LO CUAL ESTA DEBIDAMENTE EQUIPADO CON MEDICINAS DE PRIMEROS AUXILIOS TAMBIEN SE PROCEDE HACER LA MEDICION DEL SONIDO LO CUAL SE DIO LAS SIGUIENTES RESULTADOS:
 1ra MEDICION: 67.6 LA99 (decibelios) A UNA DISTANCIA DE 3 METROS
 HORA: 10:54 AM
 2da MEDICION: 70.5 decibelios A UNA DISTANCIA DE 3 METROS
 HORA: 10:59 A.M.

ESTA MEDICION SE REALIZO EN EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO (VIA PUBLICA) EN ESTE ACTO EN LA PARTE INTERNA NO HUBO Y/O NO SE ENCONTRÓ RUIDO ALGUNO SE LE EXHORTA EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO D.007 (PROTOCOLO)

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: Código: _____
 Y/o Papeleta Infracción N°: Código: _____
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 11:40 HORAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 FISCALIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Sr. Pedro Roncal Torres
 INSPECTOR G.A. Y S.P.

32846823
 Juan

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 FISCALIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Sr. Juan Hidalgo Nolasco
 INSPECTOR G.A. Y S.P.
 Andrés Chuqui Quezada
 INSPECTOR G.A. Y S.P.



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 128 - 2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 17:10 Del día 29 del mes de Febrero del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° D07-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario

Vertical stamp or signature on the right side of the page.

RE. Y/O EXP. ACTU: 804-2021 - 129-2012. (29.12.21) (28.02.22)
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°:
RAZON SOCIAL: MATERIALES DE CONSTRUCCION BILO S.A.C
NOMBRE COMERCIAL:
DIRECCION: JR. DON CAYETANO N° 419 ES. BOHIO, OF. N° 112 X B 21
GIRO: DEPÓSITO MATERIALES DE CONSTRUCCION

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC / DNI: 20445677419 AREA EN USO: 357.40 m2.
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: VIGENTE: VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: VIGENTE: VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
EXTINTOR: () BOTIQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

Al constituirnos a la dirección indicada en líneas arriba constatamos que tiene lapillo de 16 huecos tipo pandero UN ALQUE EN LA VEREDA Y 03 RUINAS EN SU FRONTE, procediendo a realizar la medición de ruidos generados por esta actividad de ferretería, existiendo el equipo FONOMETRO MARCA WAGZER MARCA AIWA, a tres metros de su frente, arroja en un periodo de dos minutos en 67.5 decibeles y otra medición en 69.6 decibeles, a las 17:45 HORAS, NO SOLAMENTE LOS 60 decibeles establecido en este horario según la O.M. 022-MPS, en este caso solo hubo dos eventos de ruido: 01 MONTACARGA O PORTACARGO CON LA CARGA DE: UNA MOTOBARRANDA INCORPORADO AL LOMO ASI MISMO LA CALLE ES TRANQUILA POR VEHICULOS DE TODO TIPO, SE RECOLECCIONA CONTINUAR CON LA OPERACIONES DE RUIDO EN ESTE HORARIO debido a que NO ESTOBIERON OPERANDO CON SU TECTE Y SU GRUA Y TAMPOCO REALIZADO DESCARGA DE FIERROS Y LABRIL. Se debe INFORMAR EN UN PLAZO DE 24 HORAS A LA GERENCIA DE REGADRO ECONOMICO A LA HORA DE ENTREGAR EL ACTA SE ENCONTRO UN JORRAL QUE NO SE IDENTIFICO QUIEN ERA PER UN TRABAJADOR, CERRANDO LA PUERTA A OCHO TERMINO DE HORARIO DE TRABAJO Y NO QUIERO RECONOCER LA PRESENTE ACTA.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: Código:
Y/o Papeleta Infracción N°: Código:
En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 18:10 HORAS.

Municipalidad Provincial del Santa
Inspector G.A. y S.P.
Flor María Morillo Cruzado

Municipalidad Provincial del Santa
Inspector Ambiental y Sanitario
Andrés Chuqui Quezada

Municipalidad Provincial del Santa
Inspector Ambiental y Sanitario
Sr. Juan Hidalgo Nolasco



INFORME N° 127-2022-EFFAYSP-GGA-MPS

A : **Mg. ADRIAN TORRES LEON**
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : **REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA AMBIENTAL DE CODIGO SC-0215-2022**

REF : **Informe N° 049-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS**
Oficio N°00741-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Memorando N° 078-2022-GGA-MPS

FECHA : **Chimbote, 03 de Marzo del 2022**

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la **Denuncia Ambiental CODIGO SC-0215-2022**, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o Acta de Verificación N° 574-2020-EFFAYSP-GGA-MPS (01-10-2020)
- o Notificación Preventiva N° 010997-2020-EFFAYSP-GGA-MPS (01-10-2020)
- o Acta de Verificación N° 176-2021-EFFAYSP-GGA-MPS (23-03-2021)
- o Acta de Verificación N° 142-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (01-03-2022)
- o Notificación Preventiva N° 007531-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (01-03-2022)
- o Acta de Verificación N° 804-2021-EFFAYSP-GGA-MPS. (22-12-2021)
- o Notificación Preventiva N° 002983-2021-EFFAYSP-GGA-MPS (22-12-2021)
- o Acta de Verificación N° 123-2022-EFFAYSP-GGA-MPS. (22-02-2022)
- o Acta de Verificación N° 128-2022-EFFAYSP-GGA-MPS. (24-02-2022)}

II.- ACCIONES REALIZADAS:

- o Mediante Acta de Verificación N° 574-2020-EFFAYSP-GGA-MPS de fecha 01 de octubre del 2020, a las 10.25, horas, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos al Centro Comercial LADRIMART S.A.C, ubicado en el Jr. Manuel Ruiz N° 1098 Mz B Lote 01 P.J. Bolívar Alto, siendo atendidos por el Sra. Naucopoma López Marilú, con DNI N° 32896823 (encargado), quien dio las facilidades del caso donde se verifico, que en parte externa del frontis se observa residuos sólidos comunes residuos de cemento, ladrillos y otros motivos por el cual se procedió a aplicar la Notificación Preventiva N° 010997, con Código N° D4-001, por arrojar y/o Permitir en el frontis de su comercio residuos sólidos.
- o Que con Acta de Verificación N° 176-2021-EFFAYSP-GGA-MPS, de fecha 23-03-2021, a las 10.35, horas, nueva mente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos al Centro Comercial LADRIMART S.A.C, ubicado en el Jr. Manuel Ruiz N° 1098 Mz B Lote 01 P.J. Bolívar Alto, siendo atendidos por el Sra. Naucopoma López Marilú, con DNI N° 32896823, representante de la Empresa en mención líneas arriba, con quien se verifico, que la parte externa de su local comercial (frontis), se encuentra limpio libre de Residuos Sólidos, por lo cual se procede a dejar sin efecto la Notificación Preventiva N° 010997, con Código N° D4-001.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

- o Que con Acta de Verificación N° 142-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, de fecha 01-03-2022, a las 11.42, horas, nueva mente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos al Centro Comercial LADRIMART S.A.C, ubicado en el Jr. Manuel Ruiz N° 1098 Mz B Lote 01 P.J. Bolívar Alto, siendo atendidos por el Sr. Luis Ángel Espinoza Naucopoma, con DNI N° 45682090 (encargado), quien nos mostró la documentación municipal conforme continuando con la intervención se procedió a realizar la medición de ruidos, frente a su frontis de su comercio, con el Equipo Sonómetro AWA-6228, arrojando la Medición 1ª 68.2 Decibeles Medición 2 en 66.8 Decibeles, lo cual no contraviene la ORDENAZA MUNICIPAL N° 022-2008-MPS, donde establece en un máximo de 70 Decibeles en este horario, así mismo se verifica que en la oficina tienen papelera, pero en el local no cuentan con depósito para Residuos Orgánicos, Inorgánicos y Peligrosos, por el cual se procedió a aplicar la Notificación Preventiva N° 007531, con Código N° D7-005, de la ORDENANZA MUNICIPAL 015-2020-MPS, se procedió al Art.46 Política Preventiva y Educativa Municipal.

- o Que con Acta de Verificación N° 804-2021-EFFAYSP-GGA-MPS, de fecha 22-12-2021, a las 09.50, horas, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos al Centro Comercial Materiales de Construcción BILO SAC, ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 419 Mz X Lote 25 Psje. Bolívar Alto, siendo atendidos por el Sr. Naucopoma López Marilú, con DNI N° 32896823 (encargado), donde se verifica un montacargas, una grúa tecele de 3 toneladas, un aproximado de 50 parihuelas conteniendo ladrillo rojo marca pirámide, triangular cubiertos con plástico, también se verifica que en el local comercial tiene paredes de aproximado 6 metros de alto y se encuentra techado 50% con estructuras metálicas, respecto a los ruidos molestos en este acto no emiten ruido por estar inoperativos los equipos por no estar realizando trabajos carga y descarga, el administrado aduce que en el horario de descarga se de 17:00 a 19:00 horas, por algunas veces también, realizan a las 5 a.m. por lo cual se programará un operativo en esos horarios, se actuó en merito a la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPS, asimismo no mostró Certificado de Fumigación, tampoco mostró Extintores, carece de Primeros Auxilios Botiquín, tampoco mostró PLAN COVID-19, motivo por el cual se procedió aplicar la Notificación Preventiva N°002983 con el código D2-022 por Carecer de Certificado de Fumigación, D1-019 Carecer de Extintor o Tenerlo Vencido o no Mostrarlo, D1-020 Carecer de Botiquín y D7-002 por no Contar con la Documentación Pertinente Plan Covid-19, lazo a subsanar (05) días hábiles, caso contrario se Aplicará Normas Corresponde Vigente según Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPS,

- o Que con Acta de Verificación N° 123-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, de fecha 22-02-2022, a las 10.40, horas, nueva mente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos al Centro Comercial Materiales de Construcción BILO SAC ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 419 Mz X Lote 25 Psje. Bolívar Alto, siendo atendidos por el Sra. Naucopoma López Marilú, con DNI N° 32896823 (encargado), con quien se constató lo siguiente en relación al código D0-022, el Administrador presentó un Certificado N° 011953 Otorgado por la Empresa ATODIS SAC, con fecha de Vencimiento al 16 de Agosto del 2022, en relación al Código D1-019, el administrado presentó un Extintor de 6 kg, otorgado por la Empresa OTODIS SAC, con fecha de Vencimiento al Agosto del 2022, con respecto al Código D1-020, presentó Botiquín lo cual está debidamente Equipado con medicinas de primeros auxilios, también se procedió a ser la medición del sonido lo cual se dio lo siguiente resultados


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

Primera Medición 67.6, Decibeles a una distancia de 3m hora a las 10:54 a.m., Segunda medición la 75 Decibeles, a una medición de 3m, hora las 10:59 a.m., esta medición se realizó en el exterior del establecimiento vía pública en este acto en la parte interna, no hubo y/o no se encontró Ruido alguno, se le exhorta el cumplimiento del Código D7-002, (protocolo).

Que con Acta de Verificación N° 128-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, de fecha 24-02-2022, a las 11.40, horas, nueva mente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos al Centro Comercial Materiales de Construcción BILO SAC ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 419 Mz X Lote 25 Psje. Bolívar Alto, donde se constató, que tiene ladrillos de 16 huecos tipo pandereta, un bloque en la vereda y 03 runas en su frontis procediendo a realizar la medición de los ruidos generados por esta actividad de ferretería instalando el Equipo Sonómetro modelo AWA 6228 marca AIWA, a tres metros de su frontis, arrojando en un período de dos minutos en 67.5 Decibeles y otra medición en 69.6 Decibeles a las 17:45 horas, no sobre Pasando los 70 Decibeles, en este horario según la Ordenanza Municipal 022-2008-MPS, en este acto solo hubo dos fuentes de ruido, 01 monto carga operando con ladrillo, 02 una moto barata ingresando al local, Asimismo la calle es transitada por vehículos de todo tipo, se recomienda continuar con las mediciones de ruido en este horario, debido a que no estuvieron operando con su tecla y su grúa y tampoco realizando descarga de fierro y ladrillo, se deberá informar en un plazo de 24 horas a la Gerencia de Desarrollo Económico, Cabe mencionar que a la hora de entregar el acta se encontró un joven que no se identificó, quién dijo ser un trabajador, cerrando la puerta, aduciendo término de horario de trabajo y no quiso decepcionar la presente Acta.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del acta en mención líneas arriba, para su conocimientos y fines pertinente.

Atentamente,

Cc.
 Archivo
 Folios (23)


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Ing. Jorge L. Bayona Guio
 RESPONSABLE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHIMBOTE**



Oefa

2022-E01-035073
19/04/2022 08:30:00
Recepcion:
DCHUNG

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Chimbote, 18 de Abril del 2022

OFICIO N° 088-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-0400-2014 AL ORGANISMO DE
EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 088-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 397-2022-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 100109524 (03.02.22), con OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (11.01.22) y FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0400-2014) se solicitó con INFORME N° 046-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (24.02.22) la atención, siendo que con INFORME N° 221-2022-SGLPPYJ-GGA-MPS (RECEP. 28.02.22) se notificó los actuados constatándose que A LA FECHA NO PERSISTE LA DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0400-2014.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Ma. Verónica E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N° 088-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN A : **WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA**
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y
DENUNCIAS AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO
SINADA SC-0400-2014 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

REFERENCIA : NOTIF. ELECTRONICA N° 100109524 (03.02.22)
OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (11.01.22)
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0400-
2014)
INFORME N° 046-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (24.02.22)
OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
INFORME N° 073-2022-GGA-MPS (08.02.22)
INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)
MEMORANDO N° 075-2022-GGA-MPS (24.02.22)
INFORME N° 221-2022-SGLPPYJ-GGA-MPS (RECEP. 28.02.22)
PROVEÍDO SELLO N° 397-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 18 de abril del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 397-2022-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 100109524 (03.02.22), con OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (11.01.22) y FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0400-2014) se solicitó con INFORME N° 046-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (24.02.22) la atención, siendo que con INFORME N° 221-2022-SGLPPYJ-GGA-MPS (RECEP. 28.02.22) se notificó los actuados constatándose que **A LA FECHA NO PERSISTE LA DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0400-2014.**

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano, la gestión de lo solicitado, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA GESTION AMBIENTAL

Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTION AMBIENTAL Y PIGARS

INFORME N° 046-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS
- CON ATENCIÓN A : BLGO. ALEXIS ESCOBAR GIL
Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la MPS
- ASUNTO : **VERIFICAR SI PERSISTE O NO LA PROBLEMÁTICA RESPECTO A LA DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0400-2014, EN CALIDAD DE URGENTE.**
- : Notificación electrónica N° 100109524 (03.02.22)
OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (11.01.22)
Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
Informe N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22)
Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)
- : Chimbote, 24 de Febrero del 2022.



Es grato dirigirme a su despacho para saludarle en trece (13) folios, y en atención a los documentos de la referencia: Notificación Electrónica N° 100109524 (03.02.22) y Oficio N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (11.01.22), hago de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el año 2014, registró la Denuncia Ambiental Código SINADA SC-0400-2014 respecto a la inadecuada disposición de residuos sólidos (puntos críticos; cajas de pop corn, otros) en el malecón Grau, ubicado en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Cabe señalar que la no atención del presente se encuentra justificado con Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22) en referencia al Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22) notificado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, y del mismo modo notificado al OCI de la Municipalidad Provincial del Santa con Informe N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22).

En tal sentido, siendo de conocimiento del Órgano de Control Institucional, solicito verificar y reportar a mi despacho si persiste o no la problemática respecto a la denuncia ambiental con Código SINADA SC-0400-2014 anexando informes y material fotográfico georreferenciado, en calidad de urgente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para cumplir con informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melissa Corraza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FIGARS - 2022

Nuevas carpetas

Carpetas

Recibidos

No leídos

Leídos

Importantes

RECHAZADOS



Mostrar 10 registros

CUO ACCIONES DOC

111594 Ofi

14915 Ofi

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de

Notificación electrónica ×

Nro. de la notificación (CUO)

100109524

Asunto de la notificación.

Conocimiento MP. del Santa (SC-0400-2014)

Fecha de la notificación electrónica.

03/02/2022 2:06:29 PM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	Ofic. MP. Santa Conocim. (Cercado) SC-0400-2014.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<http://sistemas.mta.gob.pe/siged/consultas/CUO/notificaciones/cuo=100109524>

Cerrar



Lima, 11 de enero del 2022

R: 2022-I01-000814

OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
ALCALDE
 Municipalidad Provincial del Santa
 Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote – Santa
Ancash.-

Asunto : Traslado para conocimiento
 Referencia : Ficha de Registro para denuncias ambientales
 Código Sinada **SC-0400-2014**
 (Registro N° 2022-I01-102275-2)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar que el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) recibió la comunicación respecto de la inadecuada disposición de residuos sólidos (puntos críticos; cajas de pop corn, otros) en el malecón Grau, ubicado en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹ las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial, y similares en su respectiva jurisdicción.

En ese escenario, corresponde a su despacho adoptar acciones respecto de los hechos materia de la denuncia, a fin de mitigar los impactos negativos que se vienen generando al ambiente a consecuencia de las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

Por tal motivo, en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS², se remite el documento de la referencia, para los fines que considere pertinentes.

¹ **Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
 Artículo 22.- Municipalidades

Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

² **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**

Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes

141.1 Cuando sea ingresada una solicitud que se estime competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental

04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wellington Luis FAU
20521286768 soft
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central -
Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma
de Subdirección

DRGB/WOM/ieth

Se adjunta:

- Copia de la Ficha de Registro con código **SC-0400-2014**.

05



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02807593



02807593



FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Tipo: **Denuncia**
 Medio de Recepción: **Web**
 Fecha de Registro: **23/06/2014**

Registrado Por: **ECC**
 Código SINADA: **SC-0400-2014**
 Código de Tram. Doc.:
 Código Expediente:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: **Jurídica**
 Razón Social: **NO PRECISA**
 Representante Legal:
 Doc. Identidad: **RUC**
 Dirección:
 Tipo: **Nombre: Esquina Bolognesi- Carlos de los Heros**
 Número: **Manzana: Lote: Departamento: Piso:**
 Departamento: **ANCASH** Provincia: **SANTA** Distrito: **CHIMBOTE**
 Teléfono Fijo: **Teléfono Movil**
 Fax: **Correo Electrónico**

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

En recorrido por el malecón, el día 06 de junio entre 13:30 y 1:00 pm aprox. se encontraron residuos sólidos provenientes de la actividad comercial del cine tirados entre las rocas del malecón consistentes en bolsas negras rotas conteniendo cajas de pop corn que solo se vende en el cine. Esta contaminación es constante y persiste diariamente.

Dirección:

Tipo: **Nombre: Malec?n Grau -**
 Número: **Manzana: Lote: Departamento: Piso:**
 Departamento: **ANCASH** Provincia: **SANTA** Distrito: **CHIMBOTE**

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
 b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
 c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: **Comercio**

Categoría Ambiental: **Ámbito urbano**

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

1. GOBIERNO LOCAL

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIA CHIMBOTE



OEFA

2022-E01-012414

09/02/2022 15:01:41

Recepción:
RELAS

***Año del Fortalecimiento de la Soberanía

Chimbote, 09 de Febrero del 2022.

OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del
OEFA

Lima.-

**Asunto : INFORMO LOS ACTUADOS RESPECTO A LA DIFICULTAD
PARA LA VISIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS
NOTIFICADOS A LA CASILLA ELECTRÓNICA DESDE EL
04.01.22 HASTA EL 04.02.22.**

Ref. : INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle, y hacer de su conocimiento que tuvimos la dificultad de descargar e informarnos del contenido de los documentos que fueron notificados a la Casilla Electrónica desde el 04.01.22 HASTA EL 04.02.22, siendo comunicado a la Coordinación de Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA a quienes agradecemos su soporte como a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de nuestra entidad, ya que desde el día lunes 07.02.22 pudimos visualizar los oficios mediante los cuales se nos piden información. Siendo que debido a la dificultad expuesta en el INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, algunos plazos estarían vencidos como consta en el informe en mención, comunicamos al OCI de nuestra entidad para conocimiento y consideraciones del caso, tal como mediante el presente solicitamos a su despacho.

Queda de compromiso por parte de los responsables de área atender la información solicitada por el OEFA y el reporte de los mismos, en cuanto sean notificados desde mi despacho.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 127482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

08



INFORME Nº 073-2022-GGA-MPS

A : CPC. OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA.
ORGANO DE CONTROL INTERNO

REFER. : INFORME Nº 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.
JUSTIFICACION DE LA ATENCIÓN DE DOCUMENTOS DEBIDO A
DIFICULTADES DEL SISTEMA DE LA CASILLA ELECTRONICA.

FECHA : Chimbote, 08 de Febrero del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y hacer de conocimiento que teniendo la dificultad de descargar los documentos de la OEFA, desde el día viernes 04 de enero del 2022, al Viernes 04 de Febrero 2022, se confirma visibilidad de los documentos notificados por el OEFA y tramite de los mismo desde el día Lunes 07 de Febrero 2020.

Por la cual se realizará los trámites correspondientes a las áreas responsables para su posterior reporte al OEFA.

Es todo cuanto se informa

Atentamente,

C.c Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adnan E. Torres León
CIP Nº 128482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**CARGO**

A

: ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS

CON ATENCIÓN A

: ING. MARÍA ISABEL MONTORO GARCÍA
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación

OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA

Órgano de Control Institucional

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

: CONFIRMO VISIBILIDAD, HOY 07 DE FEBRERO DEL 2022, DE LOS DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR EL OEFA, Y TRÁMITE DE LOS MISMOS, TRAS LA DIFICULTAD PRESENTADA PARA DICHA ACCION DESDE EL DÍA HASTA EL DÍA VIERNES 04.01.22. AL VIERNES 04.02.22

REFERENCIA

: Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (elab. 21.01.22)
Correos Electrónicos de Gestión con la Coordinación de Gestión Documental del OEFA

FECHA

: Chimbote, 07 de Febrero del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. en setenta y siete (77) folios, para saludarle y al mismo tiempo hacer de su conocimiento a Ud., a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, lo siguiente:

Que, habiendo informado a través de su despacho, con Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS elaborado el 21 de Enero del 2022, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, las acciones que realicé desde el 11 de enero al 20 de Enero del 2022 vía correo electrónico, llamadas telefónicas y vía el aplicativo Meet, con la Coordinación de Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA respecto a la dificultad para descargar los documentos que dicha entidad notificó a nuestra gerencia a través de la Casilla Electrónica desde el 04 de Enero del 2022 solicitando información con plazos establecidos, el OEFA verificó que la Casilla Electrónica de la Municipalidad Provincial de Santa se encontraba operativa, así como también la visualización de los documentos desde las máquinas de dicha entidad, más no, de las computadoras de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, siguiendo la sugerencia del OEFA, solicité al área de soporte técnico de nuestra entidad, verificar si existe algún tipo de inconveniente (bloqueo de la plataforma) para la visualización de los documentos notificados, considerando que la no atención de los documentos notificados en la Casilla Electrónica dentro de los plazos son comunicados al OCI; no obstante informé al OEFA como se muestra en los correo adjuntos, la



justificación y consideración del inconveniente expuesto ya que el mismo, escapa de la responsabilidad de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que con fecha 28 de Enero del 2022, el personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se comunicó vía telefónica y whatsapp, en atención a la solicitud pendiente, requiriendo el usuario y contraseña que me fue asignado por dicha entidad para el acceso de la Casilla Electrónica del OEFA, a fin de realizar la verificación del problema. Posterior a ello, se apersonó el trabajador de la GTIC para realizar las acciones pertinentes en mi máquina verificando que no existía el acceso a la descarga de los documentos notificados en la Casilla Electrónica desde la computadora que utilizo; quedando tras ello, el compromiso por parte de dicho personal en continuar con la revisión desde sus área a fin de solucionar el inconveniente suscitado.

A la fecha, informo a su despacho, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, que el día de hoy, lunes 07 de Febrero del 2022, ya puedo visualizar la opción de descargas en la Casilla Electrónica del OEFA en la computadora asignada para el cumplimiento de mis funciones, que en este caso, es derivar al área competente haciendo mención de los plazos establecidos por el OEFA y remitir a dicha entidad, la información enviada por los mismos en cuanto tienen a bien responder.

En tal sentido, agradezco la atención de GTIC, e informo a Ud., a OCI y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, que el día de hoy (que se pudo visualizar y descargar los documentos notificados por el OEFA), inicio la derivación de los documentos para la atención por parte de los responsables y su posterior remisión al OEFA. Todo ello, estimando los plazos dictados por dicha entidad contados desde el día de su notificación a dichas áreas, siendo estos los siguientes:



N°	NOTIF. ELECTRÓNICA	N° OFICIO	ASUNTO	FECHA Y HORA DE NOTIF.	PLAZO
1	100101937	OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI	Alertas de acumulación de residuos sólidos recibidas por 'Reporta Residuos' que se encuentran pendientes de atención.	04/01/22 13:40:04	ATENCIÓN URGENTE SIN PLAZO ESPECÍFICO
2	100101998	OFICIO N° 00008-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI	Se invita a participar en la segunda edición del "Curso Virtual PLANEFA"	05/01/22 10:46:24	INVITACION A CURSO VENCIDA

351/19

3	100102750	OFICIO N° 00039-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información complementaria sobre acciones de fiscalización ambiental - Código SINADA SC-1658-2021	07/01/22 19:08:51	CINCO (05) DÍAS (VENCIDO)
4	100102758	OFICIO N° 00082-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Traslado de información adicional SC-1658-2021 a la MP de Santa	07/01/22 19:44:52	REF. PUNTO 8
5	100103047	OFICIO N° 00011-2022- OEFA/DSAP	TRASLADO Y REITERO SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA (MP DEL SANTA)	11/01/22 02:19:13	<u>ATENCION URGENTE</u>
6	100103105	OFICIO N° 00139-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-2441-2021	11/01/22 17:02:10	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (VENCIDO)
7	100106431	OFICIO N° 00514-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-0005-2022	29/01/22 01:00:27	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (VENCIDO)
8	100106534	OFICIO N° 00455-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero Solicitud de Información sobre Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-1658-2021 - MP Santa	31/01/22 10:53:12	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
9	100106539	OFICIO N° 00446-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero SC-2365-2021 - MP Santa	31/01/22 11:00:08	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
10	100106542	OFICIO N° 00395-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero solicitud de información (Código SINADA ODCH-0011-2014)	01/02/22 11:33:16	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA



11	100107714	OFICIO N° 00108-2022- OEFA/DSAP	Traslado y solicito información actualizada (MP DEL SANTA) – Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2534-2021	01/02/22 11:33:16 AM	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>
12	100107434	OFICIO CIRCULAR N° 00002-2022- OEFA/ODES- ANC-OEN-CHI	Solicitud de información a las Municipalidades información que verifique el cumplimiento de restricciones de postulación de los participantes inscritos a un concurso ambiental dirigido por el Ministerio del Ambiente.	01/02/22 12:59:43	INF. SOLICITADA CON UNICO PLAZO HASTA HOY 07.02.22 (PLAZO VENCIDO)
13	100108671	OFICIO N° 00038-2022- OEFA/ODES- ANC-OEN-CHI	Ampliación de plazo	02/02/22 12:16:47	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
14	100109450	OFICIO N° 00567-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero SC-2441-2021 - MP Santa	03/02/22 09:49:02	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
15	100109524	OFICIO N° 00149-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Conocimiento MP. del Santa (SC-0400-2014)	03/02/22 14:06:29	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>

Cabe detallar que:

1. En el OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, OFICIO N° 00011-2022-OEFA/DSAP, OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP y OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, no se especifican el plazo de cumplimiento sin embargo la atención es en calidad de urgente de acuerdo al DL 1278 y su modificación con el DS 001-2022-MINAM. A excepción del OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, los reiterativos son derivados con copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa bajo el criterio del OEFA.



12
343

2. EL OFICIO N° 00008-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI y OFICIO CIRCULAR N° 00002-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI cuentan con un plazo único, que por los motivos ya explicados no se pudieron tramitar a tiempo; siendo el primero, la invitación para un curso virtual y el segundo, una información que verifique el cumplimiento de restricciones de postulación de los participantes inscritos a un concurso ambiental dirigido por el Ministerio del Ambiente.
3. EL OFICIO N° 00039-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00139-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00514-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y OFICIO N° 00038-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, se encuentran con plazos vencidos por los problemas descritos líneas arriba evidenciados en el Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (elab. 21.01.22), por lo que al poder descargar la información y tener conocimiento del contenido el día de hoy lunes 07.02.22 tras el apoyo de GTIC, se consideran notificados a la Gerencia; por lo que informo que los mencionados serán tramitados y notificados a los responsables para responder a dichos requerimientos de información para su posterior derivación al OEFA, considerando los plazos establecidos inicialmente, contabilizados desde el día de su notificación a los responsables de área indicándose la atención de urgencia a fin de cumplir y facilitar las acciones dentro de las competencias del OEFA y MINAM.
4. EL OFICIO N° 00455-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-pSEFA-SINADA y OFICIO N° 00567-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, serán derivados al área responsable a fin de verificar si las acciones fueron ejecutadas o se encuentran pendientes de programación y/o atención.
5. EL OFICIO N° 00395-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA fue atendido dentro del plazo por el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,p


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Melissa Carreras Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PISAS

MEMORANDO N° 075-2022-GGA-MPS

14

A BLGO. ALEXIS ESCOBAR GIL.
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES
DE LA MPS.

REF. INFORME N° 46-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

FECHA Chimbote, 24 de Febrero del 2022

Remito adjunto al presente los documentos de la referencia para que su Despacho se sirva remitir información en calidad de URGENTE en atención a la Verificación si persiste o no la Problemática respecto a la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC. 0400-2014, siendo de conocimiento del Órgano de Control Interno, y reportar a este Despacho en un plazo máximo de tres días hábiles.

Atentamente,

C.c. Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 221-2022-SGLPPYJ-GGA-MPS



A : **Ing. Mag. Adrián L. Torres León**
Gerente de Gestión Ambiental

De : **Blgo. Alexis Ricardo Escobar Gil**
Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines

Asunto : Remito verificación de la problemática respecto a la denuncia ambiental con código SINADA SC. 0400-2014.

Ref. : MEMORANDO N°075-2022-GGA-MPS

Fecha : Chimbote, 25 de febrero del 2022.

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el pasado 24 de febrero del 2022 se realizó la verificación en campo de la dirección que se referencia en la descripción de los hechos de la ficha de registro para denuncias ambientales de código SC-0400-2014; **no encontrando** evidencias de bolsas negras conteniendo cajas de pop corn. Cabe mencionar que, a través de esta Sub Gerencia se realizan campañas semanales de limpieza y erradicación de residuos sólidos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones pertinentes.

Atentamente,

AEG/mca
C.C.
Archivo
Registro fotográfico de la visita a campo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ROSA
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
Blgo. Alexis Ricardo Escobar Gil
SUB GERENTE

Registro fotográfico



Registro fotográfico 01. Chimbote 24/02/2022 – Vista de la zona de enrocado del malecón Grau sin presencia de bolsas negras conteniendo cajas de pop corn.



Registro fotográfico 02. Chimbote 24/02/2022 – Vista de la zona superior del enrocado del malecón Grau sin presencia de bolsas negras conteniendo cajas de pop corn.

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 397-22

Pase a: RGA y RIGAS

Expediente: _____

Para: Atención

Chimbote 28 02 22

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 12462
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIA
CHIMBOTE**



Oefa
2022-E01-035109
19/04/2022 08:30:00
Recepcion:
DCHUNG

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 18 de Abril del 2022

OFICIO N° 089-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-0238-2022 AL ORGANISMO DE
EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : **INFORME N° 089-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS**

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 318-2022-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 100113555 (18.02.22), con OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (17.02.22) y FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0238-2022) se solicitó con INFORME N° 050-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (25.02.22) la atención, siendo que con INFORME N° 125-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 04.03.22) se notificó los actuados constatándose LA ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
DIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



INFORME N° 089-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS,

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN A : WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y
DENUNCIAS AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : REPORTE ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO
SINADA SC-0238-2022 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA

REFERENCIA : NOTIF. ELECTRONICA N° 100113555 (18.02.22)
OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (17.02.22)
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0400-
2014)
INFORME N° 050-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (25.02.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 143-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(01.03.22)
MEMORANDO N° 080-2022-GGA-MPS (25.02.22)
INFORME N° 125-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 04.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 318-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 18 de abril del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 318-2022-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 100113555 (18.02.22), con OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (17.02.22) y FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0238-2022) se solicitó con INFORME N° 050-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (25.02.22) la atención, siendo que con INFORME N° 125-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 04.03.22) se notificó los actuados constatándose LA ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano, la gestión de lo solicitado, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FIGARS

INFORME N° 050-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**URGENTE**

A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS

CON ATENCIÓN A : **ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO**
Responsable del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública de la MPS

ASUNTO : **SOLICITO ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC- 0238-2022 EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE.**

REFERENCIA : Notificación electrónica N° 100113555 (18.02.22)
Oficio N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (17.02.22)
Ficha de Registro para Denuncias Ambientales (25.01.22)

FECHA : Chimbote, 25 de Febrero del 2022.



Es grato dirigirme a su despacho para saludarle en ocho (08) folios, y en atención a la Notificación electrónica N° 100113555 (18.02.22) con Oficio N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (17.02.22), hago de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA notificó a nuestra entidad la Denuncia Ambiental con CÓDIGO SINADA SC-0238-2022 debido a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia del derrame de residuos líquidos (sanguaza) y sólidos (vísceras) por parte de camiones estacionados en la calle 3, Mz. B de la Zona Industrial Gran Trapecio en el distrito de Chimbote.

Adjunto al presente los documentos mencionados en la referencia, y solicito la atención de la Denuncia Ambiental CÓDIGO SINADA SC-0238-2022 en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contabilizados a partir del día de la notificación del presente para presentar los actuados a esta gerencia, a fin de reportar los mismos dentro del plazo establecido por el OEFA recordándole que para la entidad el cumplimiento inicia el día de la notificación que realiza a la Casilla Electrónica siendo esta el 18.02.22.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESP. EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



TRABAJADOR

EMPLEADOR



P

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL

Prov. N° 318-22

Pase a: B.G.A y PFGARS

Departamento: _____

Nombre: Alfonso

Chimbote 04 03 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DE PROMOCION Y GESTION AMBIENTAL
[Signature]
Dña. Mg. Antonia Torres León
D.P. N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

97.62 **ESALUD**
Aportaciones empleador

Conceptos	Unidad	Ingresos S/.	Descuentos S/.	Neto S/.
Remuneraciones		899.00		29.00
SUELDO BASICO		89.90		
ASIGNACION FAMILIAR		89.90		
PRESTACIONES ALIMENTARIA (VA)		164.90		
INCENTIVO CUMPLIMIENTO DE META		95.80		
Descuentos				
APORTE AFP				
PRIMA SEGURO AFP				
COMISION VARIABLE AFP				
ADELANTO DE QUINCENA				
OTROS DESCUENTOS				
REDONDEO				
Neto a recibir				605.96



Trabajador	DNI	Carnet Essalud	Cargo	Nombre A.F.P.	N.Dias Laborados	Fecha de ingreso
PEREZ QUESQUEN, SOFIA DEL ROSARIO	75172810	9601200PEQSS	GESTOR DE INFORMACION Y EXHIBICION	AFP HABITAT (MIXTA)	29.00 Dias Horas N.: 232.00	02/11/2018

Empleado	Registro Patronal	RUC	Periodo
LUCKY S.A.C.	203042697590000	20304269759	Setiembre del 2019

Boleta de pago de remuneraciones

Boleta Nro.: 1677

D.S. NRO. 001-98-TR



02

- Nuevas carpetas
- Carpetas
 - Recibidos
 - No leídos
 - Leídos
 - Importantes
 - RECHAZADOS

Mostrar 10 registros

CUO	ACCIONES	DOC
<input type="checkbox"/>	116408	Ofici
<input type="checkbox"/>	116349	Ofici
<input type="checkbox"/>	116024	Ofici
<input checked="" type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	114348	Ofici
<input type="checkbox"/>	114036	Ofici
<input type="checkbox"/>	112736	Ofici
<input type="checkbox"/>	112363	Ofici
<input type="checkbox"/>	111094	Ofici
<input type="checkbox"/>	111395	Ofici

Notificación electrónica ×

Nro. de la notificación (CUO)
100113555

Asunto de la notificación.
OFICIO MP SANTA SC-0238-2022

Fecha de la notificación electrónica.
18/02/2022 9:27:20 AM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	Oficio MP SANTA 2022-101-006251	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:
<https://sistemas.oef.gob.pe/siged/consultarCUI/notificacion?cuo=100113555>

Cerrar



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de febrero de 2022

OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
ALCALDE
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 321
Áncash, Santa, Chimbote.-

Asunto : Solicitud de información sobre acciones de fiscalización ambiental – Traslado para conocimiento

Referencia : Ficha de registro para denuncias ambientales
Código Sinada SC-0238-2022
(Registro N° 2022-E01-008079)
(Registro N° 2022-I01-006292)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informarle que la comunicación trasladada por su despacho a través del documento de la referencia, relacionada a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia del derrame de residuos líquidos (sanguaza) y sólidos (vísceras) por parte de camiones estacionados en la calle 3, Mz. B de la Zona Industrial Gran Trapecio en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, fue registrada como denuncia ambiental en el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales con el código Sinada **SC-0238-2022**.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 80 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen competencia en fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

En ese sentido, en el marco de la función supervisora a entidades de fiscalización ambiental, conferida mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, solicito a su despacho se sirva remitir al OEFA, en un plazo de diez (10) días hábiles¹, la información sobre las acciones realizadas o que proyecta realizar en atención a la denuncia, en el marco de sus competencias.

Al respecto, resulta oportuno mencionar que, conforme lo establecen las Reglas para la atención de denuncias ambientales, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD, modificadas mediante Resoluciones de Consejo de Directivo N° 032-2015-OEFA/CD y N° 0007-2018-OEFA/CD, el Sinada da por atendida una denuncia en los siguientes supuestos:

- i. Cuando se ha verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Artículo 21°.- Del análisis de competencia

(...)

21.5 Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto."



- ii. Cuando se ha programado acciones de supervisión ambiental respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones; y
- iii. Cuando se ha decidido no programar acciones de supervisión ambiental respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.

En ese sentido, la información brindada para dar atención a la problemática denunciada deberá enmarcarse en los mencionados supuestos de atención.

Es preciso señalar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011².

Es así que, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio, como al **código Sinada SC-0238-2021**.

Por otro lado, se informa sobre el segundo extremo de la denuncia relacionado a la inadecuada acumulación de residuos sólidos en la Calle 3, Mz. B de la zona Industrial Gran Trapecio – Chimbote. Es así que, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos³ las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial, y similares en su respectiva jurisdicción.

En ese escenario, corresponde a su despacho adoptar acciones de fiscalización ambiental respecto de los hechos materia de la denuncia, a fin de mitigar los impactos negativos que se vienen generando al ambiente a consecuencia de las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

Por tal motivo, en el marco de la colaboración entre entidades contemplada en el Artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS⁴, se remite el documento de la referencia, para los fines que considere pertinentes.

² Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011 Artículo 11°. - Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:
(...)
11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:
(...)
b) (...) El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

³ Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 22.- Municipalidades
Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 87.- Colaboración entre entidades
(...)
87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben:
(...)



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wellington Luis FAU
20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Empresa: ORGANISMO DE
EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL -
OEFA
Lugar: Sede Central -
Lima\Lima\Jesus Maria

WLOM/pfr

Se adjunta: Copia de la ficha de registro con código Sinada SC-0238-2022.

06



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05084475"



05084475



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES**

Registrado Por: WOM

Tipo: Denuncia **Código SINADA:** SC-0238-2022
Medio de Recepción: Web **Código de Tram. Doc.:**
Fecha de Registro: 06/01/2022 **Código Expediente:** 2022-E01-008079

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: APROFERROL S.A.
Representante Legal:
Doc. Identidad: 20541770039
Dirección:
Tipo: **Nombre:** Calle 3 Mz. B Lote Sub 1 Zona Industrial Gran Trapecio
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: ANCASH **Provincia:** SANTA **Distrito:** CHIMBOTE
Teléfono Fijo: 981161511 **Teléfono Móvil:** 981161511
Fax: **Correo Electrónico:** legal@aproferrol.com
Denuncias Previas: ¿Ante qué entidades?
¿Obtuvo respuesta?: ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
Género:
Nombre Completo: EDWARD GUERSON VERA PAZ
Doc. Identidad: DNI 44170316
Dirección:
Tipo: **Nombre:** calle 3 mz b lote sub 1 zona industrial gran trapecio
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: ANCASH **Provincia:** SANTA **Distrito:** CHIMBOTE
Teléfono Fijo: **Teléfono Móvil:**
Fax: **Correo Electrónico:**

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

el día 04 de enero del presente año, se observó a un camión arrojando sanguaza y desechos de pescado en la vía pública, ubicado en calle 3 de la zona industrial gran trapecio de Chimbote, generando la contaminación de nuestro suelo y del medio ambiente, afectando al tránsito y la salud de las personas que transitan por dicha calle.

Dirección:

Tipo: **Nombre:** Calle 3 Zona Industrial Gran Trapecio - Chimbote
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: ANCASH **Provincia:** SANTA **Distrito:** CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo
Agentes Contaminantes:
a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva:**Categoría Ambiental:**

08

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

E



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 143 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chacabambas, el día 01 del mes de MARZO del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infraestructura y Servicios vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. Nº 007-2002-SA y normas sobre la materia.

- 1- Ing. Jorge Escobar Guio **Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica**
- 2- Sr. Antonio Chuqui Quezada **Inspector Ambiental y Sanitario**
- 3- Sr. Juan Domingo Nolasco **Inspector Ambiental y Sanitario**
- 4- Sr. Pedro O. Roncal Torres **Inspector Ambiental y Sanitario**
- 5- Sr. Micael Adrián Reyes **Inspector Ambiental y Sanitario**
- 6- Sra. Fior María Morillo Cruzado **Inspector Ambiental y Sanitario**

(15)
(15)
(14)
(14)
(14)
(1)

NOTIFICACION EJECUTIVA N° 10011355 (18.02.22) DE 00069.2022 OEFB

RE. Y/O EXP. SNEACHE N° 050-2022-RGA, PICARS-GGA-MPS.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°:

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

DIRECCION: CALLE 3 MZ. G LOT. 345 ZONA INDUSTRIAL GRAN TRAPECO

GIRO: AFECTACION AMBIENTAL - SANGUAZA.

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC / DNI:	AREA EN USO:	VIGENTE:	VENCIDO:
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°:		VIGENTE:	VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°:		VIGENTE:	VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS:	()	VIGENTE:	VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS:	()	VIGENTE:	VENCIDO:
EXTINTOR:	()	VIGENTE:	VENCIDO:
		BOTQUIN SI () NO ()	

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

MEJORANTE FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES CON CODIGO SIEMAS: 9C-28-2022, aparece como denunciante cuya Razon Social es: APROFERRAL S.A. con RUC 20541770039 y como denunciado el Sr. EDUARDO GUERRON VERA PAZ con DNI 44170316, a quien se le denuncia que el día 04 de Enero del año en curso, se observó un camión APROFERRAL SANGUAZA y deshecho DE PESCADO EN LA VIA PUBLICA UBICADO EN LA CALLE 3 DE LA ZONA INDUSTRIAL GRAN TRAPECO, lo cual genera la contaminación del suelo y el medio ambiente, los cuales afectan el TRABAJO y SALUD de las personas que transitan por LA CALLE INDICADA, y que debido al tiempo transcurrido (04.01.2022) de que OCURRIERON LOS HECHOS NO SE VISUALIZA SANGUAZA NI EN LA CALLE 3 NI EN LA AV. PRINCIPAL PERO SI SE OBSERVA BOLTA CON RESIDUOS SOLIDOS EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 3 Y LA AV. PRINCIPAL EN UN AREA DE 2 METROS CUBICOS POR LO CUAL SE RECOMIENDA NOTIFICAR AL DENUNCIADO EDUARDO GUERRON VERA PAZ, POR APROFERRAL SANGUAZA Y RESIDUO DE PESCADO EN LA VIA PUBLICA POR LO QUE SE SOLICITA LA EMISIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL DENUNCIADO A LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y SERVICIOS URBANOS Y SANITARIOS PARA RECOMIENDAR LA VISITA AL DOMICILIO DEL INFRACTOR. PARA LAS ACCIONES DE NUESTRA AUTORIDAD.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: _____ Código: _____
 Y/o Papeleta Infacción N°: _____ Código: _____
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 11:02 HORAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE ESTADISTICA Y FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Micael Adrián Reyes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE ESTADISTICA Y FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE ESTADISTICA Y FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

MEMORANDO N° 080-2022-GGA-MPS

A **ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO.**
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA MPS.

REF. **INFORME N° 50-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**
UN PLAZO DE TRES (03) DÍAS HABILES.

FECHA **Chimbote, 25 de Febrero del 2022**

Remito adjunto al presente los documentos de la referencia para que su Despacho se sirva remitir información en calidad de URGENTE en atención a la denuncia ambiental con Código SINADA SC- 0238-2021, a fin de responder OEFA /DPEF-SEFA-SINADA.

Atentamente,

C.c. Archivo





INFORME N° 125-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA
AMBIENTAL DE CODIGO SC-0238-2022

REF : Informe N° 050-2022- RGAYPIGARS-GGA-MPS
Oficio N°00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Memorando N° 080-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 03 de Marzo del 2022

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la Denuncia Ambiental CODIGO SC-0238-2022, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o Acta de Verificación N° 143-2022-EFFAYSP-GGA-MPS. (01-03-2022)

H.- ACCIONES REALIZADAS:

- o Mediante acta de Acta de Verificación N° 143-2022-EFFAYSP-GGA-MPS de fecha 01 de marzo del 2022, a las 10.40, mediante ficha de registro para denuncias ambientales con código SINADA SC 0238-2022, parecer como denunciante cuya razón social es APROFERROL S.A. con RUC N° 20541770039, y como denunciado el sr Edward Gerson vera paz con DNI N° 44170316, a quien se le denuncia que el día 04 de enero del año en curso hora, se observó un camión arrojando de sanguaza y desecho de pescado en la vía pública, ubicado en la calle 3 de la zona industrial gran trapecio, lo cual generó la contaminación del suelo y el medio ambiente, los cuales afectan el tránsito y salud de las personas que transitan por la calle indicada, que debido al tiempo transcurrido (04 -01 2022), de que ocurrieron los hechos no se visualizan sanguaza ni en la calle 3 y en la avenida principal, pero si se observa bolsa con residuos sólidos en la intersección de la calle 3 y la avenida principal, en un aproximado de 2metros cúbicos, recomendando el recojo por la sub gerencia de limpieza pública respecto a la denuncia de aproferrol se recomienda notificar al denunciado Edgar Gerson Vera Paz, al arrojar sanguaza y residuos de pescado en la vía pública, y que luego de solicitar información del domicilio fiscal del denunciado, a la Gerencia de Rentas, se obtuvo la dirección en, los Álamos Mz G Lote 17, debiendo notificarse en el breve plazo para las acciones de nuestra competencia.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del acta en mención líneas arriba, para su conocimientos y fines pertinente.

Atentamente,

Cc.
Archivo
Folios (11)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
Ing. Jorge L. Bayona Guio
RESPONSABLE



01



INFORME N° 043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS
- CON ATENCIÓN A : ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO
Responsable del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública de la MPS
- ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN CALIDAD DE URGENTE EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-2534-2021
- REFERENCIA : Notificación electrónica N° 100107714 (01.02.22)
Oficio N° 00108-2022-OEFA/DSAP
Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
Informe N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22)
Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)
- FECHA : Chimbote, 23 de Febrero del 2022.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle en doce (12) folios, y en atención a los documentos de la referencia: Notificación Electrónica N° 100107714 (01.02.22) y Oficio N° 00108-2022-OEFA/DSAP, solicito información actualizada en calidad de urgente a la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2534-2021, sobre la a presunta contaminación ambiental producto de la generación de ruido, emisiones y material particulado, como consecuencia del funcionamiento de un taller dedicado a trabajos con metal de titularidad de Hugo Angulo Lucano, ubicado en el Jirón Santa Rosa N° 317, Florida Baja, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash; detallando la información según se estipula en el OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP.

Detallando que la no atención de la presente denuncia en una primera instancia se encuentra justificada con Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22) en referencia al Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22) notificado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, y del mismo modo notificado al OCI de la Municipalidad Provincial del Santa con Informe N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22).

En tal sentido, encontrándose pendiente remitir los actuados al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y siendo de conocimiento del Órgano de Control Institucional, solicito a su despacho la atención en calidad de urgente en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESP. DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

- Nuevas carpetas
- Carpetas
 - Retibidos
 - No leídos
 - Leídos
 - Importantes
 - RECHAZADOS

Notificación electrónica



Nro. de la notificación (CUO)

100107714

Asunto de la notificación.

TRASLADO Y SOLICITO INFORMACIÓN ACTUALIZADA (MP DEL SANTA)

Fecha de la notificación electrónica.

01/02/2022 11:33:16 AM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP	
	OFICIO_SC_2534_2021_.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<https://sistemas.oefa.gub.uy/ines/consultas/verCUO/notificacion?cuo=100107714>

Cerrar

Mostrar 1 a 5 registros

CUO	ACCIONES	DOC
109539		Oficio
108602		Oficio
100599		Oficio
108594		Oficio
100490		Oficio

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de



SOLICITO INFOR

2011-2014 - IV

2021 - MP S

2021 - MP S

ción sobre ac

Seguiente



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2021-E01-108568-1

Lima, 31 de enero de 2022

OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP

Señor
ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343
Santa. -

Asunto : Traslado y solicito información actualizada

Referencia : Ficha Sinada SC-2534-2021
(Registro N° 2021-E01-108568)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, informarle que, mediante el documento de la referencia, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, tomó conocimiento de la presunta contaminación ambiental producto de la generación de ruido, emisiones y material particulado, como consecuencia del funcionamiento de un taller dedicado a trabajos con metal de titularidad de Hugo Angulo Lucano, ubicado en el Jirón Santa Rosa N° 317, Florida Baja, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que a la presente denuncia es de aplicación lo establecido en las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD y sus modificatorias; en ese sentido, trasladamos el presente registro para los fines que correspondan en el marco de sus competencias teniendo en cuenta lo señalado por el denunciante, y asimismo, se solicita tenga a bien remitir la siguiente información actualizada del referido establecimiento¹:

N°	Autorización administrativa / Información solicitada	Si	No
1	Resultado de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones o Certificado de Defensa Civil, de ser el caso remitirla.		✓
2	Cuenta con Licencia de Funcionamiento, de ser el caso remitirla.		✓
3	La actividad realizada en el establecimiento denunciado es compatible con el tipo de zonificación donde se encuentra ubicado.		✓
4	De no contar con lo anterior o estar conforme, se inició procedimiento administrativo sancionador u orden de clausura correspondiente en el marco de sus acciones de fiscalización y sanción.		
5	En caso se haya verificado que no cuenta con Licencia de Funcionamiento, habría regularizado dicha situación.		

Cabe resaltar que en caso estemos ante establecimientos clandestinos, informales o se encuentren realizando actividades en zonificación incompatible, incumpliendo las condiciones administrativas, técnicas y legales correspondientes, su representada es competente para realizar las acciones de sanción, cierre y clausura, por lo que se requiere nos reporten las acciones adoptadas o aquellas proyectadas a efectuar sobre el caso en particular².

¹ De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.

² Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
Artículo 46.- SANCIONES

93



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Actividades
Productivas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

El pedido antes señalado, se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que establece que el Sector Público y todo aquel que ejerza función pública tiene el deber de prestar colaboración a las labores de fiscalización cuando les sea solicitada como necesaria para el ejercicio de la función fiscalizadora y a facilitar la información de la que dispongan³.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
RENGIFO REATEGUI Gladys
Kailyn FAU 20521286769 soft
Cargo: Directora de la Dirección
de Supervisión Ambiental en
Actividades Productivas
Empresa: ORGANISMO DE
EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL -
OEFA
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesus Maria

GKRR/MGGY/ernl

Se adjunta: Ficha Sinada SC-2534-2021

Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar (...)

Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Artículo 49.- CLAUSURA, RETIRO O DEMOLICIÓN

La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

La autoridad municipal puede ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupen las vías públicas o mandar ejecutar la orden por cuenta del infractor; con el auxilio de la fuerza pública o a través del ejecutor coactivo, cuando corresponda.

La autoridad municipal puede demandar autorización judicial en la vía sumarísima para la demolición de obras inmobiliarias que contravengan las normas legales, reglamentos y ordenanzas municipales.

Artículo 78.- SUJECCIÓN A LAS NORMAS TÉCNICAS Y CLAUSURA

El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.

3 Ley N° 29325.- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 16.- Auxilio y colaboración

16.1 El Sector Público y cuantas personas ejerzan funciones públicas están obligados a prestar colaboración a las labores de fiscalización cuando les sea solicitada como necesaria para el ejercicio de la función fiscalizadora y a facilitar la información de que dispongan. La cesión de información, antecedentes y datos con relevancia para el ejercicio de la función fiscalizadora, incluso cuando sean objeto de tratamiento informatizado, no requerirá el consentimiento de los afectados. (...)

05



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 826-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05884676"



05884676



MUNICIPALIDAD PROVINCIA CHIMBOTE



Oefa

2022-E01-012414
09/02/2022 15:01:41
Recepción:
RBLAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía”

Chimbote, 09 de Febrero del 2022.

OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del
OEFA
Lima.-

Asunto : **INFORMO LOS ACTUADOS RESPECTO A LA DIFICULTAD
PARA LA VISIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS
NOTIFICADOS A LA CASILLA ELECTRÓNICA DESDE EL
04.01.22 HASTA EL 04.02.22.**

Ref. : **INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle, y hacer de su conocimiento que tuvimos la dificultad de descargar e informarnos del contenido de los documentos que fueron notificados a la Casilla Electrónica desde el 04.01.22 HASTA EL 04.02.22, siendo comunicado a la Coordinación de Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA a quienes agradecemos su soporte como a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de nuestra entidad, ya que desde el día lunes 07.02.22 pudimos visualizar los oficios mediante los cuales se nos piden información. Siendo que debido a la dificultad expuesta en el INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, algunos plazos estarían vencidos como consta en el informe en mención, comunicamos al OCI de nuestra entidad para conocimiento y consideraciones del caso, tal como mediante el presente solicitamos a su despacho.

Queda de compromiso por parte de los responsables de área atender la información solicitada por el OEFA y el reporte de los mismos, en cuanto sean notificados desde mi despacho.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

CARGO

INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS



A A : : CPC OSCORBARANZKINIMOSNIOSEROEROLDANNA
ORGANO DE CONTROL INTERNO

REFER. : INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.
JUSTIFICACION DE LA ATENCIÓN DE DOCUMENTOS DEBIDO A
DIFICULTADES DEL SISTEMA DE LA CASILLA ELECTRONICA.

FECHA : Chimbote, 08 de Febrero del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y hacer de conocimiento que teniendo la dificultad de descargar los documentos de la OEFA, desde el día viernes 04 de enero del 2022, al Viernes 04 de Febrero 2022, se confirma visibilidad de los documentos notificados por el OEFA y tramite de los mismo desde el día Lunes 07 de Febrero 2020.

Por la cual se realizará los trámites correspondientes a las áreas responsables para su posterior reporte al OEFA.

Es todo cuanto se informa

Atentamente,

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Ma. Adriana B. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



77
53

INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

CARGO

- A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS
- CON ATENCIÓN A : ING. MARÍA ISABEL MONTORO GARCÍA
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación
- OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA
Órgano de Control Institucional
- ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA
- : CONFIRMO VISIBILIDAD, HOY 07 DE FEBRERO DEL 2022, DE LOS DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR EL OEFA, Y TRÁMITE DE LOS MISMOS, TRAS LA DIFICULTAD PRESENTADA PARA DICHA ACCION DESDE EL DÍA HASTA EL DÍA VIERNES 04.01.22. AL VIERNES 04.02.22
- REFERENCIA : Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (elab. 21.01.22)
Correos Electrónicos de Gestión con la Coordinación de Gestión Documental del OEFA
- FECHA : Chimbote, 07 de Febrero del 2022.



Es grato dirigirme a Ud. en setenta y siete (77) folios, para saludarle y al mismo tiempo hacer de su conocimiento a Ud., a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, lo siguiente:

Que, habiendo informado a través de su despacho, con Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS elaborado el 21 de Enero del 2022, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, las acciones que realicé desde el 11 de enero al 20 de Enero del 2022 vía correo electrónico, llamadas telefónicas y vía el aplicativo Meet, con la Coordinación de Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA respecto a la dificultad para descargar los documentos que dicha entidad notificó a nuestra gerencia a través de la Casilla Electrónica desde el 04 de Enero del 2022 solicitando información con plazos establecidos, el OEFA verificó que la Casilla Electrónica de la Municipalidad Provincial de Santa se encontraba operativa, así como también la visualización de los documentos desde las máquinas de dicha entidad, más no, de las computadoras de la Gerencia de Gestión Ambiental.



Que, siguiendo la sugerencia del OEFA, solicité al área de soporte técnico de nuestra entidad, verificar si existe algún tipo de inconveniente (bloqueo de la plataforma) para la visualización de los documentos notificados, considerando que la no atención de los documentos notificados en la Casilla Electrónica dentro de los plazos son comunicados al OCI; no obstante informé al OEFA como se muestra en los correo adjuntos, la

352
09

justificación y consideración del inconveniente expuesto ya que el mismo, escapa de la responsabilidad de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que con fecha 28 de Enero del 2022, el personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se comunicó vía telefónica y whatsapp, en atención a la solicitud pendiente, requiriendo el usuario y contraseña que me fue asignado por dicha entidad para el acceso de la Casilla Electrónica del OEFA, a fin de realizar la verificación del problema. Posterior a ello, se apersonó el trabajador de la GTIC para realizar las acciones pertinentes en mi máquina verificando que no existía el acceso a la descarga de los documentos notificados en la Casilla Electrónica desde la computadora que utilizo; quedando tras ello, el compromiso por parte de dicho personal en continuar con la revisión desde sus área a fin de solucionar el inconveniente suscitado.

A la fecha, informo a su despacho, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, que el día de hoy, lunes 07 de Febrero del 2022, ya puedo visualizar la opción de descargas en la Casilla Electrónica del OEFA en la computadora asignada para el cumplimiento de mis funciones, que en este caso, es derivar al área competente haciendo mención de los plazos establecidos por el OEFA y remitir a dicha entidad, la información enviada por los mismos en cuanto tienen a bien responder.

En tal sentido, agradezco la atención de GTIC, e informo a Ud., a OCI y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, que el día de hoy (que se pudo visualizar y descargar los documentos notificados por el OEFA), inicio la derivación de los documentos para la atención por parte de los responsables y su posterior remisión al OEFA. Todo ello, estimando los plazos dictados por dicha entidad contados desde el día de su notificación a dichas áreas, siendo estos los siguientes:



N°	NOTIF. ELECTRÓNICA	N° OFICIO	ASUNTO	FECHA Y HORA DE NOTIF.	PLAZO
1	100101937	OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI	Alertas de acumulación de residuos sólidos recibidas por 'Reporta Residuos' que se encuentran pendientes de atención.	04/01/22 13:40:04	ATENCIÓN URGENTE SIN PLAZO ESPECÍFICO
2	100101998	OFICIO N° 00008-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI	Se invita a participar en la segunda edición del "Curso Virtual PLANEFA"	05/01/22 10:46:24	INVITACION A CURSO VENCIDA

351
P

3	100102750	OFICIO N° 00039-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información complementaria sobre acciones de fiscalización ambiental - Código SINADA SC-1658-2021	07/01/22 19:08:51	CINCO (05) DÍAS (VENCIDO)
4	100102758	OFICIO N° 00082-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Traslado de información adicional SC-1658-2021 a la MP de Santa	07/01/22 19:44:52	REF. PUNTO 8
5	100103047	OFICIO N° 00011-2022- OEFA/DSAP	TRASLADO Y REITERO SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA (MP DEL SANTA)	11/01/22 02:19:13	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>
6	100103105	OFICIO N° 00139-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-2441-2021	11/01/22 17:02:10	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (VENCIDO)
7	100106431	OFICIO N° 00514-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-0005-2022	29/01/22 01:00:27	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (VENCIDO)
8	100106534	OFICIO N° 00455-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero Solicitud de Información sobre Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-1658-2021 - MP Santa	31/01/22 10:53:12	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
9	100106539	OFICIO N° 00446-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero SC-2365-2021 - MP Santa	31/01/22 11:00:08	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
10	100106542	OFICIO N° 00395-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero solicitud de información (Código SINADA ODCH-0011-2014)	01/02/22 11:33:16	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA



3524

11	100107714	OFICIO N° 00108-2022- OEFA/DSAP	Traslado y solicito información actualizada (MP DEL SANTA) – Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2534-2021	01/02/22 11:33:16 AM	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>
12	100107434	OFICIO CIRCULAR N° 00002-2022- OEFA/ODES- ANC-OEN-CHI	Solicitud de información a las Municipalidades información que verifique el cumplimiento de restricciones de postulación de los participantes inscritos a un concurso ambiental dirigido por el Ministerio del Ambiente.	01/02/22 12:59:43	INF. SOLICITADA CON UNICO PLAZO HASTA HOY 07.02.22 (PLAZO VENCIDO)
13	100108671	OFICIO N° 00038-2022- OEFA/ODES- ANC-OEN-CHI	Ampliación de plazo	02/02/22 12:16:47	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
14	100109450	OFICIO N° 00567-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero SC-2441-2021 - MP Santa	03/02/22 09:49:02	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
15	100109524	OFICIO N° 00149-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Conocimiento MP. del Santa (SC-0400-2014)	03/02/22 14:06:29	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>



Cabe detallar que:

1. En el OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, OFICIO N° 00011-2022-OEFA/DSAP, OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP y OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, no se especifican el plazo de cumplimiento sin embargo la atención es en calidad de urgente de acuerdo al DL 1278 y su modificación con el DS 001-2022-MINAM. A excepción del OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, los reiterativos son derivados con copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa bajo el criterio del OEFA.

709

2. El OFICIO N° 00008-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI y OFICIO CIRCULAR N° 00002-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI cuentan con un plazo único, que por los motivos ya explicados no se pudieron tramitar a tiempo; siendo el primero, la invitación para un curso virtual y el segundo, una información que verifique el cumplimiento de restricciones de postulación de los participantes inscritos a un concurso ambiental dirigido por el Ministerio del Ambiente.
3. El OFICIO N° 00039-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00139-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00514-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y OFICIO N° 00038-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, se encuentran con plazos vencidos por los problemas descritos líneas arriba evidenciados en el Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (elab. 21.01.22), por lo que al poder descargar la información y tener conocimiento del contenido el día de hoy lunes 07.02.22 tras el apoyo de GTIC, se consideran notificados a la Gerencia; por lo que informo que los mencionados serán tramitados y notificados a los responsables para responder a dichos requerimientos de información para su posterior derivación al OEFA, considerando los plazos establecidos inicialmente, contabilizados desde el día de su notificación a los responsables de área indicándose la atención de urgencia a fin de cumplir y facilitar las acciones dentro de las competencias del OEFA y MINAM.
4. El OFICIO N° 00455-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-pSEFA-SINADA y OFICIO N° 00567-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, serán derivados al área responsable a fin de verificar si las acciones fueron ejecutadas o se encuentran pendientes de programación y/o atención.
5. El OFICIO N° 00395-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA fue atendido dentro del plazo por el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,p


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLANES

INFORME N° 110-2022-GGA-MPS

A : ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO
 RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
 AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA MPS.

REFER. : INFORME N° 043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 24 de Febrero del 2022

Mediante el presente me dirijo a Ud., a fin de saludarle cordialmente y
 asimismo remito adjunto al presente el INFORME N°043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, a fin de
 solicitar a su Despacho información en calidad de URGENTE en atención a Denuncia Ambiental con
 Código SINADA SC-2534-2021- siendo de conocimiento el Órgano de Control Interno.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

C c Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Ing. Mg. Adrian E. Torres
 CIP N° 122482
 GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Municipalidad Provincial del Santa	
CHIMBOTE	
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA	
HORA 4:10 PM	24 FEB. 2022
RECIBIDO SECRETARIA	



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 140 -2022-EFFAvSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chirabote, a horas 10:55 AM Del día 01 del mes de MARZO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario
7.- Sr. CARLOS ALBERTO SOLIS CHOCO DNI-32915824 (ENCARGADO) (TRABAJADOR)

RE. Y/O EXP. INF. N. 043-22-ROA y PIGARS-GGA-MPS OFICION-00/08-2022-OEFA/DSAP.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°:
RAZON SOCIAL: HUGO ANGULO LUCANO
NOMBRE COMERCIAL:
DIRECCION: JR SANTA ROSA N-317 RJ FLORIDA BAJA
GIRO: TRILER MECANICA

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
RUC / DNI: AREA EN USO 150.00 M2 APROX.
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: VIGENTE: VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: VIGENTE: VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
EXTINTOR: () BOTQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
VISTO EL OFICIO N: 00/08-2022-OEFA/DSAP PARA SU ATENCION NOS CONS-
TITUIMOS IN SITU AL JR. SANTA ROSA N-317 RJ FLORIDA BATA SIENDO ATEN-
- DIDAS POR EL SR. SOLIS CHOCO CARLOS ALBERTO ICH DNI-32915824 (ENCARGADO)
- QUIEN MANIFIESTA SER TRABAJADOR Y QUE EL PROPIETARIO NO LE DIO AUTORIZA-
- CION PARA PERMITIR EL INGRESO Y DE QUE NO PUEDE COMUNICARSE CON EL
- POR ENCONTRARSE ABORDO. QUIEN INDICA QUE A PARTIR DE LAS 18:00 HRS.
- EL PROPIETARIO SE ENCUENTRA EN EL TRILER POR LO CUAL ESTO INSPECCION
- SE POSTERGA PARA EL DIA DE MAÑANA A LAS 10:00 AM DEBIENDONOS
- ATENDER DE MANERA PERSONAL O UN ENCARGADO, CON LA DEBIDA DOCU-
- MENTACION O TRAMITES REALIZADOS ANTE LA MUNICIPALIDAD DEL TALLER
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS. ASI MISMO SE LE EXHORTA
- QUE DE NO PERMITIR EL INGRESO PARA REALIZAR LA INSPECCION U OBS-
- TACULAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DE UNA SUPER-
- VISION AMBIENTAL PUDIENDO SER SANCIONADO Y POR MEDIDAS COM-
- PLEMENTARIAS EN VIRTUD A LA OM-006-2014-MPS. Y POR NORMAS
- MUNICIPALES VIGENTES

Signatures and stamps of the Municipality and the inspectors.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: Código:
Y/o Papeleta Infracción N°: Código:
En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 11:25 AM

Municipalidad Provincial del Santa
Sr. Juan Hidalgo Nolasco
INSPECTOR (U.S.P.)

Handwritten signature and DNI number 32915824.



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 141 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 10:00 Del día 02 del mes de MARZO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el
Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley
General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guilo Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario
7 SA ANGULO VARGAS HUGO CESAR DNI-32990346 (RESPONSABLE) (E)

RE. Y/O EXP. INF. N=043-22-PON PIGMS-GGA MPS OFICIO N-00108-22-DEFA/DSAP. Acta. 140-2022.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: CARECE
RAZON SOCIAL: ANGULO VARGAS HUGO CESAR
NOMBRE COMERCIAL:
DIRECCION: JR SANTA ROSA N-317 PT. FLORIDA BAJA
GIRO: TALLER DE TORNO

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
RUC / DNI: 32990346 AREA EN USO 130.00 m2
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: VIGENTE: VENCIDO: CARECE
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: VIGENTE: VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
EXTINTOR: () BOTQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
VISTOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA EN LA REFERENCIA
PARA SU ATENCION, NOS CONSTITUIMOS AL JR. SANTA ROSA N-317 PT. FLORIDA
BAJA SIENDO ATENDIDAS POR EL SR. HUGO CESAR ANGULO VARGAS CON DNI
32990346 QUIEN MANIFIESTA SER EL PROPIETARIO DEL TALLER DE TORNO
QUIEN NOS PERMITIO EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL TALLER, CONSTATAN
DOSE EN ESTE ACTO (01) MAQUINA DE TORNO (02) MAQUINA DE TALLADO,
(01) TORNILLO BANCO (01) MANIJA PRESADORA (02) MAQUINAS DE GRUPO DE
ENERGIA (01) EQUIPO DE OXICORTE Y MATERIALES DE FIERRO, ASI MISMO
EL ADMINISTRADO MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON LICENCIA DE FUN-
CIONAMIENTO MUNICIPAL, CARECE DE CERTIFICADO DE FUMIGACION, CER-
TIFICADO DE DEFENSA CIVIL, NI CUENTA CON LOS PUNTOS N-01, 02 Y 03
DEL OFICIO N-00108-2022-DEFA/DSAP. POR LO QUE SE SUGIERE
SER REMITIDO Y/O DAR DE CONOCIMIENTO A LAS AREAS CORRESPON-
DIENTES ASI COMO FIGURAR EN LOS PUNTOS 1, 2, 3 PARA SUS ACCIO-
NES DE SU COMPETENCIA. ASI MISMO SE CONSTATA EN ESTE ACTO UN
AREA TECHADA ALICERADA DE 60 M2 APX Y UN AREA DE 90 M2 APX
SIN TECHAR, POR TODO LO CONSTATADO EN ESTA INSPECCION Y DE SER
EL CASO DE TRAMITAR Y/O REGULARIZAR LA LICENCIA DE FUNCIONA-
MIENTO MUNICIPAL Y DE SER OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DEBEA
CUMPLIR CON TECHAR CON ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO EL AREA
NO TECHADA, PARA ATENUAR LOS RUIDOS, Y LAS DEMAS OBSERVACIONES
CASO CONTRARIO SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LA GM-006-2014-MPS

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: Código:
Y/o Papeleta Infracción N°: Código:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 10:45 pm

Signature of Sr. Mibzar Adrián Reyes

Signature of Sr. Juan Hidalgo Nolasco

Signature of Sr. Hugo Cesar Angulo Vargas

32990346

INFORME N° 124-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA AMBIENTAL DE CODIGO SC-2534-2022

REF : Informe N° 043-2022- RGAyPIGARS-GGA-MPS
Oficio N°00108-2022-OEFA/DSAP
Oficio N° 010-2022-GGA-MPS
Informe N° 073-2022-GGA-MPS
Informe N° 022-2022- RGAyPIGARS-GGA-MPS
Informe N°110-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 03 de Marzo del 2022



Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la Denuncia Ambiental CODIGO SC-2534-2022, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o Acta de Verificación N° 140-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, (01-03-2022)
- o Acta de Verificación N° 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS. (02-03-2022)

II.- ACCIONES REALIZADAS:

- o Mediante acta de Acta de Verificación N° 140-2022-EFFAYSP-GGA-MPS de fecha 01 de marzo del 2022, a las 10.55, horas, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos al Jr. Santa Rosa Mz 317 Psje. Florida Baja, a fin de atender el, Oficio N°00108-2022-OEFA/DSAP, y (acumulados), siendo atendidos por el Sr. Solis Choco Carlos Alberto con DNI N° 32915824 (encargado), quien manifiesta ser trabajador, y que el propietario no le dio autorización para permitir el ingreso, y de que no puede comunicarse con él, por encontrarse abordo, quién nos indica que a partir de las 18:00 horas, el propietario se encuentra en el taller, por lo cual esta intervención se posterga para el día de mañana a las 10:00 a.m., debiéndonos atender de manera personal o un encargado, con la debida documentación y trámites realizados, ante la municipalidad, del taller de licencia de funcionamiento y otros, así mismo se le exhorta que de no permitir el ingreso para realizar las inspecciones o supervisión ambiental pudiendo ser sancionado y aplicar medida complementarias en virtual a ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 2014 MPS.
- o Mediante Acta de verificación 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, 02 de marzo del 2022 a las 10 am, visto los documentos escritos líneas arriba en la referencia, nos constituimos a dirección del Jr. Santa Rosa Mz 317 Psje. Florida Baja, siendo atendidos por el Sr. Hugo César ángulo Vargas con DNI N° 32990346, quien manifiesta ser el propietario del taller de torno, y a su vez nos permite el ingreso a las instalaciones del taller, constatándose en este acto (01) máquinas de torno,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

(02) máquinas de taladros, (01) un tornillo banco, (01) máquina prensadora, (02) máquinas de grupo de energía, (01) equipo de oxicorte y materiales de fierro, asimismo el administrado manifiesta, que no cuenta con Licencia de Funcionamiento Municipal, careces de Certificado de Fumigación, Certificado de Defensa Civil, **no cumplió con los puntos N°01y02, del oficio N° 00108-2022-OEFA/DSAP**, por lo que se le sugiere ser remitido y/o dar de conocimiento a las áreas correspondientes, así como figura en los puntos 1y2, para sus acciones de su competencia asimismo se constata en este acto un área techada aligerada de 60 m2 aproximados, y un área de 90 m2 aproximados, sin techar el caso de tramitar y regularizar la Licencia de Funcionamiento Municipal, y de ser otorgada por la municipalidad, debería cumplir con techar con acondicionamiento acústico el área techada, para atenuar los ruidos y las demás observaciones, caso contrario será sancionado de acuerdo a la **ORDENANZA MUNICIPAL 006-2014 MPS.**

RECOMENDACIONES:

1. Se requiere derivar la presente a la **Secretaria Técnica de Defensa Civil.**
2. Al no contar con **Licencia Municipal de funcionamiento, derivar el Expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico.**
3. Derivar la presente a la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, para verificar si la actividad que se realiza en el establecimiento es compatible con el **tipo de zonificación donde se encuentra ubicado.**
4. Informar los actuados a **OEFA.**

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del acta en mención líneas arriba, para su conocimientos y fines pertinente.

Atentamente,



Jay. Jorge L. Bayona Guio
RESPONSABLE

Cc.
Archivo
Folios (17)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHIMBOTE



Oefa

2022-E01-035501
19/04/2022 10:40:28
Recepcion:
DCHUNG

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Chimbote, 19 de Abril del 2022

OFICIO N° 090-2022-GGA-MPS

GLADYS KAILYN RENGIFO REATEGUI

DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-02534-2021 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 090-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 319-2022-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 100107714 (01.02.22) CON OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (31.02.22), contando con la justificación del cumplimiento de plazos con el OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22), INFORME N° 073-2022-GGA-MPS (08.02.22) e INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22), se solicitó con INFORME N° 043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.02.22) la atención, siendo que con INFORME N° 124-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 03.03.22) se notificó los actuados constatándose LA ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-02534-2021

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP. N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

**INFORME N° 090-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**

- A :** ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A :** GLADYS KAILYN RENGIFO REATEGUI
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ORGANISMO DE EVALUACION
Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA
- ASUNTO :** REPORTE ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO
SINADA SC-02534-2021 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA
- REFERENCIA :** NOTIF. ELECTRONICA N° 100107714 (01.02.22)
OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (31.02.22)
OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
INFORME N° 073-2022-GGA-MPS (08.02.22)
INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)
MEMORANDO N° 110-2022-GGA-MPS (24.02.22)
INFORME N° 043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.02.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 140-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(01.03.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(02.03.22)
INFORME N° 124-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 03.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 319-2022-GGA-MPS
- FECHA :** Chimbote, 18 de abril del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 319-2022-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 100107714 (01.02.22) CON OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (31.02.22), contando con la justificación del cumplimiento de plazos con el OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22), INFORME N° 073-2022-GGA-MPS (08.02.22) e INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22), se solicitó con INFORME N° 043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.02.22) la atención, siendo que con INFORME N° 124-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 03.03.22) se notificó los actuados constatándose **LA ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-02534-2021**

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano, la gestión de lo solicitado, me despido.

Atentamente

ING. Molloda Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbo
COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

no 319-22

Caso N: PGA y PIGAR

Expediente: _____

Para: Atención

Chimbo 04 03 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
[Signature]
Ing. M. Patricia E. Torres León
CIP. N° 122482
COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Municipalidad Provincial del Santa
COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RESPONSABLE DEL AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGAR
03 MAR 2022
RECIBIDO
Nora: *[Signature]*

[Blurred stamp]

INFORME N° 043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS

CON ATENCIÓN A : ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO
Responsable del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y
Salud Pública de la MPS

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN CALIDAD DE
URGENTE EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL CON
CÓDIGO SINADA SC-2534-2021

REFERENCIA : Notificación electrónica N° 100107714 (01.02.22)
Oficio N° 00108-2022-OEFA/DSAP
Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
Informe N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22)
Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)

FECHA : Chimbote, 23 de Febrero del 2022.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle en doce (12) folios, y en atención a los documentos de la referencia: Notificación Electrónica N° 100107714 (01.02.22) y Oficio N° 00108-2022-OEFA/DSAP, solicito información actualizada en calidad de urgente a la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2534-2021, sobre la a presunta contaminación ambiental producto de la generación de ruido, emisiones y material particulado, como consecuencia del funcionamiento de un taller dedicado a trabajos con metal de titularidad de Hugo Angulo Lucano, ubicado en el Jirón Santa Rosa N° 317, Florida Baja, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash; detallando la información según se estipula en el OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP.

Detallando que la no atención de la presente denuncia en una primera instancia se encuentra justificada con Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22) en referencia al Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22) notificado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, y del mismo modo notificado al OCI de la Municipalidad Provincial del Santa con Informe N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22).

En tal sentido, encontrándose pendiente remitir los actuados al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y siendo de conocimiento del Órgano de Control Institucional, solicito a su despacho la atención en calidad de urgente en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,


Ing. Melissa Carranza Escudero
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

Notificación electrónica

Nro. de la notificación (CUO)

100107714

Asunto de la notificación.

TRASLADO Y SOLICITO INFORMACIÓN ACTUALIZADA (MP DEL SANTA)

Fecha de la notificación electrónica.

01/02/2022 11:33:16 AM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 00108-2022-DEFA/DSAP	
	OFICIO_SC_2534_2021_.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<http://bitstream.net/s/100107714>

100107714

Cerrar



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFADirección de Supervisión
Ambiental en Actividades
ProductivasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2021-E01-108568-1

Lima, 31 de enero de 2022

OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP

Señor
ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO
 Alcalde
 Municipalidad Provincial del Santa
 Jr. Enrique Palacios N° 343
 Santa. -

Asunto : Traslado y solicito información actualizada
 Referencia : Ficha Sinada SC-2534-2021
 (Registro N° 2021-E01-108568)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, informarle que, mediante el documento de la referencia, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, tomó conocimiento de la presunta contaminación ambiental producto de la generación de ruido, emisiones y material particulado, como consecuencia del funcionamiento de un taller dedicado a trabajos con metal de titularidad de Hugo Angulo Lucano, ubicado en el Jirón Santa Rosa N° 317, Florida Baja, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que a la presente denuncia es de aplicación lo establecido en las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD y sus modificatorias; en ese sentido, trasladamos el presente registro para los fines que correspondan en el marco de sus competencias teniendo en cuenta lo señalado por el denunciante, y asimismo, se solicita tenga a bien remitir la siguiente información actualizada del referido establecimiento¹:

N°	Autorización administrativa / Información solicitada	Si	No
1	Resultado de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones o Certificado de Defensa Civil, de ser el caso remitirla.		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Cuenta con Licencia de Funcionamiento, de ser el caso remitirla.		<input checked="" type="checkbox"/>
3	La actividad realizada en el establecimiento denunciado es compatible con el tipo de zonificación donde se encuentra ubicado.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	De no contar con lo anterior o estar conforme, se inició procedimiento administrativo sancionador u orden de clausura correspondiente en el marco de sus acciones de fiscalización y sanción.		
5	En caso se haya verificado que no cuenta con Licencia de Funcionamiento, habría regularizado dicha situación.		

Cabe resaltar que en caso estemos ante establecimientos clandestinos, informales o se encuentren realizando actividades en zonificación incompatible, incumpliendo las condiciones administrativas, técnicas y legales correspondientes, su representada es competente para realizar las acciones de sanción, cierre y clausura, por lo que se requiere nos reporten las acciones adoptadas o aquellas proyectadas a efectuar sobre el caso en particular².

¹ De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.

² Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
 Artículo 46.- SANCIONES



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Actividades
Productivas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

El pedido antes señalado, se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16^o de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que establece que el Sector Público y todo aquel que ejerza función pública tiene el deber de prestar colaboración a las labores de fiscalización cuando les sea solicitada como necesaria para el ejercicio de la función fiscalizadora y a facilitar la información de la que dispongan³.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RENGIFO REATEGUI Gladys
Kallyn FAU 20521286769 soft
Cargo: Directora de la Dirección
de Supervisión Ambiental en
Actividades Productivas
Empresa: ORGANISMO DE
EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL -
OEFA
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesus Maria

GKRR/MGGY/eml

Se adjunta: Ficha Sinada SC-2534-2021

Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar (...)

Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Artículo 49.- CLAUSURA, RETIRO O DEMOLICIÓN

La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

La autoridad municipal puede ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupen las vías públicas o mandar ejecutar la orden por cuenta del infractor, con el auxilio de la fuerza pública o a través del ejecutor coactivo, cuando corresponda.

La autoridad municipal puede demandar autorización judicial en la vía sumarísima para la demolición de obras inmobiliarias que contravengan las normas legales, reglamentos y ordenanzas municipales.

Artículo 78.- SUJECCIÓN A LAS NORMAS TÉCNICAS Y CLAUSURA

El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.

³ Ley N° 29325.- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 16.- Auxilio y colaboración

16.1 El Sector Público y cuantas personas ejerzan funciones públicas están obligados a prestar colaboración a las labores de fiscalización cuando les sea solicitada como necesaria para el ejercicio de la función fiscalizadora y a facilitar la información de que dispongan. La cesión de información, antecedentes y datos con relevancia para el ejercicio de la función fiscalizadora, incluso cuando sean objeto de tratamiento informatizado, no requerirá el consentimiento de los afectados. (...)

05



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 826-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05884876"



05884876



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía”



Oefa

2022-E01-012414

09/02/2022 15:01:41

Recepcion:
RBLAS

Chimbote, 09 de Febrero del 2022.

OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del
OEFA

Lima.-

Asunto : **INFORMO LOS ACTUADOS RESPECTO A LA DIFICULTAD
PARA LA VISIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS
NOTIFICADOS A LA CASILLA ELECTRÓNICA DESDE EL
04.01.22 HASTA EL 04.02.22.**

Ref. : **INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle, y hacer de su conocimiento que tuvimos la dificultad de descargar e informarnos del contenido de los documentos que fueron notificados a la Casilla Electrónica desde el 04.01.22 HASTA EL 04.02.22, siendo comunicado a la Coordinación de Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA a quienes agradecemos su soporte como a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de nuestra entidad, ya que desde el día lunes 07.02.22 pudimos visualizar los oficios mediante los cuales se nos piden información. Siendo que debido a la dificultad expuesta en el INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, algunos plazos estarían vencidos como consta en el informe en mención, comunicamos al OCI de nuestra entidad para conocimiento y consideraciones del caso, tal como mediante el presente solicitamos a su despacho.

Queda de compromiso por parte de los responsables de área atender la información solicitada por el OEFA y el reporte de los mismos, en cuanto sean notificados desde mi despacho.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 172482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

CARGO

REG. Nº

Municipalidad Provincial del Santa
Comando de CONTROL INSTITUCIONAL

09 FEB 2022

RECIBIDO

HORA: 9:12

INFORME N° 022-2022-RG y PIGARS-GGA-MPS

A A : CPC (DSC) OSCAR ANDRÉS DOMÍNGUEZ CERDAS, D.A.
ORGANO DE CONTROL INTERNO

REFER. : INFORME N° 022-2022-RG y PIGARS-GGA-MPS.
JUSTIFICACION DE LA ATENCION DE DOCUMENTOS DEBIDO A
DIFICULTADES DEL SISTEMA DE LA CASILLA ELECTRONICA.

FECHA : Chimbote, 08 de Febrero del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y hacer de conocimiento que teniendo la dificultad de descargar los documentos de la OEFA, desde el día viernes 04 de enero del 2022, al Viernes 04 de Febrero 2022, se confirma visibilidad de los documentos notificados por el OEFA y tramite de los mismo desde el día Lunes 07 de Febrero 2020.

Por la cual se realizará los trámites correspondientes a las áreas responsables para su posterior reporte al OEFA.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP Nº 12482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

77
353INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**CARGO**

- A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS
- CON ATENCIÓN A : ING. MARÍA ISABEL MONTORO GARCÍA
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación
- OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA
Órgano de Control Institucional
- ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA
- ASUNTO : CONFIRMO VISIBILIDAD, HOY 07 DE FEBRERO DEL 2022, DE LOS DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR EL OEFA, Y TRÁMITE DE LOS MISMOS, TRAS LA DIFICULTAD PRESENTADA PARA DICHA ACCION DESDE EL DÍA HASTA EL DÍA VIERNES 04.01.22. AL VIERNES 04.02.22
- REFERENCIA : Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (elab. 21.01.22)
Correos Electrónicos de Gestión con la Coordinación de Gestión Documental del OEFA
- FECHA : Chimbote, 07 de Febrero del 2022.



ASUNTO

Es grato dirigirme a Ud. en setenta y siete (77) folios, para saludarle y al mismo tiempo hacer de su conocimiento a Ud., a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, lo siguiente:

Que, habiendo informado a través de su despacho, con Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS elaborado el 21 de Enero del 2022, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, las acciones que realicé desde el 11 de enero al 20 de Enero del 2022 vía correo electrónico, llamadas telefónicas y vía el aplicativo Meet, con la Coordinación de Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA respecto a la dificultad para descargar los documentos que dicha entidad notificó a nuestra gerencia a través de la Casilla Electrónica desde el 04 de Enero del 2022 solicitando información con plazos establecidos, el OEFA verificó que la Casilla Electrónica de la Municipalidad Provincial de Santa se encontraba operativa, así como también la visualización de los documentos desde las máquinas de dicha entidad, más no, de las computadoras de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, siguiendo la sugerencia del OEFA, solicité al área de soporte técnico de nuestra entidad, verificar si existe algún tipo de inconveniente (bloqueo de la plataforma) para la visualización de los documentos notificados, considerando que la no atención de los documentos notificados en la Casilla Electrónica dentro de los plazos son comunicados al OCI; no obstante informé al OEFA como se muestra en los correo adjuntos, la



justificación y consideración del inconveniente expuesto ya que el mismo, escapa de la responsabilidad de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que con fecha 28 de Enero del 2022, el personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se comunicó vía telefónica y whatsapp, en atención a la solicitud pendiente, requiriendo el usuario y contraseña que me fue asignado por dicha entidad para el acceso de la Casilla Electrónica del OEFA, a fin de realizar la verificación del problema. Posterior a ello, se apersonó el trabajador de la GTIC para realizar las acciones pertinentes en mi máquina verificando que no existía el acceso a la descarga de los documentos notificados en la Casilla Electrónica desde la computadora que utilizo; quedando tras ello, el compromiso por parte de dicho personal en continuar con la revisión desde sus área a fin de solucionar el inconveniente suscitado.

A la fecha, informo a su despacho, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, que el día de hoy, lunes 07 de Febrero del 2022, ya puedo visualizar la opción de descargas en la Casilla Electrónica del OEFA en la computadora asignada para el cumplimiento de mis funciones, que en este caso, es derivar al área competente haciendo mención de los plazos establecidos por el OEFA y remitir a dicha entidad, la información enviada por los mismos en cuanto tienen a bien responder.

En tal sentido, agradezco la atención de GTIC, e informo a Ud., a OCI y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, que el día de hoy (que se pudo visualizar y descargar los documentos notificados por el OEFA), inicio la derivación de los documentos para la atención por parte de los responsables y su posterior remisión al OEFA. Todo ello, estimando los plazos dictados por dicha entidad contados desde el día de su notificación a dichas áreas, siendo estos los siguientes:



N°	NOTIF. ELECTRÓNICA	N° OFICIO	ASUNTO	FECHA Y HORA DE NOTIF.	PLAZO
1	100101937	OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI	Alertas de acumulación de residuos sólidos recibidas por 'Reporta Residuos' que se encuentran pendientes de atención.	04/01/22 13:40:04	ATENCIÓN URGENTE SIN PLAZO ESPECÍFICO
2	100101998	OFICIO N° 00008-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI	Se invita a participar en la segunda edición del "Curso Virtual PLANEFA"	05/01/22 10:46:24	INVITACION A CURSO VENCIDA

3	100102750	OFICIO N° 00039-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información complementaria sobre acciones de fiscalización ambiental - Código SINADA SC-1658-2021	07/01/22 19:08:51	CINCO (05) DÍAS (VENCIDO)
4	100102758	OFICIO N° 00082-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Traslado de información adicional SC-1658-2021 a la MP de Santa	07/01/22 19:44:52	REF. PUNTO 8
5	100103047	OFICIO N° 00011-2022- OEFA/DSAP	TRASLADO Y REITERO SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA (MP DEL SANTA)	11/01/22 02:19:13	<u>ATENCION URGENTE</u>
6	100103105	OFICIO N° 00139-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-2441-2021	11/01/22 17:02:10	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (VENCIDO)
7	100106431	OFICIO N° 00514-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-0005-2022	29/01/22 01:00:27	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (VENCIDO)
8	100106534	OFICIO N° 00455-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero Solicitud de Información sobre Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-1658-2021 - MP Santa	31/01/22 10:53:12	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
9	100106539	OFICIO N° 00446-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero SC-2365-2021 - MP Santa	31/01/22 11:00:08	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
10	100106542	OFICIO N° 00395-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero solicitud de información (Código SINADA ODCH-0011-2014)	01/02/22 11:33:16	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA



3524

11	100107714	OFICIO N° 00108-2022- OEFA/DSAP	Traslado y solicito información actualizada (MP DEL SANTA) – Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2534-2021	01/02/22 11:33:16 AM	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>
12	100107434	OFICIO CIRCULAR N° 00002-2022- OEFA/ODES- ANC-OEN-CHI	Solicitud de información a las Municipalidades información que verifique el cumplimiento de restricciones de postulación de los participantes inscritos a un concurso ambiental dirigido por el Ministerio del Ambiente.	01/02/22 12:59:43	INF. SOLICITADA CON UNICO PLAZO HASTA HOY 07.02.22 (PLAZO VENCIDO)
13	100108671	OFICIO N° 00038-2022- OEFA/ODES- ANC-OEN-CHI	Ampliación de plazo	02/02/22 12:16:47	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
14	100109450	OFICIO N° 00567-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero SC-2441-2021 - MP Santa	03/02/22 09:49:02	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
15	100109524	OFICIO N° 00149-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Conocimiento MP. del Santa (SC-0400-2014)	03/02/22 14:06:29	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>



Cabe detallar que:

1. En el OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, OFICIO N° 00011-2022-OEFA/DSAP, OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP y OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, no se especifican el plazo de cumplimiento sin embargo la atención es en calidad de urgente de acuerdo al DL 1278 y su modificación con el DS 001-2022-MINAM. A excepción del OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, los reiterativos son derivados con copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa bajo el criterio del OEFA.

729

2. El OFICIO N° 00008-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI y OFICIO CIRCULAR N° 00002-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI cuentan con un plazo único, que por los motivos ya explicados no se pudieron tramitar a tiempo; siendo el primero, la invitación para un curso virtual y el segundo, una información que verifique el cumplimiento de restricciones de postulación de los participantes inscritos a un concurso ambiental dirigido por el Ministerio del Ambiente.
3. El OFICIO N° 00039-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00139-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00514-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y OFICIO N° 00038-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, se encuentran con plazos vencidos por los problemas descritos líneas arriba evidenciados en el Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (elab. 21.01.22), por lo que al poder descargar la información y tener conocimiento del contenido el día de hoy lunes 07.02.22 tras el apoyo de GTIC, se consideran notificados a la Gerencia; por lo que informo que los mencionados serán tramitados y notificados a los responsables para responder a dichos requerimientos de información para su posterior derivación al OEFA, considerando los plazos establecidos inicialmente; contabilizados desde el día de su notificación a los responsables de área indicándose la atención de urgencia a fin de cumplir y facilitar las acciones dentro de las competencias del OEFA y MINAM.
4. El OFICIO N° 00455-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-pSEFA-SINADA y OFICIO N° 00567-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, serán derivados al área responsable a fin de verificar si las acciones fueron ejecutadas o se encuentran pendientes de programación y/o atención.
5. El OFICIO N° 00395-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA fue atendido dentro del plazo por el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,p


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PNUMD

INFORME N° 110-2022-GGA-MPS

A : ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA MPS.

REFER : INFORME N° 043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 24 de Febrero del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Ud. a fin de saludarle cordialmente y
asimismo remito adjunto al presente el INFORME N°043-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, a fin de
solicitar a su Despacho información en calidad de URGENTE en atención a Denuncia Ambiental con
Código SINADA SC-2534-2021- siendo de conocimiento el Órgano de Control Interno.

Es todo cuanto se informa

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Arístides E. Torres
CIP N° 132482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

C c. Archivo

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

HORA 4.10 PM	24 FEB. 2022
------------------------	---------------------

RECIBIDO
SECRETARIA



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 140 -2022-EFFAVSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 10:55 Del día 01 del mes de MARZO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- | | | |
|-------------------------------------|--|-----|
| 1.- Ing. Jorge Bayona Guio | Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica | (✓) |
| 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 7.- Sr. CARLOS ALBERTO SOLIS CHOCO | DNI-32915824 (ENCARGADO) | (✓) |
| | (TRABAJADOR PARTICIPAN) | |

RE. Y/O EXP: INF N° 043-22-ROA y PIGARS-GGA-MPS OFICION-00108-2022-OEFA/DSAP.
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°:
 RAZON SOCIAL: HUGO ANGULO LUCANO
 NOMBRE COMERCIAL:
 DIRECCION: TA SANTA ROSA N-317 P.I FLORIDA BAJA
 GIRO: TALLER MECANICA

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC / DNI: _____ AREA EN USO: 150.00 M² APROX.
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: _____ VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
 CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: _____ VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
 CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
 CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
 EXTINTOR: () BOTIQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 VISTO EL OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP PARA SU ATENCION NOS CONS-
 TITUIMOS INSITU AL TA SANTA ROSA N-317 P.I FLORIDA BAJA SIENDO ATEN-
 DIDAS POR EL SR: SOLIS CHOCO CARLOS ALBERTO DNI-32915824 (ENCARGADO)
 QUIEN MANIFIESTA SER TRABAJADOR Y QUE EL PROPIETARIO NO LE DIO AUTORIZA-
 CION PARA PERMITIR EL INGRESO Y DE QUE NO PUEDE COMUNICARSE CON EL
 POR ENCONTRARSE ABORDO. QUIEN INDICA QUE APARTIR DE LAS 18:00 HRS.
 EL PROPIETARIO SE ENCUENTRA EN EL TALLER, POR LO CUAL ESTA INSPECCION
 SE POSTERGA PARA EL DIA DE MAÑANA A LAS 10:00 AM, DEBIENDONOS
 ATENDER DE MANERA PERSONAL O UN ENCARGADO, CON LA DEBIDA DOCU-
 MENTACION O TRAMITES REALIZADOS ANTE LA MUNICIPALIDAD DEL TALLER
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTRAS ASI MISMO SE LE EXHORTA
 QUE DE NO PERMITIR EL INGRESO PARA REALIZAR LA INSPECCION U OBS-
 TACULAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DE UNA SUPER-
 VISION AMBIENTAL PUDIENDO SER SANCIONADO Y POR MEDIDAS CONT-
 RIBUTORIAS EN VIRTUD A LA OM-006-2014-MPS. Y POR NORMAS
 MUNICIPALES VIGENTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Sr. Juan Hidalgo Nolasco
 Inspector G.A. y S.P.
 Sr. Andrés Chuqui Quezada
 Inspector G.A. y S.P.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: _____ Código: _____
 Y/o Papeleta Infracción N°: _____ Código: _____
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 11:23 AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Sr. Juan Hidalgo Nolasco
 Inspector G.A. y S.P.

32915824



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 144 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 10:00 del día 02 del mes de MARZO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica ()
 - 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario ()
 - 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario ()
 - 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario ()
 - 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario ()
 - 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario ()
- SR. ANGULO VARGAS HUGO CESAR DNI-32990346 (RESPONSABLE) (X)

RE. Y/O EXP. INF. N° 043-22-RONCAL TORRES-GGA-MPS OFICIO N° 00108-22-DEFA/DSAP, ACTA-146-2022
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: CARECE
 RAZON SOCIAL: ANGULO VARGAS HUGO CESAR
 NOMBRE COMERCIAL: _____
 DIRECCION: JR. SANTA ROSA N-317 RJ. FLORIDA BAJA
 GIRO: TALLER DE TORNO

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
 RUC / DNI: 32990346 AREA EN USO 150.00 M2
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: _____ VIGENTE: _____ VENCIDO: CARECE
 CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: _____ VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
 CONTROLES SANITARIOS: _____ () VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
 CAPACITACIONES SANITARIAS: _____ () VIGENTE: _____ VENCIDO: _____
 EXTINTOR: _____ () BOTIQUIN SI () NO () _____

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
VISTOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA EN LA REFERENCIA PARA SU ATENCION, NOS CONSTITUIMOS AL JR. SANTA ROSA N-317 RJ. FLORIDA BAJA SIENDO ATENDIDAS POR EL SR. HUGO CESAR ANGULO VARGAS CON DNI 32990346 QUIEN MANIFIESTA SER EL PROPIETARIO DEL TALLER DE TORNO QUIEN NOS PERMITIO EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL TALLER CONSTATAN DOSE EN ESTE ACTO (01) MAQUINA DE TORNO (02) MAQUINA DE TALLADRO (01) TORNILO BANCO, (01) MANIJA PRESADORA (02) MAQUINAS DE GRUPO DE ENERGIA, (01) EQUIPO DE OXICORTE Y MATERIALES DE FIERRO, AS) MISMO EL ADMINISTRADO MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL, CARECE DE CERTIFICADO DE FUMIGACION, CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL. NI CUENTA CON LOS PUNTOS N-01, 02 Y 03 DEL OFICIO N° 00108-2022-DEFA/DSAP. POR LO QUE SE SUGIERE SER REMITIDO Y/O DAR DE CONOCIMIENTO A LAS AREAS CORRESPONDIENTES AS) COMO FIGURA EN LOS PUNTOS 1, 2, 3 PARA SUS ACCIONES DE SU COMPETENCIA. ASI MISMO SE CONSTATA EN ESTE ACTO UN AREA TECHADA ALICERADA DE 60 M2 APPROX Y UN AXEA DE 90 M2 APPROX SIN TECHAR, POR TODO LO CONSTATADO EN ESTA INSPECCION Y DE SER EL CASO DE TRAMITAR Y/O REGULARIZAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Y DE SER OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DEBGA CUMPLIR CON TECHAR CON ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO EL AREA NO TECHADA, PARA ATENIR LAS RUIDOS, Y LAS DEMAS OBSERVACIONES CASO CONTRARIO SERIA SANCIONADO DE ALBERGO R/P A CHI-006-2014-MPS

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: _____ Código: _____
 Y/o Papeleta Infracción N°: _____ Código: _____

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 10:45 AM

 Sr. Jorge Bayona Guio
 Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica

 Sr. Juan Hidalgo Nolasco
 Inspector Ambiental y Sanitario

 32990346

INFORME N° 124-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA AMBIENTAL DE CODIGO SC-2534-2022

REF : Informe N° 043-2022- RGAyPIGARS-GGA-MPS
Oficio N°00108-2022-OEFA/DSAP
Oficio N° 010-2022-GGA-MPS
Informe N° 073-2022-GGA-MPS
Informe N° 022-2022- RGAyPIGARS-GGA-MPS
Informe N°110-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 03 de Marzo del 2022



Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la Denuncia Ambiental CODIGO SC-2534-2022, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o Acta de Verificación N° 140-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, (01-03-2022)
- o Acta de Verificación N° 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, (02-03-2022)

II.- ACCIONES REALIZADAS:

- o Mediante acta de Acta de Verificación N° 140-2022-EFFAYSP-GGA-MPS de fecha 01 de marzo del 2022, a las 10.55, horas, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos dirigimos al Jr. Santa Rosa Mz 317 Psje. Florida Baja, a fin de atender el, Oficio N°00108-2022-OEFA/DSAP, y (acumulados), siendo atendidos por el Sr. Solís Choco Carlos Alberto con DNI N° 32915824 (encargado), quien manifiesta ser trabajador, y que el propietario no le dio autorización para permitir el ingreso, y de que no puede comunicarse con él, por encontrarse abordo, quién nos indica que a partir de las 18:00 horas, el propietario se encuentra en el taller, por lo cual esta intervención se posterga para el día de mañana a las 10:00 a.m., debiéndonos atender de manera personal o un encargado, con la debida documentación y trámites realizados, ante la municipalidad, del taller de licencia de funcionamiento y otros, así mismo se le exhorta que de no permitir el ingreso para realizar las inspecciones o supervisión ambiental pudiendo ser sancionado y aplicar medida complementarias en virtual a ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 2014 MPS.
- o Mediante Acta de verificación 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, 02 de marzo del 2022 a las 10 am, visto los documentos escritos líneas arriba en la referencia, nos constituimos a dirección del Jr. Santa Rosa Mz 317 Psje. Florida Baja, siendo atendidos por el Sr. Hugo César ángulo Vargas con DNI N° 32990346, quien manifiesta ser el propietario del taller de torno, y a su vez nos permite el ingreso a las instalaciones del taller, constatándose en este acto (01) máquinas de torno,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

(02) máquinas de taladros, (01) un tornillo banco, (01) máquina prensadora, (02) máquinas de grupo de energía, (01) equipo de oxicorte y materiales de fierro, asimismo el administrado manifiesta, que no cuenta con Licencia de Funcionamiento Municipal, careces de Certificado de Fumigación, Certificado de Defensa Civil, **no cumplió con los puntos N°01y02, del oficio N° 00108-2022-OEFA/DSAP**, por lo que se le sugiere ser remitido y/o dar de conocimiento a las áreas correspondientes, así como figura en los puntos **1y2**, para sus acciones de su competencia asimismo se constata en este acto un área techada aligerada de 60 m2 aproximados, y un área de 90 m2 aproximados, sin techar el caso de tramitar y regularizar la Licencia de Funcionamiento Municipal, y de ser otorgada por la municipalidad, debería cumplir con techar con acondicionamiento acústico el área techada, para atenuar los ruidos y las demás observaciones, caso contrario será sancionado de acuerdo a la **ORDENANZA MUNICIPAL 006-2014 MPS**.

RECOMENDACIONES:

1. Se requiere derivar la presente a la **Secretaría Técnica de Defensa Civil**.
2. Al no contar con **Licencia Municipal de funcionamiento**, derivar el Expediente a la **Gerencia de Desarrollo Económico**.
3. Derivar la presente a la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, para verificar si la actividad que se realiza en el establecimiento es compatible con el **tipo de zonificación donde se encuentra ubicado**.
4. Informar los actuados a **OEFA**.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del acta en mención líneas arriba, para su conocimientos y fines pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Jrg. Jorge L. Bayona Guio
RESPONSABLE

Cc.
Archivo
Folios (17)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 19 de Abril del 2022

OFICIO N° 091-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
OEFA

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-02147-2021 AL ORGANISMO DE
EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 091-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención
al INFORME N° 091-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, reporto a su despacho la
ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-02147-2021

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
EIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N° 091-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN A : WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y
DENUNCIAS AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO
SINADA SC-02147-2021 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA

REFERENCIA : MEMORANDO N° 304-2022-GM/MPS (10.02.22)
PROVEÍDO SELLO N° 213-2022-GGA-MPS (RECEP. RGAYPIGARS
11.02.22)
PROVEÍDO SELLO N° -2022-GGA-MPS (RECEP. EFFAYSP 21.02.22)
HDDA N° REG. 481 – CONTRALORÍA GENERAL (09.02.22)
OFICIO N° 000066-2022-CG/OC0344 (09.02.22)
INFORME N° 037-2022-GGA-MPS (21.02.22)
HISTORIAL DE DOCUMENTO
INFORME N° 171-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.12.21)
NOTIF. ELECTRONICA N° 100095358 (03.12.21)
OFICIO N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (02.12.21)
MEMORANDO N° 068-2022-GGA-MPS (RECEP. EFFAYSP
23.02.22)
INFORME N° 102-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (24.02.22)
PROVEÍDO SELLO N° 277-22 (RECEP. RGAYPIGARS 24.02.22)
HDDA N° REG. 933 – CONTRALORIA GENERAL (11.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 365-2022-GGA-MPS (RECEP. EFFAYSP
16.03.22)
OFICIO N° 000234-2022-CG/OC0344 (10.03.22)
INFORME N° 150-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 22.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 425-22 (RECEP. RGAYPIGARS 22.03.22)
INFORME N° 151-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 22.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 424-22 (RECEP. RGAYPIGARS 24.03.22)

FECHA : Chimbote, 19 de abril del 2022.



Es grato dirigirme a Ud. y en atención a los documentos de la referencia expongo:

Que, con Proveido Sello N° 213-2022-GGA-MPS (RECEP. RGAYPIGARS 11.02.22) se me derivó el Memorando N° 304-2022-GM/MPS (10.02.22) adjunto con HDDA N° REG. 481 – Contraloría General (09.02.22), el OFICIO N° 000066-2022-CG/OC0344 (09.02.22) al haberse vencido el plazo para la atención a la Denuncia Ambiental con CODIGO SINADA SC-02147-2021.

RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



Por lo cual, requerí los actuados en una primera instancia con Informe N° 171-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.12.21) tal como se muestra en el Historial del Documento, en atención a la Notificación Electrónica N° 100095358 (03.12.21), Oficio N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (02.12.21), el mismo que no fue atendido por dicha área.

Que, con Informe N° 037-2022-GGA-MPS (21.02.22) reitero la atención a la Denuncia Ambiental con CODIGO SINADA SC-02147-2021, siendo derivado al Equipo Funcional de Fiscalización y Salud Pública, con MEMORANDO N° 068-2022-GGA-MPS (RECEP. EFFAYSP 23.02.22) y atendido con Informe N° 102-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (24.02.22), derivado con PROVEÍDO SELLO N° 277-22 y recepcionado por mi despacho el 24.02.22.

Que con Proveído Sello N° 365-2022-GGA-MPS (recep. EFFAYSP 16.03.22), se derivó la HDDA N° REG. 933 - CONTRALORIA GENERAL (11.03.22) con OFICIO N° 000234-2022-CG/OC0344 (10.03.22) al Equipo Funcional de Fiscalización y Salud Pública, quien atendió el mencionado con INFORME N° 150-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 22.03.22) e INFORME N° 151-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 22.03.22) los cuales tienen el mismo contenido, derivados a mi despacho con PROVEÍDO SELLO N° 425-22 (RECEP. RGAYPIGARS 22.03.22) y PROVEÍDO SELLO N° 424-22 (RECEP. RGAYPIGARS 24.03.22) respectivamente, indicando la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-02147-2021

Sin otro particular, y sugiriendo el reporte del presente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ
DIRECCIÓN AMBIENTAL
Jng. Melissa Corponzo Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE



INFORME N° 102-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN-SOBRE DENUNCIA
AMBIENTAL CÓDIGO SINADA SC-2147-2021

REF : Memorando N°304-2022-GM/MPS
 H.D.D.A N°00000481-2022-MPS
 Oficio N°000066-2022-CG/OC0344
 Informe N°037-2022-RGAyPIGARS-GGA-MPS
 Memorando N° 068-2022-GGA/MPS
 Informe N° 385-2021-EFFAySP-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 22 Febrero del 2022

Saludo a usted cordialmente, en atención al documento de la referencia sobre la Denuncia Ambiental Ruidos Molestos de Local de Venta de Materiales de Construcción, con Código Sinada **SC-2147-2021**, a su vez me permito informar lo siguiente:

Que con Informe N° **385-2021-EFFySP-GGA-MPS**, de fecha **29-12-2021**, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, dio respuesta a la Denuncia Ambiental sobre Ruidos Molestos de Local de Venta de Materiales de Construcción, con Código Sinada **SC-2147-2021**, la misma que fue recepcionado con fecha **30-12-2021**, por la Gerencia de Gestión Ambiental, para su trámite a seguir.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del informe mencionado líneas arriba, para su conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente,


 Ing. Jorge L. Bayona Guio
 RESPONSABLE

C.c.
 Archivo
 Folios (19)

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 277-22

Pase a: RGA y PIGARS.

Expediente: _____

Para: Carrocería y atención



Chimbote 23 02 22


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 Ing. Mg. Adrian E. Torres León
 CIP N° 132302
 GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

INFORME Nº 385-2021-EFFAySP-GGA-MPS

A : **Mg. ADRIAN TORRES LEON**
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : INSPECCIONES REALIZADAS MATERIALES DE CONSTRUCCION
BILO SAC

REFERENCIA : PROVEIDO Nº 1155-2021-GGA-MPS
INFORME Nº 171-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS
OFICIO Nº 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
CODIGO SINADA SC-2147-2021

FECHA : Chimbote, 29 de Diciembre del 2021



Saludo a usted cordialmente, y a la vez me permito informar con relación a las acciones de control y fiscalización en locales de venta de materiales de construcción que transgreden la Ordenanza Municipal Nº 006-2014-MPS.

I.- ANTECEDENTES:

- Acta de Verificación Nº 255-2020-EFFAYSP-GGA-MPS (15/06/2020)
- Acta de Verificación Nº 573-2020-EFFAYSP-GGA-MPS (01/10/2020)
- Notificación Preventiva Nº 010996 (01/10/2020)
- Acta de Verificación Nº 175-2021-EFFAYSP-GGA-MPS (23/03/2021)
- Papeleta de Infracción Administrativa Nº 004227 (23/03/2021)
- Acta de Verificación Nº 804-2021-EFFAYSP-GGA-MPS (22/12/2021)
- Notificación Preventiva Nº 002983 (22/12/2021)

II.- ACCIONES REALIZADAS:

- Mediante **Acta de Verificación Nº 255-2020-EFFAySP-GGA-MPS** de fecha 15/06/2020, a las 11:45 AM, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública se constituyó al establecimiento comercial ferretero, ubicado en Jr. Jorge Chávez Mz. X Lote 25 PJ Bolivar Alto, de la Empresa Materiales de Construcción BILO SAC, en la cual se encuentra descargando ladrillos rojos de seis huecos, acondicionados en parihuelas y forrado con plástico, a través de un tráiler con placa TOX-980 con tracto color rojo y una montacarga que realiza el servicio de descarga a su almacén, por lo cual ante nuestra presencia optó por retirarse no permitiendo la medición de ruido. Hacemos mención que la Gerencia de Desarrollo Económico Local procedió a aplicar la papeleta de Infracción Administrativa Nº 0011175 con el código por permitir Carga y descarga de productos en general con código B1-1-14, aplicado por realizar descarga fuera del horario no autorizado. Además se le exhorta a mantener limpio el frontis de su comercio y a emitir ruidos molestos al vecindario, caso contrario se aplicaran normas correctivas vigentes según OM 006-2014-MPS.

- Se realizó inspección inopinada en el establecimiento de razón social **Materiales de construcción BILO SAC**, interviniendo a la Sra. Naucapoma López Marilú con DNI 32846823, con el giro de venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, depósito y almacenaje, con RUC 20445677419, en una área de 359.40 m², constatando en este acto la presencia de un tráiler de color blanco y azul de placa W1U-982, ocupando la vía pública (vereda), descargando material de construcción (fierro), además se observa en el frontis del local residuo de ladrillo rojo en bolsas de polietileno y bolsas de cemento; también se observa restos de fleje amarre color verde, en tal sentido se aplicó Notificación Preventiva N° 010996 con código D4-001, exhortándole a que recoja los residuos en el acto y que no arroje o permita el arrojamiento de residuos en la vía pública o en el frontis del establecimiento, caso contrario se aplicarán sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPS.
- Mediante **Acta de Verificación N°175-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, Con fecha 23 de Marzo del 2021, siendo las 09:45 AM, se realizó la re inspección a establecimiento ferretero de **Materiales de construcción BILO SAC**, ubicado en Jr. Jorge Chávez Mz. X lote 25 PJ Bolívar Alto, siendo las 09.45 am se verificó la existencia de ladrillo rojo en la vereda y polvo en el frontis del local, también un vehículo FUSO color blanco cargando fierro, con placa H2Z-842, el cual ante nuestra presencia se retiró del lugar, no permitiendo la medición del ruido ocasionado, además la zona es muy transitada por vehículos que interfieren con la medición del ruido específico generado de la actividad de la ferretería por lo cual al reincidir la infracción sobre la existencia de residuos sólidos después de efectuado el barrido de calles, se aplica sanción administrativa N° 004227 con Código D4-001, y con respecto a la denuncia ambiental con código SINADA SC-0190-2021 se verifica que si hay polvo en la vereda y la pista, además que siendo las 09:45 Am se encontró un vehículo FUSO y un tráiler realizando carga y descarga con materiales de construcción (fierro y alambre), puesto que tiene licencia de funcionamiento para la venta al por mayor de materiales de construcción y ferretería; en una zona residencial donde administra hasta dos ferreterías debiendo revisarse el certificado de compatibilidad de uso del lugar y fiscalización por la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el uso de la vía pública. Hacemos mención que fuimos atendidos por la Sra. Naucapoma Lopez Marilu con DNI 32846826 (Conductora del negocio y/o ferretería).

- Mediante **Acta de Verificación N° 804-2021-EFFAySP-GGA-MPS** de fecha 22/12/2021, a las 09:50 AM, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública se constituyó al establecimiento comercial ferretero, ubicado en Jr. Jorge Chávez Mz. X Lote 25 PJ Bolívar Alto, de la **Empresa Materiales de Construcción BILO SAC**, donde se verifica un monta carga con una grúa tecla de 3 toneladas, y un aproximado de 50 parihuelas conteniendo ladrillos rojos marca pirámide, cubiertos con plástico, también se verifica que el local comercial tiene paredes de un aproximado de 6 metros de alto, y se encuentra techado en un 50% con estructura metálicas respecto a los ruidos molestos en este acto no emiten ruidos por estar inoperativos los equipos por no estar realizando trabajos de carga y descarga, el administrado aduce que el horario de descarga se realiza de 17:00 a 19:00 horas y algunas veces también lo realizan a las 5:00 am por lo que se programará un operativo en esos horarios, se actuó en merito a la Ordenanza Municipal 006-2014-MPS, así mismo no mostró certificado de fumigación, tampoco mostró extintores, carece de primeros auxilios o botiquín tampoco mostró plan Covid-19, motivo por el cual se aplicó la notificación preventiva N° 002983 con códigos D0-022, D1-019, D1-020, y D7-002, plazo a subsanar 05 días hábiles, caso contrario se aplicara las normas correctivas vigentes según Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPS.
- Por otro lado en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Local se clausuró dicho negocio de razón Social Materiales de construcción BILO SAC, ubicado en el Jr. Jorge Chávez Mz X Lote 25 PJ Bolívar, por espacio de 15 días calendarios, mediante Resolución Gerencial N° 601-2020-GDEL-MPS, ejecutada el día 04 de diciembre del año 2020, Con el código de infracción B2-07 "locales y/o comerciantes que utilizan la vía pública, para almacenar mercadería o similares y realizar trabajos sin autorización Municipal.
- Por otro lado, al frente del local de BILO SAC, se encuentra la ferretería LADRIMART SAC . Que también ha sido denunciado por similares condiciones ambientales y de uso de la vía publica lo cual fue clausurado temporalmente por (15) días calendarios, ubicado en Jr. Manuel Ruiz N° 1098 MZ B lote 01 pueblo joven bolívar bajo y sancionado por la Gerencia de Desarrollo de Económico Local, con el código B2-014, "locales comerciales que ocupan vía pública o retiro municipal con estructuras metálicas y otros, sin autorización municipal", ejecutado con Resolución Gerencial N° 962-2021-GDE-MPS, con fecha de 12 de octubre del 2021.

III.- BASE LEGAL:

- **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** establece como función específica y exclusiva de las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud "REGULAR y CONTROLAR el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales"
- **Reglamento de Infracciones y Sanciones**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°.006-2014 MPS** del 14/02/2014.

IV.- CONCLUSION:

Se concluye que **Materiales de construcción BILO SAC** con RUC N° 20445677419, con giro de venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, depósito y almacenaje, ha mejorado implementando parihuelas, los lotes de ladrillo son cubiertos con plástico y para el movimiento del lote de ladrillo y fierro implemento una grúa y tecele, así mismo se observa monta carga para aminorar los ruidos molestos que pudieran ocasionar en el vecindario y que serán medidos cuando hay actividad de carga y descarga de los productos ferreteros, que de comprobar exceso de emisión de ruidos específico por parte de la empresa se aplicara normas correctivas y sancionadoras de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPS.**

V.- RECOMENDACIÓN:

- De lo actuado, el Área de Fiscalización Ambiental y Salud Publica, continuará con las inspecciones y en caso de reincidencia se efectuará las sanciones complementarias.
- Se sugiere derivar la presente a La responsable de Gestión Ambiental y pigars, para los tramites que corresponda.

Atentamente

Cc
Archivo



MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CAJÓN
 SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 COMISIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
 SUSTENTABLE

 Ing. Jorge L. Bayona Guao
 RESPONSABLE

R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN Nº 804 -2021-EFFaySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 09:30 del día 22 del mes de DICIEMBRE del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley General del Ambiente Nº 28611, Ley General de Salud Nº 26842 y D. S. Nº 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ingº. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado - Inspector Ambiental y Sanitario.

11111

REF. Y/O EXP. DENUNCIA AMBIENTAL CÓDIGO: SINADO - SC - 2142 - 2021, INF. N: 171 - 2021 - PUN Y PLAN - 060 - LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: 1115.
 RAZON SOCIAL: MATERIALES DE CONSTRUCCION BILO SAC
 NOMBRE COMERCIAL:
 DIRECCIÓN: JR. TORRES CHAVEZ N° 419 RT. BOLIVAR ALTO PEX LGE 25
 GIRO: DEPOSITO MATERIALES DE CONSTRUCCION

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC/DNI: 20445677419 AREA EN USO: 359.40 M2
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: Nº NO MOSTRO VIGENTE: - VENCIDO: -
 CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: Nº - VIGENTE: - VENCIDO: DARSE
 CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: - VENCIDO: -
 CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: - VENCIDO: -
 EXTINTOR: () VIGENTE: - VENCIDO: -
 BOTIQUIN: SI () NO (X)

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 NOS CONSTITUIMOS AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO JR. TORRES CHAVEZ N° 419 RT. EL BOLIVAR ALTO, DONDE SE VERIFICA: UN MANTA CALIDA A GAS, UNA CALIATECA DE 3 TONELADAS, UN APAR DE 50 PARRILLAS CONTeniendo LOPULOS ROTOS (DE LA PARRILLA), UNA BARRERA DE PLASTICO, TAMBIEN SE VERIFICA EN EL LOCAL (BARRERA) TRES PAREDES DE PARED G. MS PISO. Y SE ENCUENTRO TENDIDO UN 50 Y. CON ESTRUCTURA METALICA, RESPECTO A LOS RUIDOS (MOLINOS EN ESTE ACTO NO EMITEN RUIDOS POR ESTAR ENOPACADOS LOS EQUIPOS PERO ESTE RECIEN DE TRABAJO (CARGA Y DESCARGA), EL ADMINISTRADOR PREGUNTO SI EL HONORARIO DE DESCARGO SE REALIZA. DE 17:00 A 19:00 HRS. Y OBLIGAR USAR TAMBIEN LA RESOLUCION A LAS 5:00 AM. POR LO CUAL SE PROGRAMABA UN OPERATIVO EN ESOS HORARIOS. SE ACTUO EN TENCIO P/D 011 006-2014-UTPS. POR MISMO NO MOSTRO CERTIFICADO DE FUMIGACION, tampoco MOSTRO EXTINTORES, tampoco firmados (BOTIQUIN), tampoco MOSTRO PLAN QUILA-P. (MOTIVO DE SE PREGUNTO APLICAR NOTIFICACION PRESENTADA N- 0029 R3. (MOTIVO - DO-022 POR CONAR DE CERTIFICADO FUMIGACION, DI-019 POR NO DE EXTINTOR O TENDIDO VENCIDO O NO MOSTRANDO, DI-020 POR NO DE BOTIQUIN, D7-002 POR NO CONTROL EN LA DOCUMENTACION RESPECTIVO PLAN QUILA-P. PREGUNTO / SUGERIMOS OS DIAS HOBIER. CASO CONTRARIO SE APLICAR NORMAS AMBIENTALES VIGENTES SEGUN DT. -006-2014-UTPS-7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA REGIONAL DE AMBIENTE Y SALUD PUBLICA
 Sr. Pedro Roncal Torres
 INSPECCION G.A. Y S.P.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación Nº 002983 CÓDIGO DO-022, DI-019, DI-020, D7-002
 Y/o Papeleta Infracción Nº CÓDIGO:
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 10:37 AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA REGIONAL DE AMBIENTE Y SALUD PUBLICA
 Sr. Mibzar A. Adrian Reyes
 INSPECCION G.A. Y S.P.

Asistente Administrativo Ing. Jorge L. Bayona Guio
 RESPONSABLE

4398727

MEMORANDO N° 068-2022-GGA-MPS

A ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO.
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA
MPS.

REF: INFORME N° 37-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.
MEMORANDO 304-2022-GM-MPS

FECHA Chimbote, 21 de Febrero del 2022

Remito adjunto al presente los documentos de la referencia para que su Despacho se sirva remitir información en calidad de URGENTE en atención a la denuncia ambiental con Código SINADA SC- 2147-2021, a fin de responder OEFA /DPEF-SEFA-SINADA.

Atentamente,

C c. Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Mg. Adriana E. Torres León
CIP N° 20482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

INFORME N° 037-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS

CON ATENCIÓN A : **ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO**
Responsable del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública de la MPS

ASUNTO : **REITERO INFORMACIÓN EN CALIDAD DE URGENTE EN ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-2147-2021**

REFERENCIA : **PROVEÍDO SELLO N° 213-2022-GGA-MPS (10.02.22)**
MEMORANDO N° 304-2022-GM/MPS (10.02.22)
HDDA N° REG. 481 (09.02.22)
OFICIO N° 000066-2022-CG/OC0344 (08.02.22)
HISTORIAL DE DOCUMENTO
PROVEÍDO SELLO N° 1155-2021-GGA-MPS (13.12.21, recep. por EFFAySP 16.12.21)
INFORME N° 171-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.12.21)
NOTIFICACION ELECTRÓNICA N° 100095358
OFICIO N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : **Chimbote, 21 de Febrero del 2022.**



Es grato dirigirme a Ud. en doce (12) folios, para saludarle y hacer de su conocimiento que con INFORME N° 171-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.12.21) derivé a su despacho la NOTIFICACION ELECTRÓNICA N° 100095358 y OFICIO N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, notificados en la Casilla Electrónica del OEFA mediante el cual el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA solicitó la atención e información de los actuados respecto a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de ruidos producto de las actividades de un local de venta de materiales de construcción ubicado en Jr. Jorge Chávez N° 419, Bolívar Alto, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash, siendo todo ello enviado con Proveído Sello N° 1155-2021-GGA-MPS el 13 de diciembre del 2021 (Historial de Documento) al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, el mismo que fue recepcionado el 16 de diciembre del 2021 tal como se muestra en el cuaderno de Cargos de la Gerencia de Gestión Ambiental.

En tal sentido, no contando con la información requerida dentro del plazo establecido, implicando la no atención a lo solicitado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y estando de por medio el MEMORANDO N° 304-2022-GM/MPS (10.02.22), HDDA N° REG. 481 (09.02.22) y OFICIO N° 000066-2022-CG/OC0344 (08.02.22);



en atención al PROVEÍDO SELLO N° 213-2022-GGA-MPS (10.02.22), solicito a su despacho derive el presente al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública para que emita la respuesta correspondiente por contar con el equipo de inspectores y ser los encargados de las atenciones a denuncias ambientales.

Expuesto ello, una vez que mi despacho cuente con el informe del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública en donde se plasmen los actuados respecto a la DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-2147-2021, se pondrá de conocimiento al OEFA, y posteriormente esta acción será puesta de conocimiento al OCI y Gerencia Municipal.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FIGARS



07

HISTORIAL DE DOCUMENTO

NUMERO	FECHA ING.	TIPO DOCUMENTO	FECHA REGISTRO	FOLIOS
000171	07/12/2021	INFORME	07/12/2021	6
ADMINISTRADO :			EXPEDIENTE	
ASUNTO : ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-2147-2021.				
ORIGINADO EN : AREA DE GESTION AMBIENTAL Y PIGARS			CARTA FIANZA	
REFERENCIA : NOTIFICACION ELECTRÓNICA N° 100095358, OFICIO N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA				

MOV	NUMERO	FECHA DOC	TIPO DOCUMENTO	FOLIOS
1	000171	07/12/2021	INFORME	5
ACUMULADOS :			PRINCIPAL :	
Enviado de :		AREA DE GESTION AMBIENTAL Y PIGARS	Envía:MCARRANZA 07/12/2021 15:05:46	
Enviado a :		GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL / SABINA GARCIA	Recibe:SGARCIA 07/12/2021 15:12:11	
Asunto :		ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-2147-2021.		
Comentario :		DERIVAR AL RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA PARA SU ATENCIÓN EN UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES INCLUYENDO LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN A MI DESPACHO BAJO RESPONSABILIDAD, TODA VEZ QUE A LA FECHA NOS ENCONTRAMOS EN EL DÍA DOS (02) DEL PLAZO, POR LO QUE REQUIERO LA PRIORIDAD DE ATENCIÓN PARA EL REPORTE AL OEFA		
REF[INFORME 000171-2021]				

MOV	NUMERO	FECHA DOC	TIPO DOCUMENTO	FOLIOS
2	001155	13/12/2021	PROVEIDO SELLO	4
ACUMULADOS :			PRINCIPAL :	
Enviado de :		GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Envía:SGARCIA 13/12/2021 16:30:33	
Enviado a :		EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA / BAYONA GUIO JORGE LUIS	Recibe:	
Asunto :		ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-2147-2021.		
Comentario :				
REF[INFORME 000171-2021]				

481
08

INFORME N° 171-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

CARGO

A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS

CON ATENCIÓN A : **ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO**
Responsable de Fiscalización Ambiental y Salud Pública

ASUNTO : **ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-2147-2021.**

REFERENCIA : NOTIFICACION ELECTRÓNICA N° 100095358
OFICIO N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Chimbote, 07 de diciembre del 2021.



Es grato dirigirme a Ud. en cinco (05) folios, para saludarle y hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, mediante la Casilla Electrónica, con Notificación Electrónica N° 100095358 de fecha 03 de diciembre del 2021, puso de conocimiento el OFICIO N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA respecto a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de ruidos producto de las actividades de un local de venta de materiales de construcción ubicado en Jr. Jorge Chávez N° 419, Bolívar Alto, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

En tal sentido, adjunto la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2147-2021 para ser DERIVADA AL RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA PARA SU ATENCIÓN EN UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES INCLUYENDO LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN A MI DESPACHO BAJO RESPONSABILIDAD, TODA VEZ QUE A LA FECHA NOS ENCONTRAMOS EN EL DÍA DOS (02) DEL PLAZO, POR LO QUE REQUIERO LA PRIORIDAD DE ATENCIÓN, teniendo en cuenta que la omisión de la respuesta oportuna al OEFA, amerita un reiterativo con atención al Órgano de Control Interno por parte de la entidad en mención y de reincidir, da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 300112, siendo ello la comunicación al órgano competente del Sistema Nacional de Control por el OEFA.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

280

Notificación electrónica

X

Nro. de la notificación (CUO)

100095358

Asunto de la notificación.

Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental
SC-2147-2021

Fecha de la notificación electrónica.

03/12/2021 1:35:48 PM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	Oficio SC-2147-2021 MP Santa (80 ruidos).pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<http://sistemas.cels.gob.cr/ged/consultarCUO/notificacion?cuo=100095358>

CUO	ACCIONES	DOCUMENTOS
96202		Oficio C
98995		Oficio C
96571		Oficio C
96109		Oficio C
94413		Oficio C
94090		Oficio C
92049		Oficio C
93323		Oficio C
92775		Oficio C

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 2 de diciembre del 2021

OFICIO N° 05930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

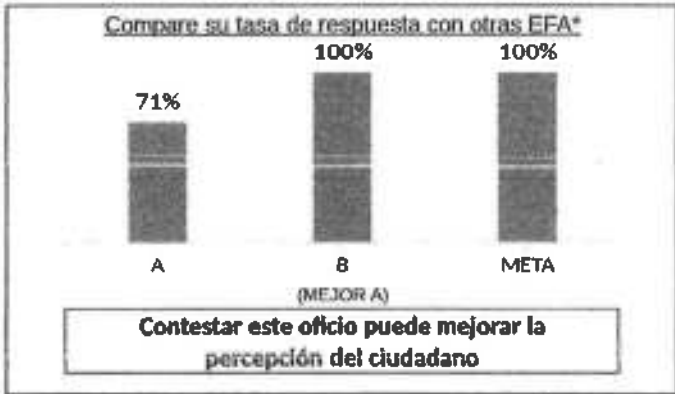
Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.-

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-2147-2021
2021-E01-095614

Ubigeo de la problemática denunciada		
Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

Hecho denunciado
Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de ruidos producto de las actividades de un local de venta de materiales de construcción ubicado en Jr. Jorge Chavez N° 419, Bolívar Alto, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

Normativa que sustenta su competencia
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud
Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:
(...)
Decreto Supremo N°085-20013-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



* Ver reservo

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

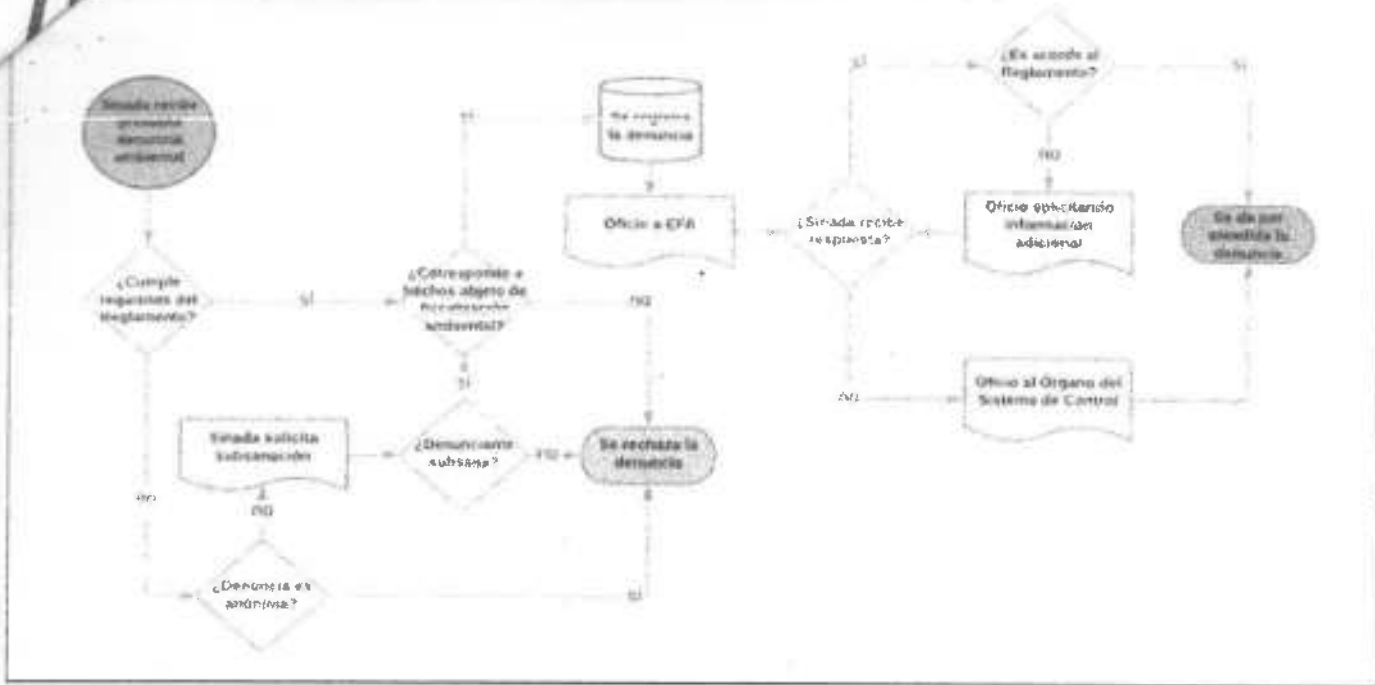


Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU 20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma de Subdirección

DRGBAWOM/bch

Se adjunta: Copia de la ficha de registro con código Sinada SC-2147-2021
Copia de las evidencias presentadas con la denuncia

01
JL



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Provincial de Santa

* B: Municipalidad Metropolitana de Lima



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

477
12

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OCEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 28 de D.S. 078-2012-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 020-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sistemas.osefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 96782283



06782283



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

09

Municipalidad Provincial del Santa	
CHIMBOTE	
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD PÚBLICA
HORA	21 FEB. 2022
RECIBIDO SECRETARIA	

MEMORANDO N° 304-2022-GM/MP

A : Ing. Adrián Enrique Torres León
Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Solicitud de acciones adoptadas ante el OEFA para atender problemática ambiental ante ruidos molestos de local de venta de materiales de construcción en el Jr. Jorge Chávez n.° 419 Bolívar Alto.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 000066-2022-CG/OC0344, de 9 de febrero de 2022.

.FECHA : Chimbote, 10 de febrero de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo, a la vez, en mérito al documento que se referencia en a) el Jefe del Órgano de Control – Contraloría General, da a conocer al titular de la entidad, en el anexo del prenotado oficio las acciones adoptadas ante el OEFA para atender problemática ambiental ante ruidos molestos de local de venta de materiales de construcción en el Jr. Jorge Chávez n.° 419 Bolívar Alto.

En ese sentido esta Gerencia Municipal le corre traslado de los actuados en cuatro (4) folios para que en su calidad de Gerente de Gestión Ambiental, atienda lo requerido por el Órgano de Control, y adopte las acciones correspondientes ante el OEFA – Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Con la confianza de la atención oportuna de lo requerido, e informe a esta Gerencia Municipal, hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
 GERENTE MUNICIPAL

- Anexo documentos:
- en (04) folios
- C.c.
- Archivo.

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Prov. N° 213 - 22

Pase a: GESTION AUB. Y PIGARS

Expediente: _____

para su atención respectiva.

Chimbote 10 02 22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Ing. Mg. Adrián E. Torres León
 D.P. N° 182492
 GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

00000481

FECHA: 09-02-2022 12:06:41

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

ASUNTO: **SOLICITA INFORME ACCIONES Y/O TRÁMITE DE EXPEDIENTES ADMINSTRATIVOS**

SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE RIESGO Y DESASTRES	DIRECCION DE RIESGO Y DESASTRES
ORGANO DE CONTROL INTERNO	ORGANO DE CONTROL INTERNO
PROCURADORIA PUBLICA MUNICIPAL	PROCURADORIA PUBLICA MUNICIPAL
UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA	UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA
SUB GERENCIA DE EDUCACION	SUB GERENCIA DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
IMAGEN INSTITUCIONAL	IMAGEN INSTITUCIONAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA	UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA
SUB GERENCIA DE EDUCACION	SUB GERENCIA DE EDUCACION
PATRIMONIO	PATRIMONIO
TALLER MUNICIPAL	TALLER MUNICIPAL
TERRAZAS TERRESTRES	TERRAZAS TERRESTRES
MUEBLE MUNICIPAL CENTENARIO	MUEBLE MUNICIPAL CENTENARIO
REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL
INSTITUTO DE FOMACION CULTURAL Y TURISMO	INSTITUTO DE FOMACION CULTURAL Y TURISMO
SECRETARIA DE PLANEACION	SECRETARIA DE PLANEACION



1- ATENDER	10- CONCORDACION FINES	20- IMPLEMENTAR REGIMEN
2- AMPLIAR INFORME	11- ENTABLER INTERIOR	21- INFORMAR FUENTE
3- ANALIZAR Y ADJUDICAR	12- CONSIDERAR DEPENDENCIAS	22- OTRAS
4- ANOTAR EN AGENDA DIARIA	13- CANALIZAR INFORMACION	23- ARCHIVAR REGISTRO
5- AUTORIZADO	14- COMPLETAR INFORMACION	24- PRESUPUESTAR
6- APLICAR CORRECTIVO	15- CUMPLIMIENTO	25- RESPONDER A SOLICITUDES
7- AGRACIAS	16- DENEGAR	26- RECONOCER DE ACUERDO A LA LEY
8- ADECUACION	17- DECISION	27- REVISAR
9- APROBAR	18- DESISTIMIENTO	28- DESERCIÓN CONSEJO
10- ADECUACION DETERMINATIVA	19- DAR RESPUESTA	29- TRAMITE
11- ARCHIVAR	20- EVALUAR E INFORMAR	30- Y/O
12- ARCHIVAR	21- IMPEDICIONES VARIAS	

NOTA:

FECHA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL BUNO

Arq. Roberto Raúl García Franco
 ALCALDE

ANEXO 4 - REGISTRO DE SOLICITUDES DE TRÁMITE

Chimbote, 08 de Febrero de 2022
OFICIO N° 000066-2022-CG/OC0344

Señor
Roberto Briccaño Franco
Alcalde
Municipalidad Provincial Del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote



- Asunto** : Solicito informe acciones y/o trámite de expedientes administrativos.
- Referencia** : a) Artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobado con Ley 27785 y modificatorias.
b) Numeral 21.5 del artículo 21° de la Resolución de Consejo Directivo n° 032-2015-OEFA/CD.
c) Oficio n.° 5930-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 02 de diciembre de 2021. Código Sinada: SC-2147-2021.
d) Oficio n.° 06280-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 28 de diciembre de 2021.

Me es grato dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia en a), que establece que bajo el concepto de control gubernamental este Órgano de Control Institucional realiza la supervisión, vigilancia de los diversos actos y resultados de la gestión pública en atención al uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

En ese contexto, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en uso de sus atribuciones, según la normativa de la referencia b), comunicó a este Órgano de Control Institucional que el documento de referencia c) no ha obtenido respuesta al pedido de información realizada con el documento referenciado en d).

Este pedido es referente a informar a la OEFA las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada por una presunta afectación ambiental generada como consecuencia de la emisión de ruidos, producto de las actividades de un local de venta de materiales de construcción ubicado en el Jr. Jorge Chávez n.° 419, Bolívar Alto, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

En ese marco normativo, y dentro del servicio de control normado mediante la Ley de la referencia b), se solicita remita el cargo de respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Código Sinada SC-2147-2021 de 02 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el plazo de atención conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal antes mencionado?

¹ Resolución de Consejo Directivo n.° 032-2015-OEFA/CD, que modifica las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

² Artículo 21 - Del análisis de competencia

1.1 21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la OEFA, informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediendo un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

³ Artículo 39. Plazo máximo del procedimiento administrativo de evaluación previa

El plazo que transcurre desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva, no puede exceder de treinta (30) días hábiles.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio> de conformidad al siguiente código de verificación: MMKSHDE



Doc
Congr
Dificultad
F. libre
Escalafón

04

Agradeceré la remisión de su respuesta en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la presente, asimismo es propicia la oportunidad para indicarle que la no entrega o la demora injustificada en la remisión de la información solicitada, además de obstaculizar nuestras funciones de control, genera responsabilidad administrativa funcional conforme a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Lizandro Mostacero Saldaña

Contraloría General de la República

(OMS/lvc)
Nro. Emisión: 00083 (0344 - 2022) Elab: (U63241 - 0344)



Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 365-22

Caso a: REFFA y SP

Expediente: _____

Fecha: Atunari

Chimbote 15 03 22

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adnan J. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
HORA 3.40 PM 6 MAR. 2022
**RECIBIDO
SECRETARIA**



HOJA DE DISPOSICIÓN DEL DESPACHO DE ALCALDIA

Nº REGISTRO 00000933

FECHA: 11-03-2022 08:56:23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CONTRALORIA GENERAL DE AL REPUBLICA

ASUNTO:

REITERA - REQUERIMIENTO DE INFORMACION SOBRE ATENCION DE DENUNCIA AMBIENTAL SC-2147-2021

ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	
GEBTION DE RIESGOS Y DESASTRES	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	X
PROCURADORIA PÚBLICA MUNICIPAL	GERENCIA DE TEC. DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN VECINAL	GERENCIA DE TRANSPORTES	
SUB GERENCIA DE EJEUTORIA COACTIVA	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
SECRETARIA GENERAL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
IMAGEN INSTITUCIONAL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA	
ORGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PÚBLICA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
SUBGERENCIA DE LOGISTICA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
PATRIMONIO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
TALLER MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	
TERMINAL TERRESTRE	SUB GERENCIA DE DEMUNA	
MUELLE MUNICIPAL CENTENARIO	OFICINA DE DIVORCIO RÁPIDO	
REGISTRO CIVIL	P.C.A	
GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO	PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL	
SECRETARIA TECNICA PAD	COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	



OTRO:

- | | | |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| 1.- ATENDER | 13.- CONOCIMIENTO Y FINES | 25. IMPLEMENTAR RECOM. |
| 2.- AMPLIAR INFORME | 14.- CITAR / NOTIFICAR | 26. INFORMAR URGENTE |
| 3.- ANEXAR Y ACUMULAR | 15.- CONSIDERAR SUBGERENCIAS | 27. OPINAR |
| 4.- ANOTAR EN AGENDA DIARIA | 16.- CANALIZAR INFORMACIÓN | 28.- PROY. RESOLUCIÓN |
| 5.- AUTORIZADO | 17.- COMPLETAR INFORMACIÓN | 29.- PRESUPUESTAR |
| 6.- APLICAR CORRECTIVO | 18.- CUMPLIMIENTO | 30.- PREPARAR RESPUESTAS |
| 7.- AGRADECER | 19.- DEVOLVER | 31.- RESOLVER DE ACUERDO A LA LEY |
| 8.- ACLARACIÓN | 20.- DIFUSIÓN | 32.- REVISAR |
| 9.- APOYAR | 21.- DESESTIMADO | 33.- SESIÓN DE CONSEJO |
| 10.- ALCANZAR ALTERNATIVAS | 22.- DAR RESPUESTA | 34.- TRÁMITE |
| 11.- ARCHIVAR | 23.- EVALUAR E INFORMAR | 35.- V° B° |
| 12.- COORDINAR | 24.- INPECCIONAR / VERIF. | |

NOTA:

FECHA:

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
 ALCALDE

ARQ. ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO
ALCALDE

Chimbote, 10 de Marzo de 2022
OFICIO N° 000234-2022-CG/OC0344



Señor:
Roberto Jesus Briceño Franco
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

- Asunto** : Reitero - Requerimiento de información sobre atención de denuncia ambiental SC-2147-2021
- Referencia** : a) Oficios n.° 05930 y 06280-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 2 y 28 de diciembre de 2021.
b) Artículo 6° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria.
c) Oficio n.° 000066-2022-CG/OC0344 de 8 de febrero de 2022.
d) Numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley n.° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley n.° 30011.¹

Tengo a bien dirigirme a usted en virtud a los documentos de la referencia a) por medio de los cuales el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en uso de sus atribuciones solicitó a la Entidad, información referente a las acciones de fiscalización ambiental que su despacho haya realizado o que proyecte realizar, respecto a la **denuncia ambiental con Código SINADA SC-2147-2021**.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas según la normativa de la referencia b), este Órgano de Control Institucional solicitó información respecto a dicha atención con el documento de la referencia c), encontrándose a la fecha, pendiente de atención.

En ese sentido, con la finalidad de verificar el cumplimiento de funciones de la Municipalidad Provincial del Santa, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental Local, se **REITERA** a su despacho, **remita copia del cargo de respuesta al Organismo de Evaluación Ambiental – OEFA** de los documentos de la referencia a), **relacionadas al Código SINADA SC-2147-2021**, debiendo presentar dicha documentación a las oficinas de este Órgano de Control Institucional, en un **plazo máximo de tres (3) días hábiles** de recibido el presente.

Finalmente, es propicia la oportunidad para indicarle que, según la normativa de la referencia d), el incumplimiento de las funciones de fiscalización de las Entidades de Fiscalización Local, **acarrea responsabilidad funcional** en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Control.

¹ Ley n.° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley n.° 30011.

Son funciones generales del OEFA: (...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: (...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que refiere el artículo 7.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Lizandro Mostacero Saldaña

Contraloría General de la República

(OMS/ih)

Nro. Emisión: 00278 (0344 - 2022) Elab:(U10372 - 0344)



Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Prov. N° 425-22

Pase a: REA y PIGARS

Expediente: _____

Para: Atunari

Chimbote 22 03 22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
~~Ing. Mg. Adrian E. Torres León~~
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N°150-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : DENUNCIA AMBIENTAL CODIGO SINADA N° 2147-2021

REF : H.D.D.A N°00000933-2022-MPS
Oficio N° 000234-2022-CG/OC0344
Proveído Sello N° 365-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 21 Marzo del 2022

Saludo a usted cordialmente, y a la vez me permito informar en atención al documento de la referencia, donde la Contraloría General de la República, solicita información sobre **Denuncia Ambiental SC-2147-2021**.

Respecto a la Denuncia Ambiental del Código SINADA SC-2147-2021, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo el **INFORME N° 385-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de fecha 29-12-2021, la misma que fue recepcionado el día 30-12-2021, por la **Gerencia de Gestión Ambiental**, para su trámite a seguir.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del informe mencionado líneas arriba, para su conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Dr. Jorge L. Bayona Ordoñez
RESPONSABLE

C.c
Archivo
Folios (07)

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTIÓN

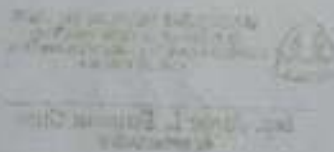
Prov. N° 424-22

Pase a: REGA Y DIGARS

Expediente: _____

Para: Atención

Chimbote 24 03 22





INFORME N°151-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : DENUNCIA AMBIENTAL CODIGO SINADA N° 2147-2021

REF : INFORME N° 037-2022-RGAyPIGARS-GGA-MPS
MEMORANDO N°304-2022-GM/MPS
Proveído Sello N° 213-2022-GGA-MPS
MEMORANDO N°068-2022-GGA-MPS
INFORME N°385-2021-EFFAySP-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 21 Marzo del 2022

Saludo a usted cordialmente, y a la vez me permito informar en atención al documento de la referencia, donde la Contraloría General de la República, solicita información sobre **Denuncia Ambiental SC-2147-2021**.

Respecto a la Denuncia Ambiental del Código SINADA SC-2147-2021, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo el **INFORME N° 385-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de fecha 29-12-2021, la misma que fue recepcionado el día 30-12-2021, por la **Gerencia de Gestión Ambiental**, para su trámite a seguir.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del informe mencionado líneas arriba, para su conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.
Archivo
Folios ()


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL
Y SALUD PÚBLICA
Ing. Jorge L. Bayona Cuzo
RESPONSABLE



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 20 de Abril del 2022

OFICIO N° 092-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
OEFA

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-02365-2021 AL ORGANISMO DE
EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 092-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención
al INFORME N° 092-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, reporto a su despacho la
ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-02365-2021.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N° 092-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A :** ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A :** WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA
- ASUNTO :** REPORTE ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-02365-2021 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA
- REFERENCIA :** INFORME N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22)
OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
INFORME N° 073-2022-GGA-MPS (recep. 09.02.22)
INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 100106539 (31.01.22)
OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (25.01.22)
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 100101842 (30.12.21)
OFICIO N° 06363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (30.12.21)
MEMORANDO N° 067-2022-GGA-MPS (21.02.22)
MEMORANDO N° 410-022-GM/MPS (18.02.22)
HDDA N° REG. 506 (16.02.22)
OFICIO N° 089-2022-CG/OC0344 (10.02.22)
PROVEÍDO SELLO N° 258-2022-GGA-MPS (21.02.22)
INFORME N° 040-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (22.02.22)
INFORME N° 042-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.02.22)
INFORME N° 106-2022-GGA-MPS (23.02.22)
PROVEÍDO SELLO N° 366-2022-GGA-MPS (recep. EFFAySP 15.03.22)
HDDA N° REG. 934 (recep. GGA 15.03.22)
OFICIO N° 232-2022-CG/OC0344 (10.03.22)
INFORME N° 141-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (17.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 411-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS 21.03.22)
INFORME N° 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (17.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 409-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS 21.03.22)
INFORME N° 145-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (18.03.22)
ACTA DE VERIFICACIÓN N° 587-2021-EFFAYSP-GGA-MPS (15.09.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3333 (15.09.21)
ACTA DE VERIFICACIÓN N° 166-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (11.03.22)
DOS (02) CONSTANCIAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – ARASEL ASOCIACION DE RECLADORES DEL SENA – LEGADO





ACTA DE VERIFICACIÓN N° 586-2021-EFFAySP-GGA-MPS
(15.09.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3332 (15.09.21)
ACTA DE VERIFICACIÓN N° 118-2021-EFFAySP-GGA-MPS
(02.03.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3059 (02.03.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3060 (02.03.21)
ACTA DE VERIFICACIÓN N° 259-2021-EFFAySP-GGA-MPS
(23.04.21)
ACTA DE VERIFICACIÓN N° 414-2021-EFFAySP-GGA-MPS
(15.07.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3276 (15.07.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3277 (15.07.21)
ACTA DE VERIFICACIÓN N° 588-2021-EFFAySP-GGA-MPS
(15.09.21)
PAPELETA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA N° 9207 (15.09.21)
ACTA DE VERIFICACION N° 044-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(26.01.22)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 7633 (26.01.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 130-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(24.02.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 036-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(25.01.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 129-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(24.02.22)
PAPELETA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA N° 12952 (24.02.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 163-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(11.03.22)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 7711 (11.03.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 614-2021-EFFAYSP-GGA-MPS
(23.09.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3134 (23.09.21)
ACTA DE VERIFICACION N° 164-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(11.03.22)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 7712 (11.03.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 119-2021-EFFAYSP-GGA-MPS
(02.03.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3061 (02.03.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3062 (02.03.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3063 (02.03.21)
ACTA DE VERIFICACION N° 403-2021-EFFAYSP-GGA-MPS
(09.07.21)
ACTA DE VERIFICACION N° 647-2021-EFFAYSP-GGA-MPS
(06.10.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 3347 (06.10.21)
ACTA DE VERIFICACION N° 826-2021-EFFAYSP-GGA-MPS
(30.12.21)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 7621 (30.12.21)
ACTA DE VERIFICACION N° 082-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(08.02.22)





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
 PROVEÍDO SELLO N° 410-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS
 21.03.22)
 PROVEÍDO SELLO N° 410-2022-GGA-MPS (21.03.22)

FECHA : Chimbote, 19 de abril del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. y en atención a los documentos de la referencia expongo:

Que con Informe N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22), con la justificación del caso debido a los plazos otorgados mediante Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22), Informe N° 073-2022-GGA-MPS (recep. 09.02.22) e Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22); en atención a la Notificación Electrónica N° 100106539 (31.01.22), OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (25.01.22), Notificación Electrónica N° 100101842 (30.12.21) y Oficio N° 06363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (30.12.21) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, SOLICITÉ POR PRIMERA VEZ la atención a la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2365-2021, siendo el mismo, derivado al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública con Memorando N° 067-2022-GGA-MPS (21.02.22) sin respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles plasmados en el Informe N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22).

Que con Proveído Sello N° 258-2022-GGA-MPS (21.02.22), se me deriva el Memorando N° 410-022-GM/MPS con el cual la Gerencia Municipal hace llegar la HDDA N° REG. 506 (16.02.22) y el OFICIO N° 089-2022-CG/OC0344 (10.02.22), tras lo cual con Informe N° 040-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (22.02.22) adjuntando la documentación antes mencionada, informé a Gerencia Municipal que la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2365-2021 estaría siendo atendida por Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública. Por lo que posterior a ello, con Informe N° 042-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.02.22) REITERÉ la atención a la denuncia en mención, siendo esta vez ya con conocimiento del Órgano de Control Institucional de nuestra entidad, nuevamente adjuntando en la referencia todo lo expuesto hasta estas líneas, derivado posteriormente con Informe N° 106-2022-GGA-MPS (23.02.22) al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.

Que, pese a lo requerido, y por no haberse cumplido con la atención de la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2365-2021, se derivó con Proveído Sello N° 366-2022-GGA-MPS (15.03.22) al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública la HDDA N° Reg. 934 (recep. 15.03.22) con Oficio N° 0232-2022-CG/OC0344 (10.03.22); tras lo cual, este equipo respondió con los informe N° 141-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (17.03.22), Informe N° 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (17.03.22) e Informe N° 145-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (18.03.22) derivados a mi despacho con los Proveído Sello N° 411-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS 21.03.22), Proveído Sello N° 409-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS 21.03.22) y Proveído Sello N° 410-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS 21.03.22) respectivamente.





Que, habiéndose revisado los PROVEÍDO SELLO N° 411-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS 21.03.22), Proveído Sello N° 409-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS 21.03.22) y Proveído Sello N° 410-2022-GGA-MPS (recep. RGAYPIGARS 21.03.22), se verificó que los informes adjuntos sea el Informe N° 141-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (17.03.22), Informe N° 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (17.03.22) e Informe N° 145-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (18.03.22), tienen la misma redacción variando el número de informe y los datos de sus respectivas referencias, los mismos que se encuentran anexados a lo largo del desarrollo del presente, así mismo se adjuntan las actas de verificación, notificaciones preventivas y papeleta administrativas mencionadas en la referencia.

Que, habiéndose trascurrido un (01) mes de haberse solicitado la atención a la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2365-2021 con Informe N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22) e Informe N° 042-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.02.22), y la presentación de los Informe N° 141-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (17.03.22), Informe N° 144-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (17.03.22) e Informe N° 145-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (18.03.22) que sustentan los actuados, cumpla con remitir el presente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y la posterior información del documento de recepción al OCI de nuestra entidad.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Melissa Carranza Escudero
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

INFORME N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

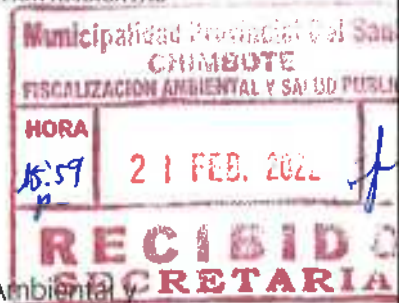
A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS

CON ATENCIÓN A : ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO
Responsable del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública de la MPS

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN EN CALIDAD DE URGENTE EN ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-2365-2021

REFERENCIA : Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
Informe N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22)
Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)
Notificación Electrónica N° 100106539 (31.01.22)
Oficio N° 00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Notificación Electrónica N° 100101842 (30.12.21)
Oficio N° 06363-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Chimbote, 18 de Febrero del 2022.



Es grato dirigirme a su despacho para saludarle en dieciséis (16) folios, y en atención a los documentos de la referencia, Notificación electrónica N° 100106539 (31.01.22) con OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, hago de su conocimiento que el plazo de atención de la presente solicitud (05 días hábiles) de información se encuentra justificado con Oficio N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22) en referencia al Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22) notificado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, y del mismo modo notificado al OCI de la Municipalidad Provincial del Santa con Informe N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22).

En tal sentido, de acuerdo al Oficio N° 00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA y Oficio N° 06363-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, solicito ejecute las acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto e informe, en el marco de sus competencias en un plazo de cinco (05) días considerados desde el día de la recepción del presente documento, considerándose en calidad de urgente tras lo expuesto líneas arriba, a fin de responder al OEFA y OCI la atención a la denuncia ambiental con CÓDIGO SINADA SC-2365-2021 debido a la presunta contaminación ambiental que se estaría generando debido al inadecuado manejo de residuos (aceites usados) por parte de 240 establecimientos ubicados en el Casco Urbano de la Ciudad de Chimbote, Provincia de Santa, departamento de Áncash, los cuales estarían siendo comercializados con empresas operadoras no identificadas.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



MUNICIPALIDAD PROVINCIA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía”



Oefa

2022-E01-012414
09/02/2022 15:01:41
Recepcion:
RBLAS

Chimbote, 09 de Febrero del 2022.

OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del
OEFA

Lima.-

Asunto : **INFORMO LOS ACTUADOS RESPECTO A LA DIFICULTAD
PARA LA VISIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS
NOTIFICADOS A LA CASILLA ELECTRÓNICA DESDE EL
04.01.22 HASTA EL 04.02.22.**

Ref. : **INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle, y hacer de su conocimiento que tuvimos la dificultad de descargar e informarnos del contenido de los documentos que fueron notificados a la Casilla Electrónica desde el 04.01.22 HASTA EL 04.02.22, siendo comunicado a la Coordinación de Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA a quienes agradecemos su soporte como a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de nuestra entidad, ya que desde el día lunes 07.02.22 pudimos visualizar los oficios mediante los cuales se nos piden información. Siendo que debido a la dificultad expuesta en el INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, algunos plazos estarían vencidos como consta en el informe en mención, comunicamos al OCI de nuestra entidad para conocimiento y consideraciones del caso, tal como mediante el presente solicitamos a su despacho.

Queda de compromiso por parte de los responsables de área atender la información solicitada por el OEFA y el reporte de los mismos, en cuanto sean notificados desde mi despacho.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

03

CARGO

INFORME N° 073-2022-GGA-MPS

REG. N°
Municipalidad Provincial del Santa
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
09 FEB 2022
RECIBIDO
HORA: 8:12
GCA

A : CPC. OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA,
ORGANO DE CONTROL INTERNO

REFER. : INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.
JUSTIFICACION DE LA ATENCIÓN DE DOCUMENTOS DEBIDO A
DIFICULTADES DEL SISTEMA DE LA CASILLA ELECTRONICA.

FECHA : Chimbote, 08 de Febrero del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y hacer de conocimiento que teniendo la dificultad de descargar los documentos de la OEFA, desde el día viernes 04 de enero del 2022, al Viernes 04 de Febrero 2022, se confirma visibilidad de los documentos notificados por el OEFA y tramite de los mismo desde el día Lunes 07 de Febrero 2020.

Por la cual se realizará los trámites correspondientes a las áreas responsables para su posterior reporte al OEFA.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

C.c Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Ma. Adrian B. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

24
33INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**CARGO**

A

: ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS

CON ATENCIÓN A

: ING. MARÍA ISABEL MONTORO GARCÍA
Gerente de Tecnologías de la Información y ComunicaciónOSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA
Órgano de Control Institucional

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

: CONFIRMO VISIBILIDAD, HOY 07 DE FEBRERO DEL 2022, DE LOS DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR EL OEFA, Y TRÁMITE DE LOS MISMOS, TRAS LA DIFICULTAD PRESENTADA PARA DICHA ACCION DESDE EL DÍA HASTA EL DÍA VIERNES 04.01.22. AL VIERNES 04.02.22

REFERENCIA

: Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (elab. 21.01.22)
Correos Electrónicos de Gestión con la Coordinación de Gestión Documental del OEFA

FECHA

: Chimbote, 07 de Febrero del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. en setenta y siete (77) folios, para saludarle y al mismo tiempo hacer de su conocimiento a Ud., a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, lo siguiente:

Que, habiendo informado a través de su despacho, con Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS elaborado el 21 de Enero del 2022, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, las acciones que realicé desde el 11 de enero al 20 de Enero del 2022 vía correo electrónico, llamadas telefónicas y vía el aplicativo Meet, con la Coordinación de Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA respecto a la dificultad para descargar los documentos que dicha entidad notificó a nuestra gerencia a través de la Casilla Electrónica desde el 04 de Enero del 2022 solicitando información con plazos establecidos, el OEFA verificó que la Casilla Electrónica de la Municipalidad Provincial de Santa se encontraba operativa, así como también la visualización de los documentos desde las máquinas de dicha entidad, más no, de las computadoras de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, siguiendo la sugerencia del OEFA, solicité al área de soporte técnico de nuestra entidad, verificar si existe algún tipo de inconveniente (bloqueo de la plataforma) para la visualización de los documentos notificados, considerando que la no atención de los documentos notificados en la Casilla Electrónica dentro de los plazos son comunicados al OCI; no obstante informé al OEFA como se muestra en los correo adjuntos, la



justificación y consideración del inconveniente expuesto ya que el mismo, escapa de la responsabilidad de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que con fecha 28 de Enero del 2022, el personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se comunicó vía telefónica y whatsapp, en atención a la solicitud pendiente, requiriendo el usuario y contraseña que me fue asignado por dicha entidad para el acceso de la Casilla Electrónica del OEFA, a fin de realizar la verificación del problema. Posterior a ello, se apersonó el trabajador de la GTIC para realizar las acciones pertinentes en mi máquina verificando que no existía el acceso a la descarga de los documentos notificados en la Casilla Electrónica desde la computadora que utilizo; quedando tras ello, el compromiso por parte de dicho personal en continuar con la revisión desde sus área a fin de solucionar el inconveniente suscitado.

A la fecha, informo a su despacho, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Órgano de Control Institucional, que el día de hoy, lunes 07 de Febrero del 2022, ya puedo visualizar la opción de descargas en la Casilla Electrónica del OEFA en la computadora asignada para el cumplimiento de mis funciones, que en este caso, es derivar al área competente haciendo mención de los plazos establecidos por el OEFA y remitir a dicha entidad, la información enviada por los mismos en cuanto tienen a bien responder.

En tal sentido, agradezco la atención de GTIC, e informo a Ud., a OCI y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, que el día de hoy (que se pudo visualizar y descargar los documentos notificados por el OEFA), inicio la derivación de los documentos para la atención por parte de los responsables y su posterior remisión al OEFA. Todo ello, estimando los plazos dictados por dicha entidad contados desde el día de su notificación a dichas áreas, siendo estos los siguientes:



N°	NOTIF. ELECTRÓNICA	N° OFICIO	ASUNTO	FECHA Y HORA DE NOTIF.	PLAZO
1	100101937	OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI	Alertas de acumulación de residuos sólidos recibidas por 'Reporta Residuos' que se encuentran pendientes de atención.	04/01/22 13:40:04	ATENCIÓN URGENTE SIN PLAZO ESPECÍFICO
2	100101998	OFICIO N° 00008-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI	Se invita a participar en la segunda edición del "Curso Virtual PLANEFA"	05/01/22 10:46:24	INVITACION A CURSO VENCIDA

35106

3	100102750	OFICIO N° 00039-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información complementaria sobre acciones de fiscalización ambiental - Código SINADA SC-1658-2021	07/01/22 19:08:51	CINCO (05) DÍAS (VENCIDO)
4	100102758	OFICIO N° 00082-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Traslado de información adicional SC-1658-2021 a la MP de Santa	07/01/22 19:44:52	REF. PUNTO 8
5	100103047	OFICIO N° 00011-2022- OEFA/DSAP	TRASLADO Y REITERO SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA (MP DEL SANTA)	11/01/22 02:19:13	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>
6	100103105	OFICIO N° 00139-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-2441-2021	11/01/22 17:02:10	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (VENCIDO)
7	100106431	OFICIO N° 00514-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-0005-2022	29/01/22 01:00:27	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (VENCIDO)
8	100106534	OFICIO N° 00455-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero Solicitud de Información sobre Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-1658-2021 - MP Santa	31/01/22 10:53:12	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
9	100106539	OFICIO N° 00446-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero SC-2365-2021 - MP Santa	31/01/22 11:00:08	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
10	100106542	OFICIO N° 00395-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero solicitud de información (Código SINADA ODCH-0011-2014)	01/02/22 11:33:16	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA



3507

11	100107714	OFICIO N° 00108-2022- OEFA/DSAP	Traslado y solicito información actualizada (MP DEL SANTA) – Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-2534-2021	01/02/22 11:33:16 AM	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>
12	100107434	OFICIO CIRCULAR N° 00002-2022- OEFA/ODES- ANC-OEN-CHI	Solicitud de información a las Municipalidades información que verifique el cumplimiento de restricciones de postulación de los participantes inscritos a un concurso ambiental dirigido por el Ministerio del Ambiente.	01/02/22 12:59:43	INF. SOLICITADA CON UNICO PLAZO HASTA HOY 07.02.22 (PLAZO VENCIDO)
13	100108671	OFICIO N° 00038-2022- OEFA/ODES- ANC-OEN-CHI	Ampliación de plazo	02/02/22 12:16:47	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
14	100109450	OFICIO N° 00567-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Reitero SC-2441-2021 - MP Santa	03/02/22 09:49:02	COMUNICADO A OCI POR EL OEFA
15	100109524	OFICIO N° 00149-2022- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Conocimiento MP. del Santa (SC-0400-2014)	03/02/22 14:06:29	<u>ATENCION</u> <u>URGENTE</u>



Cabe detallar que:

1. En el OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, OFICIO N° 00011-2022-OEFA/DSAP, OFICIO N° 00108-2022-OEFA/DSAP y OFICIO N° 00149-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, no se especifican el plazo de cumplimiento sin embargo la atención es en calidad de urgente de acuerdo al DL 1278 y su modificación con el DS 001-2022-MINAM. A excepción del OFICIO N° 00001-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, los reiterativos son derivados con copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa bajo el criterio del OEFA.

2. El OFICIO N° 00008-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI y OFICIO CIRCULAR N° 00002-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI cuentan con un plazo único, que por los motivos ya explicados no se pudieron tramitar a tiempo; siendo el primero, la invitación para un curso virtual y el segundo, una información que verifique el cumplimiento de restricciones de postulación de los participantes inscritos a un concurso ambiental dirigido por el Ministerio del Ambiente.
3. El OFICIO N° 00039-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00139-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00514-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y OFICIO N° 00038-2022-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, se encuentran con plazos vencidos por los problemas descritos líneas arriba evidenciados en el Informe N° 013-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS (elab. 21.01.22), por lo que al poder descargar la información y tener conocimiento del contenido el día de hoy lunes 07.02.22 tras el apoyo de GTIC, se consideran notificados a la Gerencia; por lo que informo que los mencionados serán tramitados y notificados a los responsables para responder a dichos requerimientos de información para su posterior derivación al OEFA, considerando los plazos establecidos inicialmente, contabilizados desde el día de su notificación a los responsables de área indicándose la atención de urgencia a fin de cumplir y facilitar las acciones dentro de las competencias del OEFA y MINAM.
4. El OFICIO N° 00455-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-pSEFA-SINADA y OFICIO N° 00567-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, serán derivados al área responsable a fin de verificar si las acciones fueron ejecutadas o se encuentran pendientes de programación y/o atención.
5. El OFICIO N° 00395-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA fue atendido dentro del plazo por el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,p


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Melissa Carranza Escudero
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PISAB

Notificación electrónica

Nro. de la notificación (CUO)

100106539



Asunto de la notificación.

Reitero SC-2365-2021 - MP Santa

Fecha de la notificación electrónica.

31/01/2022 11:00:08 AM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 00446-2022- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	Reitero SC-2365-2021 - MP Santa.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<https://sistemas.oeffa.gob.pe/Sig-ef/consultarCUO/notificacion?cuo=100106539>

Cerrar



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

SEFA: Subdirección de
Seguimiento de Entidades
de Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2021-E01-102100-4

Lima, 25 de enero del 2022

OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
Alcalde
**Municipalidad Provincial de Santa
SANTA, ANCASH. -**

**Cc. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
ANCASH. -**

Asunto : Reitero solicitud de información
Referencia : OFICIO N°6363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
(Código Sinada: **SC-2365-2021**)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, reiterarle con carácter de **URGENTE** remita, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles¹, la información solicitada mediante el documento de la referencia.

Es preciso mencionar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 300112².

Por otro lado, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio como al código Sinada **SC-2365-2021**.

Finalmente, en caso de haber remitido la información solicitada antes de la notificación del presente documento, agradeceré dejar sin efecto este requerimiento reiterativo de información.

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, aprueban las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2015-OEFA/CD

Artículo 21°.- Del análisis de competencia (...)

(...) 21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA, informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediendo un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

² Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N°30011.

Artículo 11°.- Funciones Generales (...)

Son funciones generales del OEFA: (...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:(...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7°.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

SEFA: Subdirección de
Seguimiento de Entidades
de Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento

DRGB/PFR/avi

Se adjunta copia de:

- OFICIO N°6363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- Ficha de registro para denuncias ambientales con código Sinada SC-2365-2021.

12

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03152743"



03152743

Nuevas carpetas

Carpetas

Recibidos

No leídos

Leídos

Importantes

RECHAZADOS

Notificación electrónica



Nro. de la notificación (CUO)

100101842

Asunto de la notificación.

Solicito información sobre acciones de fiscalización ambiental SC-2365-2021

Fecha de la notificación electrónica.

30/12/2021 7:53:29 PM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° 06363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	OF MP.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<https://sistema.mef.gob.pe/sigesf/consultarCUO/notificacion?cuo=100101842>

Cerrar

Mostrar 1 registros

CUO ACCIONES DOC

103765 Ofi

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de diciembre del 2021

OFICIO N° 06363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-2365-2021
2021-E01-102100-4

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.

Ubigeo de la problemática denunciada		
Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido al inadecuado manejo de residuos (aceites usados) por parte de 240 establecimientos ubicados en el casco urbano de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, los cuales estarían siendo comercializados con empresas operadoras no identificadas.

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80 de la Ley N° 29772 - Ley Orgánica de Municipalidades.
Artículo 130 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM - Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



* Ver reservo

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU 20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesús María
Motivo: Por delegación de firma de Subdirección

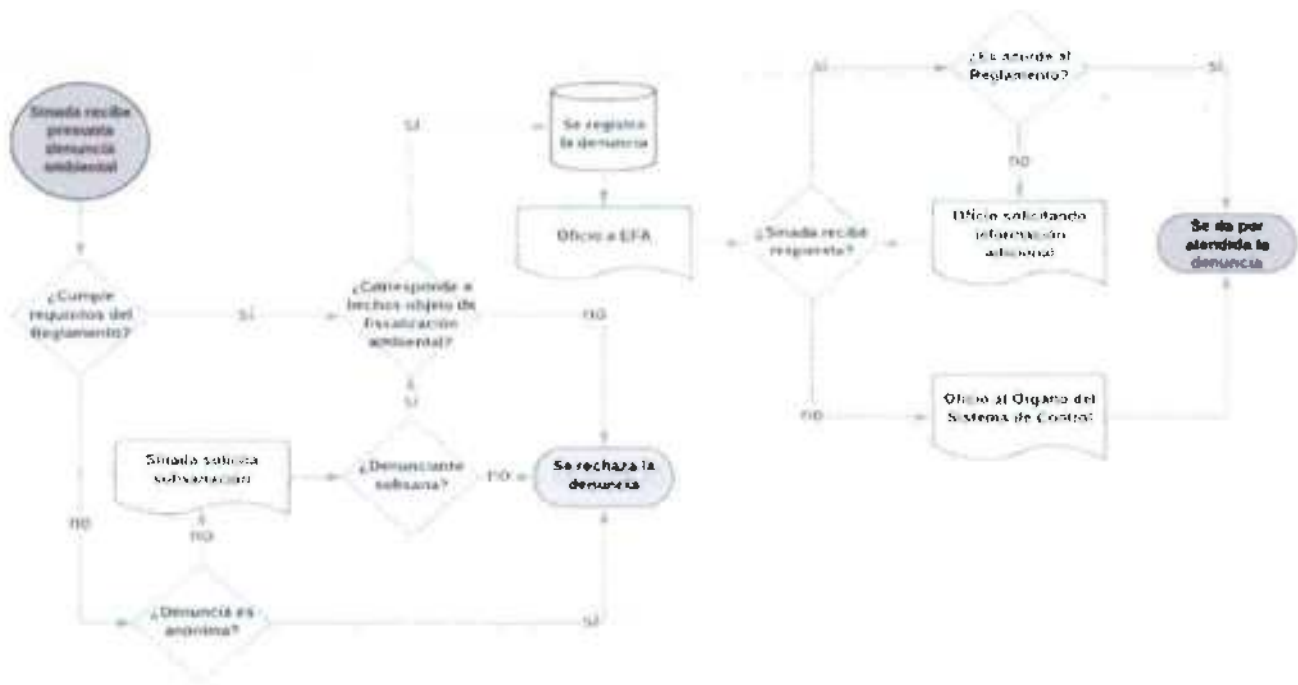
DRGB/WOM/apsp

Se adjunta: Ficha de Registro
Documento presentado en la denuncia

A

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA

15



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:
(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)
El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 21.- Del análisis de competencia.
(...)
21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

- * A: Municipalidad Provincial de Santa
- * B: Municipalidad Metropolitana de Lima



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

16

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el ODEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.odefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00458879"



00458879

MEMORANDO N° 067-2022-GGA-MPS

A ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO.
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA
MPS.

REF. INFORME N° 36-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

FECHA Chimbote, 21 de Febrero del 2022

Remito adjunto al presente los documentos de la referencia para que su Despacho se sirva remitir información en calidad de URGENTE en atención a la denuncia ambiental con Código SINADA SC- 2365-2021, a fin de responder OEFA y OCI.

Atentamente,

C c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. M. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

58
07
159
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
G.G.A.
REG. 327-28
21 FEB. 2022
RECIBIDO
Firma [Signature]

MEMORANDO N° 410-022-GM/MPS

A : Ing. Adrián Enrique Torres León
Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Solicitud de acciones adoptadas ante el presunta afectación ambiental por parte de 240 establecimientos ubicados en el casco urbano de Chimbote, y otra afectación ambiental en la zona de la Costanera ocasionado por la inadecuada disposición de residuos sólidos.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 000089-2022-CG/OC0344, 10 febrero 2022; Código Sinada SC-2365-2021.
b) Oficio n.° 000092-2022-CG/OC0344, 10 febrero 2022; Código Sinada ODCH-0011-2014

FECHA : Chimbote, 18 de febrero de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo, a la vez, en mérito al documento que se referencia en a) y en b) el Jefe del Órgano de Control – Contraloría General, comunica al titular de nuestra entidad, que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aún no ha obtenido respuesta en relación a las acciones adoptadas ante la presunta afectación ambiental por parte de 240 establecimientos ubicados en el casco urbano de Chimbote, y otra afectación ambiental en la zona de la Costanera ocasionado por la inadecuada disposición de residuos sólidos; las mismas que se encuentran codificadas con los números que se indican en los aludidos oficios.

En ese sentido y de acuerdo a sus competencias funcionales, esta Gerencia Municipal le comento traslado de los actuados en seis (6) folios para que en su calidad de Gerente de Gestión Ambiental, atienda lo requerido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Con la confianza de la atención oportuna de lo requerido, e informe a esta Gerencia Municipal, hago propicia la ocasión para renovarles las muestras de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

- Anexo documentos:
- en (06) folios
C.c.
Archivo.

HOJA DE DISPOSICIÓN DEL DESPACHO DE ALCALDIA

102

00000506

FECHA: 10-02-2022 15:52:00

RAZÓN SOCIAL:

ALCALDIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETO:

REVISAR INFORME ACCIONES Y/O TRÁMITE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVO



ALCALDÍA	GERENCIA MUNICIPAL
GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL	GERENCIA DE TEC. DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN VECINAL	GERENCIA DE TRANSPORTES
SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAGEN INSTITUCIONAL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SALUD PÚBLICA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PATRIMONIO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
TALLER MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
TERMINAL TERRESTRE	SUB GERENCIA DE DEMUNA
MUELLE MUNICIPAL CENTENARIO	OFICINA DE DIVORCIO RÁPIDO
REGISTRO CIVIL	P.C.A.
GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO	PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL
SECRETARÍA TÉCNICA PAD	COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

OTRO:

- | | | |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| 1.- ATENDER | 13.- CONOCIMIENTO Y FINES | 25. IMPLEMENTAR RECOM. |
| 2.- AMPLIAR INFORME | 14.- CITAR / NOTIFICAR | 26. INFORMAR URGENTE |
| 3.- ANEXAR Y ACUMULAR | 15.- CONSIDERAR SUBGERENCIAS | 27. OPINAR |
| 4.- ANOTAR EN AGENDA DIARIA | 16.- CANALIZAR INFORMACIÓN | 28.- PROY. RESOLUCIÓN |
| 5.- AUTORIZADO | 17.- COMPLETAR INFORMACIÓN | 29.- PRESUPUESTAR |
| 6.- APLICAR CORRECTIVO | 18.- CUMPLIMIENTO | 30.- PREPARAR RESPUESTAS |
| 7.- AGRADECER | 19.- DEVOLVER | 31.- RESOLVER DE ACUERDO A LA LEY |
| 8.- ACLARACIÓN | 20.- DIFUSIÓN | 32.- REVISAR |
| 9.- APOYAR | 21.- DESESTIMADO | 33.- SESIÓN DE CONSEJO |
| 10.- ALCANZAR ALTERNATIVAS | 22.- DAR RESPUESTA | 34.- TRÁMITE |
| 11.- ARCHIVAR | 23.- EVALUAR E INFORMAR | 35.- V° B° |
| 12.- COORDINAR | 24.- INPECCIONAR / VERIF. | |

NOTA:

FECHA:


 Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
 ALCALDE

ARQ. ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO
ALCALDE

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Chimbote, 10 de Febrero de 2022
OFICIO N° 000089-2022-CG/OC0344



Señor:
Roberto Briceño Franco
Alcalde
Municipalidad Provincial Del Santa
Jr. Enrique Patacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

- Asunto : Solicito informe acciones y/o trámite de expedientes administrativos.
- Referencia : a) Artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobado con Ley 27785 y modificatorias.
b) Numeral 21.5 del artículo 21° de la Resolución de Consejo Directivo n.° 032-2015-OEFA/CD¹.
c) Oficio n.° 08363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 30 de diciembre de 2021, Código Sinada: SC-2385-2021.
d) Oficio n.° 00448-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 25 de enero de 2022.

Me es grato dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia en a), que establece que bajo el concepto de control gubernamental este Órgano de Control Institucional realiza la supervisión, vigilancia de los diversos actos y resultados de la gestión pública en atención al uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

En ese contexto, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en uso de sus atribuciones, según la normativa de la referencia b), comunicó a este Órgano de Control Institucional que el documento de referencia c) no ha obtenido respuesta al pedido de información realizada con el documento referenciado en d).

Este pedido es referente a informar a la OEFA las acciones de fiscalización ambiental realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada por una presunta afectación ambiental generada como consecuencia de una presunta afectación ambiental que se estaría generando debido al inadecuado manejo de residuos (aceites usados) por parte de 240 establecimientos ubicados en el caso urbano de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, los cuales estarían siendo comercializados con empresas operadoras no identificadas.

En ese marco normativo y según lo establecido mediante la Ley de la referencia b), se solicita remita el cargo de respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Código Sinada: SC-2385-2021, teniendo en cuenta el plazo de atención conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal antes mencionado.

¹ Resolución de Consejo Directivo n.° 032-2015-OEFA/CD, que modifica las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

*Artículo 21.- Del análisis de competencia

(...) 21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA, informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediendo un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.*

04

Municipalidad Provincial del Santa - Chimboles
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 258- 2022

Asunto: REA y PIGARS
Expediente: _____
Para: Atunoi

Chimboles 21 02 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrián E. Torres León
CIP N° 132487
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Municipalidad Provincial del Santa
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
RESPONSABLE DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL PROGRAMAS
21 FEB 2022
RECIBIDO
Hora: 2:30 PM
[Signature]



05

INFORME N° 040-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A :** ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS
- CON ATENCIÓN A :** DR. ANDRÉS ALBEETO RUIZ GÓMEZ
Gerente Municipal de la MPS
OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA
Jefe del Órgano Institucional de la MPS
- ASUNTO :** REMITO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO
SINADA ODCH-0011-2014, Y LOS TRÁMITES REALIZADOS
RESPECTO AL CÓDIGO SINADA SC-2365-2021.
- REFERENCIA :** MEMORANDO N° 410-022-GM/MPS (18.02.22)
HDDA REGISTRO N° 00000506 (recep. 16.02.22)
OFICIO N° 000089-2022-CG/OC0344
HDDA REGISTRO N° 00000505 (recep. 16.02.22)
OFICIO N° 000092-2022-CG/OC0344 (10.02.22)
CÓDIGO SINADA SC-2365-2021.
PROVEÍDO SELLO N° 258-2022-GGA-MPS (21.02.22)
MEMORANDO N° 067-2022-GGA-MPS (21.02.22)
INFORME N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22)
OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
INFORME N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22)
INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)
NOTIFICACION ELECTRÓNICA N° 100106539 (31.01.22)
OFICIO N° 00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 100101842 (30.12.21)
OFICIO N° 06363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (30.12.21)
CÓDIGO SINADA ODCH-0011-2014
OFICIO N° 009-2022-GGA-MPS (08.02.22)
INFORME N° 023-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (08.02.22)
INFORME N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (07.02.22)
INFORME N° 011-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (10.01.22)
NOTIFICACION ELECTRÓNICA N° 100101386 (29.12.21)
OFICIO N° 05997-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (07.12.21)
OFICIO N° 1045-2014-OEFA/SINADA (18.09.14)
- FECHA :** Chimbote, 22 de Febrero del 2022.



Es grato dirigirme a Ud. en cuarenta y siete (47) folios, para saludarle y mediante el presente, hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que, con Oficio N° 009-2022-GGA-MPS, se reportó la atención a la Denuncia Ambiental con Código SINADA ODCH-0011-2014 generándose el código de recepción 2022-E01-

06
27

012225 (09.02.22) por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, indicándose que a la fecha, no persiste la afectación ambiental en la zona de la costanera ocasionado por la inadecuada disposición de residuos sólidos (entre ellos, desmonte). Todo ello en referencia al Informe N° 023-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Proveído Sello N° 035-2022-GGA-MPS, Informe N° 011-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, Acta de Verificación N° 003-2021-EFFAYSP-GGA-MPS, Proveído Sello N° 4231-2021-GGA-MPS, Informe N° 190-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Notificación Electrónica N° 100101386, Oficio N° 05997-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, OFICIO N° 1045-2014-OEFA/SINADA, OFICIO N° 440-2014-OEFA/ODA-OECH, FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES.

2. La atención al CÓDIGO SINADA SC-2365-2021, fue notificada con Memorando N° 067-2022-GGA-MPS al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública el día 21 de Febrero del 2022, en atención al Informe N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22), mencionando que con Oficio N° 010-2022-GGA-MPS de fecha 09.02.22, se informó y justificó ante el OEFA los actuados respecto a la dificultad para la visibilidad de los documentos notificados a la Casilla Electrónica desde el 04 de Enero al 04.02.22 del año en curso, la misma que fue informada al OCI con Informe N° 073-2022-GGA-MPS (08.02.22) en referencia al Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.
3. Expuesto el punto 2, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, habiendo recepcionado el Memorando N° 067-2022-GGA-MPS el día 21 de Febrero del 2022, y contando con un plazo de cinco (05) días hábiles otorgado con 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22), se encontraría realizando las acciones correspondientes para reportar al OEFA los actuados el día lunes 28 de febrero del 2022 como fecha límite.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melissa Cárpana Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

INFORME N° 042-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la MPS

CON ATENCIÓN A : ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO
Responsable del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y
Salud Pública de la MPS

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN EN CALIDAD DE URGENTE EN
ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-
2365-2021 POR PARTE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

REFERENCIA : MEMORANDO N° 410-022-GM/MPS (21.02.22)
HDDA REG. N° 00000506 (RECEP. 16.02.22)
OFICIO N° 000089-2022-CG/OC0344
PROVEÍDO SELLO N° 258-2022-GGA-MPS (21.02.22)
INFORME N° 040-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (22.02.22)
MEMORANDO N° 067-2022-GGA-MPS (21.02.22)
INFORME N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22)
OFICIO N° 010-2022-GGA-MPS (09.02.22)
INFORME N° 073-2022-GGA-MPS (09.02.22)

FECHA : Chimbote, 23 de Febrero del 2022.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle en once (11) folios, a la vez para dirigirme al Responsable del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, con la finalidad de hacerle llegar los documentos de la referencia y sea de su conocimiento lo informado a la Gerencia Municipal y el Órgano de Control Institucional, siendo que la atención al CÓDIGO SINADA SC-2365-2021, fue notificada con Memorando N° 067-2022-GGA-MPS a su despacho el día 21 de Febrero del 2022, en atención al Informe N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22), mencionando que con Oficio N° 010-2022-GGA-MPS de fecha 09.02.22, se informó y justificó ante el OEFA los actuados respecto a la dificultad para la visibilidad de los documentos notificados a la Casilla Electrónica desde el 04 de Enero al 04.02.22 del año en curso, la misma que fue informada al OCI con Informe N° 073-2022-GGA-MPS (08.02.22) en referencia al Informe N° 022-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

Por lo que, en cumplimiento con lo comunicado a Gerencia Municipal y el Órgano de Control Institucional, solicito la atención de la denuncia ambiental con CÓDIGO SINADA SC-2365-2021, en el plazo de cinco (05) días hábiles, otorgado con Informe N° 036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.02.22), siendo el día límite, el lunes 28 de febrero del 2022. Por lo que me encuentro a la espera del informe respectivo con los actuados, para realizar la notificación a la gerencia hasta el mediodía, a fin de poder realizar el reporte al OEFA como corresponde.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de aprecio personal.

Atentamente,

ING. MELISSA CARRASCO ESCUDERO
RESP. EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

INFORME N° 106-2022-GGA-MPS

A : ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA MPS.

REFER. : MEMORANDO N° 410-2022-GM-MPS
INFORME N° 042-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

FECHA : Chimbote, 23 de Febrero del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Ud., a fin de saludarle cordialmente y
asimismo remito adjunto al presente el INFORME N°042-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, a fin de
solicitar a su Despacho información en calidad de URGENTE en atención a Denuncia Ambiental con
Código SINADA SC-2365-2021- por parte del Órgano de Control Interno.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

C.c. Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL
Ing. Msc. Edwin E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Municipalidad Provincial Del Santa
CHIMBOTE
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
HORA 3:58
23 FEB. 2022
RECIBIDO SECRETARIA



HOJA DE DISPOSICIÓN DEL DESPACHO DE ALCALDIA

Nº REGISTRO 00000934

FECHA: 11-03-2022 08:59:45

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ASUNTO:

REITERA - REQUERIMIENTO DE INFORMACION SOBRE ATENCION DE DENUNCIA AMBIENTAL SC-2365-2021

ALCALDÍA	GERENCIA MUNICIPAL
GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL	GERENCIA DE TEC. DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN VECINAL	GERENCIA DE TRANSPORTES
SUB GERENCIA DE EJEUTORIA COACTIVA	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA GENERAL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IMAGEN INSTITUCIONAL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
ORGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PUBLICA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PATRIMONIO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
TALLER MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
TERMINAL TERRESTRE	SUB GERENCIA DE DEMUNA
MUELLE MUNICIPAL CENTENARIO	OFICINA DE DIVORCIO RÁPIDO
REGISTRO CIVIL	P.C.A.
GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO	PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL
SECRETARIA TECNICA PAD	COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



OTRO:

- | | | |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| 1.- ATENDER | 13.- CONOCIMIENTO Y FINES | 25. IMPLEMENTAR RECOM. |
| 2.- AMPLIAR INFORME | 14.- CITAR / NOTIFICAR | 26. INFORMAR URGENTE |
| 3.- ANEXAR Y ACUMULAR | 15.- CONSIDERAR SUBGERENCIAS | 27. OPINAR |
| 4.- ANOTAR EN AGENDA DIARIA | 16.- CANALIZAR INFORMACIÓN | 28.- PROJ. RESOLUCIÓN |
| 5.- AUTORIZADO | 17.- COMPLETAR INFORMACIÓN | 29.- PRESUPUESTAR |
| 6.- APLICAR CORRECTIVO | 18.- CUMPLIMIENTO | 30.- PREPARAR RESPUESTAS |
| 7.- AGRADECER | 19.- DEVOLVER | 31.- RESOLVER DE ACUERDO A LA LEY |
| 8.- ACLARACIÓN | 20.- DIFUSIÓN | 32.- REVISAR |
| 9.- APOYAR | 21.- DESESTIMADO | 33.- SESIÓN DE CONSEJO |
| 10.- ALCANZAR ALTERNATIVAS | 22.- DAR RESPUESTA | 34.- TRÁMITE |
| 11.- ARCHIVAR | 23.- EVALUAR E INFORMAR | 35.- Vº Bº |
| 12.- COORDINAR | 24.- INPECCIONAR / VERIF. | |

NOTA:

FECHA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SUR

 Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
 ALCALDE

ARQ. ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO
ALCALDE

Chimbote, 10 de Marzo de 2022
OFICIO N° 000232-2022-CG/OC0344



Señor:
Roberto Jesus Briceño Franco
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Reitero - Requerimiento de información sobre atención de denuncia ambiental SC-2365-2021

Referencia : a) Oficio n.° 06363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 30 de diciembre de 2021 y Oficio n.° 00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 25 de enero de 2022.
b) Artículo 6° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria.
c) Oficio n.° 000089-2022-CG/OC0344 de 10 de febrero de 2022.
d) Numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley n.° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley n.° 30011.¹

Tengo a bien dirigirme a usted en virtud a los documentos de la referencia a) por medio de los cuales el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en uso de sus atribuciones solicitó a la Entidad, información referente a las acciones de fiscalización ambiental que su despacho haya realizado o que proyecte realizar, respecto a la denuncia ambiental con Código SINADA SC-2365-2021.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas según la normativa de la referencia b), este Órgano de Control Institucional solicitó información respecto a dicha atención con el documento de la referencia c), encontrándose a la fecha, pendiente de atención.

En ese sentido, con la finalidad de verificar el cumplimiento de funciones de la Municipalidad Provincial del Santa, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental Local, se **REITERA** a su despacho, remita copia del cargo de respuesta al Organismo de Evaluación Ambiental – OEFA de los documentos de la referencia a), relacionadas al Código SINADA SC-2365-2021, debiendo presentar dicha documentación a las oficinas de este Órgano de Control Institucional, en un **plazo máximo de tres (3) días hábiles** de recibido el presente.

Finalmente, es propicia la oportunidad para indicarle que, según la normativa de la referencia d), el incumplimiento de las funciones de fiscalización de las Entidades de Fiscalización Local, **acarrea responsabilidad funcional** en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Control.

¹ Ley n.° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley n.° 30011.

Son funciones generales del OEFA: (...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: (...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que refiere el artículo 7.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JCMJFRS



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Lizandro Mostacero Saldaña

Contraloría General de la República

(OMS/lih)

Nro. Emisión: 00279 (0344 - 2022) Elab:(U10372 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JCMJFRS





INFORME N° 141-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN-SOBRE DENUNCIA
AMBIENTAL CÓDIGO SINADA SC-2365-2021

REF : H.D.D.A N°0000934-2022-MPS
Informe N° 000232-2022-CG/OCO0344
Proveído Sello N°366-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 17 Marzo del 2022

Saludo a usted cordialmente, en atención al documento de la referencia emitido por la **Contraloría General de la República**, donde solicita **Requerimiento de Información Sobre Denuncia Ambiental del Código SINADA SC 2635-2021**, cuya denuncia es del fecha **30-12-2021**, sin embargo esta oficina recepción con fecha **21-02-2022**, por lo que a partir de esa fecha, se realizó la recolección de información (**Actas de Verificación**), con anterioridad y luego se realizó la re inspecciones de los locales inspeccionados, y que debido a la premura del tiempo, no se completó, puesto que **Denuncian a 240 Locales**, que supuestamente genera aceite quemado usado y que supuestamente no cuentan con la declaración de manifiesto de estos residuos (**Aceite Quemado Usado**).

Respecto a las Acciones Adoptadas Ante Presunta Afectación Ambiental por Parte de 240 Establecimientos Ubicado en el Casco Urbano de Chimbote, y otra Afectación Ambiental en la Zona de la Costanera Ocasionado por la Inadecuada Disposición de Residuos Sólidos, a su vez me permito informar lo siguiente:

POLLERÍA MIRKO:

Que con **Acta de Verificación N°587-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **15-09-2021**, a las **20:38 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Manuel Villavicencio N° 417 Casco Urbano**, del centro comercial **Pollería Mirko**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Rosa Caldas Gutiérrez** (encargada), con **DNI N°70443086**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003333 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levantó el **Acta de Verificación N°-166-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **11-03-2022**, a las **20:50 horas**, donde se pudo constatar que subsano el **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 006564 y 006574, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

POLLERIA CHIFA EL POLLO CHINO:

Que con **Acta de Verificación N°472-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **06-08-2021**, a las **18:51 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. José Pardo Mz A-8 Lt-13 P.J Miraflores II Zona**, del centro comercial **POLLERIA CHIFA EL POLLO CHINO**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. Pedro José Pérez Loyola (responsable), con **DNI N°32868919**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003332 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

CHIFA TAYPA:

Que con **Acta de Verificación N°118-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **02-03-2021**, a las **05:40 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 492 Mz 14-Lote**, del centro comercial **CHIFA TAYPA**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Huamán Lujo Nancy Elizabeth** (trabajadora), con **DNI N°40469901**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003059 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levantó el **Acta de Verificación N°-259-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **23-04-2021**, a las **11:30 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 007627, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

CHOLITOS CHIKEN EIRL:

Que con **Acta de Verificación N°414-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **15-07-2021**, a las **16:30 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección del **Jr. Alfonso Ugarte N°454 Casco Urbano**, del centro comercial **CHOLITO CHIKEN EIRL**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Srta. Mattos Díaz Caroline Yanina** (trabajadora), con **DNI N°72420808**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°002277 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levantó el **Acta de Verificación N°-588-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **15-09-2021**, a las **21:18 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

EL PIKE:

Que con **Acta de Verificación N°044-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **26-01-2022**, a las **19:44 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. Víctor Raúl Haya de la Torre N°308 Casco Urbano**, del centro comercial **EL PIKE**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Cabrera salina Janeth Evelyn**, con **DNI N° 43812723**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°007633 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-130-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **24-02-2022**, a las **19:14 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 006571, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

OKANE RESTAURANT:

Que con **Acta de Verificación N°036-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **26-01-2022**, a las **19:44 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección del **Jr. Francisco Bolognesi N°337 Casco Urbano**, del centro comercial **OKANE RESTAURANT**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Srta. Jahaira Marilyn Chávez Benites**, con **DNI N° 77246653**, donde Se le exhorto al cumplimiento de presente guías y/o manifiesto de recojo de reciclado en un plazo máximo de 05 días calendario.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-129-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **24-02-2022**, a las **20:29 horas**, donde se pudo constatar, que el administrado no subsano al **Código D1-008**, por lo cual se procedió aplicar la **Papeleta de Infracción Administrativa N° 0012952**.

RIKOTON CHICKEN:

Que con **Acta de Verificación N°163-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **11-03-2022**, a las **15:46 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **Jr. Enrique Palacio N°411 Casco Urbano**, del centro comercial **ROKOTON CHICKEN**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el **Srta. Tania Esperanza Chuiz Laborio**, con **DNI N°32868919**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°007711 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

RESTAURANTE PARILLERO “VIKINGO”:

Que con Acta de Verificación N°614-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 23-09-2021, a las 23:10 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la Jr. Enrique Palacio N° 125 Casco Urbano, del centro comercial RESTAURANTE PARILLERO “VIKINGO”, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. García Marquina Jhon, con DNI N°70524992, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió Aplicar la Notificación Preventiva N°003134 Con el Código D1-008, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

KIRIKI CHIKEN:

Que con Acta de Verificación N°164-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 11-03-2022, a las 18:47 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la Jr. Manuel Ruiz N° 317 Casco Urbano, del centro comercial KIRIKI CHIKEN; con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. Espinoza Alcántara Juan, con DNI N° 80338824, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió Aplicar la Notificación Preventiva N°007712 Con el Código D1-008, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

PLAZA SANTANDER:

Que con Acta de Verificación N° 119-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 02-03-2021, a las 18:30 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección Jr. Manuel Villavicencio N° 472, del centro comercial PLAZA SANTANDER, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la Srta. Espejo Santander Vanessa Margarita, con DNI N° 42087447, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió Aplicar la Notificación Preventiva N° 003061 Con el Código D1-008, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

Respecto al Acta de Verificación en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del Código D1-008, por lo cual se levantó el Acta de Verificación N°-403-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 09-07-2021, a las 17:35 horas, donde se pudo constatar que subsano el código D1-008, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 009305 y 009308, otorgado por la Empresa EMMAX PERU E.I.R.L.

POLLERÍA MIRKO:

Que con **Acta de Verificación N° 647-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **06-10-2021**, a las **16:10 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Elías Aguirre Casco Urbano N°342**, del centro comercial **POLLERIA MIRKO**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Srta. Maily Nicole Nole Montenegro**, con **DNI N°71441927**, donde nos mostraron el presente Certificado de Valorización de Residuos Sólidos, de la Empresa 4 Ecos Asociación de Recicladores del SENA de fecha **25-08-2021**.

RESTAURANTE D' HOMERO:

Que con **Acta de Verificación N°826-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **30-12-2021**, a las **19:15 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Enrique Palacios N°145 Casco Urbano**, del centro comercial **RESTAURANTE D' HOMERO:**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Ore grados Lisbeth Caroli**, con **DNI N° 75146351**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N° 007121 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-082-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **08-02-2022**, a las **16:24 horas**, que, debido a la Notificación de la Fiscalía hacia la Administrada en mención líneas arriba, se apersono a esta Oficina del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Publica, de la Municipalidad, para manifestar que ya no laboran desde el **15-01-2022**, por termino de Contrato de Alquiler del Local.

- Cabe mencionar, que el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, seguirá realizando la reinspección de los locales que generan aceite quemado.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del de las actas en mención, para su conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.
Archivo
Folios ()


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Jag. Jorge L. Bayona Guio
RESPONSABLE

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 411-22

Pase a: R.G.A y PICAPS

Expediente: _____

Para: Atención

Chimbote 21 03 22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

[Signature]

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



INFORME N° 144-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN-SOBRE DENUNCIA
AMBIENTAL CÓDIGO SINADA SC-2365-2021

REF : Informe N°036-2022-RGAyPIGARS-GGA-MPS
Oficio N°010-2022-GGA-MPS
Informe N° 073-2022-GGA-MPS
Informe N°022-2022-RGAyPIGARS-GGA-MPS
Oficio N°00446-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Oficio N°06363-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
CÓDIGO SINADA SC-2365-2021
Memorando N°067-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 17 Marzo del 2022

Saludo a usted cordialmente, en atención al documento de la referencia emitido por la **Contraloría General de la República**, donde solicita **Requerimiento de Información** sobre Denuncia Ambiental del Código SINADA SC 2635-2021, cuya denuncia es del fecha 30-12-2021, sin embargo esta oficina recepción con fecha 21-02-2022, por lo que a partir de esa fecha, se realizó la recolección de información (**Actas de Verificación**), con anterioridad y luego se realizó la re inspecciones de los locales inspeccionados, y que debido a la premura del tiempo, no se completó, puesto que **Denuncian a 240 Locales**, que supuestamente genera aceite quemado usado y que supuestamente no cuentan con la declaración de manifiesto de estos residuos (**Aceite Quemado Usado**).

Respecto a las Acciones Adoptadas Ante Presunta Afectación Ambiental por Parte de 240 Establecimientos Ubicado en el Casco Urbano de Chimbote, y otra Afectación Ambiental en la Zona de la Costanera Ocasionado por la Inadecuada Disposición de Residuos Sólidos, a su vez me permito informar lo siguiente:

POLLERÍA MIRKO:

Que con **Acta de Verificación N°587-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha 15-09-2021, a las 20:38 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Manuel Villavicencio N° 417 Casco Urbano**, del centro comercial **Pollería Mirko**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Rosa Caldas Gutiérrez** (encargada), con **DNI N°70443086**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003333 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-166-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha 11-03-2022, a las 20:50 horas, donde se pudo constatar que subsano el código **D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 006564 y 006574, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

POLLERIA CHIFA EL POLLO CHINO:

Que con **Acta de Verificación N°472-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **06-08-2021**, a las **18:51 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. José Pardo Mz A-8 Lt-13 P.J Miraflores II Zona**, del centro comercial **POLLERIA CHIFA EL POLLO CHINO**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. Pedro José Pérez Loyola (responsable), con **DNI N°32868919**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003332 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

CHIFA TAYPA:

Que con **Acta de Verificación N°118-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **02-03-2021**, a las **05:40 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 492 Mz 14-Lote**, del centro comercial **CHIFA TAYPA**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la Sra. **Huamán Lujo Nancy Elizabeth** (trabajadora), con **DNI N°40469901**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003059 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-259-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **23-04-2021**, a las **11:30 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números **007627**, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

CHOLITOS CHIKEN EIRL:

Que con **Acta de Verificación N°414-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **15-07-2021**, a las **16:30 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección del **Jr. Alfonso Ugarte N°454 Casco Urbano**, del centro comercial **CHOLITO CHIKEN EIRL**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la Srta. **Mattos Díaz Caroline Yanina** (trabajadora), con **DNI N°72420808**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°002277 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-588-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **15-09-2021**, a las **21:18 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**.

EL PIKE:


Que con **Acta de Verificación N°044-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **26-01-2022**, a las **19:44 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. Víctor Raúl Haya de la Torre N°308 Casco Urbano**, del centro comercial **EL PIKE**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Cabrera salina Janeth Evelyn**, con **DNI N° 43812723**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°007633 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-130-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **24-02-2022**, a las **19:14 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 006571, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

OKANE RESTAURANT:

Que con **Acta de Verificación N°036-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **26-01-2022**, a las **19:44 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección del **Jr. Francisco Bolognesi N°337 Casco Urbano**, del centro comercial **OKANE RESTAURANT**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Srta. Jahaira Marilyn Chávez Benites**, con **DNI N° 77246653**, donde Se le exhorto al cumplimiento de presente guías y/o manifiesto de recojo de reciclado en un plazo máximo de 05 días calendario.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-129-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **24-02-2022**, a las **20:29 horas**, donde se pudo constatar, que el administrado no subsano al **Código D1-008**, por lo cual se procedió aplicar la **Papeleta de Infracción Administrativa N° 0012952**.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

RIKOTON CHICKEN:

Que con Acta de Verificación N°163-2022-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 11-03-2022, a las 15:46 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **Jr. Enrique Palacio N°411 Casco Urbano**, del centro comercial **ROKOTON CHICKEN**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Srta. Tania Esperanza Chuiz Laborio, con DNI N°32868919, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°007711 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

RESTAURANTE PARILLERO “VIKINGO”:

Que con Acta de Verificación N°614-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 23-09-2021, a las 23:10 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **Jr. Enrique Palacio N° 125 Casco Urbano**, del centro comercial **RESTAURANTE PARILLERO “VIKINGO”**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. García Marquina Jhon, con DNI N°70524992, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003134 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

KIRI KI CHIKEN:

Que con Acta de Verificación N°164-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 11-03-2022, a las 18:47 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **Jr. Manuel Ruiz N° 317 Casco Urbano**, del centro comercial **KIRI KI CHIKEN**: con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. Espinoza Alcántara Juan, con DNI N° 80338824, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°007712 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

PLAZA SANTANDER:

Que con Acta de Verificación N° 119-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 02-03-2021, a las 18:30 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Manuel Villavicencio N° 472**, del centro comercial **PLAZA SANTANDER**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la Srta. Espejo Santander Vanessa Margarita, con DNI N° 42087447, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N° 003061 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-403-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **09-07-2021**, a las **17:35 horas**, donde se pudo constatar que subsano el **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 009305 y 009308, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

POLLERÍA MIRKO:

Que con **Acta de Verificación N° 647-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **06-10-2021**, a las **16:10 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Elías Aguirre Casco Urbano N°342**, del centro comercial **POLLERIA MIRKO**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Srta. Maily Nicole Nole Montenegro**, con **DNI N°71441927**, donde nos mostraron el presente Certificado de Valorización de Residuos Sólidos, de la Empresa 4 Ecos Asociación de Recicladores del SENA de fecha **25-08-2021**.

RESTAURANTE D' HOMERO:

Que con **Acta de Verificación N°826-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **30-12-2021**, a las **19:15 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Enrique Palacios N°145 Casco Urbano**, del centro comercial **RESTAURANTE D' HOMERO:**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Ore grados Lisbeth Caroli**, con **DNI N° 75146351**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N° 007121 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-082-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **08-02-2022**, a las **16:24 horas**, que, debido a la Notificación de la Fiscalía hacia la Administrada en mención líneas arriba, se apersono a esta Oficina del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Publica, de la Municipalidad, para manifestar que ya no laboran desde el 15-01-2022, por termino de Contrato de Alquiler del Local.

- Cabe mencionar, que el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, seguirá realizando la reinspección de los locales que generan aceite quemado.
- Por lo cual se emite el presente para ser derribado a OEFA.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del de las actas en mención, para su conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.
Archivo
Folios ()


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
Ing. Jorge L. Bayona Ocho
RESPONSABLE

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 409-22

Pase a: RGA y PIGARS

Expediente: _____

Para: Conocimiento y atención

Chimbote 21 03 21



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL





INFORME N° 145-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN-SOBRE DENUNCIA
AMBIENTAL CÓDIGO SINADA SC-2365-2021

REF : Memorando N°410-2022-GM/MPS
H.D.D.A N°00000506-2022-MPS
Oficio N° 000089-2022-CG/OC0344
Proveído Sello N°258-2022
Informe N°040-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
Informe N°036-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
Informe N° 073-2022-GGA-MPS
Oficio N°010-2022-GGA-MPS
Informe N°040-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
Informe N°106-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 18 Marzo del 2022

Saludo a usted cordialmente, en atención al documento de la referencia emitido por la **Contraloría General de la República**, donde solicita **Requerimiento de Información Sobre Denuncia Ambiental del Código SINADA SC 2635-2021**, cuya denuncia es del **fecha 30-12-2021**, sin embargo esta oficina recepción con **fecha 21-02-2022**, por lo que a partir de esa fecha, se realizó la recolección de información (**Actas de Verificación**), con anterioridad y luego se realizó la re inspecciones de los locales inspeccionados, y que debido a la premura del tiempo, no se completó, puesto que **Denuncian a 240 Locales**, que supuestamente genera aceite quemado usado y que supuestamente no cuentan con la declaración de manifiesto de estos residuos (**Aceite Quemado Usado**).

Respecto a las Acciones Adoptadas Ante Presunta Afectación Ambiental por Parte de 240 Establecimientos Ubicado en el Casco Urbano de Chimbote, y otra Afectación Ambiental en la Zona de la Costanera Ocasionado por la Inadecuada Disposición de Residuos Sólidos, a su vez me permito informar lo siguiente:

POLLERÍA MIRKO:

Que con **Acta de Verificación N°587-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **15-09-2021**, a las **20:38 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Manuel Villavicencio N° 417 Casco Urbano**, del centro comercial **Pollería Mirko**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Rosa Caldas Gutiérrez** (encargada), con **DNI N°70443086**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003333 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levantó el **Acta de Verificación N°-166-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **11-03-2022**, a las **20:50 horas**, donde se pudo constatar que subsano el **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 006564 y 006574, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

POLLERIA CHIFA EL POLLO CHINO:

Que con **Acta de Verificación N°472-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **06-08-2021**, a las **18:51 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. José Pardo Mz A-8 Lt-13 P.J Miraflores II Zona**, del centro comercial **POLLERIA CHIFA EL POLLO CHINO**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. Pedro José Pérez Loyola (responsable), con **DNI N°32868919**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003332 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

CHIFA TAYPA:

Que con **Acta de Verificación N°118-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **02-03-2021**, a las **05:40 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 492 Mz 14-Lote**, del centro comercial **CHIFA TAYPA**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la Sra. **Huamán Lujo Nancy Elizabeth** (trabajadora), con **DNI N°40469901**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003059 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-259-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **23-04-2021**, a las **11:30 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 007627, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

CHOLITOS CHIKEN EIRL:

Que con **Acta de Verificación N°414-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **15-07-2021**, a las **16:30 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección del **Jr. Alfonso Ugarte N°454 Casco Urbano**, del centro comercial **CHOLITO CHIKEN EIRL**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la Srta. **Mattos Díaz Caroline Yanina** (trabajadora), con **DNI N°72420808**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°002277 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-588-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **15-09-2021**, a las **21:18 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**.

EL PIKE:

Que con **Acta de Verificación N°044-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **26-01-2022**, a las **19:44 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **AV. Víctor Raúl Haya de la Torre N°308 Casco Urbano**, del centro comercial **EL PIKE**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Cabrera salina Janeth Evelyn**, con **DNI N° 43812723**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°007633 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-130-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **24-02-2022**, a las **19:14 horas**, donde se pudo constatar, que subsano al **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 006571, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

OKANE RESTAURANT:

Que con **Acta de Verificación N°036-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **26-01-2022**, a las **19:44 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección del **Jr. Francisco Bolognesi N°337 Casco Urbano**, del centro comercial **OKANE RESTAURANT**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Srta. Jahaira Marilyn Chávez Benites**, con **DNI N° 77246653**, donde Se le exhorto al cumplimiento de presente guías y/o manifiesto de recojo de reciclado en un plazo máximo de 05 días calendario.

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-129-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **24-02-2022**, a las **20:29 horas**, donde se pudo constatar, que el administrado no subsano al **Código D1-008**, por lo cual se procedió aplicar la **Papeleta de Infracción Administrativa N° 0012952**.



RIKOTON CHICKEN:

Que con Acta de Verificación N°163-2022-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 11-03-2022, a las 15:46 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **Jr. Enrique Palacio N°411 Casco Urbano**, del centro comercial **ROKOTON CHICKEN**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Srta. Tania Esperanza Chuiz Laborío , con DNI N°32868919, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°007711 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

RESTAURANTE PARILLERO “VIKINGO”:

Que con Acta de Verificación N°614-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 23-09-2021, a las 23:10 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **Jr. Enrique Palacio N° 125 Casco Urbano**, del centro comercial **RESTAURANTE PARILLERO “VIKINGO”**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. **García Marquina Jhon**, con DNI N°70524992, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°003134 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

KIRIIKI CHIKEN:

Que con Acta de Verificación N°164-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 11-03-2022, a las 18:47 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección de la **Jr. Manuel Ruiz N° 317 Casco Urbano**, del centro comercial **KIRIIKI CHIKEN**: con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por el Sr. Espinoza Alcántara Juan, con DNI N° 80338824, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N°007712 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

PLAZA SANTANDER:

Que con Acta de Verificación N° 119-2021-EFFAySP-GGA-MPS, de Fecha 02-03-2021, a las 18:30 horas, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Manuel Villavicencio N° 472**, del centro comercial **PLAZA SANTANDER**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la Srta. **Espejo Santander Vanessa Margarita**, con DNI N° 42087447, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N° 003061 Con el Código D1-008**, “almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud”.

17


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-403-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **09-07-2021**, a las **17:35 horas**, donde se pudo constatar que subsano el **código D1-008**, así mismo el administrado ha presentado su guía de servicios de retiro e implementación de bidones, para aceite de fritura números 009305 y 009308, otorgado por la Empresa **EMMAX PERU E.I.R.L.**

POLLERÍA MIRKO:

Que con **Acta de Verificación N° 647-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **06-10-2021**, a las **16:10 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Elías Aguirre Casco Urbano N°342**, del centro comercial **POLLERIA MIRKO**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Srta. Maily Nicole Nole Montenegro**, con **DNI N°71441927**, donde nos mostraron el presente Certificado de Valorización de Residuos Sólidos, de la Empresa 4 Ecos Asociación de Recicladores del SENA de fecha **25-08-2021**.

RESTAURANTE D' HOMERO:

Que con **Acta de Verificación N°826-2021-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **30-12-2021**, a las **19:15 horas**, Presentes en el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, nos constituimos a la dirección **Jr. Enrique Palacios N°145 Casco Urbano**, del centro comercial **RESTAURANTE D' HOMERO:**, con giro de Restaurante y Otros Servicios de Comida, así mismo fuimos atendidos por la **Sra. Ore grados Lisbeth Caroli**, con **DNI N° 75146351**, donde no mostraron declaración de manifiesto de los Aceites Quemados Usados, por lo cual se le procedió **Aplicar la Notificación Preventiva N° 007121 Con el Código D1-008**, "almacenar aceite reciclado, prepara y/o utilizar estos insumo en el cocido de alimentos por ser nocivo para la salud".

Respecto al **Acta de Verificación** en mención líneas arriba, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, realizo la reinspección, de dicho local en mención líneas arriba, para verificar el cumplimiento del **Código D1-008**, por lo cual se levanto el **Acta de Verificación N°-082-2022-EFFAySP-GGA-MPS**, de Fecha **08-02-2022**, a las **16:24 horas**, que, debido a la Notificación de la Fiscalia hacia la Administrada en mención líneas arriba, se apersono a esta Oficina del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Publica, de la Municipalidad, para manifestar que ya no laboran desde el 15-01-2022, por termino de Contrato de Alquiler del Local.

- Cabe mencionar, que el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, seguirá realizando la reinspección de los locales que generan aceite quemado.

Este es todo cuanto informo a usted, y a su vez remito copia del de las actas en mención, para su conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.
Archivo
Folios 


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL
Y SALUD PÚBLICA

Inge. Jorge L. Bayona Guio
RESPONSABLE

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL


Prov. N° 410-22


Pase a: RGA y PIGAPS

Expediente: _____

Para: convenio y atención

Chimbote 21 03 22

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL


Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 127482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 507 -2021-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 20:30 del día 15 del mes de SETIEMBRE del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ingº. Jorge Luis Bayona Gulo. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 7.- Sra. ROSA CALDAS GUTIERREZ DNI-70443086 (ENCARGADA)

REF. Y/O EXP.

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: N-00848-2014 (16-12-14)

RAZON SOCIAL: INVERSIONES TOSUY EIRL.

NOMBRE COMERCIAL: POLIERIA MURKO

DIRECCIÓN: JR. MANUEL VALLA VICENCIO N-417 CASO HERRANO

GIRO: RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS, MOVILAS

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal como:

RUC/DNI: 20569331235.

AREA EN USO: 658.00m²

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° 048-21-0674-001 VIGENTE: 03-06-23 VENCIDO:

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N° 005971-001 VIGENTE: 18-11-21 VENCIDO:

CONTROLES SANITARIOS: (13) VIGENTE: 31-11-21 VENCIDO:

CAPACITACIONES SANITARIAS: (06) VIGENTE: 06-08-22 VENCIDO: CARECE(OT)

EXTINTOR: OCTUBRE 2021 (03)6A BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN, FUIMOS ATENDIDOS POR LA SRA. ROSA CALDAS GUTIERREZ DNI-70443086 (ENCARGADA) LA MISMA QUE NOS DIO LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN CONSTATANDOSE EN ESTE ACTO QUE CARECEN, NO MOSTRO O TIENE VENCIDO (OT) CAPACITACIONES SANITARIAS, NO REALIZO EL CERTIFICADO Y/O SERVICIO DE LIMPIEZA DE DESINFECTACION DE RESERVORIOS DE AGUA, NO MOSTRARON DECLARACION DE MANIFIESTO DE LOS AGENTES QUEMADOS USADOS, POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL MINAN. POR LO QUE SE PROCEDIO APPLI CAR LA NOTIFICACION PREVENTIVA N-003333. CON LOS CODIGOS D2-001 D0-026 Y D1-008 OTORGANDOLE UN PLAZO DE (05) DIAS HABILES PARA QUE REGULARISE CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A SANCIONAR DE ACUERDO AL ART. 46 POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL. ASI MISMO SE PROCEDIO A INSPECCIONAR EN EL INTERIOR DEL LOCAL AREA DE COCINA CONSTATANDOSE EN ESTE ACTO EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE UTENSILIOS EN BUEN ESTADO, EL PERSONAL CUENTA CON SU RESPECTIVO UNIFORME TACA Y MANDIL, LOS SSHA LIMPIOS Y CUENTA CON PAPA TOALLA Y JABON LIQUIDO, LOS TACHOS DE BASURA CON SUS RESPECTIVAS TAPAS Y BARRA PLASTICA.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 003333 CÓDIGO: D2-001, D0-026, D1-008

Y/o Papeleta Infracción N° En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 21:13hrs

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Oficina de Fiscalización Ambiental y Salud Pública
 Sr. Pedro D. Roncal Torres
 Inspector Ambiental y Sanitario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GERENCIA LOCAL

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACION PREVENTIVA

Nº 003333

O.M. Nº 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE
RAZÓN SOCIAL
DNI. Nº
DOMICILIO REAL
LUGAR DE LA INFRACCIÓN
FECHA

INFRACCIONES LOGIX S.A.S.
FONTECITA MARINO
_____ R.U.C. Nº 20569231235

JR. MANUEL VILLAVICENCIO N° 477 - MARINERÍA
15-07-2021 HORA: 21:00

Código - infracción	Descripción de la infracción
<u>02-001</u>	<u>NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EJERCICIO PROFESIONAL</u>
<u>03-026</u>	<u>NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EJERCICIO PROFESIONAL</u>
<u>04-008</u>	<u>EXISTENCIA DE ERRORES EN LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EJERCICIO PROFESIONAL</u>
Medida Complementaria	<u>REVISIÓN DE LA LICENCIA DE EJERCICIO PROFESIONAL</u> <u>- 04-008 (2021-07-15)</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. Nº 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de _____ días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

Apell. y Nombres: _____

DNI. Nº _____

Responsable Familiar Trabajador(a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL - FISCALÍA
FISCALÍA LOCAL MARINERÍA Y PESQUERÍA
Sr. Pedro Roncal Torres
INSPECTOR G.A. Y S.A.

ARCHIVO

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 100 -2022-EFFAVSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 20:30 del día 11 del mes de MARZO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Gulo ()
Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada (x)
Inspector Ambiental y Sanitario
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolesco (x)
Inspector Ambiental y Sanitario
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres (x)
Inspector Ambiental y Sanitario
- 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes (x)
Inspector Ambiental y Sanitario
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado ()
Inspector Ambiental y Sanitario

7. SRA: CALDAS BUTERREZ ROSA STEPHNY DNI= 70443086. E.M.C. POMEZA

RE. Y/O EXP. ACTA VERIF. N° 587-21-EFFAVSP-66A-MP. Y NOTIF. N° 003333

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: 0878-2014

RAZON SOCIAL: INVERSIONES LOSUY E.I.R.L.

NOMBRE COMERCIAL: PASTERIA MIRKO

DIRECCION: JR. MANUEL VILLAVICENCIO N° 417 CASCO URBANO

GIRO: RESTAURANTE Y OTROS SERVICIOS DE COMIDA MOVILES

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC / DNI: 20569331235 AREA EN USO: 658.00 M²

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: _____ VIGENTE: _____ VENCIDO: _____

CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: _____ VIGENTE: _____ VENCIDO: _____

CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: _____ VENCIDO: _____

CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: _____ VENCIDO: _____

EXTINTOR: () BOTIQUIN SI () NO ()

Sr. Andrés C. Chuqui Quezada
 Inspector Ambiental y Sanitario

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

EN ATENCION A LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA Y CON EL FIN DE REALIZAR NUESTRAS LABORES DE REINSPECCION NOS DIRIJIMOS A LA DIRECCION ARRIBA INDICADA SIENDO RECIBIDOS POR LA SRA ROSA CALDAS BUTERREZ IDENTIFICADA CON DNI 70443086 CON QUIEN SE PUEDO COMPROBAR LO SIGUIENTE:

CON RELACION AL CODIGO 01.008 EL ADMINISTRADOR HA PROSEGUIDO SU GUIA DE SERVICIOS DE RETIRO E IMPLEMENTACION DE BOMBAS PARA ACEITE DE FRITURA NUMEROS 00 6564 Y 00 6574, OTORGADOS POR LA EMPRESA EMMAX PERU S.A.

CON RELACION AL CODIGO 02.001 EL ADMINISTRADOR PRESENTO SUS CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES NUMEROS: 2115-21 (EV. 05.11.22) 1226-21 (12.18-21, 12.20-21, 1024-21, 1219-21) 1905-21 CON FECHA DE VENCIMIENTO AL 05/11/2022.

RESPECTO AL CUERPO 00026 EN EL ACTO SE PUEDO OBSERVAR QUE SE MANTIENE LIMPIO.

SE SUGIERE POR TODO LO ACTUADO QUE EL PRESENTE DEBE SER ARCHIVADO.

SE ACUDO EN HABITO A LA O.M. 006-2014-MPS.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: _____ Código: _____

Y/o Papeleta Infracción N°: _____ Código: _____

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 21:20 HORAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE INSPECCION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Andrés Chuqui Quezada
 INSPECCION G.A. Y S.P.

70443086

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE INSPECCION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Sr. Juan Hidalgo Nolesco
 INSPECCION G.A. Y S.P.

CONSTANCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARESEL

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEL SENA - LEGADO

CONVENIO
N° 2068-2021

El presente Constancia de Recolección de Residuos Sólidos, se entrega de acuerdo al padrón del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, convenio y/o contrato suscrito entre ARESEL y el GENERADOR.

ARESEL certifica que los residuos recolectados serán destinados exclusivamente para su valorización mediante procesos físicos, químicos y biológicos; quedando claramente entendido que bajo ningún motivo serán dispuestos en lugares no autorizados; dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento Decreto Supremo N° 014 - 2017 - MINAM y modificatorias.

INFORMACIÓN DEL GENERADOR

PSFyRS/Contrato/Convenio N°:
Nombre / Razón Social:
DNI / RUC:
Dirección:

PSFyRS	Ciudad:	Chimbo
Representaciones Generales Lolo EIRL	Teléfono:	924066702
20541692216	Fecha de Recolección:	11-dic
Jr. Elias Aguirre N° 342	Encargado:	Lázaro Floresta

INFORMACIÓN DE LA RECOLECCIÓN

Producto	Unidad	Cantidad	Producto	Unidad	Cantidad
PET Transparente	Kg.	0	Aluminio	Kg.	0
PET Verde	Kg.	0	Latas de Aluminio	Kg.	0
PET Acero	Kg.	0	Acero	Kg.	0
Plástico Duro	Kg.	0	Acero Usado de Cocina (ACU)	L.	210
PVC	Kg.	0			
Film Transparente	Kg.	0			
Film color	Kg.	0			
Botas de Jaba	Kg.	0			
Papel Blanco	Kg.	0			
Papel Color/Catálogo/Revista	Kg.	0			
Cartón	Kg.	0			
Periódico	Kg.	0			
Chatarra	Kg.	0			
Cobre	Kg.	0			
Bronce	Kg.	0			

OBSERVACIONES: FELICITAMOS A SU REPRESENTADA por ser un negocio ECOSOSTENIBLE y por haber realizado una adecuada gestión en sus aceros usados de cocina en el mes de diciembre del 2021; con ello, a cumplido con la normativa legal vigente, contribuye con el cuidado del medio ambiente y la salud pública.

ASISTENTE VIRTUAL ARESEL
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEL SENA - L
RUC: 2090339928
C: 931082807

FIRMA DIGITAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ARESEL. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de una solicitud simple de CONSULTA al whatsapp del número telefónico 931082807

COMENCEMOS DE NUEVO
VIVE EN MODO ECOLÓGICO

CONSTANCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARESEL

ASOCIACIÓN DE RECIKLADORES DEL SENA - LEGADO

FORMA Nº 0000-0000

El presente Constancia de Recolección de Residuos Sólidos, es otorgada de acuerdo al padrón del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, convenio y/o contrato suscrito entre ARESEL y el GENERADOR.

ARESEL certifica que los residuos recolectados serán destinados exclusivamente para su valorización mediante procesos físicos, químicos y biológicos, quedando claramente entendido que bajo ningún motivo serán depositados en lugares no autorizados; dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1278, su Reglamento Decreto Supremo Nº 014 - 2017 - MINAM y modificatorias.

INFORMACIÓN DEL GENERADOR

PSFyRS/Contrato/Convenio N°:

Nombre / Razón Social:

DNI / RUC:

Dirección:

PSFyRS	Ciudad:	CHIMBOTE
Representaciones Generales Lolo EIRL	Teléfono:	924088702
20641692216	Fecha de Recolección:	27 de enero del 2022
Jr. Elias Aguirre N° 342	Enviado:	Lázaro Florela

INFORMACIÓN DE LA RECOLECCIÓN

Producto	Unidad	Cantidad	Producto	Unidad	Cantidad
PET Transparente	Kg	0	Aluminio	Kg	0
PET Verde	Kg	0	Latas de Aluminio	Kg	0
PET Azul	Kg	0	Acero	Kg	0
Plástico Duro	Kg	0	Acete Usado de Cocina (AUC)	L	240
PVC	Kg	0			
Film Transparente	Kg	0			
Film color	Kg	0			
Botes de Jaba	Kg	0			
Papel Blanco	Kg	0			
Papel Color/Celofán/Papelista	Kg	0			
Cartón	Kg	0			
Papelado	Kg	0			
Chatarra	Kg	0			
Cobre	Kg	0			
Bronce	Kg	0			

OBSERVACIONES: FELICITAMOS A SU REPRESENTADA por ser un negocio **ECOSOSTENIBLE** y por haber realizado una adecuada gestión de sus residuos usando de buena fe el mes de **ENERO** del 2022; con ello, a cumplido con la normativa legal vigente, contribuyendo con el cuidado del medio ambiente y la salud pública.

ASISTENTE VIRTUAL ARESEL
 ASOCIACIÓN DE RECIKLADORES DEL SENA - L
 RUC: 20089308928
 C: 991092007

Esta es una copia autogenerada de un documento electrónico producido por ARESEL. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de una solicitud única de CONSULTA al teléfono del número telefónico 991092007

COMENZAMOS DE NUEVO
 VIVE EN MODO ECOLÓGICO

R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN Nº 586 -2021-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 19:50 del día 15 del mes de SEPTIEMBRE del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley General del Ambiente Nº 28611, Ley General de Salud Nº 26842 y D. S. Nº 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1- Ingº. Jorge Luis Bayona Gulo. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
2- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - inspector Ambiental y Sanitario.
3- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - inspector Ambiental y Sanitario.
4- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - inspector Ambiental y Sanitario.
5- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - inspector Ambiental y Sanitario.
6- Sra. Flor María Morillo Cruzado - inspector Ambiental y Sanitario.

- 7- DR. JULIO CESAR RIVERA JACO. FISCAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO
8- INSP. WILLMER CUEVA INCISO. M.A.P. DESARROLLO ECONOMICO, I.C. CUM.
9- SR. PÉREZ LOYOLA PEDRO JOSE DNI 32868919 (RESPONSABLE)

REF. Y/O EXP.

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

DIRECCIÓN:

GIRO:

Nº: 0738-2019. (26-12-19)

INVERSIONES PJOYA ERI.

POLLERIA CHIFA EL POLLO CHINO

AV. PABLO N2-B LT-13 PT. MIRAFLORES II ZONA

RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS/MOVILES

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, as

como:

20532072272

RUE/DNI:

AREA EN USO: 350.68 m2

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: Nº 0138-19-006

VIGENTE: 12-12-2021. VENCIDO:

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: Nº 3A/140-20

VIGENTE: VENCIDO:

CONTROLES SANITARIOS: (03)

VIGENTE: 09-02-22 VENCIDO:

CAPACITACIONES SANITARIAS: (04)

VIGENTE: 08-04-22 VENCIDO:

EXTINTOR: ENERO - 2022 (1) 16K

BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

SE REALIZO UN OPERATIVO EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES MENCIONADAS LINEAS ARRIBA EN LA CUAL SE INTERVINO EN LA AV. JOSE PABLO N2-B LT-13 PT. MIRAFLORES II ZONA EN LA CUAL FUIMOS ATENDIDOS POR EL SR. PEDRO JOSE PEREZ LOYOLA CON DNI 32868919 (RESPONSABLE) EN LA CUAL SE CONSTATO EN ESTA INSPECCION QUE CAREEN, NO MOSTRO O TIENEN VENCIDO (04) CONTROLES SANITARIOS, (03) CAPACITACIONES SANITARIAS DADO QUE EN ESTE ACTO SE ENCONTRO (07) PERSONAS TRABAJANDO. ASI MISMO SE PROCEDIO A LA INSPECCION EN EL AREA DE LA COCINA ENCONTRANDOSE EN ESTE ACTO EN REGULAR ESTADO DE HIGIENE, NO ENCONTRANDO RAYAS EN LOS COCIDOS DEL DIA ANTERIOR, SIN EMBARGO EN EL ALMACEN DE ALIMENTOS SE ENCONTRO UN VASE DE ACEITE USADO (20 LTS) LA CUAL QUEDA INMOVILIZADO DEBIENDO REALIZAR LA DISPOSICION FINAL CON UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDO AUTOPORADA P.R. EL MUNICIPIO DEBIENDO PRESENTAR DICHA TIPO DE MANIFIESTO POR EL RESIDUOS. POR LO QUE SE PROCEDIO APLICAR LA NOTIFICACION PREVENTIVA Nº 003332 CON LOS CODIGOS D1-017, D2-001, D1-008 OTORGANDOLE PLAZO DE (03) DIAS HABILIS PARA QUE REALIZASE, CASO CONTRARIO SE RA SANCIONADO DE ACUERDO A LA DN-006-2014-MPS. ASI MISMO CARE MENCIONADA QUE EN CUANTO AL CODIGO D1-008 SE ACTUO EN VIRTUD AL ART. 46 POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación Nº 003332 CÓDIGO: D1-017, D2-001, D1-008

Y/o Papeleta Infracción Nº CÓDIGO:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 20:27 hrs.

[Signature]

[Signature] Sr. Jorge Luis Bayona Gulo

[Signature] 32868919

MUNICIPALIDAD DEL SANTA... Sr. Pedro Morillo Cruzado (Inspector Ambiental y Sanitario)

WILLMER CUEVA INCISO (Inspector Ambiental y Sanitario)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° **003332**
O.M. N° 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : INVERSIONES PIOTA E.I.R.L.
RAZÓN SOCIAL : POTIOTA QUINCE EL DOTE CHIMBO
DNI. N° : _____ **R.U.C. N°** : 20332072213
DOMICILIO REAL : AV. 12000/2.8 Dpto. Ica, Huancayo 10000
LUGAR DE LA INFRACCIÓN : AV. 12000/2.8 Dpto. Ica, Huancayo 10000
FECHA : 15-09-2021 **HORA** : 20:11

Código - infracción	Descripción de la infracción
L1-017	Incumplimiento de las normas de salubridad
L2-001	Incumplimiento de las normas de salubridad
L1-009	Incumplimiento de las normas de salubridad

Medida Complementaria : Intervención sanitaria

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

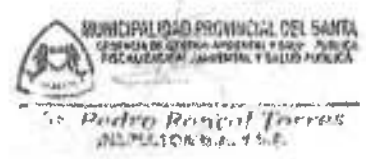
RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]
FIRMA

Apellidos y Nombres: [Firma]
DNI. N° 0000000000

Responsable Familiar Trabajador(a)



R.

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 118, -2021-EFFAySP-GGA-MPS.

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 05:40 PM del día 07 del mes de Marzo del 2021 En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing^o. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 7.- Dr. Renzo Milla Martínez - Fiscal Provincial en Prevención del delito.
- 8.- Ing. Rafael Vásquez Felipe - Sub Gerente de Licencias y Comercial
- 9.- Sr. Fernando Cardenas Leiza - Encargado Rgimen Alimentario - RSM
- 10.- Avaman Lugo Nancy Elizabeth - Trabajadora de la Empresa.

REF. Y/O EXP. Oficio N° 0242A-2021-HIA-USA-ODI-DESPN-CH.
 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:
 RAZON SOCIAL: Y.E.I.A GOURMET S.R.L - Victor Jesus Chu Apent
 NOMBRE COMERCIAL: Chifa YAUPE
 DIRECCION: Av. Victor Raul Haya de la Torre N° 492 - Mg 14 - lote 5 - C.
 GIRO: Restaurantes.

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal como:

RUC/DNI: 20604210269 AREA EN USO: 248.92 m²
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° 603-2018-01 VIGENTE: VENCIDO: 25-10-2020
 CERTIFICADO DE FUMIGACION: N° No Presente VIGENTE: 07/21 VENCIDO: ✓
 CONTROLES SANITARIOS: (6) VIGENTE: 07/2021 (5) VENCIDO: (1) personas.
 CAPACITACIONES SANITARIAS: (31) VIGENTE: 07/2021(3) VENCIDO: (3) personas
 EXTINTOR: Vencido febrero 2021 BOTIQUIN: SI (X) NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 Se inspeccionó el Area de cocina encontrando que de 6 personas solo cuentan 05 con control sanitario Municipal, y tres (3) personas no cuentan con certificado de capacitación sanitaria, los tachos de residuos no cuentan con tapa, el aceite quemado usado debe ser declarado de Manifiesto de estos Residuos (Aceite quemado usado) por lo cual se aplicó Notificación Preventiva N° 003059 con los códigos DI-017, DI-001, DI-036 y DI-008, respectivamente. Asimismo se verificó Extintor vencido, certificado de fumigación vencido y la falta de indumentaria completa para el trabajo (mascarilla, manillales, etc), por lo cual se aplicó Notificación Preventiva N° 003 con los códigos DI-019, DI-022, y DI-004 observados respectivamente, en concordancia con Art. 46 de política Preventiva y Educativa Municipal de la O.M. N° 06-2014-MPS.

[Handwritten signatures and stamps]

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 0003059, 0003060 código: DI-01, DI-001, DI-036 Y/o Papeleta Infracción N° código: DI-019, DI-022 y DI-004
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 06:20 P.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Ing. Jorge Luis Bayona Guio
 RESPONSABLE

[Handwritten signature]
 Ing. Rafael Vásquez Felipe
 R.S.P.N.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Sub Gerencia de Comercialización y Licencias
 Ing. Rafael Marcos Vásquez Felipe
 SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTION AMBIENTAL
SUB GERENCIA: FISCALIA AMBIENTAL
OTRA UNIDAD ORGANICA: _____

NOTIFICACION PREVENTIVA N° 003059
O.M. N° 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : YEIK ODIAET S.R.L.
RAZON SOCIAL : CHIFA TAYPA
D.L. N° : _____ R.U.C. N° 20604218769
DOMICILIO REAL : _____
LUGAR DE LA INFRACCION : AV. PINO N° 492 - CASCO URBANO
FECHA : 01-03-2021 HORA: 18:25 pm

Código - Infacción	Descripción de la Infacción
01-011	VIOLACION DE CONTROL SANITARIO (01)
02-001	AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO POR OZONACIONES
01-035	POR USAR PAQUETES DE BASURA SIN TAPA SACROS.
01-008	ACHICAR UN ACUITE RECIBIENDO, PREPARANDO Y/O
	UTILIZANDO ESTE SUJO EN EL TORNADO DE DORADOS POR
	CAUSANDO DAÑO A LA SALUD
Medida Complementaria	<u>REINTEGRACION CLASIFICA</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad suscribe otorga un plazo de _____ días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBI CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]

FIRMA

Apell. y Nombres: GUACAMU CUBO DANNY GUZABETI

DNI. N° 90467901

Responsable Familiar Trabajador(a)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA: FISCALIA REGIONAL

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 003060

O.M. N° 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : YEIK BOUHET S.R.L.

RAZÓN SOCIAL : CHIFA TAYPA

DNI. N° : _____ R.U.C. N° 20604218269

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : AV. JOSE PARRO 492 - CASCO URBANO

FECHA : 01.02.03.2011 HORA: 18:35 pm

Código - Infacción	Descripción de la Infacción
DI-011	POR CARGAR DE MANTO O MANTA LA CARGA UENCA.
DI-021	POR CARGAR DE CERTIFICADO DE PARTICIPACION O TENERLO UENCA
DI-004	POR CARGAR DE ULTIMOS, MANTO TOTALES
	<u>Penalización Ejecutoria</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de _____ días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]
FIRMA

Apell. y Nombres: Mariano José Ramos C.

DNI. N° 2060001

Responsable Familiar Trabajador(a)

[Firma]

R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

X REC. H. U.D.

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 259 -2021-EFFAYSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 11:30 AM del día 23 del mes de Abril del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ingº. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 7.- AHAYA AHAYA ELIEZER ESTEBAN CON CARNET de EXT. N° 001951518

REF. Y/O EXP. ACTA N° 118-21 NOT. Preventiva N° 003059 y 003060
 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO
 RAZON SOCIAL: YEIK GOORHET S.R.L. - Victor Jesus enu APonte
 NOMBRE COMERCIAL: CHIFA TAYPA
 DIRECCIÓN: Av. V.R.H. de la Torre N° 492 H. - 14 LT-5 Casco Urbano
 GIRO: Restaurant

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, como:
 RUC/DNI: 20604218269 AREA EN USO: 248.92 m²
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° VIGENTE: VENCIDO:
 CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N° VIGENTE: VENCIDO:
 CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
 CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
 EXTINTOR: () VIGENTE: VENCIDO:
 BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 Al momento de realizar nuestra Reinspección, nos a personamos a la di seccion lineas arriba siendo atendido por el Sr. AHAYA AHAYA ELIEZER ESTEBAN con carnet de extranjería N° 001959518 encare de con quien se compraba los saltes.
 * con respecto al codigo D1-017 -> Presento en carnet sanitario N° 00363 con fecha de vencimiento al 04/09/21
 * con respecto al codigo D2-001 -> Presento (03) recibos de pago N° 0025829 de fecha 20/03/21 por concepto de capacitación sanitaria (03)
 * con respecto al codigo D1-038 -> se observa que cuentan con su tachos con sus respectivos tapas, a parte cuentan con papeletas y tubulatas
 * con respecto al codigo D1-009 -> Presento una guia de denuncia N° 007627 de fecha 4/03/21 por la Empresa EMMAX
 * con respecto al codigo D1-019 -> se observa (02) extintores con FO al Her:
 * con respecto al codigo D0-022 -> Presento (01) certificado de fumigación otorgado por la Empresa ALVE con N° 00589 con fecha de vigencia 04/09
 * con respecto al codigo D1-001 -> se observa que cuentan con sus tres tubos uniformes (poca mandil, etc) por lo que a cumplió con sus normas con todo lo indicado en la not preventiva N° 003059 y 003060.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° _____ CÓDIGO: _____
 Y/o Papeleta Infracción N° _____ CÓDIGO: _____

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 12:18 AM.
 Se actua en Hento a la act. 006-2014

Stgo Morillo Cruzado
 Inspector Ambiental y Sanitario
 Andrés C. Chuqui Quezada
 Inspector Ambiental y Sanitario

Ahaya Ahaya
 Representante de la Empresa

R

A

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 414-2021-EFFAYSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 16:30 del día 15 del mes de JULIO del 2021 en presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Inge. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor Maria Morillo Cruzado. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 7.- SRA. MATTOS DIAZ CAROLINE YANINA DHI-N° 72420808 ENC. QUINTA

- MEMORANDUM N° 182-2021-A-MPS (25-05-2021)
 REF. Y/O EXP. OFIC. N° 625-2021 MP/FN-FEMA-SANTA-CASO-136-2017
 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: NO. 00249-2013 (22-03-2013)
 RAZON SOCIAL: CHOLITOS CHIKEN EIRL
 NOMBRE COMERCIAL: CHOLITOS CHIKEN
 DIRECCIÓN: JR. ALFONSO UGARTE N° 454 - CASO URBANO
 GIRO: RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS MOJUES

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal como: 20541789724 ACTUAL (VÁLID) / 10329868945 ANTERIOR. DEB. EN USO: 70.00 m2

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N°		VIGENTE:	VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N°	000-015/ANES	VIGENTE: 22-09-2021	VENCIDO: -
CONTROLES SANITARIOS:	03	VIGENTE: -	VENCIDO: MARZO (03)
CAPACITACIONES SANITARIAS:	03	VIGENTE: -	VENCIDO: MARZO (03)
EXTINTOR:	MARZO-2022 (01)	VIGENTE: -	VENCIDO: MARZO (03)
ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:		BOTIQUIN: SI (X) NO ()	

AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SANITARIA - AMBIENTAL, FUIMOS PERSONAL POR LA SRA: CAROLINE YANINA MATTOS DIAZ - 72420808 ENC. QUINTA CIO, QUIEN BRINDO LAS FACILIDADES DEL CASO, MOSTRANDO DOCUMENTOS DE CONTROL MUNICIPAL OBSERVANDOSE DUE CARGOS DE 03. CONTROLES SANITARIOS (03) RADIO. D2-001 (03) CARGOS DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES SANITARIAS (03) RADIO. D2-001 (03) SE EXHORTA A TENER UN SEGURO (CON LINEA) TRES OMS ESTO LOCALMENTE CONSTITUIDA CON PLATERIA PARA ENTENDER RESIDUOS SOLIDOS (MATERIA ORGÁNICA) PARA SER INCINERADA LA SRA. DHI D1-008, TAMBIEN SE OBSERVA DOS DICHO LOCAL CARGOS DE HIGIENE INTERNA RADIO. DHI D1-015, SI MISMO TAMBIEN SE LE EXHORTA A INSTALAR QUIMIOSA SEGUN EL CARGO DO-053 DISTANCIACION SOBRES 10 METROS DEBEN DEL EDIFICIO MAS CERCA DE 100 METROS A LA REDONDA (POMERAS). SE ACTUO EN VENTO A LO 004-006-2014. PISO 05 DIAS HOMBRES - CASO CENTRAL SE PEDIERE HOMEROS CORRESPONDIENTES VIGENTES MP. SE APLICA NOTIFICACIONES PRELIMINARES 003276, 003277 CON LOS CARGOS D1-017, D2-001, D0-053, D1-008, D1-015.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 003276, 003277 D1-008, D1-015
 Y/o Papeleta Infracción N° CODIGO: D1-017, D2-001, D0-053
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 17:25 pm.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA: FISCALIZACION AMBIENTAL

OTRA UNIDAD ORGANICA: _____

NOTIFICACION PREVENTIVA N° 003276

O.M. N° 006-2014-MPS

AREA 20. m²

PROPIETARIO RESPONSABLE

: CHOLITOS CHIRCAO E.I.R.L.

RAZÓN SOCIAL

: CHOLITOS CHIRCAO

DNI. N°

R.U.C. N° 2054789724

DOMICILIO REAL

UGAR DE LA INFRACCIÓN

: SI. A. UGARTE N° 454 - CASO URBANO

FECHA

: 24-1

HORA: 16:55 pm

Código - infracción	Descripción de la infracción
D1-017	POR CARECER DE 03 CONTROLES SEMI-ANUALES
D2-001	AL PROPIETARIO POR 03 CAPACIDADES SEMI-ANUALES
D0-053	POR CARECER LOS ESTABLECIMIENTOS DE CHIMERICAS QUE DEBE CREARSE CON CHIMERICAS EN AML ESTADO Y SU BUENO MAINTENIMIENTO SOBRE 10 MTS. DE ALTURA DEL ENTORNO DE LA INSTALACION
Medida Complementaria	<u>REINVIDUACION CLASORNA.</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

LIBI CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

Apell. y Nombres: HATTOS DIAZ CAROCCHE YANISAMA

DNI. N° 92420808

Responsable Familiar Trabajador(a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Andres Chuqui Quezada
INSPECTOR G.A. Y S.P.

W

34



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA: FISCALIA AMBIENTAL

OTRA UNIDAD ORGANICA: _____

NOTIFICACION PREVENTIVA

O.M. N° 006-2014-MPS

N° 003277

PROPIETARIO RESPONSABLE : CHOCITOS CHIKEN E.I.R.L.

RAZÓN SOCIAL : CHOCITOS CHIKEN

DNI. N° : _____

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : _____

FECHA : 14-15-07-2011

R.U.C. N° 20541489724

HORA: 12:00 pm.

Código - infracción	Descripción de la infracción
01-000	VIOLACION ACORTE RECIPIENTE, PREPARAR Y/O UTILIZAR EN
02-015	NINGUNO EN EL CODIGO DE MANEJO POR SER UNO DE LOS
	ESTADOS DE NIVEL DE RIESGO Y EXTERIOR DE
	LOS ESTABLECIMIENTOS AMBIENTALES.
Medida Complementaria	<u>RETIRO DE LA CLASIFICACION - FISCALTACION</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de _____ días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]
FIRMA

Nombre y Apellido: MATTOS DIAZ CAROLINE YANET

D.I. N° 72420808

Responsable

Familiar

Trabajador(a)

ADMINISTRADORA



R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 588 -2021-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 21:18 del día 15 del mes de SETIEMBRE del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing°. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 7.- SR. MATOS DIAZ ROBERTO MICHEL DNI. 70663600 (ENCARGADO)

REF. Y/O EXP ACTA VERIF. N: 414 - 21-EFFAYSP GGA-MPS. NOT. 003276, 003277 (13-07-2021)
 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N: 00249-2013 (22-03-13)
 RAZON SOCIAL: CHOLITOS CHIKEN EIRL
 NOMBRE COMERCIAL: CHOLITOS CHIKEN
 DIRECCIÓN: JR. ALFONSO UGARTE N: 454 - CASCO URBANO
 GIRO: RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal como:
 RIIC/DNI: 20541789724 AREA EN USO: 70.00 m²
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° 7 VIGENTE: 7 VENCIDO: 7
 CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N° 7 VIGENTE: 7 VENCIDO: 7
 CONTROLES SANITARIOS: (82) VIGENTE: 17/02-22 VENCIDO: 7
 CAPACITACIONES SANITARIAS: (1) VIGENTE: VENCIDO:
 EXTINTOR: MAR 26 - 2022 (1) 96 BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 VISTOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA EN LA REFERENCIA PARA SU ATENCION, NOS CONSTITUIMOS AL JR ALFONSO UGARTE N: 454 A LA POLICIA CHOLITOS CHIKEN EIRL. SIENDO ATENDIDOS POR EL SR. ROBERTO MICHEL MATOS DIAZ CON DNI-70663600. (ENCARGADO) CON QUIEN SE REALIZO LA REINSPECCION. PROCEDIENDOSE A INSPECCION EN EL AREA DE LA COCINA, CONSTATANDOSE EN ESTE ACTO QUE LAS CUBIERTAS DE HORNEO SE ENCUENTRAN CON SARRO NEGRO Y LA CORTINA DE INGRESO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE HIGIENE POR LO QUE PROCEDIO APLICAR LA PAPELETA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA N° 009207 CON EL CODIGO DI-015. POR ENCONTRARSE EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EN MAL ESTADO DE HIGIENE. HABIENDO SIDO NOTIFICADO CON ANTICIPACION CON NOTIFICACION N: 003277 CON CODIGO DI-015 DE LA CHA. 15-07-2021. PROCEDIENDOSE DE ACUERDO A LA OMI-006-2014-MINSA ASI MISMO SE LE EXHORTA A CUMPLIR CON REGULARIZAR O SUBSISTIR CON LOS DEMAS CODIGOS DESCRITOS EN LAS NOTIFICACIONES MENCIONADAS LINEAS ARRIBA EN LA REFERENCIA. DANDOLE PLAZO DE (02) DIAS HABILES PARA QUE REGULARISE, CASO CONTRARIO SE IRA SANCIÓN.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 009207 CÓDIGO: DI-015
 Y/o Papeleta Infracción N° 009207 CÓDIGO: DI-015
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 22:07 hrs 70663600

[Firma]
 Ing Jorge Luis Bayona Guio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

PAPELETA DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009207
O.M. N° 006-2014-MPS

Fecha de Emisión:

DIA	MES	AÑO	Hora
15	07	2021	9.30 AM

DATOS DEL INFRACCTOR

Apellidos y Nombres ó Razón Social	DNI / RUC
<u>CHOLLOS CARLOS ENRIQUE</u>	<u>80470734</u>

DOMICILIO DEL INFRACCTOR

Lugar, Zona, Urbániz.	Avenida / Jirón / Calle / Pasaje	N°	Plac./Int.	Mz.	Lote

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS Y COMERCIO

LUGAR DE INFRACCIÓN

Código de infracción	Descripción de la infracción
<u>DI-013</u>	<u>HAZER ESTADO DE INFRACCIÓN AL EJERCER Y EXTENDER DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES</u>

SANCIÓN

<input type="checkbox"/> Pecuniaria:	FACTOR - UIT	<u>0.10</u>	MULTA EN S/.	<u>490.00</u>
<input type="checkbox"/> N° Pecuniaria	Complementaria	<u>CONVENIR UNA SANCIÓN</u>		

DATOS DE LA PERSONA NOTIFICADA

Apellidos y Nombres	FIRMA	
<u>RAMOS DIAZ LUIS ALBERTO MANUEL</u>		
Doc. Identidad N°		Vínculo con el infractor
<u>70663600</u>		<u>ENC.</u>

DATOS DEL INSPECTOR FISCALIZADOR

Apellidos y Nombres	FIRMA	
<u>KOPPEL TORRES FERRER</u>	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	
Doc. Identidad N°		Cédulas / Área
<u>3227242</u>		<u>TCUSP</u>

Autoridad competente para imponer sanción

GERENCIA MUNICIPAL

IMPORTANTE

usted dispondrá de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, para formular su descargo por escrito, de manera personal o a través de apoderado. El descargo deberá contener pruebas existentes que desvirtúen la comisión de la presunta infracción al momento de su imposición.

R



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 044 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 19:44 Del día 26 del mes de ENERO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, L General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- | | | |
|-------------------------------------|--|-----|
| 1.- Ing. Jorge Bayona Gulo | Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica | (✓) |
| 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 3.- Sr. Juan Hidalgo Noíasco | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |

RE. Y/O EXP. _____
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: 0726-2021 (21.10.2021)
 RAZON SOCIAL: FRANQUICIA GASTRONOMICA S.R.L.
 NOMBRE COMERCIAL: EL PIKE
 DIRECCION: AV. VICTOR PAU H DE LA TORRE N° 308 - CASCO URBANO
 GIRO: RESTAURANT Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES.

Se procedió a la verificación INSECTI, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC/DNI: 20604218269	AREA EN USO: 70.00 m ² .	VIGENTE: 10.11.2023	VENCIDO: _____
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: 365.2021	VIGENTE: 08.08.2022	VENCIDO: _____	VENCIDO: _____
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: 7530	VIGENTE: _____	VENCIDO: _____	VENCIDO: _____
CONTROLES SANITARIOS: _____ (04)	VIGENTE: _____	VENCIDO: _____	VENCIDO: _____
CAPACITACIONES SANITARIAS: _____ (04)	VIGENTE: _____	VENCIDO: _____	VENCIDO: _____
EXTINTOR: KETI-2022 (1)	VIGENTE: _____	VENCIDO: _____	VENCIDO: _____
		BOTIQUIN SI (✓) NO ()	

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 Realizando nuestros labores de inspección inopinada nos acercamos a la dirección arriba señalada siendo atendidos por la SRA. CABALLA SAIM TANNI EVELYN DNI 43812723, con quien se comprueba lo siguiente: CAMBIO NO MOSTRO y/o TIENE VENCIDO 04 CONTROLES SANITARIOS y 04 CAPACITACIONES SANITARIAS. NO CUENTA CON SU CONTRATO PARA EL RECOJO DE SU ACATE REGI-STRADO MOTIVO POR EL CUM SE LE IMPUSO LA NOTIFICACION PREVENTIVA N° 007633 con los comp. 01017, 02001 y 01008 de TRACCION DE HECHO A LA ORI-086-2014-MPS.

[Handwritten signature]

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Flor María Morillo Cruzado
 Inspectora G.A. y S.P.

[Handwritten signature]
 JORGE LUIS BAYONA GULO

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: 007633 Código: 01017, 02001 y 01008
 Y/o Papeleta Infracción N°: _____ Código: _____
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 20:09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Andres Chuqui Quezada
 INSPECTOR G.A. Y S.P.

[Handwritten signature] 43812723



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: Gestión Ambiental

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: EFFAYS P. S.A.

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 007633
O.M. N° 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE: FRANCISCA GASTRONOMICA S.P.L.

RAZÓN SOCIAL: EL PIKE

DNI. N°: _____ R.U.C. N° 20604218269

DOMICILIO REAL: _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN: U. V.R. Hall de la Torre N° 308 casa urbana central

FECHA: 26/01/22 HORA: 19:50 PM

Código - infracción	Descripción de la infracción
D1-017	Carece (04) controles sanitarios
D2-001	El propietario del establecimiento no cuenta con el personal necesario para el desarrollo de las actividades
D1-008	almacenamiento incorrecto de productos y/o materias primas este ítem en el cocido de alimentos (no ser nocivo para la salud)

Medida Complementaria

inspección - Remoción de la clausura

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

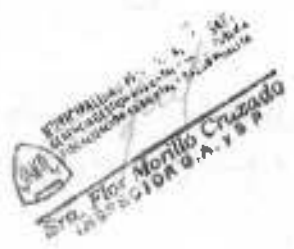
INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

Apell. y Nombres: CARRERA SALINAS JANETT CECILIA

DNI. N° 43312723

Responsable Familiar Trabajador(a)





INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

Archivo

ACTA DE VERIFICACION N° 130 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 19:14 Del día 24 del mes de FEBRERO del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guío Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
- 5.- Sr. Milzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)

RE. Y/O EXP. ACTA 044-2022. NOT. PREVENTIVA N° 7633
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: 0726-2021 (21-10-2021)
 RAZON SOCIAL: FRANQUICIA GASTRONOMICA S.R.L.
 NOMBRE COMERCIAL: EL PIKE
 DIRECCION: AV. R. R. HAYO DE LA TORRE N° 308 CASEO URBANO
 GIRO: RESTAURANT Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC/DNI: 20004218269	AREA EN USO 70.00 m ² .
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°:	VIGENTE: <input checked="" type="checkbox"/> VENCIDO: <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°:	VIGENTE: <input checked="" type="checkbox"/> VENCIDO: <input type="checkbox"/>
CONTROLES SANITARIOS:	VIGENTE: <input checked="" type="checkbox"/> VENCIDO: <input type="checkbox"/>
CAPACITACIONES SANITARIAS:	VIGENTE: <input checked="" type="checkbox"/> VENCIDO: <input type="checkbox"/>
EXTINTOR:	BOTIQUIN SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

EN ATENCION A LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA NOS APERCUAMOS A LA DIRECCION ARRIBA INDICADO SIENDO ATENDIDOS POR LA SRA. JANETI EVELYN CABRERA SALINAS, CON DNI 43812723, CONQUIEN SE CONSTATO LO SIGUIENTE:
 SE VERIFICO LA PRESENCIA DE 03 TRABAJADORES DE LOS CUALES PRESENTO UN Recibo N° 0037432 POR CONCEPTO DE CONTROL SANITARIO CORRESPONDIENTES A 03 PERSONAS CON FECHA VENCIMIENTO AL 01-08-2022 Y OTRO Recibo N° 0037433 POR CONCEPTO DE CAPACITACION SANITARIA CORRESPONDIENTES 03 TRABAJADORES LOS CUALES VENCERAN EL 01-02-2023
 CON RESPECTO AL CODIGO 01.008 EL ADMINISTRADOR HA PRESENTADO SU MARCADO N° 006591 REALIZADA POR LA EMPRESA EMMA X POR LO LO CERRADO SE SIGUIE EL ARCHIVAMIENTO.

[Handwritten signature and stamp of Inspector Andrés Chuqui Quezada]
 Andrés Chuqui Quezada
 INSPECTOR G.A. Y S.P.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: Código:
 Y/o Papeleta Infracción N°: Código:
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 19:40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE GERENCIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Andrés Chuqui Quezada
 INSPECTOR G.A. Y S.P.

[Handwritten signature]
 Víctor Chuqui

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE GERENCIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Sr. Juan Hidalgo Nolasco
 INSPECTOR G.A. Y S.P.

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 036 -2022-EFFAvSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 12:54 Del día 25 del mes de ENERO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en
Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, L
General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guío Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario
7.- Srta. Jhanira Marylin Chavez Benites Jhanira Marylin Morillo DNI: 77246653 EAC

RE. Y/O EXP. DTD. VENT. N° 420-21 y HOTEL N° 003324 (19-07-2021)
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° N° 0251-2021 (11-05-21)
RAZON SOCIAL: CHAVARRIA LINAN FRANKLIN
NOMBRE COMERCIAL: ORANG RESTAURANT
DIRECCION: JR. FCB. Bolonnesi - N° 337 Casco Urb.
GIRO: RESTAURANT Y OTROS SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDAS

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
RUC / DNI: 10763176172 AREA EN USO 235.84 M2.
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: 7 VIGENTE: 7 VENCIDO: 7
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: 7 VIGENTE: 7 VENCIDO: 7
CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: 7 VENCIDO: 7
CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: 7 VENCIDO: 7
EXTINTOR: () VIGENTE: 7 VENCIDO: 7
BOTQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
AL MOMENTO DE LA REINSPECCION - SANITARIA - PARIENTAL, FOMOS ATENDIDOS
POR LA Srta. JHANIRA MARYLIN CHAVEZ BENITES DNI: 77 24 66 53 EAC
QUIEN NOS BRINDO LA FACILIDAD PARA REALIZAR PUNA INTERVENCION DANDO
SU VERIFICADO LO SIGUIENTE: PEDIDO D1-017 NUESTROS CONTADORES SANITARIOS -
7874 VIGENTES AL 14-06-2022 Y DOS RECIBOS DE PAGO N° 0037135, 0037231
VIGENTE 25-07-2022 y D1-006 LOS PAPEROS QUE SE ENCONTRO EN DON TAPAY Y BOSA (MATERIA
PEDIDA: D2-001-N° 1922, 1923, 1924, 1925, VIGENTES 11-10-2022, por medio
NUESTRO RECIBOS DE PAGO N° 0037257, 0037258, 0037259, 0037260
VIGENTES 25-01-2023.
REFERENTE AL PEDIDO D1-008 SE LE ENTORTA AL CUMPLIMIENTO DE PRESENTAR
SUS CUITS Y/O MANIFIESTOS DE RECIBO DE (DINERO) RECIBIDOS EN UN PLAZO
MAXIMO DE 05 DIAS DE BRINDADO. SE ACTUO EN CUMPLIMIENTO A LA DM 006-14.
MP37

Inspector G.A. Y.S.P. Flor María Morillo Cruzado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA
Ing. Jorge L. Bayona Guío
RESPONSABLE

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: Código: 7
Y/o Papeleta Infracción N°: Código: 7
En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 12:35 PM.

Inspector G.A. Y.S.P. Pedro Roncal Torres

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA
Inspector G.A. Y.S.P. Andrés Chuqui Quezada

Inspector G.A. Y.S.P. Mibzar Adrián Reyes



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 129 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 20:29 Del día 24 del mes de FEBRERO del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica ()
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario (x)
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario (x)
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario ()
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario ()
6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario (x)

RE. Y/O EXP. ACTA 420-21 NOT. PUV. 33-4 (19.07.21) ACTA 036-2022 (21.01.2022)
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 251-2021 (11.05.21)
RAZON SOCIAL: CHAUMERIA LINAN FRANKLIN
NOMBRE COMERCIAL: DYANE RESTAURANT
DIRECCION: JR. F. Bolognesi N° 337 - CASCO URBANO
GIRO: RESTAURANT Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC/DNI: 10763176172 AREA EN USO: 235.84
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: VIGENTE: VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: VIGENTE: VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS: 7 () VIGENTE: VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
EXTINTOR: () BOTQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE: EN ATENCION A LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA, NOS CONSTITUIMOS A LA DIRECCION ARRIBA INDICADO, HEMOS ATENDIDO POR LA SRTA. CRISTINA BENITES JAHARA MARILYN. DNI 77246653 CON QUIEN SE VERIFICO, QUE NO HA CUMPLIDO CON SUSANAR EL CODIGO DI 008 PARA QUE PRESENTE SUS GUIAS Y/O MANIFIESTO DE REGISTRO DE ACEITES RECICLADOS, MOTIVO POR EL CUAL SE PROCESO APLICAR LA PAPELETA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA N° 0012952 CODIGO DI 008. EN EL ACTO NO RECICLO ACEITE ALGUNO, PREVIENDO QUE LE DAN OTRO USO MOTIVO POR EL CUAL NO SE ENCAJTO NADA. SE PROCESO DE ACUERDO A LA OM. 006-2014-MPS.



Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: Código: 01.008
Y/o Papeleta Infracción N°: 0012952 Código: 01.008
En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 20:59

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Andrés Chuqui Quezada
INSPECTOR G.A. Y.S.P.

Handwritten signature and ID number 77246653



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTION ADMINISTRATIVA

SUB GERENCIA: REGISTRADO MUNICIPAL

OTRA UNIDAD ORGANICA: _____

PAPELETA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA N° 0012952
O.M. N° 008-2014-MPS

Fecha de Emisión:

DIA	MESE	AÑO	HORA
24	09	2022	20:45

DATOS DEL INFRACCTOR

Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI / RUC	
<u>CHANDERIA LUCAS FRAJUN</u>		<u>1036317613</u>	
DOMICILIO DEL INFRACCTOR			
Lugar, Zona, Urbancz.	Avenida / Jirón / Calle / Pasaje	N°	Pisos/m. Mz. Lote

ACTIVIDAD ECONOMICA

RESUMENES Y OTRAS SERVICIOS DE REGISTRO MUNICIPAL

LUGAR DE INFRACCION

<u>SI. Rta. Bolognesi s/n 333 - CASITA VERDE</u>	
Código de infracción	Descripción de la infracción
<u>01-008</u>	<u>QUILIDAD ACEITE RECIBIDO, PALANQUE Y UTILIZADO EN EL MOMENTO DEL INCISO DE ALUMENOS POR SER UNICO PARA LA SUMA.</u>

SANCION

<input type="checkbox"/> Pecuniaria	FACTOR - UIT	<u>0.50</u>	MULTA EN SI.	<u>3300.00</u>
<input type="checkbox"/> N° Pecuniaria	Complementaria	<u>REINTEGRACION RENOVACION CLASIFICACION</u>		

DATOS DE LA PERSONA NOTIFICADA

Apellidos y Nombres		FIRMA
<u>CRISTIAN BENITEZ SANDRA PARJAN</u>		
Doc. Identidad N°	Vínculo con el infractor	
<u>93246652</u>	<u>CONYUGADA</u>	

DATOS DEL INSPECTOR FISCALIZADOR

Apellidos y Nombres		FIRMA
<u>CHRISTIAN MONTANA TORRES MONTANA</u>		
Doc. Identidad N°	Código / Área	
<u>932541824</u>	<u>10067</u>	

Autoridad competente para imponer sanción

GERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

IMPORTANTE

usted dispondrá de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, para formular su descargo por escrito, de manera personal o a través de apoderado. El descargo deberá contener pruebas existentes que desvirtúen la comisión de la presunta infracción al momento de su imposición.



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 163 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 15:46 Del día 11 del mes de MARZO del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayon Gulo Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica ()
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario ()
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario ()
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario ()
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario ()
6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario ()

RE. Y/O EXP.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: 0143-2017
RAZON SOCIAL: RESTORANDO EBI
NOMBRE COMERCIAL: RIVOTON CHICKEN
DIRECCION: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 411 CASCO URBANO
GIRO: RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Sr. Mibzar Adrián Reyes

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

Table with 4 columns: RUC/DNI, AREA EN USO, CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL, CERTIFICADO DE FUMIGACION, CONTROLES SANITARIOS, CAPACITACIONES SANITARIAS, EXTINTOR, VIGENTE, VENCIDO, BOTIQUIN SI (X) NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

REALIZAMOS NUESTROS LABORES DE INSPECCION EN ORDINADA NOS APERSONAMOS A LA DIRECCION AREA SEÑALADA, EN LA QUE FUIMOS ATENDIDOS POR LA SEÑORITA TANIA ESPERANZA CHUIZ LOBORIO, CON QUIEN SE COMPROBO LO SIGUIENTE:
EN EL ACTO SE COMPROBO QUE TIENE 07 TRABAJADORES DE LOS CUALES NO MOSTRO, O CARECE DE 03 CONTROLES SANITARIOS Y 04 CERTIFICADOS DE CAPACITACION.
SE REVIJO EL AREA DE COCINA ENCONTRANDOSE LIMPIO, ORDENADO, SIN UTENSILIOS QUINADOS, LA CAMPAÑA EXTRACTORA LIMPIA Y DE ACERO, NO MOSTRO SU MANIFIESTO PARA EL RECOJO DE SU ACEITE RECIENADO MEDIANTE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS.
POR TANTO LO INDICADO SE PUEDE APLICAR LA NOTIFICACION PREVIA TIVA N° 007711 CON LOS CODIGOS: D1.017, D2001 Y D1008 ESTE ULTIMO SE LE APLICA EN FUNCION AL ART. 046 "POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL" DE LA OMT. 006-2014.
TAMBIEN SE LE EXHIBIÓ QUE AL CODIGO D1008 SE CUMPLE CON SUS EXIGENCIAS EN EL ACTO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERIA SANCCIONAR DE ACUERDO AL AISA

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: 007711 Código: D1.017 D2001 y D1008

Y/o Papeleta Infracción N°: Código:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Sr. Juan Hidalgo Nolasco
INSPECTOR G.A. Y S.P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Andres Chuqui Quezada

76836154



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GERENCIA AMBIENTAL

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACION PREVENTIVA N° 007711
O.M. N° 006-2014-MPS

AREA: 145.30 M2

PROPIETARIO RESPONSABLE: RESTORONDO E IRL

CON SOCIAL: LIKOTON CHICKEN

R.U.C. N°: 2060117349

DOMICILIO REAL: _____

LUGAR DE LA INFRACCION: TE. ENRIQUE PALACIOS # 411 PUNTO BLANCO

FECHA: 11-03-2022 HORA: 18:10

Código - infracción	Descripción de la infracción
DI-017	Por no contar con el Certificado Ambiental de Impacto Ambiental (CAIA) para la ejecución de obras de construcción.
DI-021	Por no contar con el Certificado Ambiental de Impacto Ambiental (CAIA) para la ejecución de obras de construcción.
DI-008	Por no contar con el Certificado Ambiental de Impacto Ambiental (CAIA) para la ejecución de obras de construcción.

Medida Complementaria

Remediosas @ 10:00

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeteta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

INSPECTOR MUNICIPAL

RECIBÍ CONFORME:

FIRMA _____

Apell. y Nombres: Restorondo Irena Esquivel

DNI. N° 70936154

Responsable Familiar Trabajador(a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE GERENCIA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 REGULACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Sr. Pedro Roncal Torres
 INSPECTOR M.A. Y S.P.

R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 614 A-2021-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 23:10 del día 23 del mes de SEPTIEMBRE del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing^o. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado - Inspector Ambiental y Sanitario.

REF. Y/O EXP.

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: N° 0111-2021 (10-03-2021)

RAZON SOCIAL: META DISCO SAC

NOMBRE COMERCIAL: RESTAURANTE - PARRILLERO "VIKINGO"

DIRECCIÓN: J.L. ENRIQUESPALDO N° 125 - OASCO URB.

GIRO:

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, a como:

RUC/DNI: 20602377971

AREA EN USO: 476.41 m²

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° 006-2021

VIGENTE: FEBRERO 2023 VENCIDO: -

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N° 010078

VIGENTE: 16-11-2021 VENCIDO: -

CONTROLES SANITARIOS: (12)

VIGENTE: 03-02-2022 VENCIDO: 03-(04-01-21) +6 FOLIOS

CAPACITACIONES SANITARIAS: (18)

VIGENTE: - VENCIDO: 2020/18

EXTINTOR: NOVIEMBRE 2021 ()

BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

AL TERCERITO DE LA INSPECCIÓN SANITARIA - MUNICIPAL, FUERON PRESENTADOS POR EL SR. GARCIA MARDUINA JHON DNI N° 70524992. EN LA CUAL TAMBIEN NOS DIO LAS FOLIOLETAS PERMISIVAS DEL INGRESO AL INTERIOR DE SUS DISTRIBUCIONES DEL GOBIERNO DONDE SE OBSERVO, QUE OBTIENE 05 18 OPORTUNIDADES SANITARIAS (00160-D2-001, 00165 Y 0166) Y OBTIENE 09 CONTROLES SANITARIOS (00160-01-017, SE OBSERVA QUE EN PAPERETAS OBTIENE 05 FOLIOS (LISTAS PARA ANÁLISIS Y NOMBRES Y CONTENIDO PARA SU PESAJE POR LA ITR, - SE OBSERVA FOLIO N° 017 DE LISTAS OBTIENE (USADO) QUE OBTIENE 01 FOLIO (N° 017) DE 60 LITROS, PARA QUE SEA DISPUESTO POR UNA EMPRESA (RESIDUOS DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMESTICOS POR MINISTERIO DE AMBIENTE (MUNDA) HAY 05 FOLIOS DE LISTAS NOTIFICACION PRESENTADA N° 003134 (00160-D2-001, 01-017, 01-001) Y/O PARA SUBSISTIR 05 DIAS HAY 05 FOLIOS (00160-D2-001) SE APLICA 05 FOLIOS (01-006-2014-1705) SE APLICA EL ARTICULO 1763 POLITICA NACIONAL DE RESIDUOS MUNICIPALES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 Andrés Chuqui Quezada
 INSPECTOR G.A. Y S.P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 OFICINA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 Jorge Luis Bayona Guio
 RESPONSABLE

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 003134 CÓDIGO: 01-017, 02-001, D100
 Y/o Papeleta Infracción N° CÓDIGO:
 En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 23:45

70524992



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA: Fiscalización Ambiental

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACION PREVENTIVA N° 003134

O.M. N° 006-2014-MPS

ÁREA 476.41 m²

PROPIETARIO RESPONSABLE : BETA DISCO S.A.C.

RAZÓN SOCIAL : RESTAURANTE PARRILLERO VIKINGO

DNI. N° : _____ R.U.C. N° 20602377971

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : St. E. PALACIOS 112 125 CASCO URBANO

FECHA : 23-09-2021 HORA: 23:30 PM

Código - infracción	Descripción de la infracción
71-017	POR CANCELAR DE 09 CONTROLES SANITARIOS
02-001	AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
	SON NOTIFICADOS POR PRIMERA VEZ 18 CAPACIDADES
	SANITARIOS.
01-008	ALMACENAR ACEITE RECIPIENTE POR SER NOCIVO PARA LA
	REINTEGRACION CIUDADANA
Medida Complementaria	_____

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBI CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL


FIRMA

Apell. y Nombres: GARCIA MARQUEZANO SHON

DNI. N° 70524992

Responsable Familiar Trabajador(a)

EN CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
FISCALIA REGIONAL AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Andres Chuqui Quezada
INSPECTOR G.A. Y S.P.

6

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 164 -2022-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 18:42 Del día 11 del mes de MARZO del 2022
En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el
Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley
General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada Inspector Ambiental y Sanitario
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario

()
()
()
()
()
()

RE. Y/O EXP.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: 00040-2013 (31.01.2013)

RAZON SOCIAL: PURICIMA SAC

NOMBRE COMERCIAL: KIKIRIKI CHIKEN

DIRECCION: JR. MANUEL RUIZ N° 317 - CASCO URBANO

GIRO: RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CARRANZA
Sr. Pedro D. Roncal Torres
INSPECTOR G.A. Y S.P.

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC / DNI: 20529871928 AREA EN USO: 585.53 m2.
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°: 012-2020 VIGENTE: 22.12.2022 VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: 011785 VIGENTE: 18.01.2022 VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS: (12) VIGENTE: (03) 27.04.2022 VENCIDO: NO MOSTRO 12
CAPACITACIONES SANITARIAS: (12) VIGENTE: VENCIDO: NO MOSTRO NINGUNO
EXTINTOR: (1) BOTQUIN SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

Realizando diversas labores de inspección y notificación no se apertura
nada a la dirección arriba indicado, en la que fuimos atendidos por
Espinoza Alcántara Juan DNI 80338824, quien se compromete lo siguiente
TIENE 12 TRABAJADORES DE LAS CUALES NO MOSTRO Y/O TIENE VENCIDO
09 CONTROLES SANITARIOS Y 12 CAPACITACIONES SANITARIAS.
Se revisó los S.S.HH encontrados limpios, conformes y completos
Se verificó en el actú que el personal que laboran está relacionado
UNIFORMADOS (TUCAS, MANOS, MASCARILLA).
Se revisó el área de cocina encontrándose limpio, ordenado,
NO TIENE INTENCIONES EN UN ESTADO DE CONSERVACION, LA CAMPANA
EXTRACTORA LIMPIO Y ES DE ACERO INOXIDABLE.
Por todo lo indicado se procedió aplicar la notificación por vent
N° 007712 con un plazo de 01, 02, 001 y 01008, este ultimo se
le da un plazo que debe subsanarlo en el actú y se procedió
de acuerdo al art. 046 " Política Preventiva y Educativa Municipal y
del D.M. 006-2014-MPS.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: 007712 Código: D1017, D2.001 y D1008
Y/o Papeleta Infracción N°: Código:
En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 19:15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Andrés Chuqui Quezada
INSPECTOR G.A. Y S.P.

80338824

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Sr. Juan Hidalgo Nolasco
INSPECTOR G.A. Y S.P.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GERENCIA AMBIENTAL

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGANICA: AREA 565.52712

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA
O.M. N° 006-2014-MPS

N° 007712

PROPIETARIO RESPONSABLE
 RAZÓN SOCIAL
 DNI. N°
 DOMICILIO REAL
 LUGAR DE LA INFRACCIÓN
 FECHA

PURICITA SAC
KIKIRIKI CHICKEN -
 R.U.C. N° 20539871928
RESTAURANT Y OTRO SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDA
JR. MANUEL RUIZ N° 317 - OASO URBANO
11-03-2022 HORA: 18:50

Código - Infracción	Descripción de la Infracción
DI-017	Por haberse contraído el mismo o tenerlo pendiente
DI-001	Por no haberse cumplido con el pago de las multas (09)
DI-008	Por haberse contraído el mismo o tenerlo pendiente (12) (ARTICULO 12.1 DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS)

Medida Complementaria REINTEGRACION AL SERVICIO

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

INSPECTOR MUNICIPAL

RECIBI CONFORME:

[Firma]
 FIRMA

Apell. y Nombres: Edmundo Manuel Turiso
 DNI. N° 20539824

Responsable Familiar Trabajador(s)



R-

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 119-2021-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 18:30 del día 02 del mes de Marzo del 2021

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing°. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Sanitaria
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flgr María Morillo Cruzado. - Inspector Ambiental y Sanitario.

- 1. Alcides PAZ ASTOQUIPAN Inspector Red-Pacífico ()
- 2. Julio Cesar ROSA JACO Fiscal prevención del delito ()
- 3. Espejo SANTANDER VANESSA MARGARITA con DNI 45087447 (encargada)

REF. Y/O EXP.

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: 0215-20 (10/08/20)

RAZON SOCIAL: SANTANDER Y ASOCIADOS PERU SAC

NOMBRE COMERCIAL: PLAZA SANTANDER

DIRECCIÓN: Jr. Manuel Villavicencio N° 472 Casco Urbano Central

GIRO: Restaurant y otros servicios de comidas móviles

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así

como:

RUC/DNI: 20605474871

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° 035-20

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N°

CONTROLES SANITARIOS: ()

CAPACITACIONES SANITARIAS: ()

EXTINTOR: ()

AREA EN USO: 905.75 m²

VIGENTE: 29/01/22 VENCIDO:

VIGENTE: VENCIDO:

VIGENTE: VENCIDO:

VIGENTE: VENCIDO:

BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

Al momento de la intervención, en conjunto con las Autoridades mencionadas líneas arriba, nos constituimos al Jr. Manuel Villavicencio N° 472 donde fuimos atendidos por la Srta. Espejo Santander Vanessa Margarita con DNI: 45087447 (Representante) se procedió a realizar las inspecciones a los locales internos en lo que concierne en Salubridad e Higiene se ingreso al local - pizzeria stand N° 08 encontrándose todo conforme luego se ingreso al stand N° 07 CHICKEN-FOOD con RUC: 206042182 se procediéndose a notificar con la preventiva N° 003061 con los códigos DI-038 y DI-008, stand N° 06 el cilindro de BENJAMIN para china al cilindro por encontrarse papelera sin tapa por lo que se procedió a notificar con la preventiva N° 003062 con código DI-038 stand N° 05 el cilindro de BENJAMIN - Comidas Criollas, se procedió a realizar la inspección al establecimiento, encontrándose (02) canastillas de Freír papas de metal encontrándose en mal estado de Higiene las mallas que fueron lavadas procediéndose a notificar preventiva N° 003063 con el código DI-014, stand N° 04 Juan 3,16 Cafe se encontró todo conforme stand N° 03 Don FRANCISCO - BORGER por almacenar aceite se procedió aplicar la notificación preventiva N° 003064 con el código DI-008, stand N° 10 Heladería creositos, no cuentan con indumentaria adecuada.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 003061/003062/003063/003064 con los códigos DI-038, DI-008, DI-014, DI-014

Y/o Papeleta Infracción N°

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 19:55 horas.

Para el Trabajo, se aplicó la preventiva N° 003065 con código DI-038 en mérito al artículo 46, Política preventiva y Educativa Municipal. Así mismo se le otorga (05) días de plazo para Regularizar su carnet sanitario y capacitaciones sanitaria de los trabajadores, se procedió de acuerdo a la of. 006 904825

72759302
7913057
7009410

César Vallejo
004175851

PROVINCIA DEL SANTA
MUNICIPALIDAD
ING. RAFAEL MARCOS VÁSQUEZ FELIPE
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE
MEDIO DEL PACIFICO
UNIDAD 5

TAP. Mirella Paz Astorguiva

ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO

James U.
7022035

45835934

7-7-7

REPRESENTANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTION MUNICIPAL

SUB GERENCIA: EQUIPO DE FISCALIZACION MUNICIPAL

OTRA UNIDAD ORGANICA: _____

NOTIFICACION PREVENTIVA

Nº 003061

O.M. Nº 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : SANTANDER Y ASOCIADOS PERU S.A.S.

RAZON SOCIAL : PLAZA SANTANDER

DNI. Nº : _____ R.U.C. Nº 206054744871

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCION : SI 14. VILLAVICENCIO N° 472 - CASO URBANO

FECHA : 04.02.03.2021 HORA: 19.00 pm.

Código - infracción	Descripción de la infracción
LI-038	POR USAR TACHOS DE BASURA SIN TAPA SUOSOMI (SISTEMA DE CONTENCION)
ST-008	ALMACENAR ACEITE RECICLADO, PREPARAR y/o USAR EN ESTE LUGAR O EL COCINO DE ALIMENTO POR SER NOCIVO PARA LA SALUD.
	REINTEGRACION CAPSULA

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. Nº 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBI CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]
 FIRMA
 Apell. y Nombres: CHAVARRIA VASQUEZ
 DNI. Nº: 72415057

Responsable Familiar Trabajador(a)

CHICKEN FOOD STAND



Willaufama Ceja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GERENCIA GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA: FISCALIA DE CONTROL AMBIENTAL

OTRA UNIDAD ORGANICA: _____

NOTIFICACION PREVENTIVA

O.M. N° 006-2014-MPS

N° 003062

PROPIETARIO RESPONSABLE : SANTANDER Y ASOCIADOS PERU SAC.
 RAZÓN SOCIAL : PLAZA SANTANDER
 DNI. N° : _____
 DOMICILIO REAL : _____ R.U.C. N° 20605474871
 LUGAR DE LA INFRACCIÓN : JY. M. VILLAVICENCIO U.º 472 - CASO URBANO
 FECHA : 01-02-03-2021 HORA: 19.25 PM.

Código - infracción	Descripción de la infracción
01-030	HOR USAR TACHOS DE BASURA SIN TAPA SOLIDOS O MAL ESTADO DE CONSERVACION.
Medida Complementaria	<u>REVISIÓN DE CLASIFICACIÓN</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

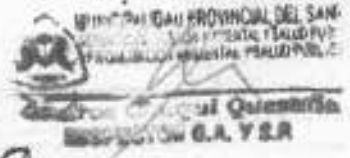
INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

Apel. y Nombres: TORNOS LUCRECIA LESLIE CAROLINA.
DNI. N° 72757301

Responsable Familiar Trabajador(a)

CICINDRO DE BOUJALIN
CASA CENEA
STANA AIR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTION ADMINISTRATIVA

SUB GERENCIA: FISCALIA REGIONAL ADMINISTRATIVA

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 003063

O.M. Nº 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : SANTANDER Y ASOCIADOS PERU SAC

RAZÓN SOCIAL : PLATO SANTANDER

DNI. Nº : _____ R.U.C. Nº 20605494821

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : SI. M. VILLALBA ALCAZAR N° 492. CASO HABERNO

FECHA : CH. 02-03-2021 HORA: 19.35 pm

Código - Infracción	Descripción de la infracción
01 - 014	NO OBSERVAR LAS REGLAS HIGIENICAS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL EN LA PREPARACION Y/O SERVICIO DE ALIMENTOS, ASI COMO PRESENTAR EN TAL ESTADO LAS VASISAS, MOVILARIO Y OTROS.
	REINFORMACION CASOS DE OLENTISO UNAS JAS, FODICUARIOS Y OTROS.

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. Nº 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

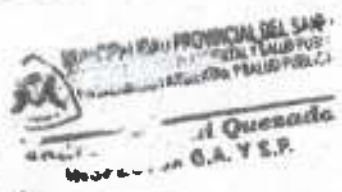
INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

Apeli. y Nombres: TORRES LUCRENA LESLIE CAROLINA
DNI. Nº 72759302

Responsable Familiar Trabajador(a)

STAND N° 009



R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 403 -2021-EFFAySP-GGA-MPS

X

ARCHIVO

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 17:35 del día 09 del mes de Julio del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente N 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ingº. Jorge Luis Bayona Guio. Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. Inspector Ambiental y Sanitario.
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. Inspector Ambiental y Sanitario.
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. Inspector Ambiental y Sanitario.
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. Inspector Ambiental y Sanitario.
- 6.- Sra. Flor Maria Morillo Cruzado. Inspector Ambiental y Sanitario.

26 Exp. Santander Vanessa Paredes gerente general plaza Santander. DNI 4508444

STAND OF 7608302 STAND OF 70108617

REF. Y/O EXP. ACAN N° 119-21 (02/03/21)
 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: 0215-20 (10-08/20)
 RAZON SOCIAL: SANTANDER Y ASOCIADOS PERU S.A.C
 NOMBRE COMERCIAL: PLAZA SANTANDER
 DIRECCIÓN: Jf. Manuel Villavicencio D° 472 Casco Urbano
 GIRO: Restaurant y otros servicios de comidas móviles

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, como:

RIC/DNI: 20605474871 AREA EN USO: 905.75m²
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° VIGENTE: VENCIDO:
 CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N° VIGENTE: VENCIDO:
 CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
 CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
 EXTINTOR: () VIGENTE: VENCIDO:
 BOTIQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

AL momento de la Reinspección Sanitaria nos constituimos a la Plaza SANTANDER ubicado en el Jf. Manuel Villavicencio N° 472. Visto el Acta de Verificación N° 119-2021 con fecha 02/03/21 nos acercamos al Stand N° 07 siendo atendido por el Sr. IRIBARRÉN VILLAFANA CESAR con DNI 7018617 (encargado) constataremos que cumple con lo indicado en la not. preventiva N° 003061 con los códigos D1-038 que cumple y con respecto al código D1-009 presento (02) últimos manifestos D° 009305 y 009308, la empresa ENIMAX con fecha 01/06/21 por lo que cumple se deja sin efecto. - -
 * TOTES LLERENA LESLIE CAROLINA con DNI 72759302 (trabajador) constataremos que cumple con el código D1-038 en la not. preventiva N° 003062 por lo que cumple se deja sin efecto STAND N° 08 Int. "CLINICA de Benjamin"
 * TORRES LLERENA LESLIE CAROLINA con DNI 72759302 Trabajador STAND N° 09 UTA de comida crida donde se comprobó que si cumple con respecto al código D1-014 cumple con implementar las p. canastillas nuevas y el area se encuentra en buen estado por lo que se sugiere a dejar sin efecto la notificación preventiva N° 003063 con fecha 02/03/21

STAND OF 71590615 STAND OF 08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA OFICINA GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA ANDRÉS CHUQUI QUEZADA INSPECCION G.A. S.R.L.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° CODIGO: Y/o Papeleta Infracción N° CODIGO: En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 18:12 pm.

R

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 647 -2021-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 16:10 del día 06 del mes de OCTUBRE del 2021. En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ingº. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.
2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario.
3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario.
4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario.
5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario.
6.- Sra. Flor María Morlillo Cruzado - Inspector Ambiental y Sanitario.

7. SRA. NOLE MONTENEGRO, NATLY NICOLE DNI-71441927 (CAJERA)

REF. Y/O EXP.

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: N-0617-2016 (07-10-16)

RAZON SOCIAL REPRESENTACIONES GENERALES LOLO EIRL

NOMBRE COMERCIAL POLLERIA MIRKO

DIRECCIÓN: JR. ELIAS AGUIRRE N: 342 CASCO URBANO

GIRO: RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, as como:

RUC/DNI: 20541692216

AREA EN USO: 750.36 m²

CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N°

VIGENTE: VENCIDO:

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N° 001525-JBC

VIGENTE: 24-12-21 VENCIDO:

CONTROLES SANITARIOS: (07)

VIGENTE: 13-02-22 VENCIDO: CARECE (07)

CAPACITACIONES SANITARIAS: (08)

VIGENTE: 09-12-21 VENCIDO: CARECE (06)

EXTINTOR: AGOSTO - 2022 ()

BOTIQUIN: SI (4NO)

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, FUIMOS ATENDIDOS POR LA SRA. NATLY NICOLE NOLE MONTENEGRO CON DNI 71441927 (TRAB. CAJERA). CONSTATANDOSE EN ESTA INSPECCION QUE CARECEN, NO MOSTRO O TIENEN VENCIDO (07) CONTROLES SANITARIOS (06) CAPACITACIONES SANITARIAS POR LO QUE SE PROCEDEO APLICAR LA NOTIFICACION PREVENTIVA N. 003347 CON LOS COPIOS DI-017, D2-001 OTORGANDOLE UN PLAZO DE (05) DIAS HABILES PARA QUE REGULARISEN, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A SANCIONAR DE ACUERDO A LA OM-006-2014-MPS. PRESENTO CERTIFICADO DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA GRUPO HECOS ASOCIACION DE RECICLADORES DEL SENA, DE FECHA 25-08-21. ASI MISMO SE PROCEDEO A INSPECCIONAR EN EL AREA DE COCIDO DE LOS POLLOS (HORNO) CONSTATANDOSE EN ESTE ACTO HORNO, CAMPAÑA ESTRUCTURA DE ACERO INOX, EL AREA DONDE COLOCAN O TIENEN LOS UTENSILIOS ORDENADO Y LIMPIO, PLATOS EN BUEN ESTADO Y LIMPIOS, LOS SS. AH. LIMPIOS Y CUENTA CON PAPEL Y JABON LIQUIDO. EL PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO TOCA Y MANDIL, CONSERVADORA 200-PIPO Y EN BUEN ESTADO. ASI MISMO LA ADMINISTRADA MANIFIESTA QUE DES CONOCEN QUIEN REALIZO EL TALLADO DEL ARBOL QUE SE ENCUENTRA URBANO A LA COSTADA DEL FRONTERO DEL COMERCIO. ASI MISMO SE LE MANIFIESTA DE QUE SE REALIZARA LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES POR MEDIO DE LAS CAMARAS PARA AFIN DE DAR CON LOS RESPONSABLES.

Se procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 0033-21 CÓDIGO: DI-017, D2-001

Y/o Papeleta Infracción N° CÓDIGO:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 16:59 HR.

QUEDANDO PENDIENTE EN CUANTO EL TALLADO DEL ARBOL.

Municipalidad Provincial del Santa... Inspector G.A. Y S.P. Ariles Chuqui Quezada

Municipalidad Provincial del Santa... Inspector G.A. Y S.P. Sr. Pedro Roncal Torres

Municipalidad Provincial del Santa... Sr. Mibzar Adrian Reyes

71441927



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: SECCION AMBIENTAL

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGANICA: TEL 750.36 187

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 003347
O.M. N° 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE: REPRESENTACIONES GENERALES LORO E.I.R.L.

RAZÓN SOCIAL: POLISIO MICRO R.U.C. N° 20241242218

DNI. N°: _____

DOMICILIO REAL: _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN: JR. EDUARDO GUINOA N° 342 PUNTO MILANO

FECHA: 06 OCTUBRE 2014 HORA: 16:30

Código - infracción	Descripción de la infracción
DT-011	Por ejercer el control sanitario de los
DT-001	vehículos que poseen el permiso de
	tránsito y no poseen el permiso de
	tránsito. Por ejercer el control
	sanitario de los vehículos que
	poseen el permiso de tránsito
	pero no poseen el permiso de
	tránsito.
	<u>Medida Complementaria</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de _____ días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA: [Firma]

Apellido y Nombres: HOLIS MONTENEGRO RUIZ

DNI. N°: 71111111

Responsable Familiar Trabajador(a)



R

A

INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACIÓN N° 026-2021-EFFAySP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 19:15 del día 30 del mes de DICIEMBRE del 2021.

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto

En el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud N° 26842 y D. S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing^o. Jorge Luis Bayona Guio. - Responsable de Equipo de Fiscalización Ambiental y Salud Pública. ()
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quezada. - Inspector Ambiental y Sanitario. ()
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco. - Inspector Ambiental y Sanitario. ()
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres. - Inspector Ambiental y Sanitario. ()
- 5.- Sr. Mibzar Adrian Reyes. - Inspector Ambiental y Sanitario. ()
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado. - Inspector Ambiental y Sanitario. ()

Dr. JESUS FLORES OTINIANO - FISCAL ADJUNTO DE PREV. DEL DELITO
 ING. FERNANDA FORDOVA LATA - RED PACIFICO NORTE MINSA
 ING. FERNANDO RAMOS OROYA - INSPECTOR DESARROLLO ECONOMICO
 SRA. LISBETH CORALI ORE GRADOS DNI-75146351 (RESPONSABLE)

REF. Y/O EXP. LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: N° 0034-2021 (10-01-21)
 RAZON SOCIAL: ORE GRADOS LISBETH CORALI
 NOMBRE COMERCIAL: RESTAURANT DI HOMERO
 DIRECCIÓN: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 145 - CASO URBANO CENTRAL.
 GIRO: RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES

Se procedió a la verificación IN SITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así

como:
 RUC/DNI: 10751463516 AREA EN USO: 71.70M²
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL: N° VIGENTE: VENCIDO:
 CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: N° 000586-AIX VIGENTE: 20-07-21 VENCIDO: 20-07-21
 CONTROLES SANITARIOS: (03) VIGENTE: VENCIDO: CARECE
 CAPACITACIONES SANITARIAS: (03) VIGENTE: VENCIDO: CARECE
 EXTINTOR: MARZO-2022 (01) 6k BOTQUIN: SI () NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 CONTINUANDO CON EL OPERATIVO CON LAS AUTORIDADES MENCIONADAS
 LINEAS ARRIBA SE INTERVIENE AL RESTAURANT DI HOMERO UBICADO EN EL
 JR. ENRIQUE PALACIOS N° 145 CASO URBANO. SIENDO ATENDIDOS POR LA PD.
 MINISTRADA SRA. ORE GRADOS LISBETH CORALI CON DNI-75146351 CONSTA
 TANDOSE EN ESTA INSPECCION QUE CARECE NO MOSTRO OTIENE LEHURA
 (03) CONTROLES SANITARIOS (03) CAPACITACIONES SANITARIAS, CERTIFICADO
 DE FUMIGACION POR LO QUE SE PROCEDIA APLICAR LA NOTIFICACION PREVEN-
 TIVA N° 007621 CON LOS CODIGOS D1-017, D2-001, D0-022 OTIENE LEHURA
 UN PLAZO DE (05) DIAS HABILES PARA QUE REGULARISE, CASO CONTRA-
 RIO SE PROCEDERA A SANCIONAR DE ACUERDO A LA OM-001-2017-11015
 ASI MISMO SE PROCEDIO A INSPECCIONAR EN EL AREA DE LA COCINA
 CONSTATANDOSE EN ESTE ACTO EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE
 UTENSILIOS EN BUEN ESTADO Y ORDENADO, CABE MENCIONAR QUE SE EN-
 CONTRA EN EL AREA DE LA COCINA (02) BILDONES DE PLASTICO DE (05)
 LITROS C/UN CONTENIENDO ACEITE RECICLADO, MANIFIESTA LA ADM-
 NISTRADA QUE NO LA UTILIZAN Y DE QUE HAY UNA PERSONA DE QUE SE LO
 LLEVA MAS NO LA DEJA NINGUN DOCUMENTO O MANIFIESTO DE LA EMPRESA
 SA PRESTADORA DE SERVICIO AUTORIZADA, POR LO QUE SE PROCEDIO APLI-
 CAR EL CODIGO D1-008 EN LA MISMA NOTIFICACION PREVENTIVA ENVIADO
 AL ART. 46 POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL-OM-006-2014-
 CODIGO DE LEY D2001, D0-022
 Y/O Papeleta Infracción N° NOVA SE INCAUTO (03) CODIGO DE LEY D2001, D0-022
 SE procedió aplicar la Papeleta Notificación N° 007621 CODIGO DE LEY D2001, D0-022

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 20:06 hrs

Oroya Ectorando
 Sra. Flor María Morillo Cruzado
 Sra. Lisbeth Corali Oregados
 Sra. Flor María Morillo Cruzado

Municipalidad Provincial del Santa
 Sr. Mibzar Adrian Reyes
 Inspector Ambiental y Sanitario

Abog. E. Jesús Flores Otiniano
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DEL DELITO
 DISTRITO FISCAL DEL SANTA

Sra. Lisbeth Corali
 DNI 75146351



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: Gestión Ambiental

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: E.F.F.A y SP

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 007621

O.M. N° 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE: ORE GRACIAS LISBETH COBALI

RAZÓN SOCIAL: RESTAURANT D' HONORO

DNI N°: _____ R.U.C. N° 10751463516

DOMICILIO REAL: _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Jr. Enrique Páez N° 145 casa orlana C.

FECHA: 30/12/21 HORA: 19:58 pm

Código - infracción	Descripción de la infracción
01-017	catere de (03) contratos Sanitarios
02-001	al publicarse del establecimiento cuando son notificados por el municipio y se no cumple con el pago de los no tener la autorización de la Municipalidad de Chimote
00-022	Declarado:
01-008	infracción a este artículo 7/a utilizar este artículo en el artículo de salud pública para la salud
	medidas para la salud
Medida Complementaria	<u>INCAUTACIÓN - Reincidencia - Clausura</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]
FIRMA

Apeli. y Nombres: ORE GRACIAS LISBETH COBALI

DNI. N° 75146351

Responsable Familiar Trabajador(a)



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

En el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** que se celebra de una parte **LA ARRENDADORA** de nombres: **HUMBERTO ALEJANDRO DIAZ CASTILLO** identificado con DNI N° 37921141, **DAVID ALONSO DIAZ CASTILLO** identificado con DNI N° 32960738 y **CARLOS ALBERTO DIAZ CASTILLO** identificado con DNI N° 46888366, con domicilio en Jr. Enrique Palacios 143, y de la otra parte como **EL ARRENDATARIO** Sr. **LISBE LU CORALIORE GRACIOS** identificado con DNI N° 75146351 domiciliado en Alfonso Ugarte Med. E. Lte. 13, El Acero - Chimbo; quienes convienen de mutuo acuerdo en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR es propietario del bien inmueble, ubicado en el Jr. Enrique Palacios N° 143 - Chimbo, en la provincia del Santa, del Dpto. de Ancash, el mismo que se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral del Registro mercantil de la Propiedad inmueble del Santa-Chimbo, cuya área, linderos y las medidas perimétricas se hallan consignadas en el referido documento registral.

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE Y DE USO

SEGUNDA.- EL ARRENDADOR deja constancia que el inmueble al que se refiere la cláusula anterior se encuentra totalmente desocupado, en buen estado de conservación y habitabilidad el cual consta de un total de 71.70 m², de extensión total con puerta a la calle principal, contando con un coleccion pasadizo interno con acceso al baño.

OBJETO DEL USO EXCLUSIVO DEL INMUEBLE:

TERCERA.- Mediante el presente contrato **EL ARRENDADOR** da en alquiler al **ARRENDATARIO**, el 1er piso del inmueble descrito en la cláusula primera para desarrollar un negocio comercial para el expendio de alimentos preparados.

EN EL PRESENTE SE FIRMAN Y EXPEDICIONA EN EL TÍTULO QUE VA EN EL ARRENDATARIO, EN LA CIUDAD DE CHIMBO, EL DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2013, EN PRESENCIA DE UN ABOGADO EN SU CALIDAD DE ABOGADO DEL INMUEBLE, ASISTENTE A LA FIRMA DE S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100) soles mensuales, que pagara en forma adelantada al vencimiento de cada mes y sin necesidad de requerimiento alguno, quedando establecida que si dejara de abonar 01 mensualidad y transcurridos quince días, autoriza al PROPIETARIO a RESOLVER el presente contrato e iniciar juicio de DESALOJO Y DESAHUCIO DEL LOCAL haciendo efectivas las acciones ejecutivas por falta de pago de alquileres, siendo además de cuenta del ARRENDATARIO los Gastos y Costos Judiciales que irroguen dichas acciones.

DE LA GARANTIA DEL LOCAL.

QUINTA.- La forma de pago de la renta, será por adelantada que el **ARRENDATARIO** pagará en el domicilio de **EL ARRENDADOR**, el primer día útil de cada mes.

A la firma del presente contrato **EL ARRENDATARIO**, se obliga a entregar al **ARRENDADOR** la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100) soles que corresponden a 01 mes de adelanto de la renta mensual por 1,000.00 y 01 mes de Garantía de pago, que cubrirá los gastos por deterioro y deterioración del buen estado del local al momento de dejar el inmueble a cargo del **ARRENDADOR**.

62

El bien arrendado de N.º 1.000.000 de metros cuadrados superes y serán devueltos en forma íntegra y/o el arrendatario que se disponga después de haber asumido algún costo o gasto de servicios que genere dicho bien por el mal uso o disposición del bien, devolución que se efectuará al momento de hacer entrega del bien, previa verificación del cumplimiento de todos los pagos a los que está obligado EL ARRENDATARIO.

PLAZO DEL CONTRATO:

SEXTA- El plazo del presente contrato es de 01 (UN AÑO), el cual registró a partir del 13 de enero del 2021 al 12 de enero del 2022 en que concluirá indefectiblemente de modo ipsofacto y sin previo aviso.
Las partes al vencimiento y previa comunicación con una anticipación no menor a 30 días, se comunicará sobre la culminación y/o entrega del bien.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

SEPTIMA- EL ARRENDADOR se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha establecida en el presente contrato, la misma que se verificará con la entrega de las llaves.
Asimismo, es obligatorio para el ARRENDATARIO, asuma los pagos de los servicios de Luz, agua, arbitrios, publicidad y otros tributos municipales respecto a su actividad comercial

NOVENA- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto de la renta, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

NOVENO: APLICACIÓN DE P. DE LEGALIDAD Y PENALIDADES

El presente contrato se rige por los artículos N° 1666°, 1678°, 1681°, 1682°, 1683°, 1687°, 1698° y 1699°, 1700°, 1704°, 1711° del Código Civil y demás normas imperativas y complementarias.

DÉCIMO- Asimismo, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el importe de todos los servicios públicos, agua y desagüe, energía eléctrica y otros suministrados en beneficio del bien.
Igualmente se incluye en esta cláusula la obligación de pagar los tributos municipales de parques y jardines, relleno sanitario, serenazgo y otros que graven el bien arrendado.

DÉCIMO PRIMERO- EL ARRENDATARIO queda prohibido de introducir mejoras, cambios o modificaciones internas y externas en el bien arrendado, sin el consentimiento expreso y por escrito de EL ARRENDADOR.

Todas las mejoras inclusive las de recreo, serán de beneficio de EL ARRENDADOR, sin obligación de DEVOLUCION y/o pago alguno de dichas mejoras, salvo pacto en contrario.

DÉCIMO SEGUNDO- EL ARRENDATARIO no podrá ceder a terceros el bien material del presente contrato bajo ningún título, ni subarrendarlo, total o parcialmente, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de EL ARRENDADOR, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueran necesarios.

DÉCIMO TERCERO: PROHIBICION DE USO Y TRASPASO Y/O SUBARRENDAMIENTO,

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Prov. N° 409-22

Pase a: RGA y PIGARS

Expediente: _____

Para: Conocimiento y atención

Chimbote 21 03 21

Es todo cuanto informo

Atentamente,

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
21 MAR 2022
RECIBIDO
Hora: 2:47pm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHIMBOTE



Oefa

2022-E01-037438

22/04/2022 15:40:26

Recepcion:
DCHUNG

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacio

Chimbote, 22 de Abril del 2022

OFICIO N° 096-2022-GGA-MPS

PETER ANTHONY FERNANDEZ RAMOS

ESPECIALISAT LEGAL – ESPECIALISTA II – SEDE CENTRAL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022 ATENDIDA Y REPORTADA AL OEFA CON CONOCIMIENTO DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Referencia : INFORME N° 098-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
INFORME N° 229-2022-GGA-MPS (21.04.22)
INFORME N° 093-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (19.04.22)
OFICIO N° 089-2022-GGA-MPS (18.04.22)
INFORME N° 089-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.04.22)
PROVEÍDO SELLO N° 567-2022-GGA-MPS
OFICIO N° 000367-2022-CG/OC0344 (20.04.22)
NOTIF. ELECTRONICA 100118071
OFICIO N° 01434-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, para informar a su despacho que con INFORME N° 229-2022-GGA-MPS (21.04.22) hizo de conocimiento al Órgano de Control Institucional la atención a la DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022 reportada con el OFICIO N° 089-2022-GGA-MPS (18.04.22) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, generándose el registro 2022-E01-035109 de fecha 19.04.2022 a las 8.30am.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CENTRO DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
SERENJE DE GESTION AMBIENTAL



INFORME N° 098-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A : **PETER ANTHONY FERNANDEZ RAMOS**
ESPECIALISAT LEGAL – ESPECIALISTA II – SEDE CENTRAL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA
- ASUNTO : **DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022 ATENDIDA Y REPORTADA AL OEFA CON CONOCIMIENTO DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
- REFERENCIA : **INFORME N° 229-2022-GGA-MPS (21.04.22)**
INFORME N° 093-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (19.04.22)
OFICIO N° 089-2022-GGA-MPS (18.04.22)
INFORME N° 089-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.04.22)
PROVEÍDO SELLO N° 567-2022-GGA-MPS
OFICIO N° 000367-2022-CG/OC0344 (20.04.22)
NOTIF. ELECTRONICA 100118071
OFICIO N° 01434-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
- FECHA : **Chimbote. 22 de abril del 2022.**

Es grato dirigirme a Ud. y en atención a la NOTIF. ELECTRONICA 100118071 con OFICIO N° 01434-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, me dirijo a su despacho en diecisiete (17) folios, para informar a su despacho que con INFORME N° 229-2022-GGA-MPS (21.04.22) hizo de conocimiento al Órgano de Control Institucional la atención a la DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022 reportada con el OFICIO N° 089-2022-GGA-MPS (18.04.22) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, generándose el registro 2022-E01-035109 de fecha 19.04.2022 a las 8.30am.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL
 Ing. Melisa Carrasco Escudero
 RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FIGARS

INFORME N° 229-2022-GGA-MPS

16

CARGO

A : CPC. OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA
ORGANO DE CONTROL INTERNO

REFER : INFORME N° 093-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

FECHA : Chimbote, 21 de Abril del 2022

Mediante el presente me dirijo a Ud. a fin de saludarle cordialmente y asimismo remito adjunto al presente el INFORME N°093-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, sobre el cumplimiento de la DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC.0238-2022-para conocimiento y fines siguientes.

Es todo cuanto se informa.
Atentamente,

C.c. Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres Lario
GERENTE

REG. N°
Municipalidad Provincial del Santa
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

21 ABR 2022

RECIBIDO
HORA 10:22 am

Res: 730-22



15 05

INFORME N° 093-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

CARGO

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN A : OSCAR MOSTACERO SALDAÑA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ASUNTO : REMITO REGISTRO DE RECEPCION - ATENCIÓN A LA
DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022
REPORTADA AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA

REFERENCIA : PROVEÍDO SELLO N° 567-2022-GGA-MPS
OFICIO N° 000367-2022-CG/OC0344 (20.04.22)
OFICIO N° 089-2022-GGA-MPS (18.04.22)
INFORME N° 089-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.04.22)

FECHA : Chimbote, 19 de abril del 2022.



Es grato dirigirme a Ud. y en atención al Proveído Sello N° 567-2022-GGA-MPS y Oficio N° 000367-2022-CG/OC0344 (20.04.22), hago de su conocimiento en cinco (05) folios, que los actuados en relación a la Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-0238-2022 fue reportada al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA con OFICIO N° 089-2022-GGA-MPS (18.04.22) e Informe N° 089-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (18.04.22). Como medio probatorio, se muestra el Registro 2022-E01-035109 de fecha 19.04.22, 08.30.00 hrs.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA SECTOR AMBIENTAL
 Ing. Melissa Carranza Escudero
 JEFE ORGANISMO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 18 de Abril del 2022

OFICIO N° 089-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC-0238-2022 AL ORGANISMO DE
EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA**

Referencia : **INFORME N° 089-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS**

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 318-2022-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 100113555 (18.02.22), con OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (17.02.22) y FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0238-2022) se solicitó con INFORME N° 050-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (25.02.22) la atención, siendo que con INFORME N° 125-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 04.03.22) se notificó los actuados constatándose LA ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Mg. Juan B. Torres León
D.P. N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

INFORME N° 089-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN A : WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y
DENUNCIAS AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO
SINADA SC-0238-2022 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA

REFERENCIA : NOTIF. ELECTRONICA N° 100113555 (18.02.22)
OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (17.02.22)
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0400-
2014)
INFORME N° 050-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (25.02.22)
ACTA DE VERIFICACION N° 143-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
(01.03.22)
MEMORANDO N° 080-2022-GGA-MPS (25.02.22)
INFORME N° 125-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 04.03.22)
PROVEÍDO SELLO N° 318-2022-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 18 de abril del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 318-2022-GGA-MPS, en referencia a la NOTIF. ELECTRONICA N° 100113555 (18.02.22), con OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (17.02.22) y FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0238-2022) se solicitó con INFORME N° 050-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (25.02.22) la atención, siendo que con INFORME N° 125-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (RECEP. 04.03.22) se notificó los actuados constatándose LA ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0238-2022.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano, la gestión de lo solicitado, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCIÓN REGIONAL AMBIENTAL
Adrián Enrique Torres León
Ing. Adrián Enrique Torres León
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN

12¹⁰

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbo
GERENCIA DE GESTION

Prov. N° 567-22

Visto N°: R:GA y PIGARS

pedido de: _____

para: atención



Chimbo 20 04 22



Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 129482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Chimbote, 20 de Abril de 2022
OFICIO N° 000367-2022-CG/OC0344

Señor:
Adrian Enrique Torres Leon
Gerente de Gestión Ambiental
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote



- Asunto** : Requerimiento de información sobre atención de denuncia ambiental SC-0238-2022
- Referencia** : a) Oficio n.° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 17 de febrero de 2022 y Oficio n.° 01434-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 21 de marzo de 2022.
b) Artículo 6° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria.
c) Numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley n.° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley n.° 30011.¹

Tengo a bien dirigirme a usted en virtud a los documentos de la referencia a) por medio de los cuales el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en uso de sus atribuciones solicitó a la Entidad, información referente a las acciones de fiscalización ambiental que su despacho haya realizado o que proyecte realizar, respecto a la denuncia ambiental con Código SINADA SC-0238-2022.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas según la normativa de la referencia b), y con la finalidad de verificar el cumplimiento de funciones de la Municipalidad Provincial del Santa, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental Local, se SOLICITA a su despacho, remita copia del cargo de respuesta al Organismo de Evaluación Ambiental – OEFA de los documentos de la referencia a), relacionadas al Código SINADA SC-0238-2022, debiendo presentar dicha documentación a las oficinas de este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el presente.

Finalmente, es propicia la oportunidad para indicarle que, según la normativa de la referencia d), el incumplimiento de las funciones de fiscalización de las Entidades de Fiscalización Local, acarrea responsabilidad funcional en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Control.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Lizandro Mostacero Saldaña

Contraloría General de la República

(OMS/ih)
Nro. Emisión: 00430 (0344 - 2022) Elob:(U10372 - 0344)

¹ Ley n.° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley n.° 30011.

Son funciones generales del OEFA: (...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SNEFA), ejerce las siguientes funciones: (...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local; comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que refiere el artículo 7.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, la cual se circunscribió al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Notificación electrónica

Nro. de la notificación (CUO)

100118071



Asunto de la notificación:

Reitero SG-0238-2022 - MP Santa

Fecha de la notificación electrónica:

22/03/2022 10:32:05 AM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
Oficio	OFICIO N° D1434-2022-DEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
	SINADA - Reiterativo - SC-0238-2022 - MP Santa.pdf	

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<https://sistemas.mef.gob.pe/portal/una/inter-CD/inter/casoc?app=700118071>

Mostrar 10 registros

<input type="checkbox"/>	CUO	ACCIONES	DOC
<input type="checkbox"/>	120025		Ofi
<input type="checkbox"/>	120000		Ofi
<input type="checkbox"/>	119903		Ofi
<input type="checkbox"/>	119671		Ofi
<input type="checkbox"/>	119647		Ofi
<input type="checkbox"/>	118246		Ofi
<input type="checkbox"/>	119135		Ofi
<input type="checkbox"/>	118628		Ofi
<input type="checkbox"/>	118344		Ofi
<input type="checkbox"/>	117576		Ofi

Cerrar

Mostrando registros del 11 al 20 de un total de 200 registros

Salir



Lima, 21 de marzo del 2022

OFICIO N° 01434-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
Alcalde
**Municipalidad Provincial de Santa
SANTA, ANCASH. -**

**Cc. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
ANCASH. -**

Asunto : Reitero solicitud de información
Referencia : OFICIO N°769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
(Código Sinada: **SC-0238-2022**)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, reiterarle con carácter de **URGENTE** remita, en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles¹**, la información solicitada mediante el documento de la referencia.

Es preciso mencionar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 300112².

Por otro lado, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio como al código Sinada **SC-0238-2022**.

Finalmente, en caso de haber remitido la información solicitada antes de la notificación del presente documento, agradeceré dejar sin efecto este requerimiento reiterativo de información.

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, aprueban las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2015-OEFA/CD
Artículo 21°.- Del análisis de competencia (...)

(...) 21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenara a la EFA, informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediendo un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

² Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N°30011,

"Artículo 11°.- Funciones Generales (...)

Son funciones generales del OEFA: (...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: (...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7°.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

SEPA: Subdirección de
Seguimiento de Entidades
de Fiscalización Ambiental

66

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para referarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Personalmente por:
PERSONALIDAD: ROSARIO PÉREZ
Apellido PAZ 2022106789.pdf
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central -
Loreto, Ciudad de Mito
Mito, Soy el autor del
documento

DR0BPTN/ev

Se adjunta copia de:

- OFICIO N° 788-2022-OEFA/DPEF-SEPA-SINADA.

- Ficha de registro para denuncias ambientales con código Sinada SC-0238-2022.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09623445"



09623445



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental

06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de febrero de 2022

OFICIO N° 00769-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor

ALCALDEMunicipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 321
Áncash, Santa, Chimbote.-

Asunto : Solicitud de información sobre acciones de fiscalización ambiental – Traslado para conocimiento

Referencia : Ficha de registro para denuncias ambientales
Código Sinada SC-0238-2022
(Registro N° 2022-E01-008079)
(Registro N° 2022-I01-006292)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informarle que la comunicación trasladada por su despacho a través del documento de la referencia, relacionada a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia del derrame de residuos líquidos (sanguaza) y sólidos (visceras) por parte de camiones estacionados en la calle 3, Mz. B de la Zona Industrial Gran Trapecio en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, fue registrada como denuncia ambiental en el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales con el código Sinada **SC-0238-2022**.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 80 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen competencia en fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

En ese sentido, en el marco de la función supervisora a entidades de fiscalización ambiental, conferida mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, solicito a su despacho se sirva remitir al OEFA, en un plazo de diez (10) días hábiles¹, la información sobre las acciones realizadas o que proyecta realizar en atención a la denuncia, en el marco de sus competencias.

Al respecto, resulta oportuno mencionar que, conforme lo establecen las Reglas para la atención de denuncias ambientales, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD, modificadas mediante Resoluciones de Consejo de Directivo N° 032-2015-OEFA/CD y N° 0007-2018-OEFA/CD, el Sinada da por atendida una denuncia en los siguientes supuestos:

- i. Cuando se ha verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD. Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Artículo 21" - Del análisis de competencia

(...)

21.5 Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, conesténdole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto."



- ii. Cuando se ha programado acciones de supervisión ambiental respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones; y
- iii. Cuando se ha decidido no programar acciones de supervisión ambiental respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.

En ese sentido, la información brindada para dar atención a la problemática denunciada deberá enmarcarse en los mencionados supuestos de atención.

Es preciso señalar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 300112².

Es así que, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio, como al **código Sinada SC-0238-2021**.

Por otro lado, se informa sobre el segundo extremo de la denuncia relacionado a la inadecuada acumulación de residuos sólidos en la Calle 3, Mz. B de la zona Industrial Gran Trapecio – Chimbote. Es así que, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos³ las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial, y similares en su respectiva jurisdicción.

En ese escenario, corresponde a su despacho adoptar acciones de fiscalización ambiental respecto de los hechos materia de la denuncia, a fin de mitigar los impactos negativos que se vienen generando al ambiente a consecuencia de las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

Por tal motivo, en el marco de la colaboración entre entidades contemplada en el Artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS⁴, se remite el documento de la referencia, para los fines que considere pertinentes.

- ² Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011 Artículo 11°. - Funciones Generales.
Son funciones generales del OEFA:
(...)
11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:
(...)
b) (...) El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.
- ³ Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 22.- Municipalidades
Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.
- ⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 87.- Colaboración entre entidades
(...)
87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben:
(...)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wellington Luis FAU
20521295769 and
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Empresa: ORGANISMO DE
EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL -
OEFA
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesus Maria

WLOM/pr

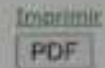
Se adjunta: Copia de la ficha de registro con código Sinada SC-0238-2022.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicable lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 879-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sistemas.oefa.gob.pe/verfca> e ingresando la siguiente clave: 0506475"



0506475



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Calificación y
Evaluación Ambiental

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Tipo: Denuncia Registrado Por: WOM
 Medio de Recepción: Web Código SINADA: SC-0238-2022
 Fecha de Registro: 06/01/2022 Código de Tram. Doc.:
 Código Expediente: 2022-E01-008079

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Jurídica
 Razón Social: APROFERROL S.A.
 Representante Legal:
 Doc. Identidad: RUC 20541770039
 Dirección:

Tipo: Nombre: Calle 3 Mz. B Lote Sub 1 Zona Industrial Gran Trapecio
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

Teléfono Fijo: 981161511 Teléfono Movil: 981161511
 Fax: Correo Electrónico: legal@aproferrol.com

Denuncias Previas: ¿Ante qué entidades?
 ¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
 Género:
 Nombre Completo: EDWARD GUERSON VERA PAZ
 Doc. Identidad: DNI 44170316
 Dirección:

Tipo: Nombre: calle 3 mz b lote sub 1 zona industrial gran trapecio
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

Teléfono Fijo: Teléfono Movil:
 Fax: Correo Electrónico:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

el día 04 de enero del presente año, se observo a un camión arrojando sanguaza y desechos de pescado en la vía pública, ubicado en calle 3 de la zona industrial gran trapecio de Chimbote, generando la contaminación de nuestro suelo y del medio ambiente, afectando al tránsito y la salud de las personas que transitan por dicha calle.

Dirección:

Tipo: Nombre: Calle 3 Zona Industrial Gran Trapecio - Chimbote
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
 b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
 c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Infraestructura

Categoría Ambiental: Ambito urbano

DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA
VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 14 de junio del 2022

OFICIO N° 168-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

**ASUNTO : ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO
SINADA SC-0749-2022**

Ref: : INFORME N° 139-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo, hacerle llegar a su despacho la atención a la DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0749-2022 por presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de polvos y ruido del claxon de vehículos producto de las actividades de compra y venta de arena de construcción por parte del señor José Luis Sánchez Ramírez, en su vivienda ubicada en el Jr. Huancavelica 1340, Florida Alta, en el distrito de Chimbote.

Sin otro particular, me despido,

Atentamente

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N° 139-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa

CON ATENCIÓN A : **WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA**
Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

ASUNTO : **ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0749-2022**

REFERENCIA : Proveído Sello N° 631-2022-GGA-MPS
Informe N° 193-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
Acta de Verificación N° 235-2022-EFFAYSP-GGA-MPS
Notificación Preventiva N° 007812
Notificación Preventiva N° 007811
Proveído Sello N° 606-2022-GGA-MPS
Informe N° 106-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
Notificación Electrónica N° 100121927
Oficio N° 01885-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Ficha de Registro para Denuncias Ambientales

FECHA : Chimbote, 14 de junio del 2022.



Es grato dirigirme a Ud. para saludarle y mediante su despacho, hacer llegar al Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, en trece (13) folios la atención a la **DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0749-2022** por presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de polvos y ruido del claxon de vehículos producto de las actividades de compra y venta de arena de construcción por parte del señor José Luis Sánchez Ramírez, en su vivienda ubicada en el Jr. Huancavelica 1340, Florida Alta, en el distrito de Chimbote.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Melisa
Ing. Melissa Carranza Encendero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROY. N° 631-22

REVISOR: RGA y FIGARIS

EXPEDIENTE: _____

FECHA: 7 de mayo

Chimbote 05 05 22





INFORME N° 193-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC- 0749-2022
SR. JOSE LUIS SANCHEZ RAMIREZ

REF : INFORME N° 106-2022RGAYPIGARS-GGA-MPS
CODIGO SINADA SC- 0749-2022
Proveído Sello N° 606-2022-GGA-MPS
Acta de Verificación N° 235-2022-EFFAySP-GGA-MPS

FECHA : Chimbote, 22 Abril del 2022

Saludo a usted cordialmente, y a la vez me permito *Informar en Atención al INFORME N° 106-2022RGAYPIGARS-GGA-MPS*, emitido por la responsable de gestión ambiental y pigars, donde emite **Denuncia Ambiental con Código SINADA SC-0749-2022**, así mismo se informa lo siguiente

Al respecto se levantó, el **Acta de verificación 235-2022- EFFAySP-GGA-MPS, del 22 de abril del 2022 a las 11:24 horas**, en atención al expediente de la referencia nos constituimos a la dirección **Jirón Huancavelica 1340 Pueblo Joven Florida Alta**, donde fuimos atendidos por la **Sra. Janeth Agripina Chávez con DNI N° 32135521**, responsable quien brindo las facilidades para realizar la inspección de la misma.

Al respecto, nos mostró Licencia de Funcionamiento Municipal, Defensa Civil, así como indica líneas arriba. Mostro licencia de obra para edificación nueva **RESOLUCIÓN GERENCIAL 001464-2021-GDU-MPS, DE FECHA 06-12-2021**, se constató en este acto que carece no mostro o tiene vencido certificado de fumigación, no cuenta con implementación de protocolo plan covid 19, no cuenta con lugar de identificación para depósito de materiales usados residuos sólidos orgánicos e inorgánicos rotulados. Así mismo para acatar las notificaciones municipales, por lo que se procedió a **Notificar las Preventivas N°007811 y 007812 con los Códigos D7-002, D7-005, D0-022 Y D1-027**, en cuanto a los Códigos D7-005 Y D1-027, se actuó en virtud al artículo 46 Política Preventiva y Educativa Municipal. La Disposición Municipal, consiste en que deberá levantar una pared o cerco perimétrico de un aproximado de tres metros, más parte lateral izquierda, y siempre deberá regar la arena durante la operación de carguío de la arena y no ocupar la vía pública para el carguío de materiales de construcción dando un **plazo de (05) días hábiles**, al momento de la inspección se encontro regando la arena, mitigando la polvareda en este acto, sin embargo hubo omisión de polvo al Ambiente. además, se recomienda no realizar el uso indiscriminado del claxon de los vehiculos, para el ingreso el garaje.

Este es todo cuanto informo a usted, para su conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente,

Cc
Archivo
Folios (10)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Ing. Jorge L. Bayona Guio
RESPONSABLE

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 235 2022-EFFAVSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 11:24 del día 22 del mes de ABRIL del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Instrucciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- 1.- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica (14)
- 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quetzada Inspector Ambiental y Sanitario (14)
- 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario (1)
- 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres Inspector Ambiental y Sanitario (14)
- 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario (14)
- 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario (1)

7. SRA. CHAVEZ VALVERDE YANE AGRIPINA DNI-32135521 (AESP) (1)

RE. Y/O EXP. N- 0000013366-2022 PREV. N- 535-2022-EFFAVSP-GGA-MPS
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: 0865-2021 (45-12-21)
 RAZON SOCIAL: CHAVEZ VALVERDE YANE AGRIPINA
 NOMBRE COMERCIAL: SEÑOR DE LOS MILAGROS
 DIRECCION: TA HUANCAMELICA N-1340 P.J. FLORIDA ALTA
 GIRO: VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ARTICULOS DE FERRAMENTA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALIFACCION

Se procedió a la verificación INSITU, constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:
 RUC / DNI: 1032135521 AREA EN USO 257.30 M²
 CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N° 00985-21-0210 VIGENTE: 31-12-23 VENCIDO: CARECE
 CERTIFICADO DE FUMIGACION N°: VIGENTE: VENCIDO:
 CONTROLES SANITARIOS: () VIGENTE: VENCIDO:
 CAPACITACIONES SANITARIAS: () VIGENTE: VENCIDO:
 EXTINTOR: JULIO-2022 10A6A BOTQUIN SI (+ NO ()

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:
 LISTO EL EXPEDIENTE Y PROVEIDO DESCRITOS LINEAS ARRIBA EN LA REFERENCIA PARA SU ATENCION, NOS CONSTITUIMOS IN SITU A LA DIRECCION MENCIONADA LINEAS ARRIBA SIENDO ATENDIDOS POR LA SRA. YANE AGRIPINA CHAVEZ VALVERDE CON DNI- 32135521 (RESPONSABLE), QUIEN NOS BRINDO LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LA INSPECCION LA MISMA QUE NOS MOSTRO TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL, DEFENSA CIVIL ASI COMO INDICA LINEAS ARRIBA, MOSTRO LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACION NUEVA R. G. N- 001464-21 CON MPS DE FECHA 06-12-21, SE CONSTATO EN ESTE ACTO QUE CARECE, NO MOSTRO OTIENE VENCIDO, CERTIFICADO DE FUMIGACION, NO CUENTA CON IMPLANTACION DEL PROTOCOLO PLAN COVID-19, NO CUENTA CON LUGAR DE IDENTIFICACION PARA DEPOSITO DE MATERIALES USADOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS ESTABILIZADOS, ASI MISMO PARA ACEPTAR LAS NOTIFICACIONES MUNICIPALES, POR LO QUE SE PROCEDE APLICAR LAS NOTIFICACIONES N° 007811, 007812 CON LOS CODIGOS D7-002, D7-005, D0-022 Y D1-027, EN CUANTO LOS CODIGOS D7-005 Y D1-027 SE ACTUO EN VIRTUD AL ART. 42 POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL. LA DISPOSICION MUNICIPAL CONSISTE EN QUE DEBERA LEVANTAR UNA PARED DE CARCO PERIMETRICO DE UN APROX. 3 MTS. MAS PARTE LATERAL Izquierda, Y SIEMPRE DEBERA REGAR LA ARENA DUEANTE LA OPERACION DE CARQUIO DE LA ARENA Y NO OCUPAR LA VIA PUBLICA PARA EL CARQUIO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION, DANDO PLAZO DE (05) DIAS HABILES AL MOMENTO DE LA INSPECCION SE ENCONTRO REGANDO LA ARENA, MITIGANDO LA POLVADERA EN ESTE ACTO, SIN EMBARGO HUBO OMISION DE POLVOS AL AMBIENTE, NO REALIZAR EL USO INDISCRIMINADO DEL CLAYON DE LOS VEHICULOS.

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: 007811, 007812 Códigos: D7-002, D7-005, D0-022, D1-027

Y/o Papeleta infracción N°: Código:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 12:23 PM

Sr. Mibzar N. Adrián Reyes INSPECTOR AMBIENTAL Y SANITARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ANDRÉS CHUQUI QUETZADA INSPECCION G.A. 134

[Signature]

32135521

INFORMACIONES DE CONTROL MUNICIPAL
Sra. Pedro Roncal Torres Inspector G.A. S.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTION MUNICIPAL

SUB GERENCIA: FISCALIZACION AMBIENTAL

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA Nº 007812

O.M. Nº 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : CHAVEZ VALLEDE YANE ABRIPUMA

RAZÓN SOCIAL : "SECTOR DE LOS MILAGROS"

DNI. Nº : _____ **R.U.C. Nº** 10321355213

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : SI. Municipalidad 11-134 P.5 FLOREDA N.º 112115

FECHA : 27-04-2022 **HORA** : 11:58 AM

Código - infracción	Descripción de la infracción
D0-022	Por no tener certificado de funcionamiento o tenerlo vencido
D1-022	Por no estar ya diligenciado a cumplir las disposiciones municipales así como las notificaciones

Medida Complementaria : REINSENCIA CLAUSTRADA

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. Nº 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME: _____ **INSPECTOR MUNICIPAL**

_____ **FIRMA**

Apell. y Nombres: CHAVEZ VALLEDE YANE ABRIPUMA

DNI. Nº 37135521

Responsable Familiar Trabajador(a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GERENCIA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

YA

Andres Chuqui Quezada
 INSPECTOR G.A. Y S.P.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA: FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA Nº 007811

O.M. Nº 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : CHAVEZ VALVERDE YANE AGRIPINA

RAZÓN SOCIAL : SEÑOR DE LOS MILAGROS

DNI N° : _____ **R.U.C. N°** 10321355213

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : JV. HUACANACUICA N° 1340. PZ. FLORIDA ACTA
MZ 3 115

FECHA : 22.04.2022 **HORA** : 11:45 AM

Código - infracción	Descripción de la infracción
<u>D7-002</u>	<u>Por no cumplimiento de las actividades pertinentes para el desarrollo de las actividades ante el COVID-19 como poner los sanitarios fuera de uso</u>
<u>D7-005</u>	<u>Por no mantener lugares para el depósito de materiales usados y eliminación selectiva de residuos sólidos orgánicos, inorgánicos y peligrosos.</u>
Medida Complementaria	<u>CELEBRAR TEMPORAL</u>

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. Nº 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

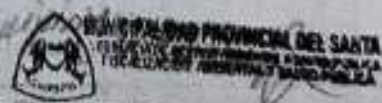
INSPECTOR MUNICIPAL

[Signature]
FIRMA

Apell. y Nombres: CHAVEZ VALVERDE YANE AGRIPINA

DNI. N° 32135521

Responsable Familiar Trabajador(a)



Andrés Chuqui Quezada
INSPECTOR G.A. Y S.P.

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 606-22

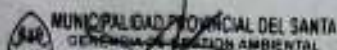
Pase a: EFFA y SP

Expediente: _____

Para: Atunero

D

Chimbote 22 04 22



Ing. Mg. ~~Adriana E. Torres León~~
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Municipalidad Provincial Del Santa CHIMBOTE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA	
HORA	2:41
28 ABR. 2022	
RECIBIDO SECRETARIA	

**INFORME N° 106-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.**

A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN : **ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO**
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

ASUNTO : DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0749-2022

REFERENCIA : Nro. de la notificación (CUO) 100121927 (19.04.22)
OFICIO N° 01885-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

FECHA : Chimbote, 26 de abril del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle e informarle que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, con Nro. de la notificación (CUO) 100121927 (19.04.22), nos puso de conocimiento OFICIO N° 01885-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, la **DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0749-2022** por presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de polvos y ruido del claxon de vehículos producto de las actividades de compra y venta de arena de construcción por parte del señor José Luis Sánchez Ramírez, en su vivienda ubicada en el Jr. Huancavelica 1340, Florida Alta, en el distrito de Chimbote.

En tal sentido, en el marco del cumplimiento con el reporte al OEFA, solicito la atención de la denuncia, en un plazo de tres (03) días hábiles, requiriéndose el informe con los actuados para el día lunes 02 de mayo del presente, en calidad de urgente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melisso Carrasco Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PI GARS

05

Notificación electrónica

Nro. de la notificación (CUO)

100121927

Asunto de la notificación.

OFICIO MP DEL SANTA SC-0749-2022



Fecha de la notificación electrónica.

19/04/2022 3:34:34 PM

Archivos digitales adjuntos a la notificación electrónica

Tipo de documento	Número de documento	Archivo principal
-------------------	---------------------	-------------------

Oficio	OFICIO N° 01885-2022- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	
--------	--	--

	OFICIO MP DEL SANTA SC- 0749-2022.pdf	
---	--	---

ANEXOS

Enlace de descarga de archivos:

<https://sistemas.oefa.gob.pe/sistemas/adjuntos/adjuntosCUO.html?accion=1&id=100121927>

Cerrar

UNTO
ciudad de mil
UNDO PROG
nito informe s
nito informe s
ema de Gestic
pólita erradic
uarimiento di
nito informe s
tas de acumu
USCAR...
Sistemas



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

División de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de abril del 2022

OFICIO N° 01885-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0749-2022

2022-E01-025213-1

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.-

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de polvos y ruido del claxon de vehículos producto de las actividades de compra y venta de arena de construcción por parte del señor José Luis Sánchez Ramírez, en su vivienda ubicada en el Jr. Huancavelica 1340, Florida Alta, en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Artículo 115° de la Ley General del Ambiente

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



■ CDN RESPUESTA 60% ■ SIN RESPUESTA 40%



Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reserva

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

Oefa

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

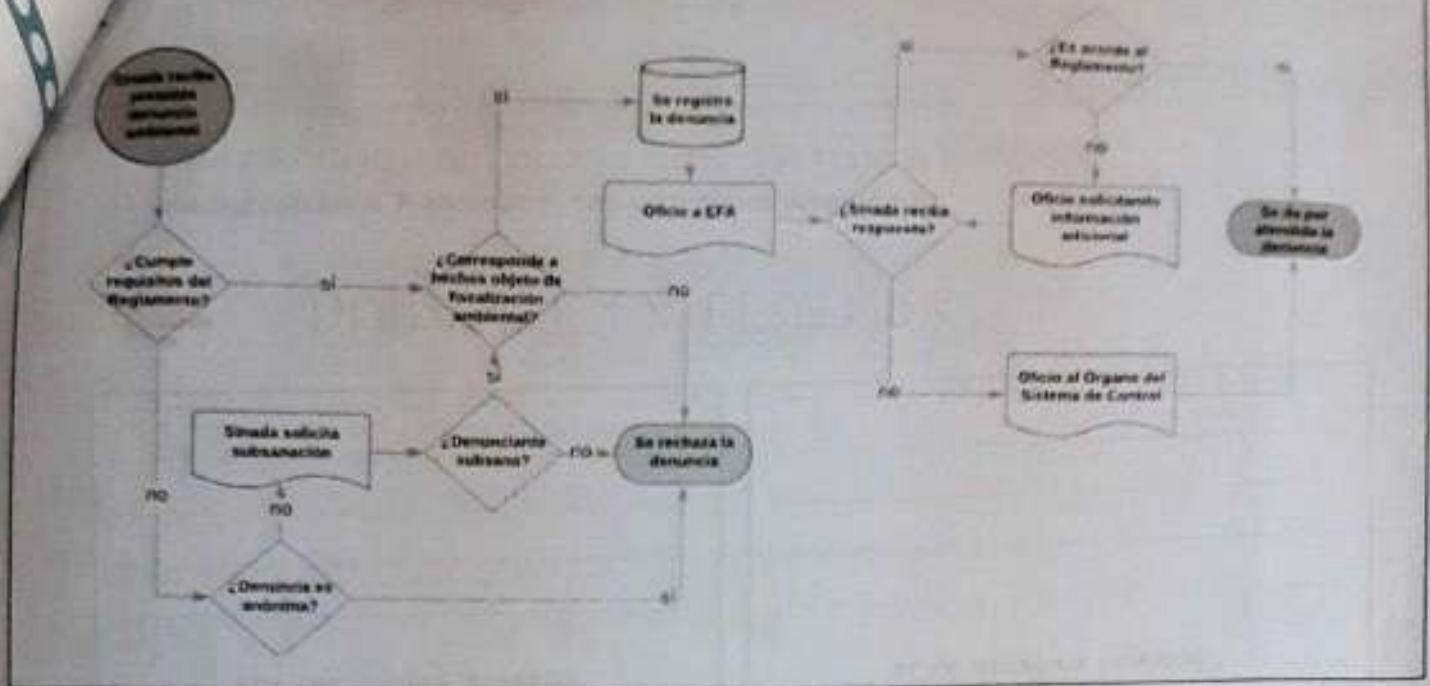
Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU 20521286788 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma de Subdirección

DRGB/WOM/pt

Se adjunta: Ficha SC-0749-2022

En este proceso

03



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)
11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sineta), ejerce las siguientes funciones:

(...)
El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)
21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

- * A: Municipalidad Provincial de Santa
- * B: Municipalidad Provincial de Arequipa



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico producido por el OCEA, conforme los dispuesto por el Art. 28 de D.L. 979-0913-PCN y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 858-2018-PCN. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.ocea.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 88479125



88479125

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: PFR

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 06/03/2022

Código SINADA: SC-0749-2022
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente: 2022-E01-025213

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
Género:
Nombre Completo: jose luis sanchez ramirez
Doc. Identidad: DNI 32791803
Dirección:

Tipo: Nombre: jr. huancavelica 1340 florida alta
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

Teléfono Fijo: Teléfono Movil:
Fax: Correo Electrónico:

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

El sr. Jose Sanchez Ramirez esta utilizando su vivienda que antes era cochera; como patio de operaciones para acopiar y despachar arena de construcción; a diferentes volqueteros. Se abastecen con dos volquetes de 15 mts³ y el despacho lo hacen con un bob cat; generando un polvo que satura el ambiente de todos los vecinos en un radio de 50 metros. Al mismo tiempo la calle se satura de volquetes que utilizan el claxon para que les abran el portón lo cual constituye contaminación Sonora permanente.

Dirección:

Tipo: Nombre: Jr. Huancavelica 1340 florida alta
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

- a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio

Categoría Ambiental: Ambito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



Oefa

2022-E01-054492
17/06/2022 09:56:44
Recepcion:
MBENDEZU

Año del Fortalecimiento de la Soberanía N

Chimbote, 15 de Junio del 2022

OFICIO N° 171-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

Lima.-

ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL
CON CODIGO SINADA SC-0960-2022 AL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 142-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en
atención al PROVEÍDO SELLO N° 773-2022-GGA-MPS (15.06.22), hago llegar a
su despacho la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-
0960-2022 mediante el Informe N° 276-2022-EFFAySP-GGA-MPS (10.06.22).

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
DIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N° 142-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A : JORGE LUIS BAYONA GUIO
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
- ASUNTO : ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA
SC-0960-2022.
- REFERENCIA : Proveído Sello N° 773-2022-GGA-MPS (15.06.22)
Informe N° 276-2022-EFFAySP-GGA-MPS (10.06.22)
Acta de Verificación N° 319-2022-EFFAySP-GGA-MPS
(30.05.22)
Memorando N° 196-2022-GGA-MPS (24.05.22)
Informe N° 128-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.05.22)
Oficio N° 02184-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Informe N° 125-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.05.22)
Oficio N° 02161-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Correo Electrónico
Carta de Conclusión N° 264-2021-DP/OD-ANC/M-CHIM
Carta N° 01739-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Informe Técnico N° 036-2022-SGPR-GDU-MPS (13.01.22)
Memorando N° 002-2022-GGA-MPS (04.01.22)
Memorando N° 052-2022-GGA-MPS (04.02.22)
Memorando N° 061-2022-GGA-MPS (16.02.22)
Resolución de Alcaldía N° 0745-2021-A/MPS (08.11.21)
- FECHA : Chimbote, 15 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención a los documentos de la referencia con Proveído Sello N° 773-2022-GGA-MPS (15.06.22), hago llegar a su despacho la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0960-2022 mediante el Informe N° 276-2022-EFFAySP-GGA-MPS (10.06.22), debido a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las emisiones de ruidos y gases provenientes de las actividades de reparación de motores en el establecimiento ubicado en la Mz. 16, Lote 6, entre pasaje Nuestra Señora de Lourdes y Av. Espinar del distrito de Chimbote.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL

Ing. Melissa Carrasco Pacheco
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE



INFORME N° 276-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA
AMBIENTAL DE CODIGO SC-0960-2022

REF : INFORME N° 125-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
OFICIO N° 02161-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
INFORME N° 128-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
OFICIO N° 02184-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
CARTA DE CONCLUSION N°264-2021-DP/OD-ANC/M-CHIM
CARTA N°01739-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
INFORME TECNICO N°036-2022-SGPU-GDU-MPS
MEMORANDUM N°002-2022-GGA-MPS
MEMORANDUM N°052-2022-GGA-MPS
MEMORANDUM N°061-2022-GGA-MPS
RESOLUCION DE ALCALDIA N°0745-2021-A/MPS
MEMORANDUM N° 196-2022-GGA-MPS.

FECHA : Chimbote, 10 de Junio del 2022

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la Denuncia Ambiental **CODIGO SC- 0960-2022**, sobre **RUIDOS Y GASES Ubicado en el P.J. Miraflores III Zona Mz 16 Lote 6**, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o Acta de Verificación N° 319-2022-EFFAYSP-GGA-MPS.

II.- ACCIONES REALIZADAS:

Con fecha 30 de mayo del 2022, se levantó el Acta de Verificación N° 319-2022-EFFAYSP-GGA-MPS. a las 15.45 horas, presente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos constituimos al establecimiento Comercial del Sr Gómez Moreno Enrique Wilson, con dirección **PJ. Miraflores III Zona Mz 16 Lote 6**, a fin de atender el Informe N° 125-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Oficio N° 02161-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y (acumulados).

Así mismo procedimos a tocar la puerta en reiteradas ocasiones por un espacio de diez minutos, no siendo atendidos, tampoco se escucho ruido del interior al exterior, procedimos a realizar tres mediciones de ruido con el equipo sonómetro marca awa 6228

- Primera Medición Siendo 16_13:34 Arrojando LA eq-64.1 Decibeles
- Primera Medición Siendo 16_17:00 Arrojando LA eq-63.3 Decibeles
- Primera Medición Siendo 16_20:35 Arrojando LA eq-62.3 Decibeles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 CHIMBOTE

Esta medición se realizó en el frontis del establecimiento comercial en mención líneas arriba, hacemos mención que los ruidos percibidos son realizados por los transeúntes y el pase vehicular automotriz de la vía pública, se actuó en mérito al **ORDENANZA MUNICIPAL N°-006-2014 MPS**.

Se remite el presente documento en (), y a su vez se adjunta fotografías y videos, de lo actuado, para su atención y fines que determine seguir.

Atentamente,

Cc.
 Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 DE REGISTRO DEL VOTANTE AMBIENTAL
 EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 Ing. Jorge L. Bayona Gallo
 RESPONSABLE

P

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 773-22

Pase a: P.C.A y PIGARS

Expediente: _____

Para: Atención

Chimbote 15 06 22

Municipalidad Provincial del Santa
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
15 JUN 2022
RECIBIDO
 Nombre: _____
 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 Ing. Mo. Adhán E. Torres León
 CUP N° 122482
 GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 319-2022-EFFAYSP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 15:45 del día 30 del mes de MAYO del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28811, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- | | | |
|-------------------------------------|--|-----|
| 1.- Ing. Jorge Bayona Guío | Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Pública | () |
| 2.- Sr. Andrés C. Chuqui Quetzada | Inspector Ambiental y Sanitario | () |
| 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco | Inspector Ambiental y Sanitario | () |
| 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres | Inspector Ambiental y Sanitario | (+) |
| 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes | Inspector Ambiental y Sanitario | (+) |
| 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado | Inspector Ambiental y Sanitario | (+) |

REF. Y/O EXP. INF. N° 125-2022-RGAYPIGARS-66A-MPS- DENUNCIA AMBIENTAL

RE. Y/O EXP. CON 000160 - SINADA EG 0960-2022 (23-05-2022)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°: ENRIQUE WILSON GÓMEZ MORENO

NOMBRE COMERCIAL: PT. MIRAFLORES II ZONA N° 16 LOTE 6

DIRECCION: PT. MIRAFLORES II ZONA N° 16 LOTE 6

GIRO:

Se procedió a la verificación INSITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC / DNI:	AREA EN USO:	CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°:	VIGENTE:	VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMISACION N°:				
CONTROLES SANITARIOS:	()			
CAPACITACIONES SANITARIAS:	()			
EXTINTOR:	()			
			BOTIQUIN SI () NO ()	

ASÍ MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

NOS CONSTITUIAMOS AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEL SR: GÓMEZ MORENO

ENRIQUE WILSON DNI-N° UBICADO PT. MIRAFLORES II ZONA

N° 16 LOTE 6, ENTRE PASADÉ NUESTRA SEÑORA DE LOURDES Y AV. ESPINAR

A FIN DE ATENDER INF. N° 125-2022-RGAYPIGARS-66A-MPS (23-05-2022

PROCEDIMOS A TOCAR LA PUERTA EN REITERADAS OCASIONES POR UN ESPACIO

DE 10 MINUTOS, NO SIENDO ATENDIDOS, TAMPOCO SE ESCUCHO RUIDOS DEL INTERIOR HACIA EL EXTERIOR, PROCEDIMOS A REALIZAR 3 MEDICIONES DE TIEMPO

CON EL EQUIPO SONOMÉTRICO AWA622B.

1ª MEDICION SIENDO LAS 16:13:34 ARROJO - LA 89 - 64 - 1 DECIBELIOS

2ª " " " " 16:17:00 " LA 89 - 63 - 3 " "

3ª " " " " 16:20:35 " LA 89 - 62 - 3 " "

ESTA MEDICION SE REALIZO EN EL FRONTERO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN

MEJORA LINEAS DE VISTA. HACIENDO MENCIÓN DE LAS TRUENOS PERCIBIDOS CON RESPECTO

TRUENOS POR LOS TRANSPORTES Y EL PASO VEHICULAR AUTOMOTOR DE LA VÍA PÚBLICA

SE REALIZO FOTOGRAFIA Y VIDEO.

Se procedió aplicar la Pepelata de Modificación N°: 7 Código: 7

Y/o Pepelata Infracción N°: Código:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 13:30 Horas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA
 Sr. Pedro Roncal Torres
 INSPECTOR S.A. Y S.P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA
 Sr. Mibzar N. Adrian Reyes
 INSPECTOR AMBIENTAL Y SANITARIO

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA
 Sr. Flor María Morillo Cruzado
 INSPECTOR S.A. Y S.P.



Samsung Quad Camera
Tómalo con mi Galaxy A52x 5G



Samsung Quad Camera
Tómalo con mi Galaxy A52x 5G

MEMORANDUM N° 196-2022-GGA-MPS

ING. JORGE LUIS BAYONA GUIO.
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA
MPS.

INFORME N° 125-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.
SOLICITO ATENCION DE DENUNCIA AMBIENTAL CON
CODIGO SINADA SC. 0960-2022-

Chimbote, 24 Mayo del 2022

REF.

FECHA

Remito adjunto al presente los documentos de la referencia para que su Despacho se sirva remitir información en calidad de URGENTE en atención a la denuncia ambiental con Código SINADA SC- 0960-2022, a fin de responder OEFA /DPEF-SEFA-SINADA.

Atentamente,

C.c. Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE FISCALIZACION AMBIENTAL
Ing. Mg. Anthon E. Torres León
CUP N° 122-482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Municipalidad Provincial del Santa	
GERENCIA DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA	
HORA	25 MAYO 2022
11.50	
RECIBIDO SECRETARIA	



INFORME N° 128-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A : JORGE LUIS BAYONA GUIO
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
- ASUNTO : TRASLADO INFORMACION ADICIONAL SOBRE DENUNCIA
AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0960-2022
- REFERENCIA : Nro. de la notificación (CUO) 00125758
Oficio N° 02184-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Informe N° 125-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
Nro. de la notificación (CUO) 100124864
Oficio N° 02161-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
- FECHA : Chimbote, 23 de mayo del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención a los documentos de la referencia, TRASLADO INFORMACION ADICIONAL SOBRE DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0960-2022, debido a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las emisiones de ruidos y gases provenientes de las actividades de reparación de motores en el establecimiento ubicado en la Mz. 16, Lote 6, entre pasaje Nuestra Señora de Lourdes y Av. Espinar del distrito de Chimbote.

En tal sentido, reitero que dicha atención es en un plazo de cinco (05) días hábiles en calidad de urgente a fin de poder remitir lo correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Ing. Melissa Carranza Escudero
 RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022-001-016226-1

Lima, 9 de mayo del 2022

OFICIO N° 02184-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor

ALCALDE

Municipalidad Provincial de Santa

Jr. Enrique Palacios N° 343

Áncash, Santa, Chimbote. -

- Asunto : Se traslada información adicional sobre la denuncia ambiental con código Sinada SC-0960-2022
- Referencia : a) Comunicaciones electrónicas con fechas 23 y 28 de marzo del 2022
b) Oficio N° 2161-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, trasladar para conocimiento y fines pertinentes el documento a) de la referencia, el cual contiene información relacionada a la denuncia ambiental registrada en el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada) con el código **SC-0960-2022**.

Al respecto, la mencionada denuncia fue derivada a su despacho mediante el documento b) de la referencia para su atención correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wllngton Luis FAU
20521266769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesus María
Motivo: Por delegación de firma
de Subdirección.

WLOM/actg

Se adjunta comunicaciones electrónicas con fechas 23 y 28 de marzo del 2022 y anexos



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 370-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00072941"



00072941



CARGO

INFORME N° 125-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN A : JORGE LUIS BAYONA GUIO
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

ASUNTO : SOLICITO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO
SINADA SC-0960-2022

REFERENCIA : Nro. de la notificación (CUO) 100124864
OFICIO N° 02161-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Chimbote, 23 de mayo del 2022.



Es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención a los documentos de la referencia, solicito derive el presente al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, para la atención a la Denuncia Ambiental N° SC-0960-2022 debido a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las emisiones de ruidos y gases provenientes de las actividades de reparación de motores en el establecimiento ubicado en la Mz. 16, Lote 6, entre pasaje Nuestra Señora de Lourdes y Av. Espinar del distrito de Chimbote.

En tal sentido, expreso el requerimiento de dicha atención en un plazo de cinco (05) días hábiles en calidad de urgente a fin de poder remitir lo correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
[Signature]
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



Lima, 6 de mayo del 2022

OFICIO N° 021.61-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señoría
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.-

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0960-2022

2022-E01-033297-1

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

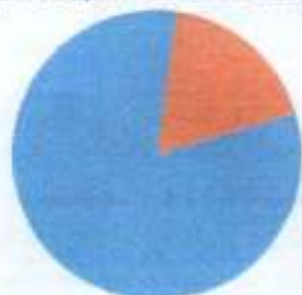
Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las emisiones de ruidos y gases provenientes de las actividades de reparación de motores en el establecimiento ubicado en la Mz. 16, Lote 6, entre pasaje Nuestra Señora de Lourdes y Av. Espinar del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

Normativa que sustenta su competencia

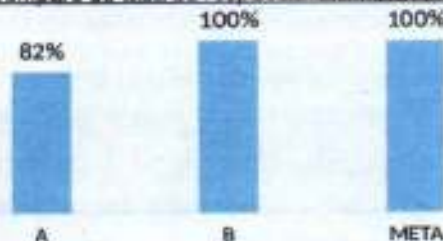
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud
Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:
3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:
(...)
3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



■ CON RESPUESTA 82% ■ SIN RESPUESTA 18%

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reserva

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.

La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:

www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

Oefa

Organismo
Ejecutivo
de
Fiscalización

Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wellington Luis FAU
20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma
de Subdirección

DRGB/WOM/nbch

Se adjunta: Ficha de registro de la denuncia con código SC-0960-2022
Medios probatorios presentados con la denuncia

SOLICITAMOS INTERVENCION DE OEFA Y OTRAS AUTORIDADES

Notificación de Comunicación Denuncias <notificaciondenuncia@oefa.gob.pe>
Para: Denuncias OEFA OEFA <denuncias@oefa.gob.pe>

28 de marzo de 2022, 10:45

Se traslada para conocimiento y fines.

----- Forwarded message -----

De: Jose Luis Quispe Vera <jose512100@hotmail.com>

Date: lun, 28 mar 2022 a las 10:39

Subject: RV: SOLICITAMOS INTERVENCION DE OEFA Y OTRAS AUTORIDADES

To: Notificación de Comunicación Denuncias <notificaciondenuncia@oefa.gob.pe>, consultas@oefa.gob.pe <consultas@oefa.gob.pe>, atencion-ciudadana@minam.gob.pe <atencion-ciudadana@minam.gob.pe>

Señores OEFA muy buenos días como es posible que se haya archivado mi denuncia ambiental con código SINADA 0622-2021, el problema persiste aquí hay complicidad con la Municipalidad del Santa ese taller el cual denuncie sigue espolvorea petróleo para limpiar sus motores marinos sigue funcionando no quieren hacer nada los de la gerencia Ambiental, inventan documentos diciendo esta cerrado o no lo encuentran mi familia esposa y mis hijos somos testigos.

solicito una respuesta urgente.

Atte.

Jose Luis Quispe Vera

telefono 9779519+85

Rosa bances Lozano

956415030

De: Denuncias OEFA OEFA <denuncias@oefa.gob.pe>

Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 16:56

Para: jose luis quispe vera <jose512100@hotmail.com>

Asunto: Re: SOLICITAMOS INTERVENCION DE OEFA Y OTRAS AUTORIDADES

[El texto citado está oculto]

Imprime este correo electrónico sólo si es necesario. Cuidar el ambiente es responsabilidad de todos.



Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada)

Subdirección de Seguimiento a Entidades de Fiscalización Ambiental

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

204-9900

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María

www.oefa.gob.pe

Imprime este correo electrónico sólo si es necesario. Cuidar el ambiente es responsabilidad de todos.

SOLICITAMOS INTERVENCION DE OEFA Y OTRAS AUTORIDADES

jose luis quispe vera <jose512100@hotmail.com>

23 de marzo de 2022, 1:02

Para: Denuncias OEFA OEFA <denuncias@oefa.gob.pe>, Notificación de Comunicación Denuncias <notificaciondenuncia@oefa.gob.pe>, "arodriguez@oefa.org.pe" <arodriguez@oefa.org.pe>, "mgonzales@oefa.org.pe" <mgonzales@oefa.org.pe>, "cayme@oefa.org.pe" <cayme@oefa.org.pe>, "asuntosadministrativos@pcm.gob.pe" <asuntosadministrativos@pcm.gob.pe>, "consulta@defensoria.gob.pe" <consulta@defensoria.gob.pe>

Buenas noches señores OEFA, con respecto a la denuncia ambiental presentada el 2021 con código Sinada SC-0622-2021,

Quiero hacerles de conocimiento que el taller que denuncie por contaminación del aire con hidrocarburos y ruido por los motores marinos que repara, continúa laborando estoy adjuntando un video con fecha 22.03.2022, además foto del frontis del taller donde no hay ningún letrero de clausura definitiva pese a que hay una **Resolución de Alcaldía 07454-2021-MPS** que no se cumple ni ejecuta a la fecha. Así mismo según OFICIO 00451-2021-OEFA, solicitaron a la Municipalidad Provincial del Santa, se les informe si La actividad realizada en el establecimiento denunciado, es compatible con el tipo de zonificación donde se encuentra ubicado, estoy adjuntando el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano en donde se puede leer que el lugar donde se encuentra ubicado el taller **No es compatible con el uso**, y también estoy adjuntando diversos Memorándum de la Gerencia Ambiental de la Municipalidad Provincial dirigida a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial para que ejecute la **Resolución de Alcaldía 07454-2021-MPS**, sin embargo la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Licencias no está cumpliendo su función y también la Oficina de Control Interno de la Municipalidad ya que he presentado varios documentos sin embargo sigue esta contaminación a mi familia.

También adjunto Carta de Defensoría del Pueblo en donde señalan que la Municipalidad Provincial del santa hace caso omiso a los requerimientos pese que ya ha pasado varios meses de mi denuncia.

EL GERENTE DEL AREA DE LICENCIAS INDICA QUE ESTE TALLER HA SIDO CERRADO EL 26 DE AGOSTO DEL 2021 PERO SIN EMBARGO USTEDES PODRAN VER EN EL VIDEO ADJUNTO Y LAS FOTO QUE NO ES ASI Y SE LE HA COMUNICADO EN REPETIDAS OPORTUNIDADES. POR LO EXPUESTO SOLICITO SE INFORME A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES YA QUE LA SALUD DE MIS HIJOS ESTA EN RIESGO.

Atte.

Jose Luis Quispe Vera
DNI 29706598
CEL. 977951985
CEL. 956415030

8 adjuntos

WhatsApp Image 2022-03-22 at 23.12.29.jpeg
135K



WhatsApp Image 2022-03-22 at 23.12.29.jpeg
135K

WhatsApp Video 2022-03-22 at 22.53.12.mp4
16995K

INFORME DE COMPATIBILIDAD DE USO.pdf
1213K

CARTA N° 1739-2021-OEFA-DPEF-SEFA-SINADA.pdf
130K

RESOLUCION DE ALCALDIA 0745-2021-MPS.pdf
386K

MEMORANDUN GESTION AMBIENTAL-MPS.pdf
2096K

carta defensoria del pueblo.pdf
829K

Chimbote, 16 de noviembre del 2021
(Exp. SID N° 608-2021)**CARTA DE CONCLUSIÓN N° 264 -2021-DP/OD-ANC/M-CHIM**

Señor:

JOSE LUIS QUISPE VERA

Pasaje Nuestra Señora de Lourdes Mz 16 Lote 8A, P.J. Miraflores Zona III

jose512100@hotmail.com

Ciudad. -

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez poner de conocimiento respecto a las gestiones realizadas por este despacho respecto a su pedido de intervención defensorial ante la Municipalidad Provincial del Santa, por una presunta vulneración al derecho a vivir en un ambiente sin contaminación.

Sobre el particular, usted refirió que con fecha 28 de agosto del 2020, su esposa Rosa Mercedes Bances Lozano presentó una solicitud dirigida a la Municipalidad Provincial del Santa (Exp. 0013047-2020), para que se realice una inspección por parte de la oficina de Defensa Civil a un taller metal mecánico que se ubica en la esquina del pasaje Nuestra Señora de Lourdes (ex telégrafo) y el Jr. Ladislao Espinar, debido a los daños que viene causando a su pared y principalmente a la generación de ruido y contaminación que provoca los vapores de combustibles, petróleo y gasolina con los cuales trabaja. Asimismo, informo que, de acuerdo a la inspección realizada se pudo verificar que dicho local no cuenta con licencia de funcionamiento; por lo que, con fecha 11 de setiembre de 2020 la oficina de Defensa Civil envió el proveído 118-2020-OGRA-MPS a la Subgerencia de Comercialización dando cuenta del hecho, pero a pesar del tiempo transcurrido y de las diferentes visitas realizadas a dicha subgerencia no le brindan información sobre las medidas adoptadas. En ese sentido solicita nuestra intervención debido a que se le está vulnerando su derecho a vivir en un ambiente adecuado y sin contaminación.

En atención a su pedido de intervención se efectuaron las siguientes actuaciones defensoriales:

- Con fecha 18 de marzo del 2021, se notificó al alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa el oficio N° 284-2021-DP/OD-ANC/M-CHIM, mediante el cual se solicitó información respecto a las medidas adoptadas respecto a la solicitud presentada por la ciudadana Rosa Mercedes Bances Lozano con fecha 28 de agosto de 2020 y registrada mediante Exp. 13047-2020, en donde solicita la intervención del taller mecánico, ubicado en el pasaje Nuestra Señora de Lourdes (ex Telégrafo) y el Jr. Ladislao Espinar, el cual estaría funcionando sin licencia de funcionamiento y generando contaminación ambiental producto de sus actividades.
- Ante la falta de respuesta, con fecha 30 de abril del 2021, mediante oficio N° 370-2021-DP/OD-ANC/M-CHIM se reiteró el pedido de información realizada mediante el oficio N° 284-2021-DP/OD-ANC/M-CHIM.
- Mediante oficio N° 720-2021-DP/OD-ANC/M-CHIM y notificada con fecha 27 de julio del 2021 se procedió a RECORDAR a la Municipalidad Provincial del Santa, que el Art. 161° de la Constitución Política del Perú y el artículo 16 de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establecen que las autoridades, funcionarios y servidores de los

MÓDULO DEFENSORIAL DE CHIMBOTE

organismos públicos proporcionan las informaciones solicitadas por el defensor del pueblo, en virtud del Deber de Cooperación, **RECOMENDÁNDOSE** que su despacho adopte las medidas necesarias para cumplir con lo solicitado en los oficios enviados por la Defensoría del Pueblo, **RECOMENDAR** que su despacho remita información sobre las acciones adoptadas por su representada respecto a la solicitud presentada por la ciudadana Rosa Mercedes Bancos Lozano con fecha 28 de agosto de 2020 y registrada mediante Exp. 13047-2020, en donde solicita la intervención del taller mecánico ubicado en el pasaje Nuestra Señora.

- Con fecha 25 de agosto de 2021 nos reunimos con el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial del Santa, Ing. Santos Alexander Cueva Galindo, para que nos brinde información respecto a nuestros oficios remitidos, indicándonos que el expediente de la solicitud de intervención presentada por el recurrente contra el taller (materia de la presente queja) se encuentra en el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debido a la apelación presentada por el representante de dicho taller.
- Del mismo modo, nos comunicamos con el Gerente de Asesoría Jurídica para realizar el seguimiento respectivo, quien nos informó que de acuerdo a la revisión del expediente del recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS de fecha 07.07.2021 (donde se ordena la clausura definitiva), se ha emitido el Informe Legal N° 509-2021-GAJ-MPS en la cual se brinda **OPINIÓN LEGAL** de declarar improcedente dicho recurso de apelación, además de que se adopte una medida cautelar previa de "Cierre Temporal", medida cautelar accesoria de la sanción de "Clausura Definitiva" del local ubicado en Miraflores III Zona, Manzana 16, Lote 6 de Chimbote, y ejecutada por la autoridad competente con las medidas necesarias de Ley. De igual manera, a efectos de no vulnerar el debido procedimiento se deberá rectificar la Resolución Gerencial N° 689-2021-GDE-MPS (donde se declara la nulidad de la licencia de funcionamiento N° 415-2021), por Resolución de Alcaldía, conforme al numeral 2 del Art. 11 del TUO de la Ley N° 24777.
- Conforme la información recabada, se advierte que, desde la presentación de la solicitud de la ciudadana Rosa Mercedes Bancos Lozano con fecha 28 de agosto de 2020 y registrada mediante Exp. 13047-2020, ha transcurrido casi 01 año hasta la emisión de la Resolución Gerencial N° 614- 2021-GDE-MPS. de fecha 07 de julio de 2021, mediante la cual se ha resuelto proceder con la clausura definitiva del taller ubicado en el P.J. Miraflores III Zona, Manzana 16, Lote 6 (esquina del Pasaje Nuestra Señora de Lourdes y Jr. Ladislao Espinar). En atención a lo cual y conforme lo informado por su persona respecto a la continuación de la situación de contaminación, debido a los ruidos, olores y residuos de hidrocarburos que se originarían como consecuencia de las actividades que se desarrollan en el citado local comercial, mediante oficio N° 996-2021-DP/OD-ANC/M-CHIM se procedió a **RECOMENDAR** a la Municipalidad Provincial del Santa que se garantice el cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 509-2021-GAJ-MPS de fecha 26.08.2021 y remitida a la Oficina de Secretaria General el 27.08.2021.
- Con fecha 07 de octubre de 2021 y ante la falta de respuesta, se reiteró nuestra recomendación mediante oficio N° 1115-2021-DP/OD-ANC/M-CHIM.
- Conforme ello se realizó el seguimiento del trámite y fuimos informados de que, con fecha 11 de noviembre de 2021 se derivó a la Gerencia de Desarrollo Económico la Resolución de Alcaldía N° 0745-2021-A-MPS, de fecha 08 de noviembre del 2021, mediante la cual se declara consentida la Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS, de fecha 07 de julio del

MÓDULO DEFENSORIAL DE CHIMBOTE



Lima, 13 de abril del 2021

CARTA N° 01739-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor

JOSÉ LUIS QUISPE VERA

Pasaje Nuestra Señora de Lourdes Mz. 16 Lt. 8A Chimbote, Santa

Notificación electrónica (jose512100@hotmail.com)

Ancash.-

Asunto : Registro de denuncia ambiental

Referencia : Código Sinada SC-0622-2021
(Registro N° 2021-E01-030959)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle que —de conformidad con lo señalado en las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)¹— **su comunicación ha sido calificada como una denuncia ambiental**. En consecuencia, se ha procedido a su registro en el aplicativo informático del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada) con el código Sinada **SC-0622-2021**.

Cabe precisar que el Sinada es un servicio de alcance nacional que informa al ciudadano sobre las acciones desarrolladas por las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) con relación a la problemática ambiental denunciada en virtud de lo establecido en la Ley General del Ambiente² y en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos ambientales³.

Por lo que, la programación y realización de acciones de supervisión y/o evaluación, el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, o la interposición de sanciones corresponderá ser determinada por la EFA u órganos de línea del OEFA competente.

En ese escenario, habiendo analizado los hechos denunciados, se advierte que las entidades competentes para la atención de su denuncia son las siguientes:

¹ Aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD, modificada por Resoluciones de Consejo Directivo N° 032-2015-OEFA/CD y N° 007-2018-OEFA/CD.

² Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas

Artículo 43.1.- Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental (...).

³ Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

Artículo 35.- Mecanismos de participación en la fiscalización

La participación en la fiscalización ambiental se lleva a cabo mediante mecanismos tales como:

(...)

c) Denuncia de infracciones o de amenazas de infracciones a la normatividad ambiental

(...).

Artículo 38.- Denuncia por infracciones a la legislación ambiental

Cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso. Si la denuncia fuera maliciosa, el denunciante deberá asumir los costos originados por la acción de la fiscalización.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Entidad competente:	Sustento legal
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Resolución de Consejo Directivo N° 032-2017-OEFA/CD ⁴
Administración Local del Agua Santa Lázaro, Arequipa	Artículo 277 ⁵ del Reglamento de la Ley N° 29338. ⁶

Por tal motivo, se informa que se ha requerido a la Coordinación de Supervisión Ambiental en Industria del OEFA y a la Autoridad Nacional del Agua que informen las acciones que han realizado o que proyecten realizar con relación a su denuncia, las cuales le serán comunicadas de manera oportuna.

Cabe mencionar que podrá realizar el seguimiento al trámite de su denuncia ambiental a través de la opción "consulta tu denuncia" del portal web del Sinada (<https://www.oefa.gob.pe/sinada/>), ingresando solamente el código Sinada **SC-0622-2021**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para agradecerle su contribución y preocupación por la protección del ambiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU
20521286769 hard
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesús María
Motivo: Soy el autor del documento

WUWVNDCH

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 032-2017-OEFA/CD**
Artículo 1°. – Determinar que, a partir del 31 de marzo de 2017, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA asume las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de las siguientes actividades:

⁵ **Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG**
Artículo 277.- Tipificación de infracciones
Son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes:
(...)
c) Contaminar las fuentes naturales de agua, superficiales o subterráneas, cualquiera fuese la situación o circunstancia que lo genere.
(...)

14



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 075-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00249872"



00249872



INFORME TECNICO N°036-2022-SGPU-GDU-MPS

A : **ARQ. JONATHAN TORRES DIAZ**
Subgerente de Planeamiento Urbano

ASUNTO : **COMPATIBILIDAD DE USO**

REFERENCIA : **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 40448-2021**
QUISPE VERA JOSE LUIS

FECHA : Chimbote, 13 de Enero del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle lo siguiente.

I. BASE TECNICA Y LEGAL:

- Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020-2030 aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2020 MPS.
- Base Cartográfica de la Provincia del Santa.
- Índice de usos para ubicación de actividades urbanas del Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020-2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPS.
- Plano de Trazado y Lotización del P.J. Miraflores Alto III Zona, elaborado por COFOPRI.

II. CARACTERISTICAS DEL TERRENO:

2.1. Ubicación:

El predio en cuestión se encuentra ubicado en la Manzana 16 Lote 6 del P.J. Miraflores Alto III Zona del distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.



2.2. Uso o actividad en consulta:

Taller metal mecánico de mantenimiento y reparación de motores marinos.

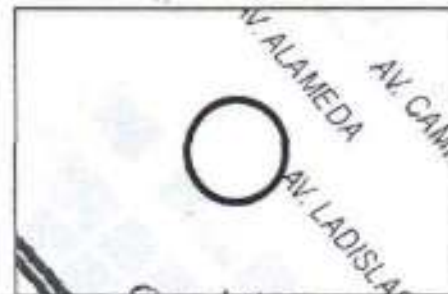
2.3. Área del proyecto:

Frente	: Prolog. Ladislao Espinar	con 21.55 ml
Derecha	: Psje. Nuestra Sra. De Lourdes	con 21.30 ml.
Izquierda	: Propiedad de terceros	con 21.30 ml
Fondo	: Propiedad de terceros	con 21.55 ml

Área : **457.55 m2**
Perímetro : **85.70 ml**

III. ZONIFICACION URBANA:

De acuerdo al Plano de Zonificación del "PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE - PDU, 2020-2030" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPS, el terreno en cuestión se encuentra en Zona Calificada como: **RDM - RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Jonathan Guadalupe Beltrán
CAP N°20608
AREA TECNICA



IV. DE LA COMPATIBILIDAD DE USO:

En conformidad a la **MATRIZ DE ACTIVIDADES Y USOS COMPATIBLES, EN FUNCIÓN A LA ZONIFICACIÓN** perteneciente al **artículo 82º** del Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020-2030 aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPS, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), los talleres metales mecánicos de mantenimiento y reparación de motores marinos, están dentro de las actividades: "Reparación e instalación de maquinaria y equipo" y se encuentran como **USO o ACTIVIDAD NO COMPATIBLE** en zonas calificadas como RDM- RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA.

Cabe señalar que en el Artículo 80 se señala lo siguiente:

ARTÍCULO 80. A los efectos de la aplicación de la determinación de compatibilidad de usos y actividades, se consideran las siguientes situaciones:

Uso o Actividad No Compatible (NC): es aquél cuya implantación no es permitida por la planificación. Se consideran prohibidos también los usos que estén así conceptuados por las disposiciones nacionales, regionales o municipales promulgadas en materia de seguridad, salubridad, molestia o peligrosidad.

V. CONCLUSIONES:

En atención al EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°40448-2021, se ha elaborado el presente informe técnico con el propósito de informar sobre la compatibilidad de uso o actividad en consulta, concluyendo lo siguiente:

- Los talleres metálicos mecánicos de mantenimiento y reparación de motores marinos, se encuentran dentro de las actividades de "Reparación e instalación de maquinaria y equipo", según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), encontrándose como **USO o ACTIVIDAD NO COMPATIBLE** en zonas calificadas como RDM- RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA.

*Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines pertinentes.
Atentamente.*


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE YUMA
Arq. Jaime González Beltrán
CAP. N°20609
AREA TÉCNICA

MEMORANDUM N° 002-2022-GGA-MPS

CARGO

A : ING. ALEXANDER CUEVA GALIANO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

REFER. : EXP.ADM. N° 0000044809-2021-QUISPE VERA JOSE LUIS.
HDDA. N° 00004336-2021-QUISPE VERA JORGE LUIS.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 745-2021-A/MPS

FECHA : Chimbote, 04 de ENERO del 2022.

En atención a los documentos de la referencia y previa coordinación con la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva el mismo que recomendó se remita los actuados a su Despacho a fin de que ordene a quien corresponda se realice la Acta respectiva, sobre el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 745-2021-A-MPS, según su competencia.

Fecho pase a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva

Atentamente,

C.c Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adrián E. Torres León
CIP N° 12982
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



Registro : 2231-2021

CARGO

MEMORANDUM N° 052-2022-GGA-MPS

A : Sr. NOEL ELECTO JAMANCA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

REFER. : INFORME N° 117-2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS

ASUNTO : ESTADO DE DENUNCIA AMBIENTAL CODIGO SINADA SC
REPORTE DE PAGO CONTRIBUYENTE-GOMEZ MORENO ENRIQUE
WILSON.

INFORME N° 048-2022-EFFAySP-GGA-MPS
ESTADO DE DENUNCIA AMBIENTAL
GOMEZ MORENO ENRIQUE WILSON

FECHA : Chimbote, 04 de Febrero del 2022

-4 FEB 2022

12:27 P.
Qu

Adjunto al presente alcanzo a su Despacho los documentos de la referencia en 52 folios para conocimiento y realice las acciones recomendadas en la Resolución de Alcaldía N° 0745-2021-MPS; en la cual se RESUELVE:

En su Artículo Segundo encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, realice las acciones administrativas pertinentes en coordinación con la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, a efectos que se dicte la MEDIDA CAUTELAR, previa de CIERRE TEMPORAL, medida cautelar accesoria de la sanción de CLAUSURA DEFINITIVA del local ubicado en el Pueblo Joven Miraflores III Zona, Manzana 16, Lote 6, en mérito a los considerados expuestos, sin embargo la Gerencia de Desarrollo Económico está responsabilizando a esta Gerencia que las actividades que realice el denunciado es de responsabilidad de Gestión Ambiental.

Por lo tanto es de suma responsabilidad su cumplimiento a las Oficinas que indica la Resolución de Alcaldía N° 0745-2021-A/MP, en el Artículo Segundo de esta norma municipal.

Atentamente,

C.c. Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CRUZ
Ing. Mo. Allan E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

19

CARGO

MEMORANDUM N° 061-2022-GGA-MPS

A : SR. NOEL ELECTO JAMANCA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

REFER. : INFORME N° 057-2022-EFFAySP-GGA-MPS.
Expediente administrativo N° 0031129-2021-MPS
Informe N° 028-2022-RGAYPIGARS- GGA-MPS
OFICIO N° 017-2022-GGA-MPS

ASUNTO : LO QUE SE INDICA

FECHA : Chimbote, 16 de febrero del 2022



Para saludarlo y hacerle llegar el documento de la referencia para su atención de acuerdo a su competencia. Es un tema que debe de definirse con carácter de urgente, si usted lo cree necesario podríamos reunirnos las áreas competentes, esperaríamos su convocatoria.

C.c. File.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. My. Beltrán A. Torres León
CIP N° 129482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0745 -2021-A/MPS

Chimbote, 08 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 030460-2021 presentado por el señor ENRIQUE WILSON GOMEZ MORENO, sobre Desistimiento de Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS, acumulado al Informe N° 395-2021-SGCYL-GDE-MPS y Expediente Administrativo N° 019513-2021; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS de fecha 07 de julio del 2021 emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, se resuelve "Clausurar Definitivamente el Local Comercial Local ubicado en el P. J. Miraflores II Zona, Mz. 16, Lote 16, Giro Taller de Mecánica Naval y Mantenimiento, conducido por ENRIQUE WILSON GOMEZ MORENO" por desarrollar actividades comerciales de servicios y otros sin autorización municipal de funcionamiento – Factor UIT – 40% S/. 1,760.00 Soles (Código B-0-01 del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas);

Que, el recurrente en fecha 17 de septiembre del 2021, presenta el Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS, petición que lo formuló con Expediente Administrativo N° 019513-2021 (13 julio 2021). Alega que, a fin de continuar con el trámite de su Licencia de Funcionamiento conforme a los giros legalmente establecidos por nuestra representada, y que esperar la culminación de la instancia administrativa y acudir al Poder Judicial ante una eventual emisión de Resolución administrativa negativa a los intereses del administrado. Que continuar con el trámite administrativo en vuestra sede, el Recurso de Apelación le demandaría de mucho tiempo, es por ello que a fin de dar por concluida la instancia administrativa y no acudir al órgano jurisdiccional correspondiente, el cual le demandaría en resolver en última instancia judicial un tiempo no menor de 5 años aproximadamente en el Poder Judicial, y por último que siendo el estado del procedimiento administrativo sancionador, el de emitir Resolución de Alcaldía (aún no se ha emitido la Resolución que ponga fin a la instancia y agote la vía administrativa), resultando procedente acceder a lo solicitado.

Que, con Informe Legal N° 669-2021-GAH-MPS de fecha 15 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

"Artículo 200 – Desistimiento del procedimiento o de la pretensión

- 200.1. El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.
- 200.2. El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.
- 200.3. El desistimiento solo afectará a quienes lo hubieren formulado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0745

- 200.4. El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.
- 200.5. El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la Resolución final que agote la vía administrativa.
- 200.6. La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.
- 200.7. La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento.

"Artículo 201". Desistimiento de actos y recursos administrativos.

- 201.1. El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos.
- 201.2. Puede desistirse de un Recurso administrativo antes de que se notifique la Resolución final en la instancia, determinando que la Resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adhiriendo al Recurso, en cuyo caso solo tendrá efecto para quien lo formuló.

Que, si bien es cierto, de acuerdo al Art. 200° y el Art. 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el administrado está en su pleno derecho de desistirse, según los argumentos expuestos en líneas supra, por lo tanto, es PROCEDENTE en todos sus extremos su petitorio,

Que, debemos advertir que, con fecha 25 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 509-2021-GAJ-MPS, debido a que el administrado había presentado su Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS (07 julio 2021) emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, donde resolvía "El cierre definitivo del Local Comercial ubicado en el P.J. Miraflores III Zona, Manzana 16, Lote 6". Al respecto se concluyó y recomendó, declarar improcedente el Recurso de Apelación presentado por el administrado, contra la mencionada Resolución Gerencial. Se adopte una medida cautelar previa de "Cierre Temporal", medida cautelar accesoria de la sanción de "Clausura Definitiva" del Local ubicado en el P.J. Miraflores III Zona, Manzana 16, Lote 6. Se ratifica la Resolución Gerencial N° 689-2021-GDE-MPS de fecha 03 de agosto del 2021).

Que, por otro lado, en el presente caso el administrado al haber presentado su Desistimiento, deja sin efecto RESOLVER DICHO RECURSO DE APELACION, asimismo, debemos señalar que la Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS de fecha 07 de julio del 2021 queda "FIRME Y ES COSA DECIDIDA EN TODOS SUS EXTREMOS"; en consecuencia, se debe DAR FIEL CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION GERENCIAL N° 614-2021-GDE-MPS (07 julio 2021):

Que, se advierte que se debe ADOPTAR una medida cautelar previa de "Cierre Temporal", medida cautelar accesoria de la Sanción de "CLAUSURA DEFINTIVA", del local ubicado en el P. MIRAFLORES III ZONA, Manzana 16, Lote 6.

Que, por las consideraciones expuestas, es el estado del procedimiento expedir Resolución de Alcaldía, declarando Procedente el pedido de Desistimiento presentado por el recurrente ENRIQUE WILSON GOMEZ MORENO, contra la Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS de fecha 07 de julio 2021) quedando FIRME y es COSA DECIDIDA en todos sus extremos. La Gerencia de Desarrollo Económico, realice las acciones administrativas pertinentes en coordinación con la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, y dicte la medida cautelar previa de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0745

CIERRE TEMPORAL, medida cautelar accesoria de la sanción de **CLAUSURA DEFINITIVA** del Local ubicado en el P.J. Miraflores III Zona, Manzana 16, Lote 6, máxime la sanción se encuentre firme, hasta que se inicie el procedimiento de ejecución coactiva con lo cual se ejecute la sanción de Clausura Definitiva. **NOTIFICANDO** a la parte interesada conforme a Ley.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** el pedido de **Desistimiento** del Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente **ENRIQUE WILSON GOMEZ MORENO**, contra la **Resolución Gerencial N° 614-2021-GDE-MPS** de fecha 07 de julio 2021) quedando **FIRME** y es **COSA DECIDIDA** en todos sus extremos la mencionada Resolución, dando por **AGOTADA** la vía administrativa, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la **Gerencia de Desarrollo Económico**, realice las acciones administrativas pertinentes en coordinación con la **Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva**, a efectos que se dicte la **MEDIDA CAUTELAR PREVIA** de **CIERRE TEMPORAL**, medida cautelar accesoria de la sanción de **CLAUSURA DEFINITIVA** del Local ubicado en el P.J. Miraflores III Zona, Manzana 16, Lote 6, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a Ley, al señor **ENRIQUE WILSON GOMEZ MORENO**.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.

Alc.
GM
GDE
S. Ger. Ej. Coct.
Int.
Exp.
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 15 de Junio del 2022

OFICIO N° 172-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

Lima.-

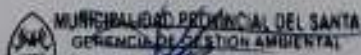
ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL
CON CODIGO SINADA SC-1064-2022 AL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 143-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 774-2022-GGA-MPS (15.06.22), hago llegar a su despacho la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-1064-2022 mediante el Informe N° 278-2022-EFFAySP-GGA-MPS (10.06.22).

Sin otro particular, me despido.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. *Adrián E. Torres León*
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

INFORME N° 143-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN A : JORGE LUIS BAYONA GUIO
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

ASUNTO : ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA
SC-1064-2022.

REFERENCIA : INFORME N° 130-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (25.05.22)
OFICIO N° 02297-2022-OEFA/DPEF-SEFA/SINADA
PROVEIDO SELLO N° 708-2022-GGA-MPS (25.05.22)
ACTA DE VERIFICACIÓN N° 322-2022-EFFAySP-GGA-MPS
(03.06.22)
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 7740
NOTIFICACION PREVENTIVA N° 7770
INFORME N° 278-2022-EFFAySP-GGA-MPS (10.06.22)
PROVEÍDO SELLO N° 774-2022-GGA-MPS (15.06.22)

FECHA : Chimbote, 15 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención a los documentos de la referencia, hago llegar a su despacho la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-1064-2022 mediante el Informe N° 278-2022-EFFAySP-GGA-MPS (10.06.22), derivado a mi área con Proveído Sello N° 774-2022-GGA-MPS (15.06.22)

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Nestor Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



009



INFORME N° 130-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A : JORGE LUIS BAYONA GUIO
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
- ASUNTO : SOLICITO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO
SINADA SC-1064-2022
- REFERENCIA : Nro. de la notificación (CUO) 100126849
OFICIO N° 02297-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Ficha de Registro para Denuncias Ambientales
- FECHA : Chimbote, 25 de mayo del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención a los documentos de la referencia, solicito derive el presente al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, para la atención a la Denuncia Ambiental N° SC-1064-2022 debido a Presunta afectación ambiental sonora generada por el funcionamiento del restaurante "Mil Sabores 3" ubicado en Av. Camino Real Mz Z lote 8, La Victoria en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash, que es utilizado de noche como discoteca los días sábado, domingo y lunes incomodando con el alto ruido que generan.

En tal sentido, expreso el requerimiento de dicha atención en un plazo de cinco (05) días hábiles en calidad de urgente a fin de poder remitir lo correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL
 Ing. Miguel Carrasco Escudero
 RESPONSABLE DE GERENCIA AMBIENTAL Y PIGARS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Decisión de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

02

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18 de mayo del 2022

OFICIO N° 02297-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-1064-2022
2022-E01-038928-1

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.-

Ubigeo de la problemática denunciada		
Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental sonora generada por el funcionamiento del restaurante "Mi Sabores 3" ubicado en Av. Camino Real mz Z lote 8, La Victoria en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash, que es utilizado de noche como discoteca los días sábado, domingo y lunes incomodando con el alto ruido que generan.

Normativa que sustenta su competencia

Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido



* Ver reserva

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

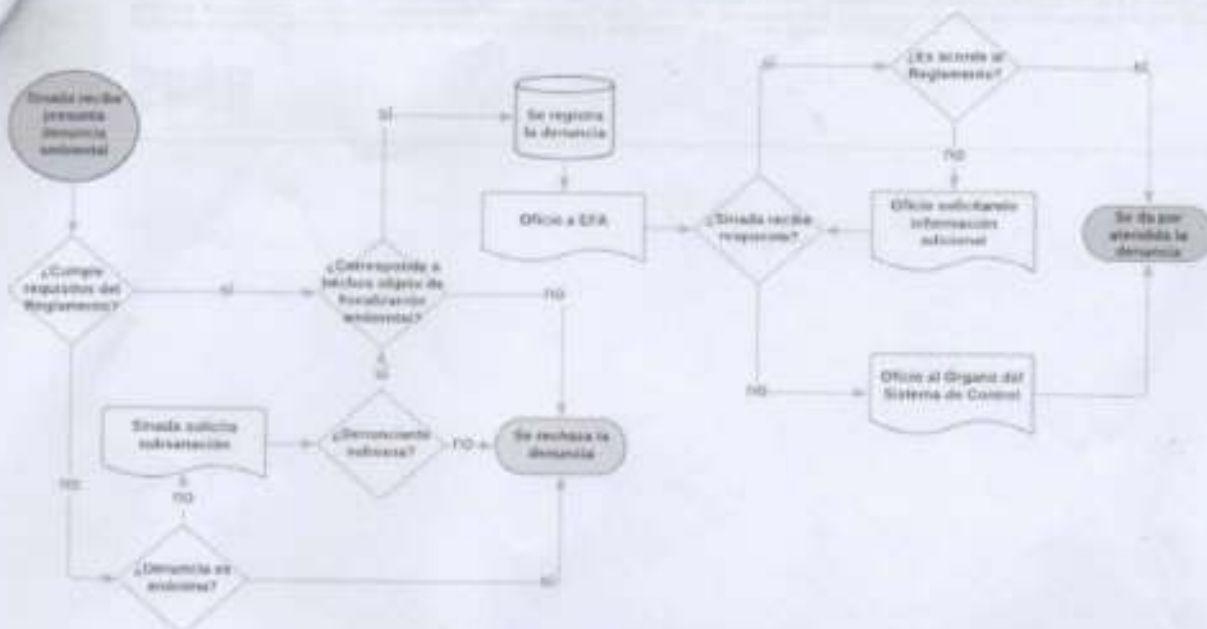


Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU 20521288768 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma de la Subdirección

DRGBWOM/wkm

Se adjunta: Ficha de registro SC-1064-2022
Ficha de registro externa 11847-2022-OEFA-SND

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y se sujetan a su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinafa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Provincial de Santa

* B: Municipalidad Provincial de Chiclayo



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: (0273974)



0273974

[Faint, illegible text, likely a scanned document or form]



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Calificación y
Ejecución Ambiental

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: APS

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 06/04/2022

Código SINADA: SC-1064-2022
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente: 2022-E01-038928

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
Género:
Nombre Completo: Freddy Joe Cueva Julca
Doc. Identidad: DNI 0

Dirección

Tipo: Nombre: x

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

Teléfono Fijo Teléfono Movil

Fax Correo Electrónico: ffreddy_03joe@hotmail.com

Denuncias Previas ¿Ante qué entidades?¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?**II. DATOS DEL DENUNCIADO**

Tipo de Persona

Nombre/Razón Social

Doc. Identidad: DNI

Dirección

Tipo: Nombre:

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: Provincia: Distrito:

Teléfono Fijo Teléfono Movil

Fax Correo Electrónico

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Buenas noches quisiera hacer una queja sobre un restaurante ?mi sabores 3? ubicado en av. Camino real mz 2 lote 8 - la victoria Chimbote - ancash que es utilizado de noche como discoteca. A partir de las 7 pm hacia delante estos señores causan perturbación y contaminación sonora elevada ,utilizando equipos que generan demasiado ruido como batería ,tambores (chancalata),los días sábado ,domingo y lunes de cada semana. Agradecería bastante si solucionan ese problema

Dirección:

Tipo: Nombre: v. Camino real mz 2 lote 8 -la victoria Chimbote - ancash

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio

06

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

07



FICHA REGISTRO EXTERNO

Registrado Por: Web

Tipo: Denuncia
 Medio de Recepción: Web
 Fecha de Registro: 02/04/2022

Código Web: 11847-2022-OEFA-SND
 Código de Tram. Doc.:
 Código Expediente:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
 Género:
 Nombre Completo:
 Doc. Identidad: DNI
 Dirección:
 Tipo: Nombre:
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: Provincia: Distrito:
 Teléfono Fijo Teléfono Móvil
 Fax Correo Electrónico

Denuncias Previas ¿Ante qué entidades? *
 ¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta? *

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
 Género:
 Nombre Completo:
 Doc. Identidad: DNI 44505244
 Dirección:
 Tipo: Nombre:
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito:
 Teléfono Fijo Teléfono Móvil
 Fax Correo Electrónico

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

desde las 7 pm hacia delante este restaurante es utilizado como discoteca causando perturbación y contaminación sonora muy elevado con equipos que generan demasiado ruido como baterías y tambores (chancalatas). estos señores lo hacen los sábados, domingos y lunes. lo cual es molesto agradecería si solucionarían este problema gracias.

Dirección:

Tipo: Nombre: av camino real mz Z lote 8 - la victoria chimbote
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
 b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
 c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva:**Categoría Ambiental:****V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA**

9
08

INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

RECIBIDO
REGISTRADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: Gerencia Municipal

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 007740

O.M. N° 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : RESTAURANT BOCHENIA P/L SERRANO S SAC

RAZÓN SOCIAL : _____

DNI N° : 70608087374 R.U.C. N° : _____

DOMICILIO REAL : _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : 15 Avenida Sur N° 2058 P.I. La Victoria

FECHA : 05-06-2015 HORA: 11:55 AM.

Código - infracción	Descripción de la infracción
<u>DQ-030</u>	<u>Infraacción por no tener el permiso de funcionamiento, para el uso de locales, locales de reunión, juegos y recreo, para el uso de locales de reunión, locales de reunión, locales de reunión, locales de reunión y locales de reunión con permiso de funcionamiento.</u>

Medida Complementaria : Inspección Municipal en el local

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la pepeta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]
FIRMA

Apell. y Nombres: YOUNG YERSONI POZOS P

DNI N° 75180376

Responsable Familiar Trabajador(a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
MUNICIPIO DE SANTA ANTONIA, TACNA, PERÚ
Sr. Pedro Roncal Torres
INSPECTOR S.A. Y S.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: Gerencia Ambiental

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: ETFAYS P

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 007770

O.M. N° 006-2014-MPS

Area: 700m²

PROPIETARIO RESPONSABLE: Restaurante Comercio Hí Solares 3 SAC

RAZÓN SOCIAL: Restaurante Comercio Hí Solares 3

DNI. N°: _____ R.U.C. N° 20608037374

DOMICILIO REAL: _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Av. Comercio Km 4 1/2 - AL - 8 PT. La Victoria

FECHA: 03/06/22 HORA: 11:36 am

Código - infracción	Descripción de la infracción
D1-017	carece de (02) controles sanitarios.
D2-001	El establecimiento no cuenta con el personal capacitado para el manejo de residuos sólidos.
D3-022	El establecimiento no cuenta con el personal capacitado para el manejo de residuos sólidos.
D1-024	El establecimiento no cuenta con el personal capacitado para el manejo de residuos sólidos.

Medida Complementaria: Realizar limpieza y desinfección de la zona.

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. N° 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papelería de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

FIRMA

ApoE. y Nombres: Alcrista de la Cruz Yosef N
DNI. N° 75180370

Responsable Familiar Trabajador(a)





INFORME N° 278-2022-EFFA_vSP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA
AMBIENTAL DE CODIGO SC-1064-2022

REF : INFORME N° 130-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
OFICIO N° 02297-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
PROVEIDO SELLO N° 708-2022-GGA-MPS.

FECHA : Chimbote, 10 de Junio del 2022

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la Denuncia Ambiental CODIGO SC- 1064-2022, sobre RUIDOS con Dirección AV. Camino Real Mz z lote 8 la Victoria Restaurante MIL SABORES 3, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o Acta de Verificación N° 322-2022-EFFAYSP-GGA-MPS.

II.- ACCIONES REALIZADAS:

Con fecha 03 de Junio del 2022, se levantó el Acta de Verificación N° 322-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, a las 11.10 horas, presente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos constituimos a la dirección Av. Camino Real Mz z lote 8 la Victoria donde se encuentra ubicado el Restaurante MIL SABORES 3, a fin de atender el Informe N°130-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Oficio N°02297-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y (acumulados), así mismo nos apersonamos al lugar en mención líneas arriba, donde fuimos atendidos por la Señorita Yoselin Yaksuni Acosta de la Cruz con DNI N° 75180376 (trabajadora encargada), constatándose los siguiente:

- Que Carecen no Mostró o tiene Vencido 02 Controles Sanitarios
- Que Carecen no Mostró o tiene Vencido 09 Capacitaciones Sanitarias
- Que Carecen no Mostró o tiene Vencido Certificado de Fumigación

así mismo, se encontró 05 Gaseosas Inca Kola de 600 ML Vencidos el 29 de mayo del 2022, 01 platos chicos de plástico rajado, los mismos que fueron incautados por lo que se le procedió aplicar la Notificación Preventiva N° 007770 con los Códigos D1-017 D2-001 D0-022 y D1-024, en cuanto al último Código, se Actuó en Merito al Artículo 46 Política Preventiva y Educativa Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

así mismo cabe mencionar que el momento de la intervención se constató un parlante de equipo de sonido colocado en un parante es 2GAVE ROCKER 15" de donde salía Ruidos, por lo que se le exhorto a no realizar Ruido Molestos que excedan los límites permitidos, así como de cualquier otro tipo de parlantes, y otros accesorios que produzcan Ruidos Molestos y/o de cualquier índole, por lo que se le procedió a aplicar la Notificación Preventiva N° 007740 con el Código D4-030, se procedió en virtual Artículo 46 Política Preventiva y Educativa Municipal. en caso de incumplimiento serán sancionados por Normas Municipales Vigentes

Se remite el presente documento en (), para su atención y fines

que determine seguir.

Atentamente,

Cc.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
[Signature]
JOSÉ JORGE L. SUYARI GALO
RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHIMBOTE



Oefa

2022-E01-055385

20/06/2022 17:28:34

Recepcion:
MBENDEZU

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 16 de Junio del 2022

OFICIO N° 173-2022-GGA-MPS

PETER FERNANDEZ RAMOS

Especialista Legal – Especialista II

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

Lima.-

**ASUNTO : REPORTE ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL
CON CÓDIGO SINADA SC-0510-2022 POR LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
CHIMBOTE TRAS INICIO DE SUPERVISION**

Referencia : INFORME N° 144-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 673-2022-GGA-MPS, hago llegar a su despacho la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0510-2022 POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE TRAS INICIO DE SUPERVISION.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



INFORME N° 144-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa

CON ATENCIÓN A : PETER FERNANDEZ RAMOS
Especialista Legal – Especialista II
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

ASUNTO : ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0510-2022 POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE TRAS INICIO DE SUPERVISION.

REFERENCIA : PROVEÍDO SELLO N° 673-2022 (20.05.22)
HT REGISTRO N° EXP. 18042-2022 (17.05.22)
OFICIO N° 004-2022-MDNCH-GGA-SGLPPYJ (16.05.22)
OFICIO N° 095-2022-GGA-MPS (22.04.22)
INFORME N° 097-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.
NOTIFICACIÓN (CUO) 100118043
OFICIO N° 01188-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
OFICIO N° 0029-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES
OFICIO N° 2539-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Chimbote, 16 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle y hacer de su conocimiento en diecinueve (19) folios, la atención a la DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-0510-2022 POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE TRAS INICIO DE SUPERVISION.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Nelissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

D

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 673-2022

Fase a: R. G. A - GGA - MPS

Expediente: _____

Para: Coaccuato y
acciones punitivas

Chimbote

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
[Signature]
Ing. Mo. Adrian S. Torres León
CIP N° 172482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
REGISTRADO DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL Y PUNTO
20 MAY 2022
RECIBIDO
Hora: 5:30
[Signature]

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nuevo Chimbote, 16 de mayo de 2022

OFICIO N°004 -2021-MDNCH-GGA-SGLPPYJ.

Señor:

ING. MG. ADRIAN E. TORRES LEON

Gerente de Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Presente. -

**Asunto : REMITO INFORMACION SOBRE ACCIONES
REALIZADAS RESPECTO A LA PRESUNTA
ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS:**

Referencia : OFICIO N° 095-2022-GGA-MPS

Me es grato dirigirme a usted, a nombre de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y en atención al documento de la referencia, hago llegar a su despacho las acciones que se han realizado respecto a la acumulación de residuos de materiales de construcción en el camino al acceso de la calle "C" del sector los Álamos.

Con fecha 12 de mayo de 2022 a horas 11:00 am. se acudió a la calle "C" de los Álamos para verificar la presunta contaminación ambiental, en dicha supervisión se advirtió presencia de acumulación de residuos de construcción.

Para atender al documento de referencia, se programó la limpieza de la calle "C" de los Álamos para los días 13 y 14 de mayo de 2022, para ello se designó personal obrero y maquinaria adecuada.

El día 16 de mayo se verifico que en la calle "C" de los álamos no existe presencia de residuos de construcción y residuos sólidos comunes, para evitar se vuelva a acumular de residuos, se ha coordinado con el personal para que los días del 28 al 30 de cada mes realicen limpieza en esa zona.

Anexo:

1.a. 7 fotografías de la limpieza del día 13 y 14 de mayo de 2022.

1.b. 3 fotografías del día 16.05.2022.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Blgo. Einar Brullio Meza Angeles
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

1





Fecha-Hora Recepción: 11/05/2022 16:05:00

Tpo Doc: OFICIO Nº: 095-2022

De fecha: 11/05/2022 Folios: 21

De: 20163065330 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

apresenta:

ASUNTO: INICIO DE SUPERVISION DE GABINETE EN MATERIA DE RESIDUOS

DESTINO: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

ICARGADO: LOPEZ YAMUNAJUE, ANNIE BRUCEIDA

consulta WEB --> Año: 2022 Nº Expediente: 9197

gresar a: www.muninuevochimbote.gob.pe/tramites

#BUARJO: +20229197*

20163065330

CLAVE:

963

*SI FALTAN REQUISITOS SE RECIPIENTE EL EXPEDIENTE, DISPONE UN DE 48 HORAS ÚTILES PARA SUBSANARLOS O REPONERLOS, CASO CONTRARIO SE DECLARA COMO NO PRESENTADO RESEÑANDOSE A SECRETARÍA GENERAL EL EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO.

OBSERVACION

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
2022
pnc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

MUNICIPAL	3	21
MUNICIPAL	DE	TAL
GERC		
12 MAYO 2022		
REC		21
Nº 777		9:20

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 22 de Abril del 2022

OFICIO N° 095-2022-GGA-MPS

ING. ANNIE BRICEIDA LÓPEZ YAMUNAUQUE

GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ASUNTO : **INICIO DE SUPERVISIÓN DE GABINETE EN MATERIA DE RESIDUOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE – DENUNCIA AMBIENTAL SC-0510-2022.**

Referencia : INFORME N° 097-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
NOTIFICACIÓN (CUO) 100118043
OFICIO N° 01188-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
OFICIO N° 0029-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al INFORME N° 097-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, comunico INICIO DE SUPERVISIÓN DE GABINETE EN MATERIA DE RESIDUOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE en relación a la DENUNCIA AMBIENTAL con Código SINADA SC-0510-2022, debido a la presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la inadecuada disposición de residuos sólidos de materiales de construcción en el camino al acceso de la calle "C" del sector Los Álamos, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote; otorgándole cinco (05) días de plazo para reportar los actuados a mi despacho.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

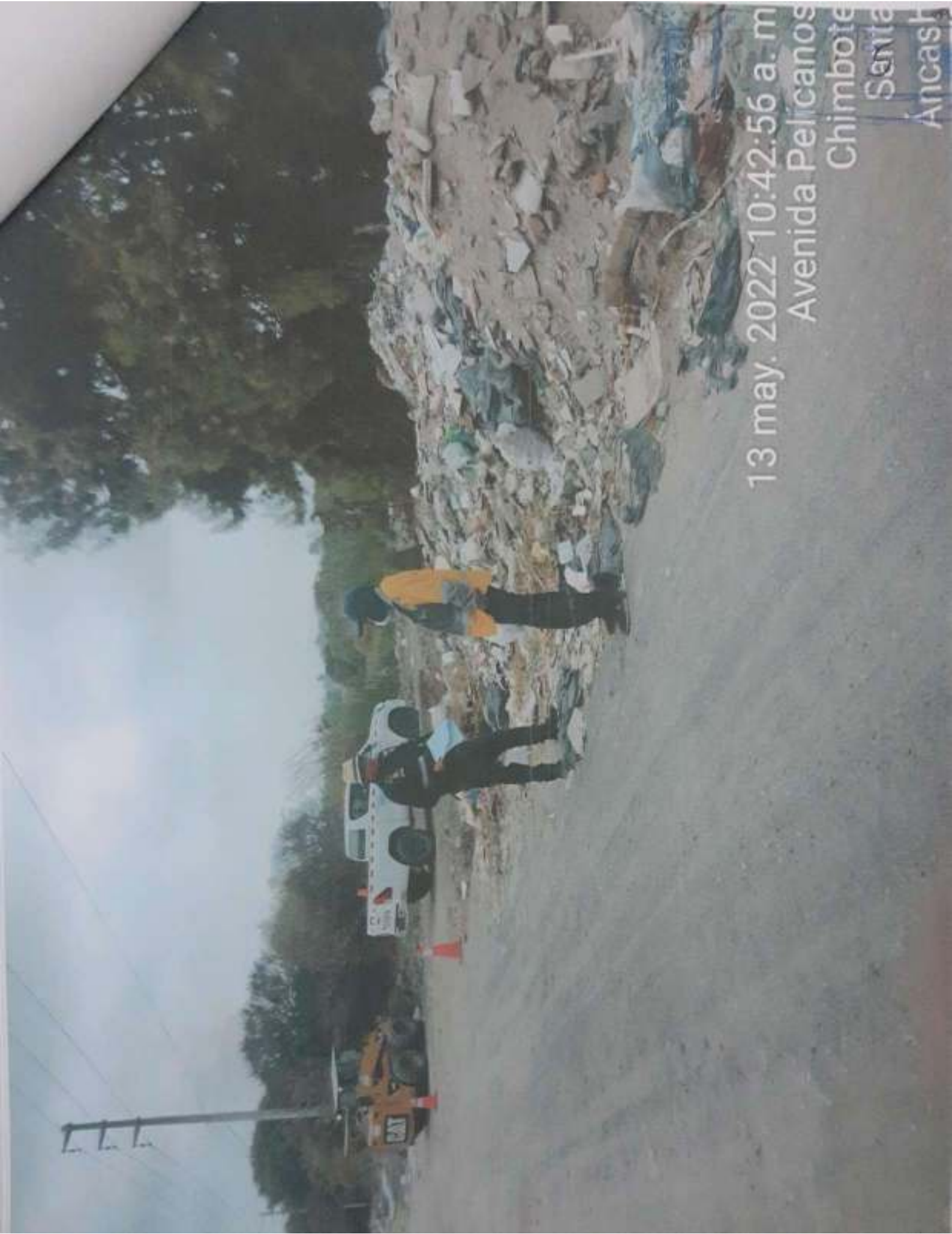

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Ing. Mg. Adrian E. Torres León
 CIP N° 122482
 GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Network: 13 may 2022 2:56:07 p. m.
Local: 13 may 2022 2:56:04 p. m. 9:56:49 848°S - 78°31'57"

Avenida Peilican
Chimbote
Santa
Ancash



4.a¹⁰



13 may. 2022 10:42:56 a. m

Avenida Pelicanos

Chimbote

Santa

Ancash

Network: 13 may, 2022 2:58:04 p. m.
Local: 13 may, 2022 2:58:02 p. m. C
-9°6'49.914"S -78°31'57"

Avenida Pelica
Chimbo
Santa
Ancash





Ancash

Santa

Chimbote

Avenida Pelica

Local: 14 may, 2022 8:13:24 a. m. Gr
Local: 14 may, 2022 8:13:24 a. m. Gr
Local: 14 may, 2022 8:13:24 a. m. Gr

Local: 14 may, 2022 8:13:24 a. m. Gr



Network: 14 may. 2022 9:08:19 a. m. GMT-05:00

Local: 14 may. 2022 9:08:19 a. m. GMT-05:00

-9°6'49.494"S -78°31'57.39"W

Avenida Pelicanos

Chimbote

Santa

Ancash

Altitud:33.2m

Velocidad:0.5km/h

Remark: Servicio Recolección de Residuos Sólidos S. R. e Eliminación de Puntos Críticos

Network: 14 may. 2022 8:13:07 a. m.

Local: 14 may. 2022 8:13:06 a. m. 91°

-9°6'49.552"S -78°31'57.57"W

Urb los Alaj
Nuevo Chirbo
Santa
Ancash



9



Network: 14 may. 2022 9:45:19 a. m. GMT-05:00

Local: 14 may. 2022 9:45:18 a. m. GMT-05:00

Remark: Servicio Recolección de Residuos Sólidos S. R. e Eliminación de Puntos Críticos

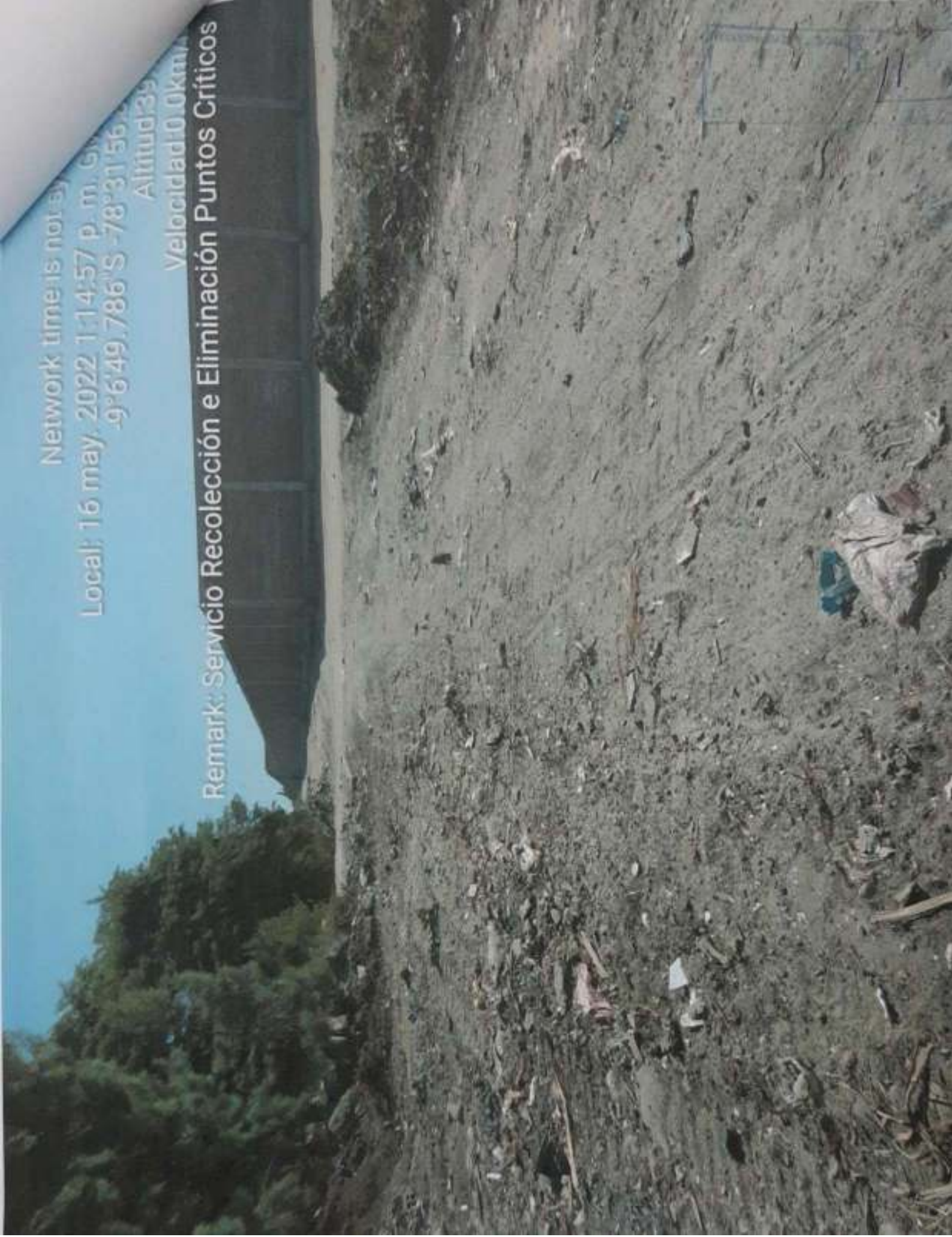
Network time is not sync

Local: 16 may, 2022 1:14:57 p. m. GMT
-9°6'49.786"S -78°31'56"

Altitud:39

Velocidad:0.0km/h

Remark: Servicio Recolección e Eliminación Puntos Críticos



Network time is not sync

Local: 16 may 2022 1:15:35 p. m. GMT
-9°6'49.5"S -78°31'57.5"W

Altitud: 40.

Velocidad: 0.0km/h
Remark: Servicio Recolección e Eliminación Puntos Críticos



12
D. 12

Network time is not syn

Local: 16 may. 2022 1:14:43 p. m. GMT

-9°6'49.748"S -78°31'56.8"

Altitud:45

Velocidad:0.0km/h

Remark: Servicio Recolección e Eliminación Puntos Críticos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 20 de Junio del 2022

OFICIO N° 174-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

Lima.-


**ASUNTO : REPORTE ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL
CON CODIGO SINADA SC-1034-2022 AL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 150-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 782-2022-GGA-MPS (16.06.22), hago llegar a su despacho la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-1034-2022 mediante el Informe N° 277-2022-EFFAySP-GGA-MPS (10.06.22).

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Mg. Adnan E. Torres León
CIP N° 122452
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



16

INFORME N° 150-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A : **ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN**
Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa
- CON ATENCIÓN A : **WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA**
Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA
- ASUNTO : **REMITO ATENCIÓN DE DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-1034-2022**
- REFERENCIA : Informe N° 129-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (25.05.22)
Oficio N° 02267-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA (16.05.22)
Ficha de Registro para Denuncias Ambientales
Proveído Sello N° 707-2022-GGA-MPS (25.05.22)
Acta de Verificación N° 321-2022-EFFAySP-GGA-MPS (03.06.22)
Notificación Preventiva N° 007769
Notificación Preventiva N° 007738
Notificación Preventiva N° 007737
Informe N° 277-2022-EFFAySP-GGA-MPS (10.06.22)
Tomas Fotográficas
Proveído Sello N° 782-2022-GGA-MPS (16.06.22)
- FECHA : Chimbote, 20 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle y mediante su despacho, remitir la ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-1034-2022.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DEPENDENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbo
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Fase 3: PROG. 138 782-22
RGAY PIGARS D

Expediente: _____

Para: afemari

Chimbo 16 06 22


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL


Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
RESPONSABLE DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL Y FIGARS
16 JUN 2022
RECIBIDO
Hora: 3:24pm
FIRMA



INFORME N° 277-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA
AMBIENTAL DE CODIGO SC-1034-2022

REF : INFORME N° 129-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
OFICIO N° 02267-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
PROVEIDO SELLO N° 707-2022-GGA-MPS.

FECHA : Chimbote, 10 de Junio del 2022

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la Denuncia Ambiental CODIGO SC- 1034-2022, sobre **RESIDUOS SOLIDOS** con Dirección en la Cuadra 16 y 17 de La Av. Pardo con Jr. Sucre Miraflores Bajo, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- o Acta de Verificación N° 321-2022-EFFAYSP-GGA-MPS.

II.- ACCIONES REALIZADAS:

Con fecha 03 de Junio del 2022, se levantó el Acta de Verificación N° 321-2022-EFFAYSP-GGA-MPS. a las 10.20 horas, presente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos constituimos a la dirección Jr. Sucre 1^{ra} Cuadra del Miraflores Bajo, a fin de atender el Informe N°129-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Oficio N°02267-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y (acumulados).

Se constato en este acto el arrojó de Residuos Sólidos (desmante), en la vía pública. 1^{ra} cuadra del Jr. Mariscal Sucre procediéndose a intervenir a los propietarios de los siguientes predios, donde se encuentran frente al frontis de su vivienda los restos de (desmante) las siguientes personas fueron:

- **ARAUJO PÉREZ DE BRIDGET IRMA LIDIA** con DNI N° 32822123 con Dirección en el Jr. Sucre N° 115 Psje. Miraflores Bajo, así mismos se procedió aplicar la Notificación Preventiva N°007737 con el Código D0-032 Área de 2m aproximado.
- **CECILIA PINEDO RUTH ELIZABETH** CON DNI N° 4008 8758 con Dirección Jr. Sucre N°124 Psje. Miraflores Bajo, así mismos se procedió aplicar la Notificación Preventiva N° 007769, con el Código D4-005 un Área de 20m aproximados.
- Cervantes Padilla María Isabel con DNI N° 32771323 Jr. Sucre Mz 21 lote 34, así mismos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE

se procedió aplicar la Notificación Preventiva N° 007769 con el Código D0-032, en un Área de 40 m² aproximados.

Asimismo, se le Exhorta a retirar de la vía publica los desmontes en el acto, caso contrario se procederá a infraccionar y sancionar de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2014-MPS y por Normas Vigentes Municipales.

También se verifica la cuadra 16 y 17 de la Av. Pardo, dónde hay 02 trabajadores de Limpieza de la Municipalidad Provincial del Santa, realizando el barrido de las calles, por lo cual no se verifica Residuos Sólidos ni dispersos arrojó de Residuos Sólidos en la Vía Pública (desmonte).

Se remite el presente documento en (), para su atención y fines que determine seguir.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
Ing. Jorge L. Bayona Gaido
RESPONSABLE

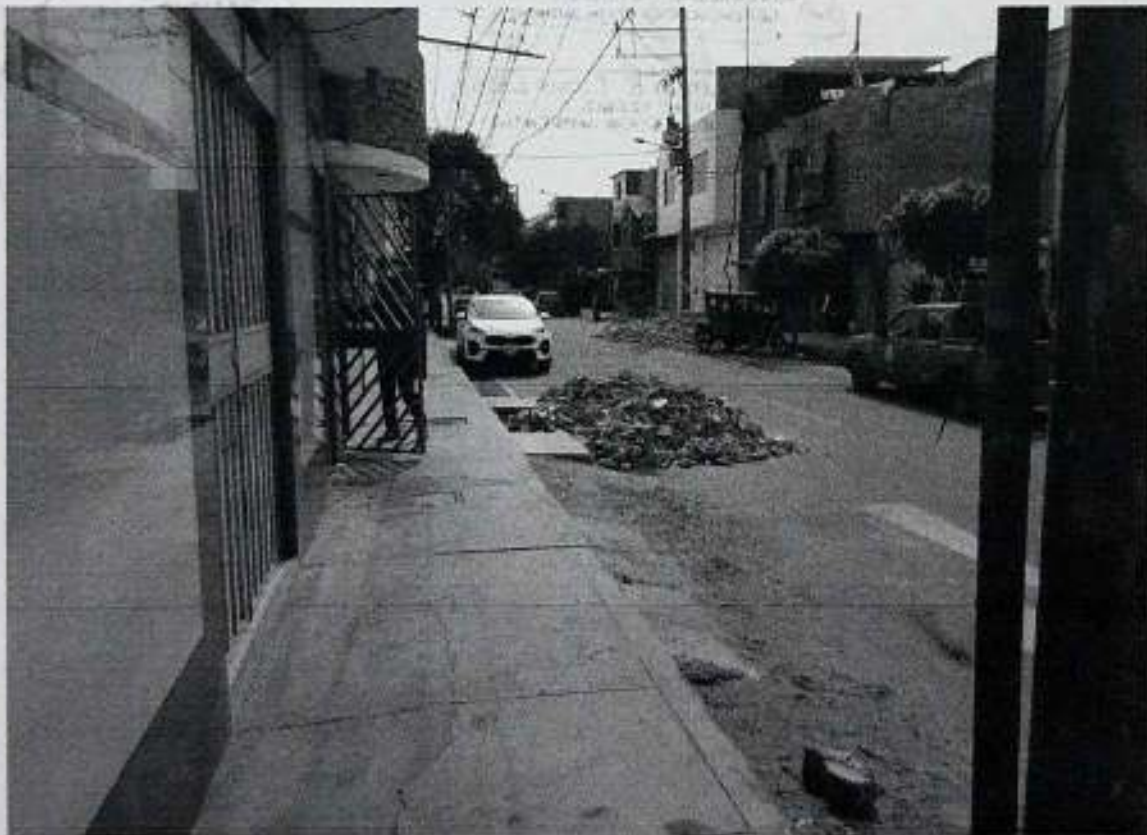
Cc.
Archivo

TOMAS FOTOGRAFICAS N°1 : imágenes de la Av Pardo cuadra 16 y 17, dónde se observa en proceso de limpieza por parte de las barredoras de la municipalidad provincial del Santa





TOMAS FOTOGRAFICAS N°1: Dos viviendas con montículos de residuos de la construcción en el pasaje Sucre los cuales fueron notificados preventivamente para que en el plazo de un día dejen limpio su frontis



INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 321-2022-EFFA/SP-GGA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 10:20 Del día 03 del mes de JUNIO del 2022

En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes; en aplicabilidad de lo dispuesto en el reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 28611, Ley General de Salud y D.S. N° 007-98-SA y normas sobre la materia.

- | | | |
|-------------------------------------|--|-----|
| 1.- Ing. Jorge Bayona Gulo | Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Publica | (✓) |
| 2.- Sr. Andrés C. Chuquil Quezada | Inspector Ambiental y Sanitario | () |
| 3.- Sr. Juan Hidalgo Nolasco | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 4.- Sr. Pedro D. Roncal Torres | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 5.- Sr. Mibzar Adrián Reyes | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |
| 6.- Sra. Flor María Morillo Cruzado | Inspector Ambiental y Sanitario | (✓) |

RE. Y/O EXP. OFICIO N. 02267-22-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA INT. N. 129-22-RGAYPIGARS-GGA-MPS

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°:

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

DIRECCION: JR. SUCRE / P. CDRA. DEL P.T. MIRAFLORES BATO

GIRO: ARRATO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA VIA PUBLICA (DESMONTE)

Se procedió a la verificación INSITU, constándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC / DNI:	AREA EN USO:	
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°:	VIGENTE:	VENCIDO:
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°:	VIGENTE:	VENCIDO:
CONTROLES SANITARIOS:	VIGENTE:	VENCIDO:
CAPACITACIONES SANITARIAS:	VIGENTE:	VENCIDO:
EXTINTOR:	BOTIQUIN SI () NO ()	

ASI MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DESCRITO LINEAS ARRIBA EN LA REFERENCIA PARA SU ATENCION, NOS CONSTITUIMOS IN SITU EN EL LUGAR DE LOS ECHOS, CONSTANDOSE EN ESTE ACTO EL ARRATO DE RESIDUOS SOLIDOS (DESMONTE) EN LA VIA PUBLICA, JR. SUCRE / P. CDRA. DEL P.T. MIRAFLORES BATO PROCEDIENDOSE A INTERVENIR A LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES PREDIOS DONDE SE ENCUENTRA FRENTE AL FRONTERIS DE SU VIVIENDA LOS RESTOS DE (DESMONTE)

- 1.- * ARRATO PEREZ DE ALBRICHET IRMA IDIA DNI- 32822173 JR SUCRE N-115 P.T. MIRAFLORES BATO APLICANDOSE LA NOTIFICACION PREVENTIVA N- 007737 CON CODIGO DO-032 (AREA 12 M² APOX)
- 2.- * SECAS PINEDO PUTH ELISABETH DNI- 40088758 JR SUCRE N-124 P.T. MIRAFLORES BATO. APLICANDOSE LA NOTIFICACION PREVENTIVA N- 007769 CODIGO D4-005 (AREA 70 M² APOX)
- 3.- * CERVANTES PADILLA MIRIAM ISABEL DNI- 32771323 JR SUCRE N-2-21-1134 N-166 P.T. MIRAFLORES BATO. APLICANDOSE LA NOTIFICACION PREVENTIVA N- 007738 CODIGO DO-032 - EN UN AREA DE 40 M² APOX.

SE PROCEDE EN VIRTUD AL ART. 46 POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL. ASI MISMO SE LES EXHORTA A RETIRAR DE LA VIA PUBLICA LOS DESMONTES EN EL ACTO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A INFRACCIONAR Y SANCIONAR DE ACUERDO A LA DM-006-2014-MPS Y POR NORMAS VIGENTES MUNICIPALES. TAMBIEN SE VERIFICA LA CDRA. N-16717 DE LA AV. PARDO DONDE HAY (02) TRABAJADORES DE LIMPIEZA DE LA MPS. REALIZANDO EL BARRIDO DE LAS CALLES, POR LO CUMI NO SE VERIFICA RESIDUOS SOLIDOS DISPERSOS

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N°: 007737, 007738, 007719 Código: DO-032, D4-005, DO-032

Y/o Papeleta infracción N°: Código:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas: 11:08 AM

32822173
(N-115)

40088758
(124)

32771323
(N-166)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
AGENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
Sr. Mibzar N. Adrian Reyes
INSPECTOR AMBIENTAL Y SANITARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 AGENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA
 Sr. Pedro Roncal Torres
 INSPECTOR AMBIENTAL Y SANITARIO
 Sr. Flor Morillo Cruzado
 INSPECTOR AMBIENTAL Y SANITARIO
 Sr. Jorge Bayona Gulo
 RESPONSABLE DE EQUIPO DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: Cent. de Ambiental

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: E.F.F.A.Y.S.P.

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 007769

O.M. Nº 006-2014-MPS

area: 4500m²
aprox

PROPIETARIO RESPONSABLE : CECIAS PINEDO RUTH

RAZÓN SOCIAL : _____

DNI N° : 40088758 R.U.C. N° _____

DOMICILIO REAL : Desempeño - V.a pública

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : JT. Sucre N° 124 Miraflores bajo

FECHA : 03/06/27 HORA: 10:30 am

Código - infracción	Descripción de la infracción
<u>D4-005</u>	<u>Vertido aguas servidas, basuras, desperdicios y desechos en la vía pública</u>

Medida Complementaria : Percejo

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. Nº 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME: INSPECTOR MUNICIPAL

[Firma]
FIRMA

Apell. y Nombres: CECIAS PINEDO, RUTH. E
DNI. N° 40088758

Responsable Familiar Trabajador(a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
Sra. Fler Merillo Cruzado
INSPECTOR G.A. 389



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

GERENCIA DE: GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA: _____

OTRA UNIDAD ORGÁNICA: _____

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 007737

O.M. Nº 006-2014-MPS

PROPIETARIO RESPONSABLE : ALBERTO PEREZ DE ALDRICHET JIMIA HDIA

RAZÓN SOCIAL : _____

DNI. Nº : 32822123 R.U.C. Nº _____

DOMICILIO REAL : TR. SUCRE Nº 115 P. UNIV. LOS RIOS

LUGAR DE LA INFRACCIÓN : TR. SUCRE Nº 115 P. UNIV. LOS RIOS

FECHA : 23-06-2022 HORA: 10:30 AM

Código - Infacción	Descripción de la Infacción
DO-032	Operar una actividad, empresa, negocio o establecimiento sin la vía pública.

Medida Complementaria : Eliminar y demarcar

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con O.M. Nº 006-2014 MPS, la autoridad que suscribe otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para que subsane la infracción descrita. En caso de incumplimiento se impondrá la papeleta de infracción con la consiguiente Multa Administrativa.

RECIBÍ CONFORME:

INSPECTOR MUNICIPAL

Hpk

 FIRMA

Apell. y Nombres: ALBERTO PEREZ DE ALDRICHET JIMIA HDIA
 DNI. Nº 32822123

Responsable Familiar Trabajador(x)


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
Sr. Pedro Roncal Torres
 INSPECTOR G. A. Y S. P.

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote D.
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

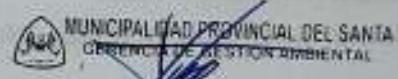
Prov. N° 707 - 2022

Pase a: EFPA y SP

Expediente: _____

Para: Asumo

Chimote 25 05 22



Ing. Mg. Adnan E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

HORA	31 MAYO 2022
------	--------------

RECIBIDO
SECRETARIA



INFORME N° 129-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A : JORGE LUIS BAYONA GUIO
RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
- ASUNTO : SOLICITO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO
SINADA SC-1034-2022
- REFERENCIA : Nro. de la notificación (CUO) 100126453
OFICIO N° 02267-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Ficha de Registro para Denuncias Ambientales
- FECHA : Chimbote, 25 de mayo del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención a los documentos de la referencia, solicito derive el presente al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, para la atención a la Denuncia Ambiental N° SC-1034-2022 debido a la presunta afectación ambiental generada por la inadecuada disposición y acumulación de residuos sólidos en la cuadra 16 y 17 de la Av. Pardo con Jr. Sucre Miraflores Bajo, distrito de Chimbote.

En tal sentido, expreso el requerimiento de dicha atención en un plazo de cinco (05) días hábiles en calidad de urgente a fin de poder remitir lo correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
[Signature]
Ing. Melissa Carranza Escudera
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022-E01-037163-1

Lima, 16 de mayo de 2022

OFICIO N° 02267-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a

Alcalde

Municipalidad Provincial de Santa

Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa

Áncash.-

Asunto : Traslado para conocimiento

Referencia : Ficha de registro para denuncias ambientales
Código Sinada SC-1034-2022

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar que el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) recibió la comunicación de la referencia sobre la presunta afectación ambiental generada por la inadecuada disposición y acumulación de residuos sólidos en la cuadra 16 y 17 de la Av. Pardo con Jr. Sucre Miraflores Bajo, distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento de Áncash.

Sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹ las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial, y similares en su respectiva jurisdicción.

En ese escenario, corresponde a su despacho adoptar acciones respecto de los hechos materia de la denuncia, a fin de mitigar los impactos negativos que se vienen generando al ambiente a consecuencia de las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

Por tal motivo, en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS², se remite el documento de la referencia, para los fines que considere pertinentes.

¹ Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 22.- Municipalidades

Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción."

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

"Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes

141.1 Cuando sea ingresada una solicitud que se estime competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud.

141.2 Si la entidad aprecia su incompetencia pero no reúne certeza acerca de la entidad competente, notificará dicha situación al administrado para que adopte la decisión más conveniente a su derecho."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ORTIZ
MESTANZA Wellington Luis FAU
20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesús María
Motivo: Por delegación de firma
de Subdirección

WLOM/atps

Se adjunta:

- Ficha de registro de la denuncia con código SC-1034-2022



"Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2014-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03735557"



03735557



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Calificación y
Notificación Ambiental**FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES**

Registrado Por: APS

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 30/03/2022

Código SINADA: SC-1034-2022
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente: 2022-E01-037163

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
Género:
Nombre Completo:
Doc. Identidad: DNI
Dirección:
Tipo: Nombre: Jr Sucre - Miraflores Bajo
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE
Teléfono Fijo: Teléfono Movil:
Fax: Correo Electrónico:

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CUADRA 16 Y 17 DE LA AV PARDO , POR LOS MORADORES DE LA ZONA, EMITEN OLORES FETIDOS Y CONTAMINAN EL MEDIO AMBIENTE

Dirección:

Tipo: Nombre: Jr Sucre Miraflores Bajo
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes:

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Infraestructura

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA**VI. INSTITUCION COMPETENTE**

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIA CHIMBOTE



Oefa
2022-E01-059271
01/07/2022 15:51:53
Recepcion:
MBENDEZU

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 30 de Junio del 2022

OFICIO N° 180-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

Lima.-


ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL
CON CODIGO SINADA SC-0888-2022 AL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 157-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al documento de la referencia hago llegar a su despacho la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-0888-2022.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Inl. Mg. Adrian E. Torres León
CIP N° 122482
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



N

INFORME N° 157-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

CON ATENCIÓN A : WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y
DENUNCIAS AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

ASUNTO : REPORTE ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO
SINADA SC-0888-2022 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA

REFERENCIA : Proveído Sello N° 805-2022-GGA-MPS (22.06.22)
Informe N° 285-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (21.06.22)
Acta de Verificación N° 359-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (16.06.22)
Notificación Preventiva N° 007749
Informe N° 122-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.05.22)
Oficio N° 02081-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Ficha de Registro de Denuncias Ambientales

FECHA : Chimbote, 30 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 805-2022-GGA-MPS, en referencia al OFICIO N° 02081-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA y FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SC-0888-2022) se solicitó con INFORME N° 122-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (23.05.22) la atención, siendo que con Informe N° 285-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (21.06.22) se notificó los actuados.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano, la gestión de lo solicitado, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS



INFORME N° 285-2022-EFFAySP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA
AMBIENTAL DE CODIGO SC-0888-2022

REF : INFORME N° 122-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
OFICIO N° 02081-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
PROVEIDO SELLO N° 700-2022-GGA-MPS.

FECHA : Chimbote, 10 de Junio del 2022

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la Denuncia Ambiental CODIGO SC- 0888-2022, sobre Ruidos Generado por un Local de Masajes en la Dirección Jr. Villavicencio 362 Casco Urbano, dentro de nuestra jurisdicción.

I.- ANTECEDENTES:

- Acta de Verificación N° 359-2022-EFFAYSP-GGA-MPS.
- Notificación Preventiva N° 007749-2022.

II.- ACCIONES REALIZADAS

Con fecha 16 de Junio del 2022, se levantó el ACTA DE VERIFICACIÓN N° 359-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, a las 15.07 horas, presente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos constituimos a la Dirección Manuel Villavicencio 362 casco urbano, a fin de atender el Informe N° 122-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Oficio N°02081-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y (acumulados), así mismo nos apersonamos al lugar en mención líneas arriba, donde fuimos atendidos por la Sr. Joysi Villa Alva Ramírez con DNI N° 47480112 (encargada y responsable), del Centro Mesoterapia Joysi, a quien se le manifestó el motivo de nuestra intervención por la cual se realizó la medición, con el Sonómetro Marca AIWA modelo AWA 6228, arrojando medición a tres metros del local a una altura de 1.50 m, arrojando a las 03:12 pm, 73.08 Decibeles en un periodo de tiempo de dos minutos, luego se le informo al administrado para que regule el volumen del amplificador de 800w. en nivel 2 del bajo y nivel 0 en el alto de volumen, por lo cual la segunda medición arrojó 68.08 Decibeles, y la tercera medición arrojó 68.07 Decibeles, por lo cual se aplicó la Notificación Preventiva N° 007749 con el Código D0-030, dándole plazo 05 días hábiles para regularizar.

Cabe mencionar que se le exhorto en el acto a no realizar ruidos molestos, sea cualquier fuera el origen con equipo de sonido parlantes y otros caso omiso se procederá a sancionar a la ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2014-MPS, y por Normas Municipales Vigentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
 CHIMBOTE

Así mismo, se hace mención que la administrada no cuenta con contrato de alquiler del local, ni Autorización Municipal por lo que fue notificado por el área de Licencia y Comercialización con Notificación Preventiva N°004894 con Código B0-001, y Notificación Preventiva N° 004895, con el Código B-4-35.

Cabe mencionar que el nivel máximo de Ruido es de 70 Decibeles en el turno de diurno y el nocturno es de 60 Decibeles, se hace mención que la administrada se negó a firmar la Notificación y el Acta correspondiente así mismo se actuó en mérito a la **ORDENAZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPS.**

Se remite el presente documento en (10), folios, de lo actuado, para su atención y fines que determine seguir

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

 Ing. Jorge L. Bayona Uma
 RESPONSABLE

Cc:
 Archivo

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. N° 805-22

Paso 3: RGA y RGAES T

Expediente: _____

Para: atención

Chimbote 22 06 22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

 Ing. Mg. Adrian E. Torres León
 CIP N° 122402
 GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

INSPECCION AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTA DE VERIFICACION N° 359-2022-ITAVSP-GSA-MPS

En la Provincia del Santa - Distrito de Chimbote, a horas 15:07 del día 16 del mes de Julio del 2022
 En presencia de las autoridades de las diferentes instituciones y/o personas intervinientes en aplicabilidad de lo dispuesto en el
 Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ley General del Ambiente N° 38611, Ley
 General de Salud y D.S. N° 007-88-SA y normas sobre la materia.

- 1- Ing. Jorge Bayona Guio Responsable de Equipo de Fiscalización ambiental y salud Pública
- 2- Sr. Andrés C. Chuspi Quesada Inspector Ambiental y Sanitario
- 3- Sr. Juan Hidalgo Nolasco Inspector Ambiental y Sanitario
- 4- Sr. Pedro D. Rosal Torres Inspector Ambiental y Sanitario
- 5- Sr. Milazar Adrián Reyes Inspector Ambiental y Sanitario
- 6- Sra. Flor María Morillo Cruzado Inspector Ambiental y Sanitario

1
1
1
1
1
1

Sra. Flor María Morillo Cruzado
 Sra. JOYCE VILLABANA DNI- 47480112 (ENCARREGADA)

VERIFICA
 A- INSP. FERNANDO WARRIS OROYA - INSP. LICENCIAS COMERCIALES

RE. Y/O DIP. OFICIO N- 02001-2022 CETA/REP-SERA-SUMADA INF N. 122-22-0001/0002 CON-
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°

RAZON SOCIAL: YARI ANDRE ESPINOZA WARRIS
 NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE MASOTERAPIA JOYSI
 DIRECCION: JR. MANUEL VILLALBA C/ N. 362 CASA URBANO
 DRO: CENTRO DE MASOTERAPIA ESTETICA FACIAL Y OAR-EN JOYSI

Se procedió a la verificación INSTU. constatándose en la inspección ambiental y sanitaria los documentos de control Municipal, así como:

RUC / DNI: 43844614	AREA EN USO: 30-01-APROX	VIGENTE: 7	VENCIDO: 7
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL N°		VIGENTE: 7	VENCIDO: 7
CERTIFICADO DE FUMIGACION N°		VIGENTE: 7	VENCIDO: 7
CONTROLES SANITARIOS:		VIGENTE: 7	VENCIDO: 7
CAPACITACIONES SANITARIAS:		VIGENTE: 7	VENCIDO: 7
EXTINTOR:		VIGENTE: 7	VENCIDO: 7

ASÍ MISMO SE DETALLA LO SIGUIENTE:

LISTOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA EN LA DEFERENCIA PARA SU ATENCION, NOS CONSTITUIMOS EN SITIO AL JR. MANUEL VILLALBA C/ N. 362 DANDO ATENCION POR LA SRA. JOYCE VILLABANA CON DNI- 47480112 (ENCARREGADA Y REA DEL CENTRO DE MASOTERAPIA JOYSI, A QUIEN SE LE MANIFIESTA EL MOTIVO DE NUESTRA INTERVENCION POR LO CUAL SE REALIZO LA MEDICION CON SONOMETRO PARA PUNTA A UNA ALTURA DE 150 CM ARRABANDO MEDICION A 3 MTS DEL FUENTE DEL LOCAL A UNA ALTURA DE 150 CM ARRABANDO A LAS 3:12 PM 73.8 DECIBELES EN UN PERIODO DE TIEMPO DE 2 MINUTOS LUEGO SE LE INFORMO AL ADMINISTRADOR PARA QUE RECIBIE EL VOLUMEN DEL AMBIENTE CADUE DE 800 VL EN NIVEL 2 DEL PISO Y NIVEL 0 EN EL ALTO DEL VOLUMEN, POR LO CUAL LA 2ª MEDICION ARRABO 78.8 DECIBELES Y LA TERCERA MEDICION ARRABO 68.7 DECIBELES POR LO CUAL SE EFICAZ EL ART. 46 POLITICA PREVENTIVA Y EDUCATIVA MUNICIPAL Y SE PUEDE DARSE LA NOTIFICACION PREVENTIVA N. 007249 CON EL COD. D0-030 DANDO PUNTO EN EL ACTO A NO REALIZAR OTROS MUESTRO SEA CUAL FUERA EL ORIGIN CON ENVIO DE SONIDO PARALELO Y OTROS CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A INFRACCIONAR DE ACUERDO ALR CHA DEL 2014- MIP. Y POR NORMAS MUNICIPALES VIGENTES HAY MUESTRO SE HACE MENCION DE QUE NO CUENTA CON CERTIFICADO DE CALIDAD NI AUTORIZACION MUNICIPAL POR LO QUE SE NOTIFICADO EN EL AREA DE LICENCIAS COMERCIALES NOT N. 004894 CODIGO, 120-001 Y NO N. 004895 B-4-35 CABE MENCIONAR QUE EL NIVEL MAXIMO DE VIBRACION EN TIEMPO DIURNO ES DE

Se procedió aplicar la Papeleta de Notificación N° 007799 código D0-030
 Y/o Papeleta infracción N° código:

En señal de conformidad se firma la presente acta a horas 15:53 HRS
 70 DECIBELES Y NOCTURNO 68 DECIBELES. CABE MENCIONAR QUE LA REA MINISTRADA SE NEGÓ A FIRMAR LAS NOTIFICACIONES Y EL ACTA CREYENDO INDEBENTE

MUNICIPIO PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE GENERAL AMBIENTAL Y SANITARIA
 Sr. Milazar N. Adrián Reyes

MUNICIPIO PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE GENERAL LICENCIAS
 Sr. Fernando Warris Oroya

MUNICIPIO PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE GENERAL LICENCIAS
 Sr. Milazar N. Adrián Reyes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE GENERAL AMBIENTAL Y SANITARIA
 Sr. Milazar N. Adrián Reyes



INFORME N° 122-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS,

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A MP SC-0888-2022

REFERENCIA : Nro. de la notificación (CUO) 100122962
Oficio N° 02081-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Ficha de Registro para Denuncias Ambientales

FECHA : Chimbote, 23 de mayo del 2022.



Es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención a los documentos de la referencia, solicito derive el presente al Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública, para la atención a la Denuncia Ambiental N° SC-0888-2022 debido a la presunta afectación ambiental sonora generada por un local de masajes que promocionan sus servicios ocasionando fuerte bullicio, el local está ubicado en Jr. Manuel Villavicencio 362, distrito de Chimbote.

En tal sentido, expreso el requerimiento de dicha atención en un plazo de cinco (05) días hábiles en calidad de urgente a fin de poder remitir lo correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCIÓN REGIONAL AMBIENTAL
[Signature]
Ing. Mariana Corrochano Escudera
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PISARS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 28 de abril del 2022

OFICIO N° 02081-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0888-2022

2022-E01-031236-1

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santa
Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chimbote	Santa	Áncash

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental sonora generada por un local de masajes que promocionan sus servicios ocasionando fuerte bullicio, el local está ubicado en Jr. Manuel Villavicencio 362, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

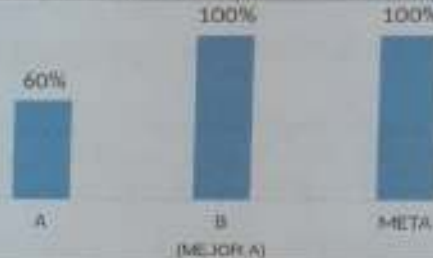
Normativa que sustenta su competencia

Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reserva

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

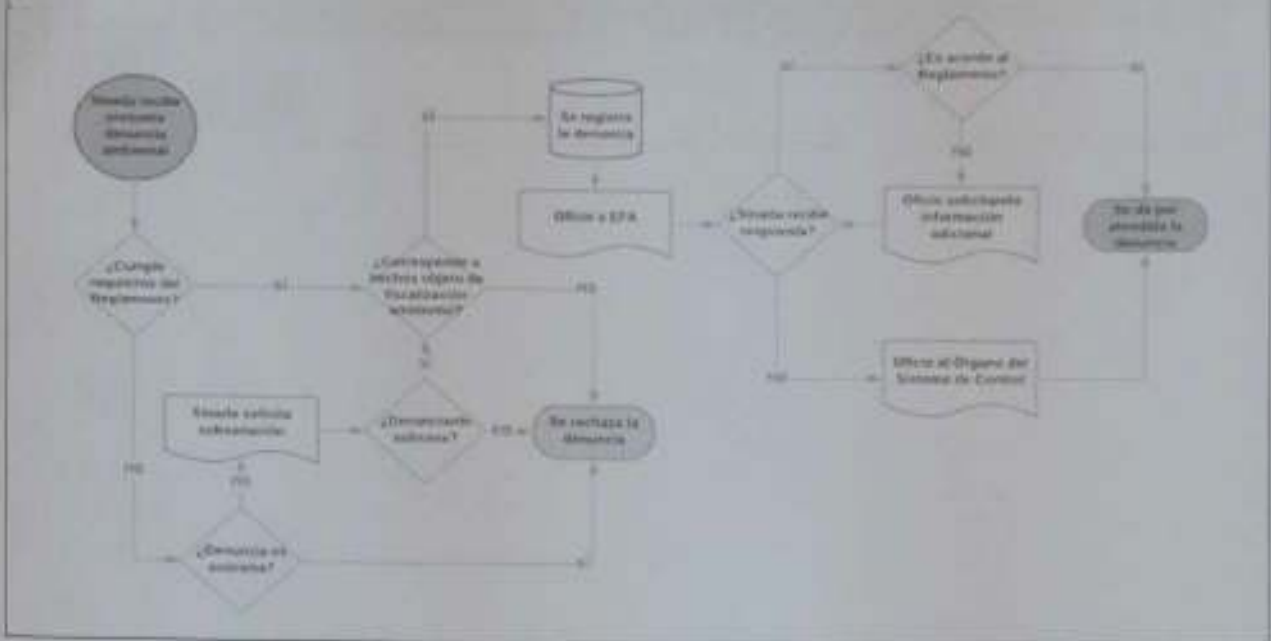


Firmado digitalmente por: ORTIZ
NESTANZA, Wellington Luis FALU
30521286760 asc
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Nacional y
Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central -
Lima/Amal Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma
de Submisión

DRGR/WCR/ajp

Se adjunta: Ficha de registro SC-0888-2022

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales.

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinada), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación.

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Provincial de Santa

* B: Municipalidad Provincial de Arequipa





"Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el ODEPA, aplicando los dispuesto por el Art. 20 de D.S. 375-2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistema.odepa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02802411"



02802411



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Defensa y
Fiscalización Ambiental

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Tipo: Denuncia Registrado Por: APS
 Medio de Recepción: Web Código SINADA: 5C-0888-2022
 Fecha de Registro: 15/03/2022 Código de Tram. Doc.:
 Código Expediente: 2022-E01-031236

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
 Género: Femenino
 Nombre Completo: América Elbesia Olivera Arroyo
 Doc. Identidad: DNI 32923651
 Dirección:

Tipo: Nombre: Jr. Manuel Villavicencio 338
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE
 Teléfono Fijo 997315861 Teléfono Móvil 958518982
 Fax: Correo Electrónico inocaliver20@icloud.com

Denuncias Previas: ¿Ante qué entidades?
 ¿Obtuvo respuesta?: ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
 Género:
 Nombre Completo: YURI ANDRE ESPINOZA VARGAS
 Doc. Identidad: DNI 43844674
 Dirección:

Tipo: Nombre: Jr. Manuel Villavicencio 362
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE
 Teléfono Fijo: Teléfono Móvil:
 Fax: Correo Electrónico:

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Todos los días de 9:00am hasta las 9:30pm hay un fuerte bullicio que proviene de este local promocionando servicio de mensajes y otros. Vivo a 3 viviendas de este local y acá en casa todos estamos aturdidos y cansados de que ya se haya hecho algo rutinario. Por favor pida a ustedes las autoridades parar ya con esto, no es posible que perturben nuestra tranquilidad.

Dirección:

Tipo: Nombre: Jr. Manuel Villavicencio 362
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
 b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
 c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio

28/4/22 11:34

SINADA - Reporte

06

Categoría Ambiental: Ambito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHIMBOTE



Oefa

2022-E01-059351

01/07/2022 16:12:48

Recepcion:
DCHUNG

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote, 30 de Junio del 2022

OFICIO N° 181-2022-GGA-MPS

WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA

COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y DENUNCIAS
AMBIENTALES

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

Lima.-


ASUNTO : **REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL
CON CODIGO SINADA SC-1294-2022 AL
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL OEFA**

Referencia : INFORME N° 158-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al documento de la referencia hago llegar a su despacho la ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-1294-2022.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Ing Mg Adnan E. Torres León
CIP N° 22482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



08

INFORME N° 158-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

- A :** ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA
- CON ATENCIÓN A :** WILLINGTON LUIS ORTIZ MESTANZA
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION NACIONAL Y
DENUNCIAS AMBIENTALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA
- ASUNTO :** REPORTO ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO
SINADA SC-1294-2022 AL ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA
- REFERENCIA :** Proveído Sello N° 836-2022-GGA-MPS (30.06.22)
Informe N° 306-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (28.06.22)
Acta de Verificación N° 372-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (23.06.22)
Proveído Sello N° 798-2022-GGA-MPS (21.06.22)
Informe N° 147-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (17.06.22)
Oficio N° 02881-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
- FECHA :** Chimbote, 30 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al PROVEÍDO SELLO N° 836-2022-GGA-MPS, en referencia al OFICIO N° 02881-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA se solicitó con INFORME N° 147-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS (17.06.22) la atención de la DENUNCIA AMBIENTAL CON CODIGO SINADA SC-1294-2022, siendo que con Informe N° 306-2022-EFFAYSP-GGA-MPS (28.06.22) se notificó los actuados.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano, la gestión de lo solicitado, me despido.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Melissa Carranza Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Prov. Nº 836-22

Fase a: RCA y RIBARS 7

Expediente: _____

Fase: Oficinas

Chimboré 28 06 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Mg. Adrian E. Torres Leon
CIP Nº 122482
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
RESPONSABLE DEL AREA DE SERVICIO AMBIENTE Y RIESGO
30 JUN 2022
RECIBIDO
Nº 07.05.07


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
CHIMBOTE



INFORME N°306-2022-EFFA_vSP-GGA-MPS

A : Mg. ADRIAN TORRES LEON
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION EN ATENCION A LA DENUNCIA
AMBIENTAL DE CODIGO SC-1294-2022

REF : INFORME N° 147-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS
OFICIO N° 02881-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
PROVEIDO SELLO N° 798-2022-GGA-MPS.

FECHA : Chimbote, 24 de Junio del 2022

Saludo a usted cordialmente, y en atención al documento de la referencia me permito informar lo siguiente, con relación a las acciones de control y fiscalización en atención, a la Denuncia Ambiental CODIGO SC- 02881-2022, al Complejo Deportivo de Fraternidad, en la Dirección: A.A.H.H. 10 de Setiembre Camino Real y Jr. Moquegua, dentro de Nuestra Jurisdicción.

I- ANTECEDENTES:

- Acta de Verificación N° 372-2022-EFFAYSP-GGA-MPS.

II- ACCIONES REALIZADAS

Con fecha 23 de Junio del 2022, se levantó el Acta de Verificación N° 372-2022-EFFAYSP-GGA-MPS, a las 15:30 horas, presente el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental de Salud Pública, nos constituimos a la Dirección: Manuel Villavicencio 362. Casco Urbano, a fin de atender el Informe N° 147-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS, Oficio N°02881-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y (acumulados), así mismo nos apersonamos al Complejo Deportivo de Fraternidad, Ubicado en el A.A.H.H. 10 de Setiembre Camino Real y Jr. Moquegua, a fin de atender la Denuncia Ambiental del Código SINADA SC-1294-2022, respecto a la Inadecuada Disposición, de Residuos Sólidos, en una Loza Deportiva, Ubicado en la AV. Moquegua Mz F Lote 15 Distrito de Chimbote Provincia del Santa A.H. 10 de Septiembre A.V. como que se constató parte exterior del Complejo Deportivo Fraternidad la existencia de Residuos Sólidos de origen domiciliario, comercial y similares la cantidad de 15 m³ esparcidos en pequeñas cantidades alrededor del Complejo Deportivo estos Residuos son arrojados por los vecinos de la zona se sugieren mejorar la recolección de los Residuos Sólidos y la Instalación de una Cámara de Video Vigilancia por ser una Zona Insegura.

Se remite el presente documento en (06), folios, de lo actuado, para su atención y fines que determine seguir.

Atentamente,

Cc
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EQUIPO FUNCIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Dr. Jorge L. Barrantes Guiso
JEFE EQUIPO FUNCIONAL



INFORME N° 147-2022-RGAYPIGARS-GGA-MPS.

A : ING. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN
Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa

ASUNTO : ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL CÓDIGO SINADA SC-1294-2022

REFERENCIA : OFICIO N° 02881-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Chimbote, 17 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle y a la vez presento el OFICIO N° 02881-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA notificado a la Casilla Electrónica del OEFA, para la atención a la DENUNCIA AMBIENTAL CON CÓDIGO SINADA SC-1294-2022 por parte del Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Melissa Cuyumayo Escudero
Ing. Melissa Cuyumayo Escudero
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PIGARS

Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Prov. N° 798-22

Pase a: REFFA y SP

Expediente: _____

Para: Asesoría

Chimbote 21 06 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Adrián E. Torres León
Ing. Mg. Adrián E. Torres León
CIP N° 122402
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



02

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Lima, 10 de junio de 2022

OFICIO N° 02881-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
ALCALDE
 Municipalidad Provincial de Santa
 Jr. Enrique Palacios N° 343, Chimbote, Santa
Áncash.

Asunto : Traslado para conocimiento

Referencia : Ficha de Registro para denuncias ambientales
 Código Sinada SC-1294-2022
 (Registro N° 2022-E01-047147)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar que el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) recibió la comunicación respecto de la inadecuada disposición de residuos sólidos en una loza deportiva ubicada en la Av. Moquegua Mz. F Lote 15, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

Sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹ las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial, y similares en su respectiva jurisdicción.

En ese escenario, corresponde a su despacho adoptar acciones respecto de los hechos materia de la denuncia, a fin de mitigar los impactos negativos que se vienen generando al ambiente a consecuencia de las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

Por tal motivo, en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS², se remite el documento de la referencia, para los fines que considere pertinentes.

¹ Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 22.- Municipalidades

Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

² Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes

141.1 Cuando sea ingresado una solicitud que se estime incompetente de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA, Wellington Luis FAU 30521288760 web
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma de Subdirección

WLOM/rbch

Se adjunta: Copia de la Ficha de Registro con código SC-1294-2022.

COPIA DE LA FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO

[Empty boxes for stamp or signature]

[Empty box for stamp or signature]

COPIA DE LA FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO
FICHA DE REGISTRO

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

04



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 15 de D.S. 074-2012-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07293004



07293004